



CUARTA SECCIÓN

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 16 de mayo de 2017

número 39

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores.	2
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a 71 solicitudes de los concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016.	83
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a 56 solicitudes de los concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016.	89
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso de suelo para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compraventa de materiales reciclables no contaminantes, en predio ubicado en el km 16 de la carretera Saltillo- Concha de Oro denominado El Palmar.	96
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativos al cambio de uso del suelo, para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad.	99
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional y la inclusión del giro de "imprensa" permitido en esta densidad, para regularización de una imprenta, en predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585, en la Zona Centro de esta ciudad.	102
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo, para la regularización de una casa de empeño, para un predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad.	105
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de un área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad.	107

ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva, de un Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”.	110
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad.	112
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo al cambio de uso del suelo, para un salón de fiestas infantiles, en un predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad.	115
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Argali”, así como de su calle única: Argali, para un predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Blvd. José Musa de León sobre el camino a los Zertuche al norte de esta ciudad.	117
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores, para un predio ubicado al Poniente de Saltillo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres de esta ciudad.	120
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores: Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en el predio denominado “El Chabacano” ubicado al noreste de la ciudad sobre la calle Luis de Valle Siller a 160 metros del Blvd. Luis Donald Colosio de esta ciudad.	122
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m ² , con la condicionante de reubicar la vialidad futura entre el Blvd. Luis Donald Colosio hasta la calle Eulalio Gutiérrez.	125
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la adición de los artículos 66, fracción IX, y 67 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	127
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a la adición de los artículos 31, fracción VI, y 37 fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.	131
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativos al Informe de avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre de 2017, presentado por la Tesorería Municipal.	135
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila relativo a 37 solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y tuvieron vencimiento el 31 de diciembre de 2016.	153
AVANCE de Gestión Financiera correspondiente a los Estados Financieros del Primer Trimestre 2017 del Instituto del Deporte de Coahuila.	158

CERT. 0333/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No.1521/05/17, de fecha 17 de Febrero de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

O R D E N D E L D Í A

.....
 7. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes:... **7.2).**- El Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores.”;..

La Regidora María Mayela Hernández Valdés Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, el Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza,** solicitó el **Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores en un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín (antes Blvd. Los Pastores) y calle Ramón Flores Peña entre los Fraccionamientos El Campanario, Misiones, Villa Bonita, Los Silleres y Canteras al nororiente de la ciudad, con una superficie total de 94.89 hectáreas.**

SEGUNDO.- Que con fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores en un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín (antes Blvd. Los Pastores) y calle Ramón Flores Peña entre los Fraccionamientos El Campanario,**

Misiones, Villa Bonita, Los Silleres y Canteras al nororiente de la ciudad, con una superficie total de 94.89 hectáreas.

TERCERO.- Que con fecha diecisiete de noviembre del dos mil dieciséis, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha dieciocho de noviembre del dos mil dieciséis, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **primero** de diciembre del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín (antes Blvd. Los Pastores) y Calle Ramón Flores Peña entre los Fraccionamientos El Campanario, Misiones, Villa Bonita, Los Silleres y Canteras al nororiente de la ciudad, con una superficie total de 94.89 hectáreas; respecto del Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores** de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **primero de diciembre** del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Que con fecha **veintisiete de diciembre** del dos mil dieciséis, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó un segundo estudio y análisis, aprobándose por unanimidad, el **Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores en un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín (antes Blvd. Los Pastores) y calle Ramón Flores Peña entre los Fraccionamientos El Campanario, Misiones, Villa Bonita, Los Silleres y Canteras al nororiente de la ciudad, con una superficie total de 94.89 hectáreas.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores en un predio ubicado en el Blvd. Manuel Gómez Morín (antes Blvd. Los Pastores) y calle Ramón Flores Peña entre los Fraccionamientos El Campanario, Misiones, Villa Bonita, Los Silleres y Canteras al nororiente de la ciudad, con una superficie total de 94.89 hectáreas.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 26/05/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia al Plan Parcial del Subcentro Urbano Los Pastores.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. Eduardo Javier Aguirre Garza y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

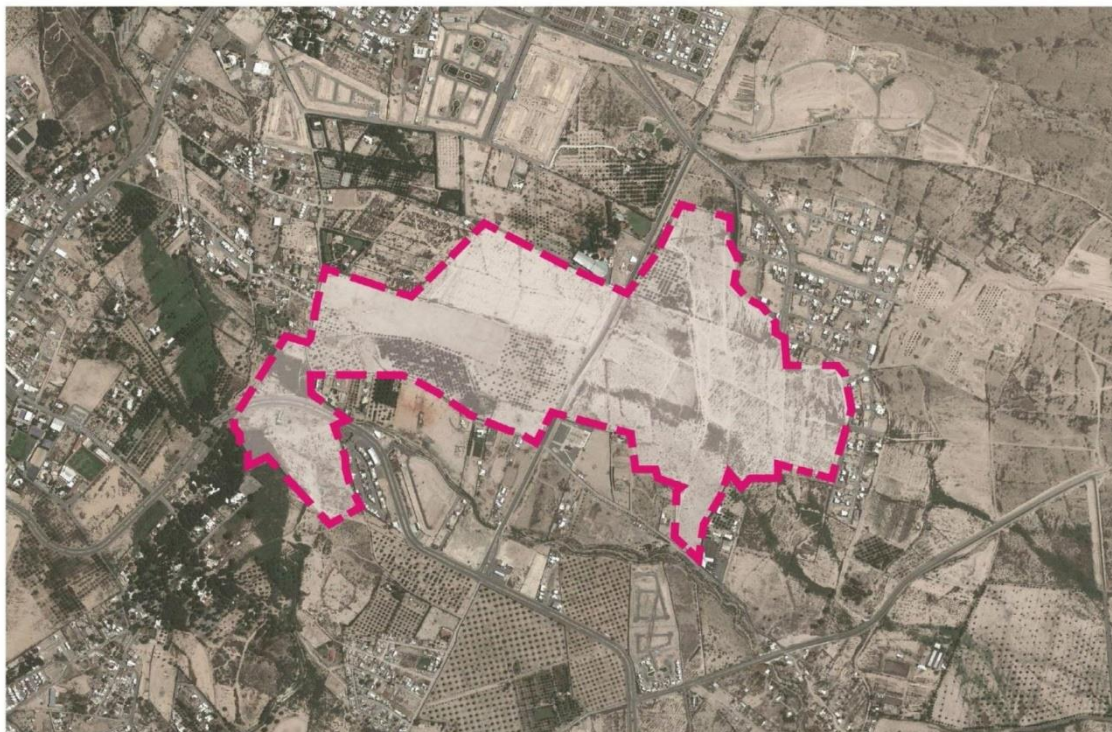


Gobierno Municipal
2014-2017

"2017,
Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución
Política de los Estados Unidos Mexicanos"



Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores



Saltillo, Coahuila
OCTUBRE 2016



Gobierno Municipal
2014-2017



ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN	5
	1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN	6
	1.2 OBJETIVOS DEL PLAN	7
	1.3 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO	8
	1.4 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN	9
	1.5 ALCANCES	9
2.	FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA	11
	2.1 DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES	11
	2.2 LEGISLACIÓN FEDERAL	11
	2.3 LEGISLACIÓN ESTATAL	14
	2.4 LEGISLACIÓN MUNICIPAL	17
3.	DIAGNÓSTICO	19
	3.1 MEDIO FÍSICO NATURAL	19
	3.2 MEDIO SOCIOECONÓMICO	22
	3.3 MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO	24
	3.4 ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS	38
	3.5 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO	40

4.	PRONÓSTICO	41
4.1	ESCENARIO DE DESARROLLO FUTURO	41
4.2	IMPACTO URBANO	42
4.3	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	43
4.4	IMPACTOS PLUVIALES / ESTUDIO HIDROLÓGICO	43
4.5	ESTUDIO DE IMPACTO VIAL	43
5.	PROPUESTA PLAN PARCIAL	45
5.1	POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO	45
5.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN	45
5.3.	NORMATIVIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL	49
6.	PROYECTOS Y CORRESPONSABILIDAD	61
7.	INSTRUMENTOS Y MECANISMOS	63
7.1	BASES FINANCIERAS PROGRAMÁTICAS, ACCIONES DE INVERSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL	63
7.2	IMPACTO EN CONTRIBUCIONES RELACIONADAS CON EL AUMENTO DE VALOR DE LOS INMUEBLES	64
7.3	COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL	64
7.4	INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y EL PROCESO DE REVISIÓN	64
7.5	RÉGIMEN DE CONDOMINIO EN INMUEBLES DENTRO DEL PLAN PARCIAL	64
8.	ANEXOS	65
8.1	MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO	
8.2	MATRIZ DE ESTACIONAMIENTOS	
8.3	ANEXO GRÁFICO (PLANOS)	

I. INTRODUCCIÓN

El Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores (plan parcial) surge ante el importante reto que enfrenta la ciudad de Saltillo para atender las problemáticas de su acelerado crecimiento urbano, originadas en parte por el consumo de su territorio con base en desarrollos horizontales dispersos y de baja densidad. Actualmente, el polígono Los Pastores es parte de la escasa reserva territorial que existe al interior de la ciudad, por lo que la elaboración del plan parcial aprovecha un momento clave para fomentar el crecimiento urbano inteligente y sustentable. Lo anterior por medio de la creación de un subcentro urbano que fortalezca el modelo de ciudad densa y compacta con condiciones para albergar usos mixtos y sistemas de movilidad diversos e integrados con el resto de la mancha urbana.

El plan parcial cumple con la metodología del sistema de planeación urbana a nivel nacional y estatal. Dicha metodología incluye la congruencia con los contenidos del Plan Director de Desarrollo Urbano Municipal de Saltillo actualización 2014 (Plan Director), así como los demás planes y programas vigentes en la materia que inciden en el territorio municipal de Saltillo, como los que se enlistan a continuación:

- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018;
- Programa Nacional de Desarrollo Urbano 2014- 2018;
- Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 Coahuila de Zaragoza;
- Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza 2011-2017; y
- Proyecto para el Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana Saltillo – Ramos Arizpe – Arteaga.

Fundamentado en las políticas de desarrollo urbano que establece el Plan Director de Desarrollo Urbano Municipal de Saltillo actualización 2014, el plan parcial tiene como objetivo principal modificar las condiciones de la planeación urbana tradicional basada en la zonificación de corredores comerciales diferenciados de las zonas habitacionales, y establecer al polígono Los Pastores como Subcentro Urbano (SCU) con características de densidad media y usos mixtos que contenga equipamiento y servicios adecuados para satisfacer las necesidades de la zona.

El Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores inicia con un diagnóstico detallado de la problemática particular, las condiciones físicas y demográficas, así como las necesidades de la zona donde se ubica el polígono Los Pastores. Este diagnóstico se realizó con base en fuentes de información diversas entre las que se incluye el INEGI, información geográfica georeferenciada del Municipio de Saltillo, estudios hidrológicos, ambientales, viales e inmobiliarios, así como en los Planes, Programas y reglamentos vigentes en materia de desarrollo urbano.

Finalmente, el plan parcial define los objetivos, metas, estrategias y define también las bases programáticas, de corresponsabilidad e instrumentación, para llevar a la práctica la creación de este nuevo subcentro como polo de desarrollo urbano integral, que contribuirá a mejorar las condiciones de bienestar de la población saltillense.

INTRODUCCIÓN

I.1 JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

La zonificación en uso mixto, que incluya la presencia de tiendas, oficinas y comercio dentro de los vecindarios es prominente en las políticas de desarrollo urbano de ciudades con altos índices de bienestar y calidad de vida alrededor del mundo. Pero más allá de una tendencia internacional, la planeación urbana centrada en este tipo de crecimiento inteligente ha demostrado ser una alternativa, por mucho superior, a la planificación urbana basada en la zonificación del territorio en usos que segregan las zonas habitacionales del comercio, los servicios y los equipamientos.

El modelo de ciudad compacta a través de la generación de subcentros urbanos de usos mixtos, ha demostrado ser más eficiente en cuestión de impacto al medio ambiente, utilización de recursos energéticos y naturales, y el tiempo utilizado de traslado del ciudadano de un lugar a otro, desincentivando el uso del automóvil al fomentar viajes más cortos. A su vez, este modelo crea una ciudad con un ambiente más placentero para sus habitantes, incrementando la actividad física y promoviendo la salud pública, además de fomentar el crecimiento económico de la ciudad a través del comercio local.

Para México, el contrarrestar el patrón de crecimiento horizontal y dispersos que ha caracterizado a sus zonas urbanas es una prioridad de política nacional. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) ha definido estrategias y acciones encaminadas para el desarrollo de un nuevo modelo de ciudad, compacto, sustentable y seguro. Entre los temas generadores que plantea SEDATU para alcanzar ese fin, se encuentran los siguientes:

- Controlar la expansión de las manchas urbanas y consolidar las ciudades para mejorar la calidad de vida de sus habitantes;
- Consolidar un modelo de desarrollo urbano que genere bienestar para los ciudadanos, garantizando la sustentabilidad social, económica y ambiental;
- Diseñar e implementar instrumentos normativos, fiscales, administrativos y de control para la gestión del suelo; y
- Impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.

El municipio de Saltillo se suma entonces a esta estrategia, ya que, como al igual que el general de las ciudades mexicanas, ha seguido un modelo de crecimiento suburbano que ha extendido su mancha urbana de manera horizontal y ha ocasionado una dependencia cada vez mayor al uso del automóvil. Este obsoleto modelo de crecimiento a modo de mancha de aceite o "sprawl" ha demostrado que genera crecientes costos económicos, sociales y ambientales para la población.

En este esfuerzo por redirigir el rumbo de su crecimiento urbano, el Plan Director del Municipio de Saltillo actualización 2014 en el capítulo 4, incisos 4.4.5.3 y 4.4.5.4 identifica claramente como problemática la dispersión de la zona urbana hacia la periferia, el abandono de vivienda construida antes del año 2000 en zonas urbanizadas y el cambio de uso de suelo de vivienda a comercio e industria. En el mismo capítulo en el inciso 4.3.2 identifica la problemática de la distribución homogénea de usos de suelo, es decir, la distribución de zonas con un solo uso y la

falta de zonas con una adecuada mezcla de usos de suelo. En el punto 4.4.14 identifica la problemática que tienen los parques urbanos en cuanto a una falta de arborización. El punto 5.4 identifica la problemática de la expansión de la mancha urbana hacia la periferia, originada por el precio bajo del suelo provocando asentamientos irregulares en las zonas no aptas para el desarrollo.

Tras la identificación de estas problemáticas, el polígono Los Pastores, constituye un área urbanizable idónea por su ubicación y condiciones para integrar un subcentro urbano que lejos de constituirse en un gueto residencial más, se transforme en una zona con altos estándares de calidad de vida urbana.

1.2 OBJETIVOS DEL PLAN

El objetivo principal del Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores es el de generar un nuevo subcentro urbano para la ciudad de Saltillo, por medio de un modelo urbano integral que incentive la densificación moderada en terrenos baldíos dentro de la zona urbana y desincentive la expansión descontrolada del territorio, con la integración armónica de zonas residenciales, comerciales y de servicio en el mismo sitio, y una conectividad vial que permita una comunicación fluida a través del polígono Los Pastores, con relación a su contexto inmediato. A su vez, los objetivos del plan parcial se alinean a los objetivos dispuestos por el Plan Director, mismos que se enfocan hacia una planeación urbana y ordenamiento territorial con modelos sensibles al medio ambiente, la equidad social, la prosperidad económica y la imagen urbana. En cuanto a los objetivos específicos, el Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores integra los siguientes puntos del capítulo 7 del Plan Director:

Desarrollo Urbano Integral: lograr un crecimiento en forma gradual e integral en zonas que acerquen la vivienda al empleo. Así mismo se busca proveer a la zona de equipamientos públicos y privados suficientes. También se busca evitar el avance de la ciudad sobre las zonas de protección ambiental, o de riesgo. (Punto 7.1 del Plan Director.)

Movilidad: contribuir a la resolución de los puntos de conflicto actuales en la red vial y dotar a la ciudad de vías de movilidad alternativa, como vías para ciclistas y peatones. (Puntos 7.3 y 7.5 del Plan Director.)

Equipamiento Urbano: consolidar las zonas de vivienda mediante la dotación de equipamiento urbano de proximidad y el incremento de la superficie verde y recreativa. (Punto 7.6 del Plan Director.)

Imagen Urbana: contribuir a una ciudad de imagen moderna y sustentable, creando espacios innovadores en urbanismo, arquitectura y paisajismo. Así como recuperar los espacios públicos a través de lineamientos urbanos y paisajismo adecuados. (Punto 7.7 del Plan Director.)

Medio Ambiente: propiciar que la ciudad se construya apegada a los estándares internacionales de sustentabilidad, impactando lo menos posible el medio ambiente, cuidando los recursos

INTRODUCCIÓN

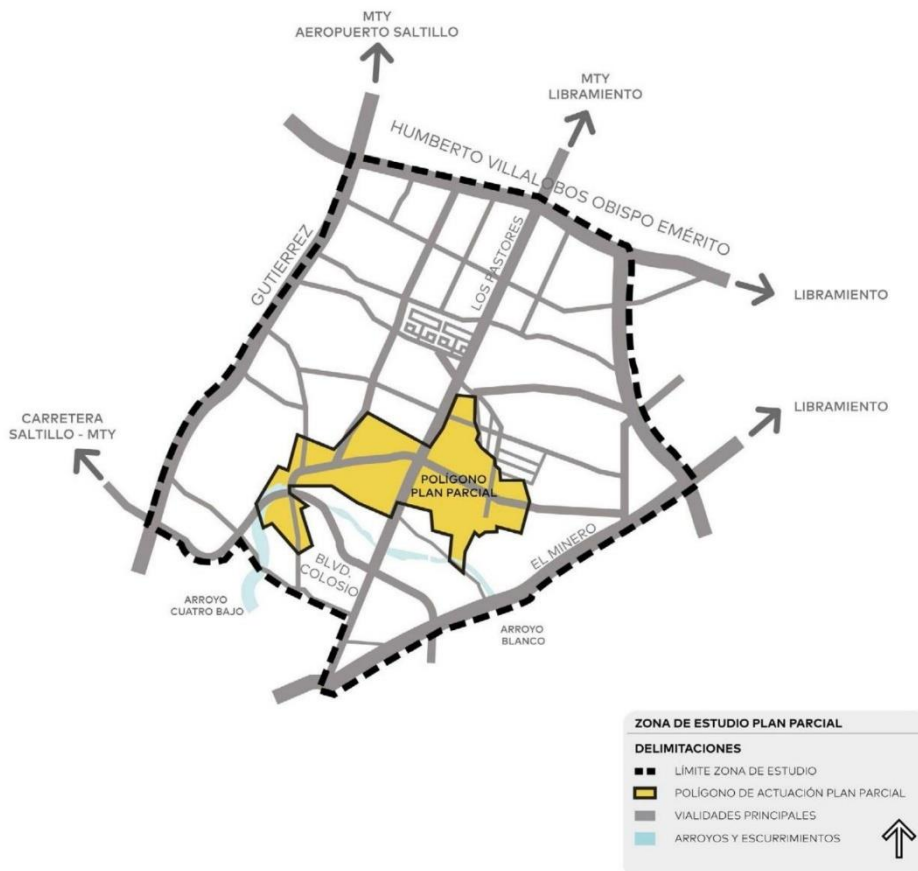
naturales, y construyendo edificaciones eficientes y respetuosas del medio ambiente. (Punto 7.8 del Plan Director.)

Riesgo y Vulnerabilidad: incentivar la construcción de la ciudad en zonas centrales, evitando así el esparcimiento a zonas susceptibles de inundación y/o de riesgo geológico. (Punto 7.9 del Plan Director.)

I.3 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ESTUDIO

Para la elaboración del plan parcial se consideró un área ampliada como zona de estudio y que se delimitada al norte por la vialidad Humberto Villalobos Obispo Emérito; al oriente por la vialidad sin nombre y la calle Mineros; al sur por la calle Celestine Freineth y al poniente por el Boulevard Eulalio Gutiérrez.

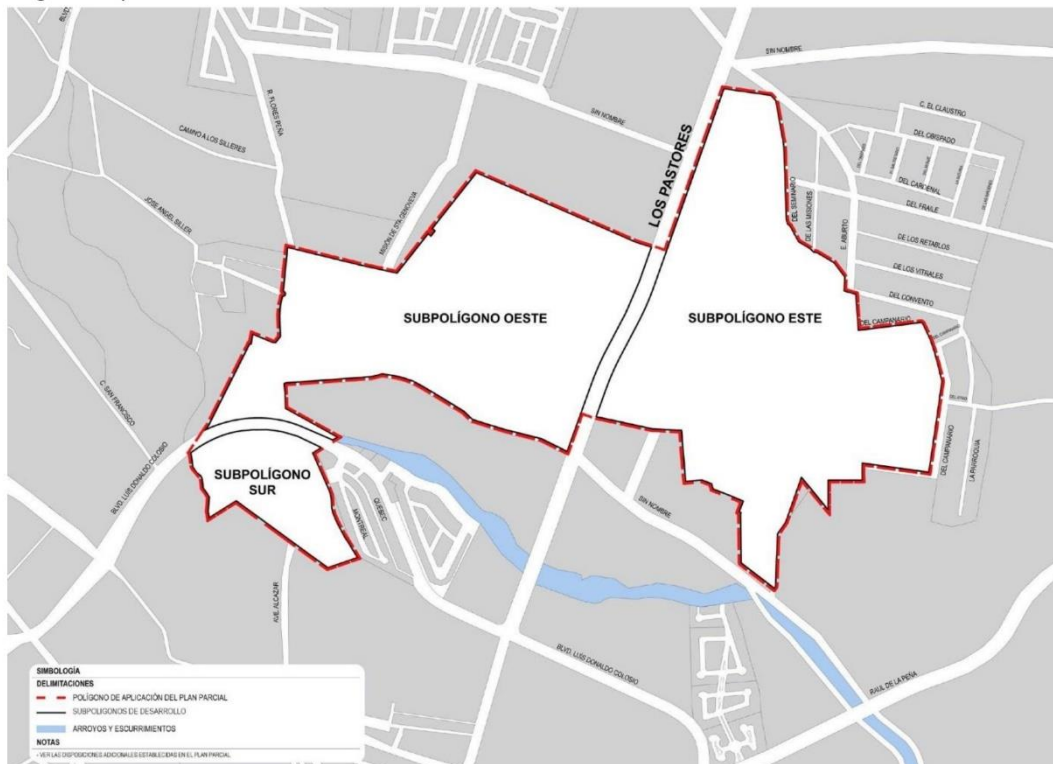
Zona de estudio del Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores



14 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE APLICACIÓN

La totalidad del polígono de aplicación del Plan Parcial (polígono Los Pastores) cuenta con una extensión 1,031,092.73 m². Dicha área se encuentra dividida por las vialidades existentes de Los Pastores y el Boulevard Luis Donaldo Colosio, conformando tres subpolígonos de desarrollo: el subpolígono este, el subpolígono oeste y el subpolígono sur.

Polígono de aplicación del Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores



I.5 ALCANCES

El Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores se plantea bajo un escenario de desarrollo urbano a un plazo de 15 años, en el que las acciones para alcanzar los objetivos específicos se plantean para ello en corto plazo (a 5 años), mediano plazo (a 10 años), y largo plazo (a 15 años).

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

2.1 DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

En materia de asentamientos humanos, la Constitución prevé la competencia concurrente entre los tres niveles de gobierno, por lo que el presente Plan Parcial se ha elaborado cuidando la coherencia con las leyes y demás normativas federales, estatales y municipales a las que se harán referencia en apartados subsecuentes.

Según el artículo 25° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional. Esta disposición pretende asegurar que la planeación se realice en el marco de un sistema íntegro y sustentable que fortalezca la Soberanía de la Nación, y que establezca las bases para la interacción de los sectores público, social y privado. Además, el artículo 26° de la Carta Magna consagra que esta planeación deberá ser democrática y deliberativa, y recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad.

Por su parte, el Artículo 27° contempla las limitaciones a la propiedad privada, mismas que se imponen a fin de garantizar el bienestar colectivo por encima del particular. Estas modalidades pretenden entre otras cosas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, así como preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Ahora bien, en ejercicio de la facultad que le fuera concedida al Congreso de la Unión en el Artículo 73° fracción XXIX-C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se ha creado un sistema jurídico nacional en el que de manera concurrente el Gobierno Federal, el de los Estados y de los Municipios, interactúan en la regulación de los asentamientos humanos. La regulación federal, estatal y municipal que integran este orden jurídico será referida en apartados subsecuentes.

Por lo que se refiere a la competencia municipal para la regulación del desarrollo urbano, ésta tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde según la fracción V incisos a) y d) del artículo 115, los municipios formularán, aprobarán y administrarán la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. De igual manera, faculta a los municipios a expedir los reglamentos y disposiciones administrativas que resulten necesarias para hacer valer esta potestad. Siempre de conformidad con las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

2.2 LEGISLACIÓN FEDERAL

2.2.1 Ley de Planeación

Según el artículo 3° de Ley de Planeación, la planeación nacional del desarrollo debe ser un medio para que el Estado logre un desarrollo integral y sustentable del país.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La planeación deberá tender a conseguir los fines y objetivos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deberá basarse en los principios de:

- Fortalecimiento de la soberanía, del pacto federal y del Municipio libre;
- Consolidación de la democracia como una forma de vida;
- Promoción de una sociedad más igualitaria en la que se respeten los derechos de las personas y los grupos, y en la que prevalezca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; y
- Establecimiento de una vida económica y social estable, con oportunidades para el desarrollo.

2.2.2 Ley General de Asentamientos Humanos

Por su parte, la Ley General de Asentamientos Humanos en sus artículos 1, 6, 11 y 12, define un sistema de planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano en el que asigna competencia concurrente a la Federación, los Estados y los Municipios. En este sistema, la ley establece una jerarquía entre los instrumentos de planeación, confiriendo responsabilidades específicas a cada uno de los tres niveles de gobierno.

Para precisar la competencia de los municipios en lo que a planeación se refiere, la ley señala en el artículo 9 fracciones I y III que corresponde a éstos formular, aprobar y administrar los planes y programas municipales de desarrollo urbano, así como los planes que deriven de los mismos.

Es en éste ordenamiento en su artículo 2 fracción XXI, en donde se define la Zonificación señalando que consiste en la determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población, sus aprovechamientos predominantes y las reservas, usos y destinos de suelo, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento del mismo.

El objetivo del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, será mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana y rural. El desarrollo regional y urbano deberá ser congruente con el bienestar social de la población; armonizar el desarrollo socioeconómico con la interrelación entre ciudades y el campo; distribuir de manera equilibrada y sustentable los centros de población y las actividades económicas en el terreno nacional; propiciar condiciones favorables para la relación entre zonas de trabajo, vivienda y recreación; entre otros. Esto conforme a lo contemplado por el artículo 3 de esta legislación general.

En lo que al proceso de planeación se refiere, esta ley en sus numerales 15, 16 y 17 establece que será en las leyes locales que se establezcan las formalidades para la elaboración de los planes municipales, determinando la forma y procedimientos para la participación de los sectores social y privado en el proceso de elaboración.

De igual manera los artículos 31 y 35 señalan que mediante los planes de desarrollo urbano, se establecerá la zonificación del suelo. En el caso específico, los planes parciales como el presente,



derivarán del plan municipal de desarrollo urbano y se elaboran con el objetivo de reglamentar una zona del municipio con lineamientos específicos a la zona.

Como formalidades mínimas se establecen las siguientes:

- Se deberá dar aviso público del inicio del proceso difundiendo el proyecto del plan a aprobar;
- Deberán celebrarse audiencias públicas calendarizadas en las que los interesados podrán presentar por escrito, los planteamientos que consideren;
- La autoridad municipal deberá dar respuesta a los planteamientos fundamentando sus argumentos y sus respuestas deberán estar disponibles para consulta en el municipio; y
- Una vez aprobado el plan, éste deberá ser publicado en el órgano de difusión oficial del gobierno del estado y en los periódicos de mayor circulación en el municipio correspondiente. Además, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

Los instrumentos de planeación urbana son de trascendente relevancia a la propiedad inmobiliaria considerando que los artículos 28 y 37 de esta Ley General de Asentamientos Humanos especifican que, con independencia de su régimen jurídico, todas las áreas y predios de un centro de población están sujetos a la normativa de ordenación urbana.

Ahora bien, en lo que a la participación social se refiere, esta Ley General establece que deberá incluirse en ciertos procesos clave en materia de asentamientos humanos. Esta participación se contiene en los artículos 48 y 49 de la ley e incluye distintos procesos, destacando en el caso específico los procesos de formulación, modificación, evaluación y vigilancia del cumplimiento de los planes de desarrollo urbano; la determinación y control de la zonificación, usos y destinos del suelo; y el financiamiento y operación de proyectos estratégicos urbanos, habitacionales, industriales, comerciales, recreativos y turísticos.

2.1.3 Ley de Vivienda

A nivel federal, resulta aplicable también al caso, la Ley de Vivienda, que en su artículo 17 contempla que corresponde los tres niveles de gobierno la responsabilidad y compromiso de buscar soluciones a los problemas habitacionales de sus comunidades. Al cumplir esta responsabilidad será indispensable: a) observar los criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, b) procurar el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente; y c) promover la participación de los sectores social y privado en la instrumentación de los programas y acciones de suelo y vivienda.

Es a los municipios a quienes corresponde la formulación, aprobación y administración de los programas municipales de suelo y vivienda. Además, será esta institución la encargada de realizar la planeación, programación y presupuesto de las acciones de suelo y vivienda en su ámbito territorial. Lo anterior en los términos del artículo 74 del mismo ordenamiento. Todas las actuaciones deberán ser congruentes con las necesidades de cada centro de población, así como con los planes y programas que regulan el uso y el aprovechamiento del suelo a fin de

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

garantizar un desarrollo urbano ordenado.

2.1.4 Ley General del Equilibrio y Protección al Ambiente

Adicionalmente resulta aplicable la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Este ordenamiento en su artículo 1 prevé que toda persona tiene derecho a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; encomendando tanto a la Federación como a los Estados y los Municipios esta competencia, misma que deberán desempeñar de forma coordinada con los sectores social y privado.

Las autoridades locales deberán hacer compatibles el ordenamiento ecológico del territorio, y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los planes o programas de desarrollo urbano, de conformidad con el artículo 20 Bis 5. Además, el artículo 23 de este ordenamiento contempla que para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental y de la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio. Así mismo, en la determinación de los usos del suelo, se buscará lograr una diversidad y eficiencia para evitar el desarrollo de esquemas segregados o unifuncionales, así como las tendencias a la sub-urbanización extensiva. De igual manera, se fomentará la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud de la población.

2.3 LEGISLACIÓN ESTATAL

2.3.1 Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza

De conformidad con lo establecido en el artículo 158-A de la Constitución Estatal, los municipios gozan de la autonomía requerida para gobernar y administrar por sí los asuntos propios de su comunidad por conducto del Ayuntamiento. Compete a esta instancia de gobierno, según el artículo 158-U fracción III, el formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal. Además, serán los Municipios los responsables de autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo.

2.3.2 Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza

En concordancia con la Constitución Estatal, el artículo 3 de este Código, define al Municipio como un ente autónomo que goza de personalidad jurídica y patrimonio propios, que no se subordina ante los otros niveles de gobierno, y que cuenta con facultades reglamentarias y ejecutivas.

De igual manera, el Código Municipal en su artículo 102 refrenda la competencia del Ayuntamiento para formular, aprobar y administrar la zonificación y los planes de desarrollo urbano municipal.



Por su parte, el artículo 141 de este ordenamiento, establece que la planeación del desarrollo municipal debe encaminarse a prever y adaptar armónicamente, las actividades sociales y económicas, a las necesidades básicas de los municipios. Uno de los objetivos de esta planeación, según el artículo 142 fracción IV, consiste en procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población.

Para contar con una regulación armónica, la planeación municipal deberá realizarse respetando en todo momento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Federal de Planeación, en la Constitución Política del Estado, en la Ley Estatal de Planeación. Esto de acuerdo a lo previsto en el artículo 144 de este Código.

Ahora bien, entendiendo el desarrollo urbano como el desenvolvimiento integral de los asentamientos humanos según el artículo 163, corresponderá al Municipio planear, ejecutar y controlar las acciones de ordenamiento y la regulación de la urbanización y de los asentamientos humanos. El artículo 165 por su parte señala que el plan municipal de desarrollo urbano será parte del plan de desarrollo municipal.

Complementa las atribuciones municipales lo consagrado en los artículos 168 y 170, que especifican que los municipios deberán expedir la regulación sobre el uso del suelo apeándose a las disposiciones estatales y federales que sobre la materia existan, reglamentando el desarrollo

2.3.3 Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza

En su Artículo 4, esta Ley establece la congruencia de la ordenación y regulación de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano, que deberá existir con apego a las leyes, normas y reglamentos aplicables, tanto de ámbito federal, como estatal y municipal.

Según el artículo 18, corresponde a los ayuntamientos la elaboración, aprobación, ejecución, control, modificación, actualización y evaluación de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal. De igual manera, los municipios formularán, aprobarán y administrarán la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo derivados de la planeación municipal del desarrollo urbano, haciéndolo de forma armónica con la reglamentación nacional, regional, estatal y municipal de desarrollo urbano. Adicionalmente, el municipio deberá promover la participación de los sectores social y privado en los procesos de planeación y deberá tener como objetivo que desarrollo urbano municipal sea equilibrado, para beneficiar a las diferentes partes del municipio.

El artículo 26 de esta Ley prevé mecanismos a través de los cuales se promueve la participación ciudadana entorno al desarrollo urbano y establece las atribuciones del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano. Dicho consejo está facultado para opinar sobre los programas parciales de desarrollo urbano según lo establecido en el artículo 59 de la misma Ley.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

En congruencia con lo establecido en esta Ley, para la elaboración de este programa parcial de desarrollo urbano se llevará a cabo una consulta pública con los vecinos colindantes al polígono. Asimismo, el documento final se presentará al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano.


En este caso específico, según el artículo 38 de esta regulación, los proyectos de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población, se consideran programas parciales de desarrollo urbano y en éste se plasman cada uno de los requisitos que la Ley requiere para la validez del Plan Parcial. Es en el artículo 39, en el que se establece que los programas municipales y directores de desarrollo urbano, señalarán las acciones específicas para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

Con apego al artículo 40, se incluyen en este instrumento los requisitos necesarios para la validez del Plan, señalando en los distintos apartados, los usos y destinos correspondientes al polígono; las acciones, obras y servicios a desarrollar; y las acciones conjuntas a desarrollar por los sectores social y privado; entre otros.

Este plan forma parte del sistema estatal de planeación democrática tal como lo prevé el artículo 41 de esta Ley, y cumple con los requisitos establecidos en los artículos 43, 57, 58 y 59. El Plan se deriva del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo, actualización 2014, y tiene por objeto ordenar y regular el polígono descrito en el apartado correspondiente de este Plan.

Específicamente, el artículo 43 antes citado establece que los programas de desarrollo urbano contendrán los elementos necesarios para ser congruentes y homogéneos en sí mismos y respecto de la planeación nacional, estatal y municipal para el desarrollo, así como para su correcta ejecución técnica, jurídica y administrativa. El contenido de dichos planes hará referencia cuando menos a los fundamentos y la filosofía del plan; al diagnóstico de la situación actual y las tendencias del área; a los objetivos y metas que se pretenden alcanzar, así como las estrategias para conseguirlos; las bases financiero-programáticas, las acciones de inversión, la corresponsabilidad sectorial y mecanismos de colaboración interinstitucional en las acciones, obras e inversiones; los instrumentos para la institucionalización, ejecución, operación, control y evaluación del plan, así como las acciones prioritarias y los proyectos estratégicos; la estructura de organización y coordinación necesaria y el anexo gráfico que exprese en forma descriptiva y clara el contenido básico del instrumento.

Haciendo referencia específica a los planes parciales de desarrollo urbano, el artículo 57 señala que los mismos tendrán por objeto ordenar y regular un área o zona específica. Esto se complementa con lo prescrito en el artículo 58 de la Ley que requiere que en el Plan se contemplen las obras, equipos, instalaciones y servicios que se propongan, ejecuten, utilicen, modifiquen u organicen; las razones por las que se considera que el plan se integra a la planeación municipal; se incluya la memoria descriptiva y anteproyecto arquitectónico y estructural en su caso, así como el presupuesto del proyecto, el plazo para su ejecución y los resultados previsibles; se incluyan los estudios de demarcación y condición del espacio, de utilización de los recursos en la zona, los económicos, financieros, fiscales, jurídicos y los demás preliminares que se requieran, por las características del proyecto; las características y condiciones del espacio urbano y de la zona circundante; y la microzonificación de los usos y destinos de los predios comprendidos en el proyecto.



En cumplimiento al artículo 59, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano presentó su opinión en relación a este plan, previa la aprobación del Ayuntamiento.

2.3.4 Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza

Tal como lo prevé el artículo 1, esta Ley regula la planeación democrática para el desarrollo equitativo, integral y sustentable del Estado de Coahuila de Zaragoza. Esta planeación, conforme al artículo 2, consiste en un proceso de ordenación racional y sistemática de acciones de la administración pública estatal y municipal, que tiene como finalidad el crecimiento económico sostenido y el progreso social. A nivel municipal, la conducción de la planeación es responsabilidad del Presidente Municipal y del Ayuntamiento y deberá realizarse con apego a las disposiciones legales en la materia y de manera congruente con los Planes y Programas de Desarrollo Urbano vigentes, tal como lo contemplan los artículos 4 y 5.

2.3.5 Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza

En los términos del artículo 11 de esta Ley corresponde a los Ayuntamientos formular, expedir y ejecutar programas de ordenamiento ecológico local, y controlar y vigilar el uso y cambio de uso de suelo, establecido en dichos programas. Al determinar los usos, provisiones y destinos de suelos y realizar la ordenación urbana, estos programas de ordenamiento ecológico deberán ser considerados tanto en el Plan de Desarrollo Urbano del Estado, como en los planes de desarrollo urbano municipales, como es el caso del presente Plan Parcial.

2.3.6 Ley de Vivienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Según el artículo 10 de este ordenamiento, los municipios formularán, aprobarán y administrarán los programas municipales de vivienda. Así mismo instrumentarán mecanismos que determinen las tendencias de desarrollo urbano y el ordenamiento territorial a mediano y largo plazo. Estos programas de vivienda deberán ser congruentes con los programas de desarrollo económico, social, urbano y ambiental de los tres órdenes de gobierno de conformidad con el artículo 14 de esta Ley.

2.4 LEGISLACIÓN MUNICIPAL

2.4.1 Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo

Según el artículo 7 de este ordenamiento, corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio, elaborar los proyectos de los planes y programas que se requieran en materia de Desarrollo Urbano.

2.4.2 Revisión y Actualización del Plan Director del Desarrollo Urbano de Saltillo 2014

Dentro de los objetivos específicos de Planeación del Desarrollo Urbano, el Plan Director indica en el punto 7.1 el crecer en forma gradual e integral en las zonas que acerquen la vivienda al empleo, y que cuenten con equipamientos públicos y privados suficientes. Así como lograr la consolidación de los polígonos de vivienda dispersa, mediante la integración de equipamiento. Por su parte, las Políticas de Consolidación de desarrollo urbano contenidas en el punto 9.1 promueven la construcción de equipamiento público y privado en zonas de vivienda que carecen del mismo, así como la consolidación de zonas dispersas propiciando la concentración de densidad y los usos mixtos.

En lo que respecta a las estrategias para el desarrollo urbano planteadas en el punto 9.4 del Plan Director establecen la definición de Subcentro Urbano (SCU) como el espacio situado estratégicamente, el cual tiene funciones predominantes de equipamientos regional y primario para el servicio público, favoreciendo el establecimiento de usos compatibles de vivienda, comercio, oficinas, servicios y recreación, que den servicio especializado a la población de barrios cercanos. Determina a su vez, que los subcentros urbanos se encuentran sujetos a la elaboración de Programas Parciales. En detalle en el punto 9.4.2 sobre la estrategia de suelo, el Plan Director establece enfocar los nuevos desarrollos innovadores comerciales y de servicios hacia las zonas urbanizadas incorporando esquemas de movilidad, así como promover los usos mixtos del suelo en el centro metropolitano y centros suburbanos municipales.

Finalmente, en el punto 9.4.2.1 Matriz de Compatibilidad del Suelo, el Plan Director establece que los usos de suelo se orienten fundamentalmente a propiciar una distribución razonada de actividades que promuevan los usos mixtos y complementarios en la zona. Con lo cual, se busca combinar vivienda Media y Social con equipamientos comerciales, educativos, de salud, recreativos y de servicios en general; incluyendo espacios para oficinas que promuevan la peatonalización y la calidad de vida de la zona, así como áreas destinadas a la industria y el establecimiento de subcentros urbanos que promoverán en uso mixto y de alta densidad.

3. DIAGNÓSTICO

3.1 MEDIO FÍSICO NATURAL

El polígono Los Pastores está compuesto por un conjunto de predios rodeados de zonas con orientación mayoritariamente habitacional, comercial y de servicios. De acuerdo con los estudios en materia ambiental realizados para el estudio de dicho polígono, aproximadamente el 50% de su superficie no cuenta con las condiciones originales de suelo y vegetación, por tratarse de terrenos que en su momento fueron destinados para el aprovechamiento agrícola, y que en la actualidad ciertas áreas siguen aprovechándose para ese mismo uso.

El resto de los predios localizados en el subpolígono este, ubicado al oriente de la vialidad Los Pastores, que aunque en el pasado también fueron aprovechados para la agricultura, ha restablecido sus condiciones ambientales permitiendo el crecimiento de vegetación forestal.

3.1.1 Clima

El clima en la zona de estudio es seco con una temperatura media anual entre los 16° y 18°, siendo de gran confort para la actividad humana y que es representativa del municipio. Sin embargo, las acciones de urbanización pueden llegar a modificar la sensación térmica al crear islas de calor por la masiva construcción de pavimentos y edificaciones. Por tanto el diseño urbano dentro del polígono Los Pastores deberá buscar mantener las condiciones de temperatura a través de un diseño que considere acciones bioclimáticas y la suficiente presencia de áreas verdes.

El plan parcial, por su parte, propone beneficiar el entorno natural dentro de esta zona urbana por medio de la arborización de banquetas, parques y jardines.

3.1.2 Vegetación

Como ya se ha mencionado, las superficies del sitio y sus colindancias, han sido aprovechadas como ranchos con huertas de nogales y árboles de la región. La mayoría de la vegetación de la zona es de tipo matorral o pastizal. El uso de suelo que se le ha dado al polígono Los Pastores es urbanizable y se encuentra actualmente utilizado como rancho con huerta de nogal y pinos.

3.1.3 Topografía

El polígono Los Pastores y sus alrededores se extienden sobre terrenos planos de llanura con una pendiente máxima de 4 por ciento.

DIAGNÓSTICO

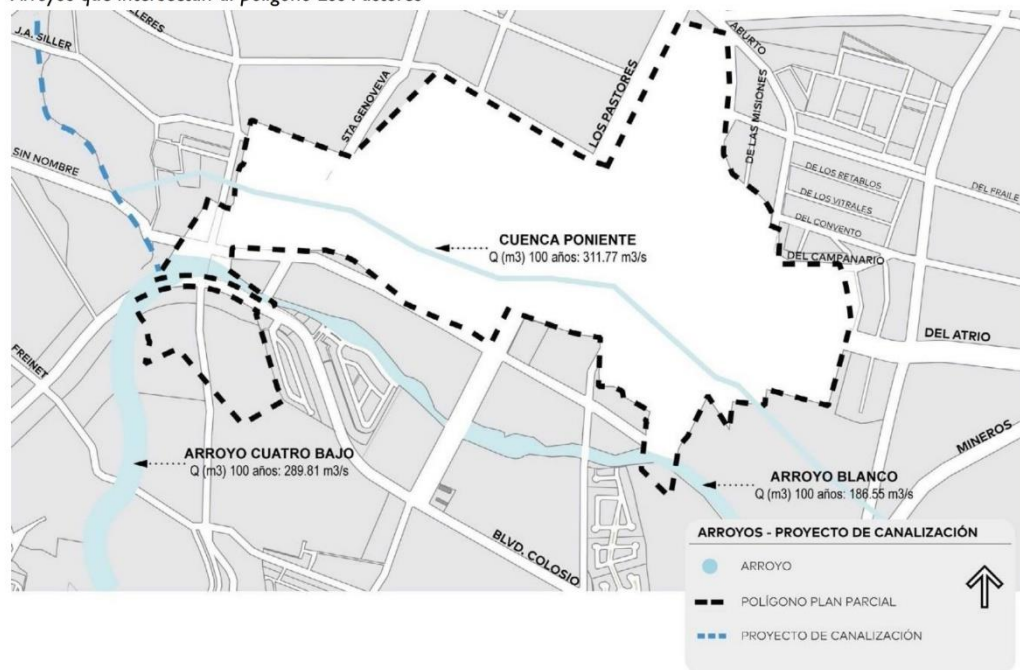
3.1.4 Hidrología

El polígono Los Pastores se encuentra en la cuenca R.H. 24-Bravo- Conchos y dentro de la Sub-cuenca Pino Solo-Saltillo. Esta sub-cuenca se dividió en tres cuencas correspondientes a la topografía y escurrimientos en el área las cuales tienen influencia sobre el área de estudio. Las tres cuencas se denominaron “Cuenca Oriente”, “Cuenca Poniente” y “Cuenca El Cuatro”. Para el estudio hidrológico se llevó a cabo el cálculo de los caudales de cada una de las cuencas con un periodo de retorno de 100 años siguiendo la normatividad aplicable.

El polígono es atravesado de manera superficial por el escurrimiento perteneciente a la Cuenca Oriente desde el extremo sureste hasta el extremo noroeste. El escurrimiento lleva un caudal de 311.77 m³/s (Tr = 100) y es posible que presente áreas de inundación.

La Cuenca Poniente y la Cuenca El Cuatro conducen el agua de la parte alta de la Sierra de Arteaga por medio de dos arroyos intermitentes, el arroyo Blanco y el arroyo Cuatro Bajo, los cuales atraviesan el polígono por su parte suroeste. Se ha calculado que por estos arroyos corre un caudal de 186.55 m³/s y 289.81 m³/s (Tr = 100) respectivamente generando posibles áreas de inundación en periodos de lluvia. Se ha determinado una cuarta cuenca, “Cuenca Unión”, como parte del estudio que lleva un caudal de 825.87 m³/s (Tr = 100) que recibe las descargas pluviales de las tres cuencas que atraviesan el polígono y que requiere de las adecuaciones necesarias para poder conectarse al parque hídrico de la ciudad contemplado en el Plan Director.

Arroyos que intersectan al polígono Los Pastores



3.1.5 Riesgos Naturales

Las inundaciones son el riesgo más importante en el municipio de Saltillo. Como ya se ha mencionado, dentro del polígono Los Pastores, en su límite suroeste se intersectan dos arroyos, el Blanco y el Cuatro Bajo; los cuales se unen hacia el norte, formando un solo arroyo que se lamina y se extiende en las tierras que antes fueron para agricultura.

Esto actualmente causa problemas de inundación tanto en la intersección de los arroyos (al suroeste del polígono), como en la parte noroeste y los terrenos al norte del polígono.

Para la realización de este plan parcial se elaboró un estudio hidrológico y se proponen obras hidráulicas que canalicen el arroyo por medio de una infraestructura verde (construcción de un arroyo con materiales naturales). Esto mitiga considerablemente cualquier riesgo de inundación en la superficie.

El polígono Los Pastores no presenta problemas geológicos o fracturas.

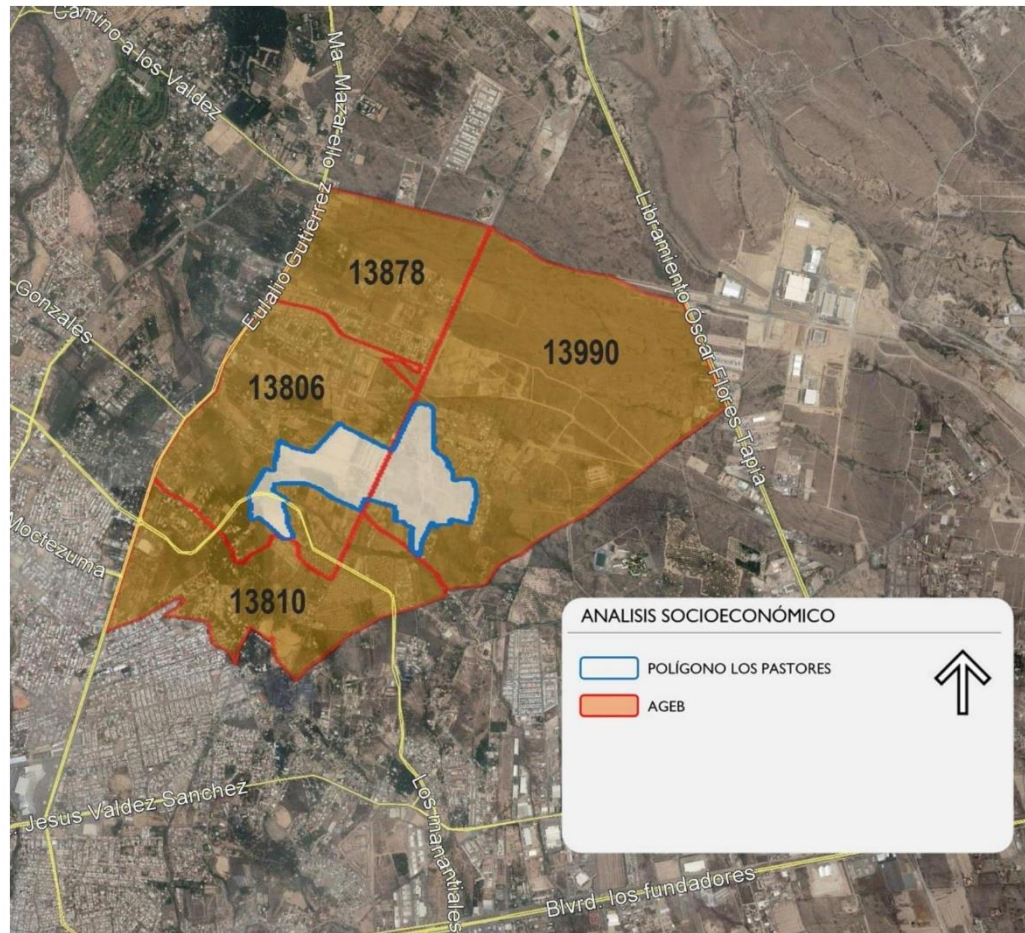
Intersección de los arroyos Blanco y Cuatro Bajo durante una lluvia típica en la zona



3.2 MEDIO SOCIOECONÓMICO

Para el análisis de los datos socioeconómicos que inciden en el polígono Los Pastores, se consideró la información a nivel de AGEB (Área Geoestadística Básica) del Censo de Población y Vivienda 2010 realizado por INEGI. Por este motivo, la superficie de la zona de estudio varía en este caso para corresponder con el territorio delimitado por cuatro AGEB's que representan el contexto inmediato del polígono. Los AGEB's analizados fueron los siguientes: 503000013878, 503000013990, 0503000013806, y 0503000013810.

Delimitación del área de análisis socioeconómico en base a AGEB's de INEGI



3.2.1 Dinámica demográfica de la zona de estudio

La población total al 2010 en la zona de estudio, conformada por los cuatro AGEB's antes mencionados, fue de 2,534 habitantes, lo que representó tan solo el 0.35% de la población total municipal.

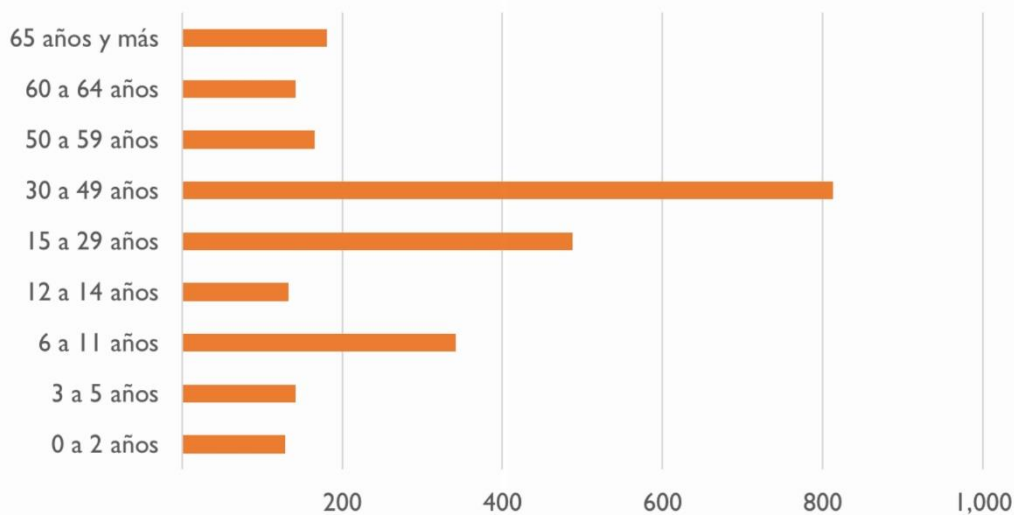
3.2.2 Estructura de edades de la población de la zona de estudio

Sobre las condiciones de estructura poblacional al año 2010, el 32.1% de los habitantes del área comprendida en el área de estudio se encuentra en el rango de los 30 a 49 años de edad con 813 habitantes, siendo este el sector de población mayoritario.

Le sigue la población ubicada entre los 15 a 29 años de edad con 488 habitantes los cuales equivalen al 19.3% de la población total. Le sigue también la población entre edades de 6 a 11 años con 342 habitantes que representa el 13.5% de la población total del área analizada.

Estos porcentajes, concuerdan con la ubicación en los años recientes de colonias residenciales de vivienda unifamiliar en la zona, lo que indica la llegada de familias jóvenes.

Estructura de edades de la población de la zona de estudio (habitantes)



3.2.3 Actividad socioeconómica de la población

La zona analizada contiene el 0.13% de la población económicamente activa del resto del municipio, y la cual representa a su vez el 38% de la población total del área analizada.

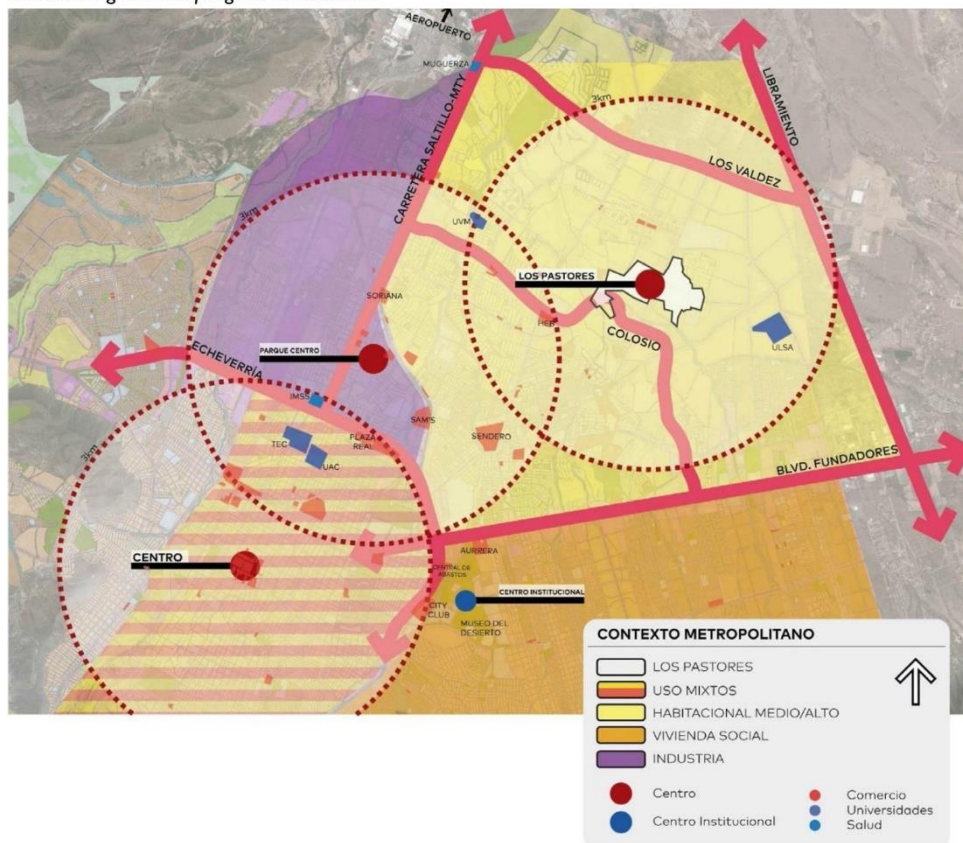
3.3 MEDIO FÍSICO CONSTRUIDO

3.3.1 Contexto metropolitano y municipal

A escala metropolitana, la ciudad de Saltillo se puede dividir a grandes rasgos en zonas definidas por usos: al Noroeste se ubica la zona industrial; al Norte la zona residencial de estrato alto y el aeropuerto de la Ciudad; al Noreste la nueva zona de expansión de la zona residencial de los sectores medio y alto; al Este la zona residencial de interés social; y al Centro la zona histórica y el centro comercial antiguo de la Ciudad.

La zona de estudio del plan parcial se ubica en la parte Noreste de la nueva área de crecimiento de la ciudad de Saltillo a tan solo 7.5 km de su centro metropolitano. Dicha zona además tiene muy buen acceso por el libramiento Oscar Flores Tapia, el cual conecta con la carretera hacia Monterrey. Estas características podrían perfilar al polígono Los Pastores para ser un sector residencial de estrato medio a alto, de baja densidad con un modelo de ciudad extendida.

Contexto regional del polígono Los Pastores



Pero por el contrario, de lo que podría dictar la tendencia, el polígono Los Pastores tiene las condiciones necesarias para conformar un subcentro urbano que provea, además de vivienda, el equipamiento, los comercios y los servicios adecuados en beneficio de sus habitantes de la zona. Dicho esto, es importante considerar que, aunado a las condiciones favorables de su ubicación, el polígono Los Pastores es una de las escasas porciones de gran extensión sin desarrollar al interior de la mancha urbana municipal, por lo que representa una excelente oportunidad para realizar un desarrollo urbano integral y bien planeado.

3.3.2 Composición del tejido urbano de la zona de estudio

El Plan Director de Saltillo y su reglamentación promueven en la zona de estudio un modelo expansivo de baja densidad con usos de suelo monolíticos, en donde las zonas residenciales unifamiliares se dividen por corredores comerciales. Este modelo de ciudad promueve el transporte individual y la segregación espacial, lo cual trae consigo complejos problemas sociales y de vialidad. Además, este modelo desincentiva tanto la creación de subcentros urbanos de usos mixtos como la creación de espacio público, conceptos que agregan valor a la ciudad.

Actualmente dos terceras partes de la zona de estudio se encuentran en breña y la tercera parte se ha desarrollado a través de pequeñas y medianas colonias unifamiliares cerradas. Este patrón de desarrollo hace muy compleja la vialidad ya que solo unas cuantas vialidades primarias cruzan la zona de estudio de norte a sur y de este a oeste sin algún obstáculo. La vialidad secundaria se encuentra casi en su totalidad dentro de las colonias sin tener continuidad al exterior. Esto limita en gran medida las opciones para transitar, concentrando muchos autos en pocas vialidades. De seguir esta tendencia, una vez que se haya desarrollado toda la zona de estudio será muy difícil conectar vialidades o construir más rutas continuas.

Contexto inmediato del polígono Los Pastores



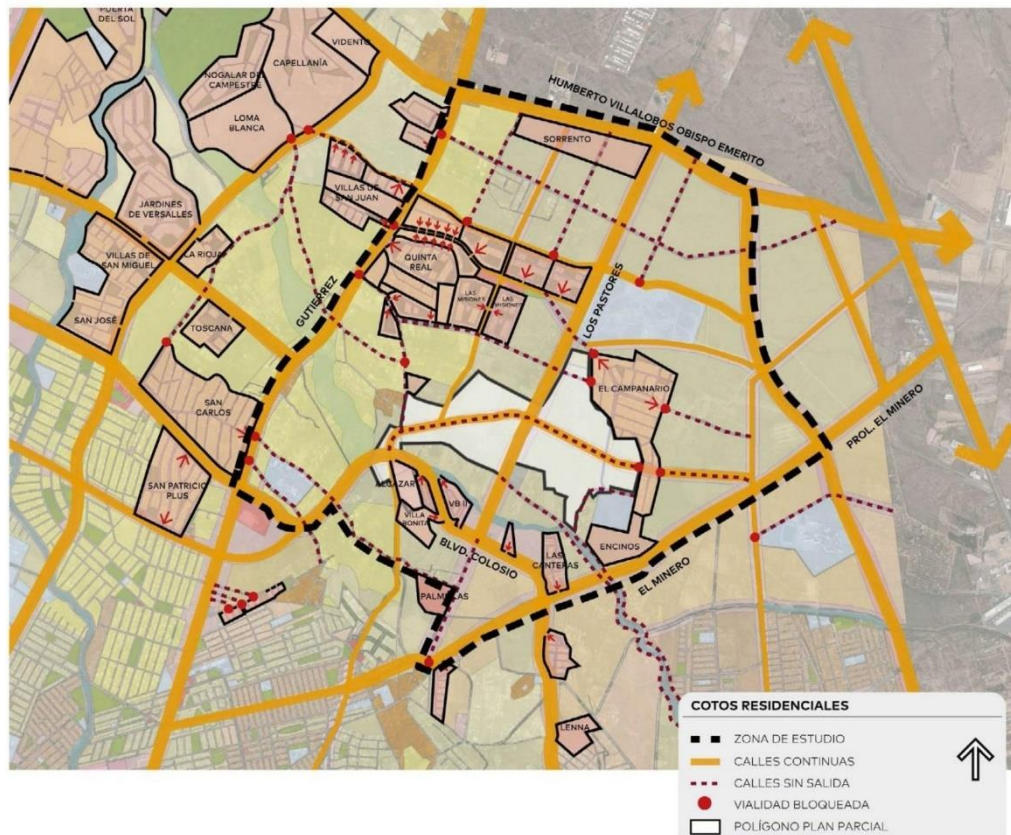
DIAGNÓSTICO

Este modelo de desarrollo actual, crea calles vacías donde no existe visibilidad desde las casas al espacio público. Crea también tramos extensos en los que lo único que existe a nivel de calle son bardas. Todo lo anterior, contribuye a generar ciudades muy inseguras donde las calles se convierten en el callejón trasero de las viviendas y se desincentiva su uso peatonal.

En la zona de estudio, se han identificado los siguientes cotos o colonias cerradas: El Camanario, Los Encinos, Las Canteras, Villa Bonita Sector I, Villa Bonita Sector II, Alcazar, Quinta Real, Las Misiones, entre otros.

Todas estas colonias cuentan con barda perimetral y en general con un único punto que cumple tanto la función de acceso como de salida. Esto, además de dificultar la circulación vehicular, y desmotivar el uso peatonal de las vías, constituye un factor de aumento de riesgo en caso de una contingencia que requiera la rápida evacuación de los habitantes de la zona.

Cotos residenciales identificados en la zona de estudio

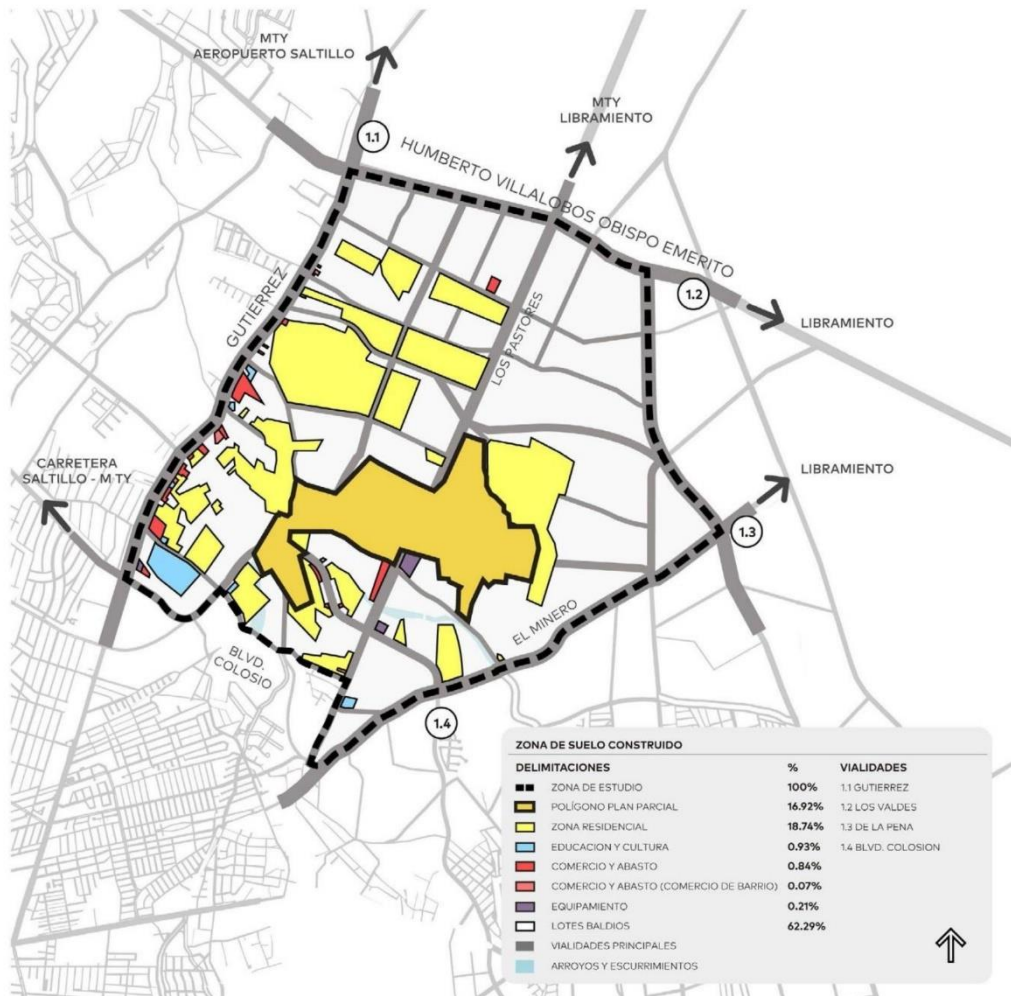


3.3.3 Condición actual de suelo baldío y suelo construido

La zona de estudio se compone en su mayoría por lotes baldíos con actual potencial de desarrollo para uso habitacional, a excepción de sus corredores viales donde el Plan Director permite la ubicación de usos comerciales y de servicios. Estos terrenos baldíos, incluyendo al polígono Los Pastores, constituyen el 79.21% del total de la zona de estudio.

El resto del suelo se encuentra compuesto por predios con edificaciones de vivienda unifamiliar y pequeños comercios que dan frente a corredores viales. Algunos equipamientos educativos se ubican en las partes oeste, sur y suroeste de la zona de estudio. El terreno edificado para uso residencial constituye el 18.74% de la zona de estudio, el edificado para uso comercial constituye el 0.93%, mientras que el equipamiento constituye el 1.14% restante.

Suelo baldío y construido al interior de la zona de estudio



3.3.4 Composición al interior del polígono

Como ya se ha mencionado, el polígono Los Pastores puede dividirse en tres porciones. La porción de terreno ubicada al oriente (Fase 1) a la que llamaremos subpolígono oriente se encuentra baldía y la cruzan de este a oeste una línea de postes para la transmisión de energía eléctrica o troncocónicos de CFE que tiene su origen en la subestación eléctrica vecina y continúa hacia el sureste. La porción poniente del polígono (Fase 2, o subpolígono poniente) ha sido utilizada hasta como casa de campo rodeada por una huerta de pinos de la región y nogales. La última porción, a la que llamaremos subpolígono sur, se encuentra en vías de desarrollo.

3.3.5 Movilidad

El polígono Los Pastores se encuentra en una ubicación estratégica en cuanto a acceso ya que está enmarcado entre cuatro vialidades primarias, Eulalio Gutiérrez al oeste, prolongación mineros al este, Obispo Emérito Francisco Villalobos al norte y Colosio al sur. Otra avenida primaria es la avenida Los Pastores la cual cruza al polígono por el centro y une al blvd. Colosio con el libramiento Oscar Flores Tapia el cual se extiende hasta el municipio de Ramos Arizpe donde se conecta con la carretera a Monterrey.

Con la reciente integración del blvd. Obispo Humberto Villalobos, (prolongación antigua carretera "Los Valdés") se logra una importante conexión con el libramiento Flores Tapia y por ende con el importante corredor industrial que se desarrolla a lo largo de esta relevante vía.

Solo dos vialidades colectoras cruzan la zona de estudio, de norte a sur la avenida Misión de Sta. Genoveva y de este a oeste el boulevard los Misioneros.

En cuanto a vialidades secundarias, la zona de estudio se encuentra mejor conectada en su dirección este-oeste ya que la cruzan: San Juan Bautista, del Fraile y del Atrio. En dirección norte-sur, no existe una sola vialidad secundaria que cruce de lado a lado a la zona de estudio. Esto puede causar problemas de tráfico ya que las únicas opciones para moverse de norte a sur serían a través de las vialidades primarias.

En cuanto a transporte público, el Plan Director propone un sistema de carril confinado para autobuses de transporte público sobre Los Pastores, sin embargo no se muestra un estudio metropolitano que respalde esta propuesta y no queda clara la continuidad de dicho carril confinado hacia el norte y su interacción con el sistema general de transporte público. Actualmente no hay presencia de la operación de rutas en el área de estudio.

Se realizó un estudio vial en la zona de estudio del cual podemos concluir que la estructura vial opera por una parte a un nivel de servicio excelente en Colosio, Los Misioneros y Los Pastores. Por otro parte, las intersecciones conformadas por el blvd. Eulalio Gutiérrez, en la actualidad ya presentan problemas de capacidad vial, y requieren de atención en cuanto a pequeñas obras de remodelación geométrica y de ajustes a ciclos y fases de semáforos.



3.3.6 Vivienda

En la zona de estudio, al 2010 se registraron 899 viviendas totales, de las cuales 639 representaron las viviendas particulares habitadas, con un promedio de 3.75 habitantes por vivienda. En cuanto a las condiciones de nivel de servicio de las viviendas en la zona de estudio, el 99% del total de viviendas particulares habitadas cuenta con energía eléctrica, el 87% dispone de agua entubada y el 97% dispone de conexión al drenaje sanitario.

3.3.7 Equipamiento y servicios

El polígono Los Pastores se ubica al noreste de la ciudad, entre la zona habitacional de interés social en las faldas de la sierra de Zapalinamé y la zona habitacional más cara de la ciudad en la cercanía de la frontera norte con el municipio de Ramos Arizpe.

A pesar de que la zona de estudio aún no está totalmente desarrollada ya cuenta con un excelente equipamiento educativo privado. Por el lado oeste se encuentran el Montessori, el Liceo Freinet, y el American Institute, con niveles de maternal a secundaria y dos de ellas con preparatori; en el norte se encuentra el Liceo Alberto del Campo con maternal hasta preparatoria; en el este se ubica la Universidad La Salle; y hacia el suroeste se encuentran la Universidad Interamericana para el Desarrollo y la Universidad del Valle de México.

A menos de 5 kilómetros se encuentran el Club Campestre de Saltillo y el hospital Christus Muguerza. El aeropuerto internacional Plan de Guadalupe (ubicado al noreste del polígono) y el centro de la ciudad (al suroeste del polígono) se encuentran a menos de 10 km de distancia del polígono cada uno. También se encuentran en la zona tres parroquias, un seminario y un panteón.

En lo relativo a comercio y servicios, el boulevard Eulalio González aloja una gran variedad, el mas importante de estos es la plaza comercial HEB, la cual se ubica en su intersección con el boulevard Luis Donaldo Colosio.

3.3.8 Infraestructura

AGUA POTABLE

Al sureste del polígono pasando el boulevard Fundadores, se ubica una fuente de agua denominada Mirasierra que aún cuenta con capacidad de abastecimiento para dar servicio al mismo.

A su vez el polígono Los Pastores cuenta con cuatro pozos de agua que podrán dar servicio al desarrollo. Dos de los pozos se encuentran ubicados en la porción este y otros dos se encuentran ubicados en la porción oeste del polígono, tal como se indica en la imagen "Infraestructura de agua potable existente" más adelante.

DIAGNÓSTICO

DRENAJE SANITARIO

El polígono Los Pastores cuenta actualmente con un registro de drenaje sanitario en su porción este, en la parte más baja del mismo. Este puede ser la conexión que dé servicio al desarrollo futuro del polígono.

Otra opción para la conexión al drenaje sanitario la representa los ramales existentes más cercanos al polígono que se ubican en Camino Los Valdez, con una diámetro que varía de los 35 a los 40 cms; Los González, con un diámetro de 25 cms y que a su vez se conecta a la tubería de Los Valdéz; y Los Rodríguez con 51 cms de diámetro.

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Como parte fundamental por impulsar un crecimiento urbano inteligente, el plan parcial contempla como meta llevar a cabo el riego de las áreas verdes del proyecto urbano que se desarrolle dentro del polígono Los Pastores con agua tratada, disminuyendo con esto el consumo de agua potable.

DRENAJE PLUVIAL

Actualmente, el polígono Los Pastores no cuenta con una red de drenaje pluvial. Acciones en este ramo deberán llevarse a cabo como prioridad, ya que como se ha mencionado en capítulos anteriores, el polígono sufre de áreas propensas a inundación por agua pluvial debido a la presencia de los arroyos que lo cruzan.

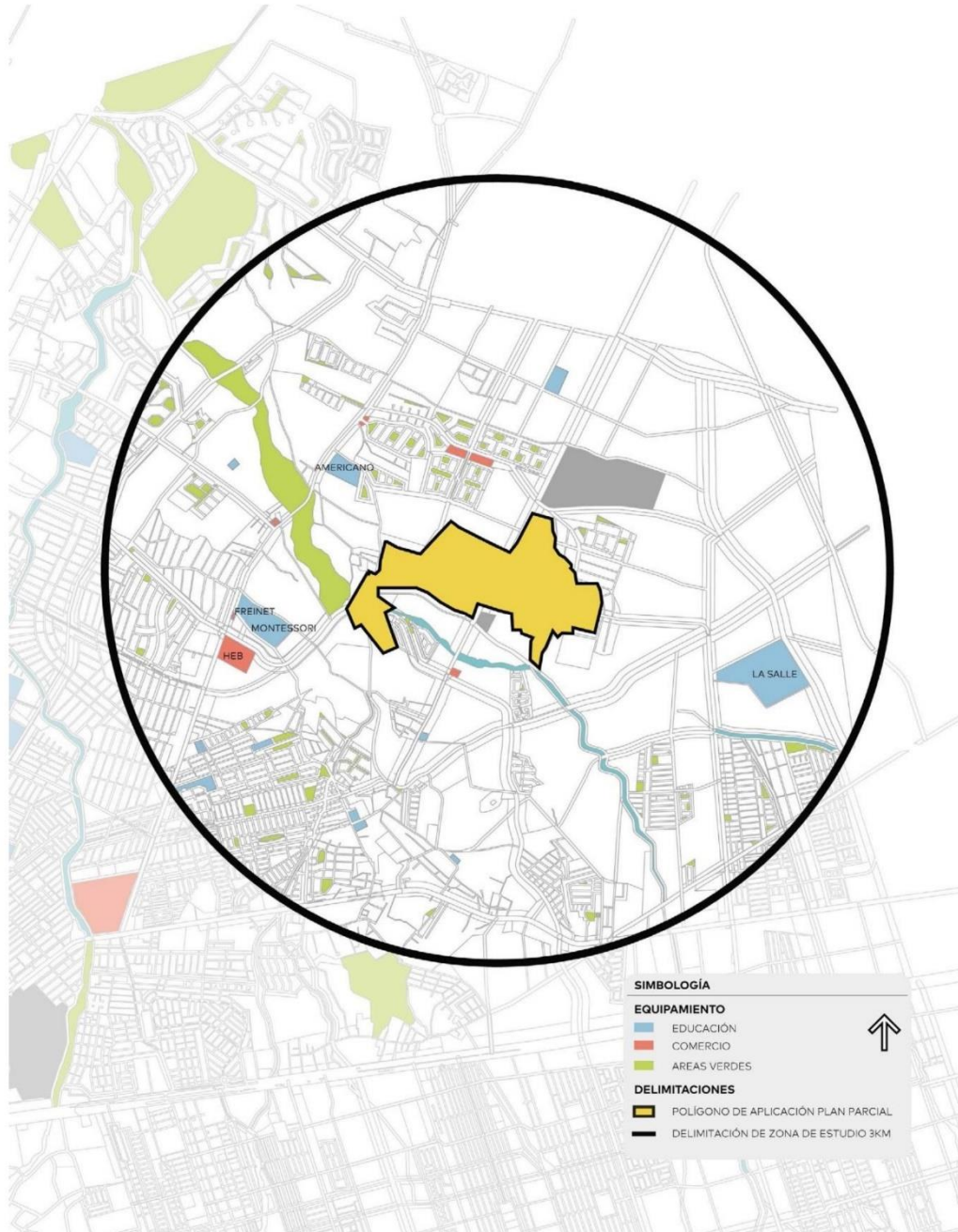
Para este plan se elaboró un estudio hidrológico que enuncia algunas propuestas para el manejo de las aguas pluviales. Esta información se ampliará mas adelante.

ENERGÍA ELÉCTRICA

A las afueras del polígono Los Pastores, al centro de su límite sur, se ubica una subestación Alpes que suministra 30 MVA y que puede aumentar su capacidad al doble. Por lo tanto, el polígono cuenta con factibilidad suficiente para suministrar la energía eléctrica que su uso futuro demande.

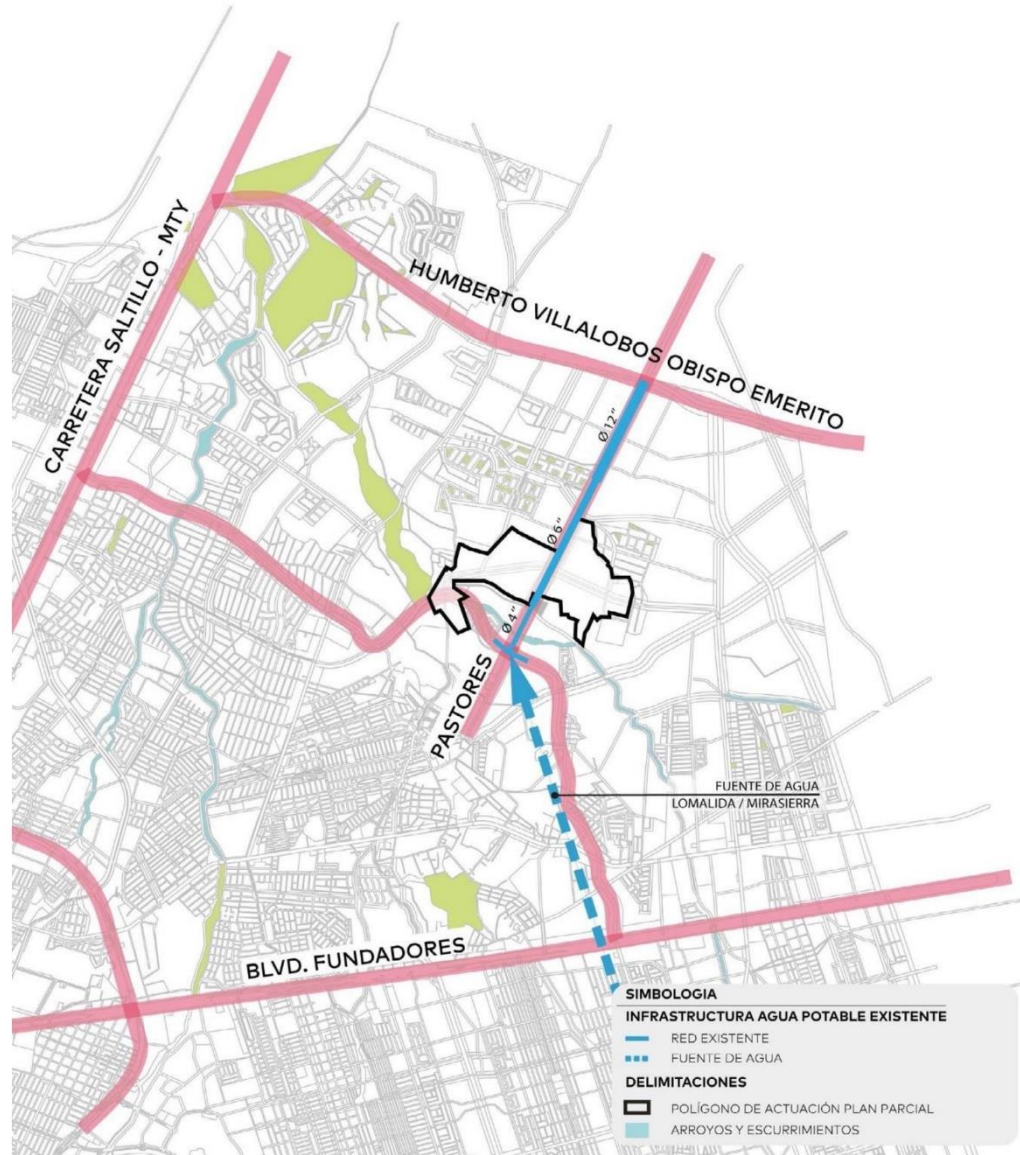
PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

Principales comercios y equipamientos existentes en la zona de estudio



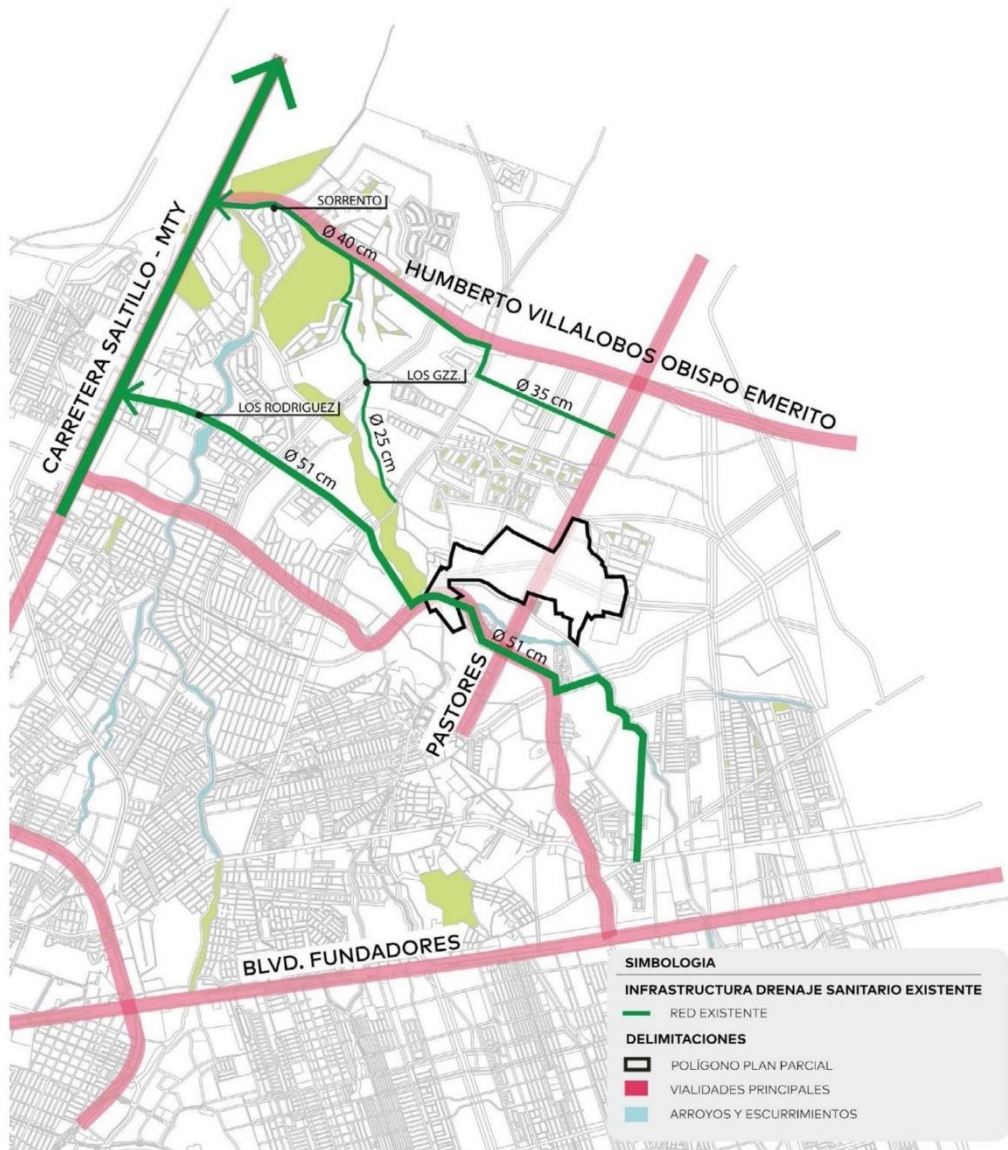
DIAGNÓSTICO

Infraestructura de agua potable existente



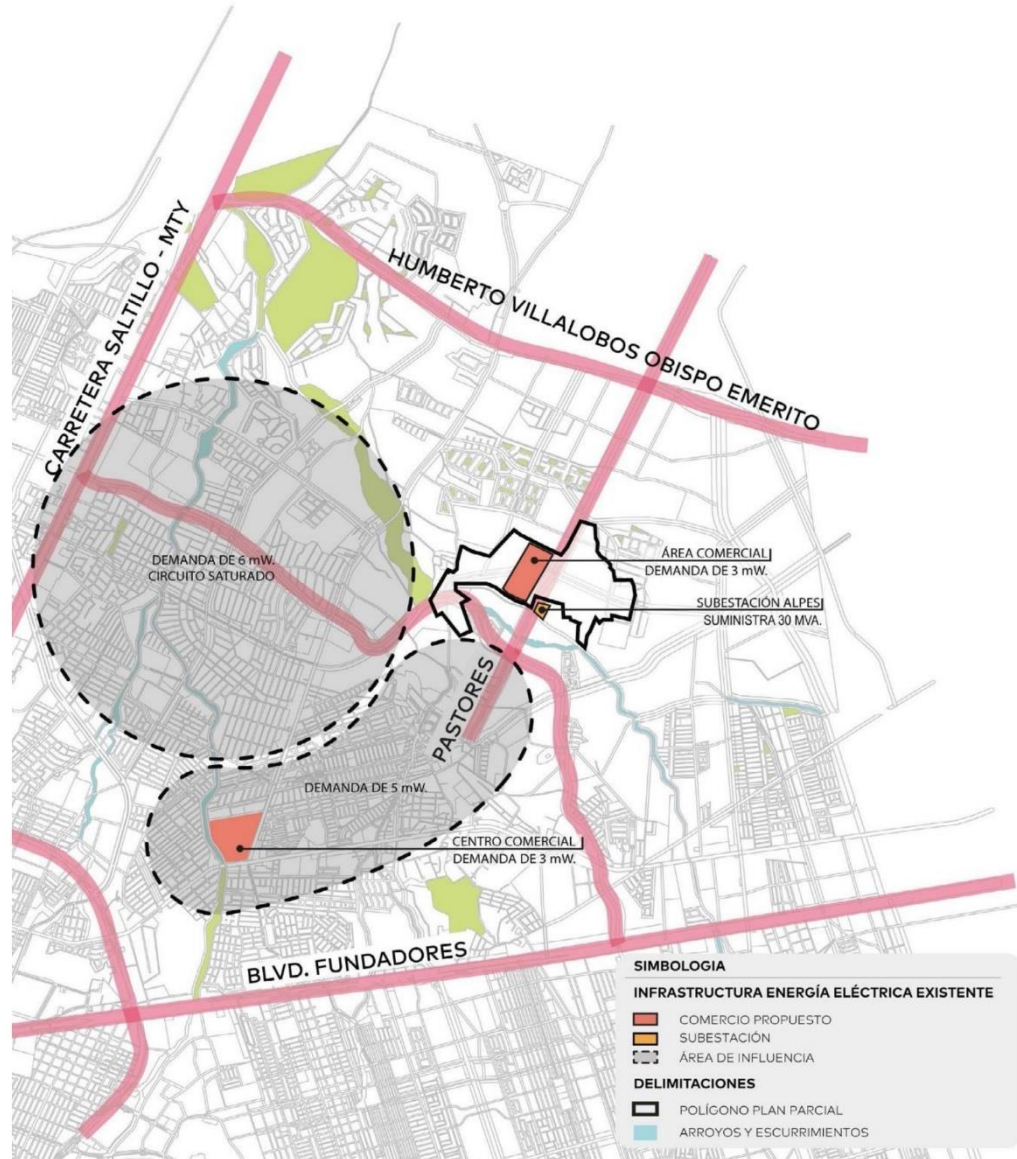
PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

Infraestructura de drenaje sanitario existente



DIAGNÓSTICO

Infraestructura de energía eléctrica existente



3.3.9 Imagen urbana

Como se ha mencionado en el punto 3.1.1 del plan parcial, sobre el contexto urbano, la zona de estudio ha seguido el patrón expansivo de baja densidad y monolítico en cuanto usos de suelo, esto se puede visualizar en la imagen “Contexto regional del polígono Los Pastores” (ver pág.24), en donde vemos una división clara de los usos industriales, centro histórico y zonas residenciales en la ciudad. En particular, en la zona de estudio se puede apreciar una expansión de usos residenciales de clase media separados por corredores comerciales.

Esta zona residencial se ha desarrollado a través de fraccionamientos cerrados, los cuales mantienen un ambiente verde y estético en su interior pero dan la espalda a su exterior a través de la construcción de extensas bardas que rodean las colonias. Dentro de estas colonias se aloja vivienda unifamiliar de máximo dos pisos. En casos muy aislados, y solo frente a vialidad primaria, se encuentran pequeños edificios multifamiliares de máximo tres pisos de altura.

En cuanto a los corredores comerciales estos siguen la imagen suburbana de plazas comerciales de dos o tres niveles con locales en la parte de atrás y estacionamientos al frente. Estas plazas son muy parecidas entre ellas y carecen de un elemento diferenciador formando una imagen urbana muy poco estética y amigable.

Este tipo de patrón expansivo y fracturado, aunado a una deficiente infraestructura de transporte público y peatonal trae como consecuencia grandes problemas de vialidad y baja calidad de vida y desincentiva la socialización y creación de comunidad.

Debido a que esta zona es una nueva área en desarrollo, actualmente la mayor parte del paisaje urbano lo componen predios baldíos por desarrollar o tierras que se usan como huertas de nogales.

ESTADO ACTUAL DEL POLÍGONO LOS PASTORES

Subpolígono oeste



DIAGNÓSTICO

Subpoligono este



PRINCIPALES VIALIDADES

Boulevard Luis Donaldo Colosio (vialidad primaria)



Avenida Los Pastores



Fraccionamientos cerrados



3.3.10 Usos de Suelo y Densidad (Lineamientos de Desarrollo Urbano)

La zona de estudio está compuesta por usos residenciales con densidad habitacional baja (H2) y media (H3) primordialmente, con dos pequeños desarrollos de densidad media alta (H4) y alta (H5). Cuenta con un panteón, una universidad y un pequeño poblado típico. Los corredores viales que cruzan la zona tienen reglamentación de residenciales y comerciales (CU1) y usos residenciales, comerciales de servicio (CU2). El polígono Los Pastores, actualmente se encuentra bajo dos zonas específicas, la zona residencial de densidad media (H3) y el corredor comercial CU2 con los siguientes lineamientos urbanos:

H3: Habitacional unifamiliar densidad media

Permite únicamente el uso de suelo habitacional (unifamiliar y multifamiliar), con los siguientes lineamientos:

- La densidad aplicable es de 50 viviendas por hectárea.
- El Coeficiente de utilización del Suelo para este uso es de 1.5 veces,
- El coeficiente de ocupación del suelo del 0.75
- El coeficiente de área verde del 15% al 25%.

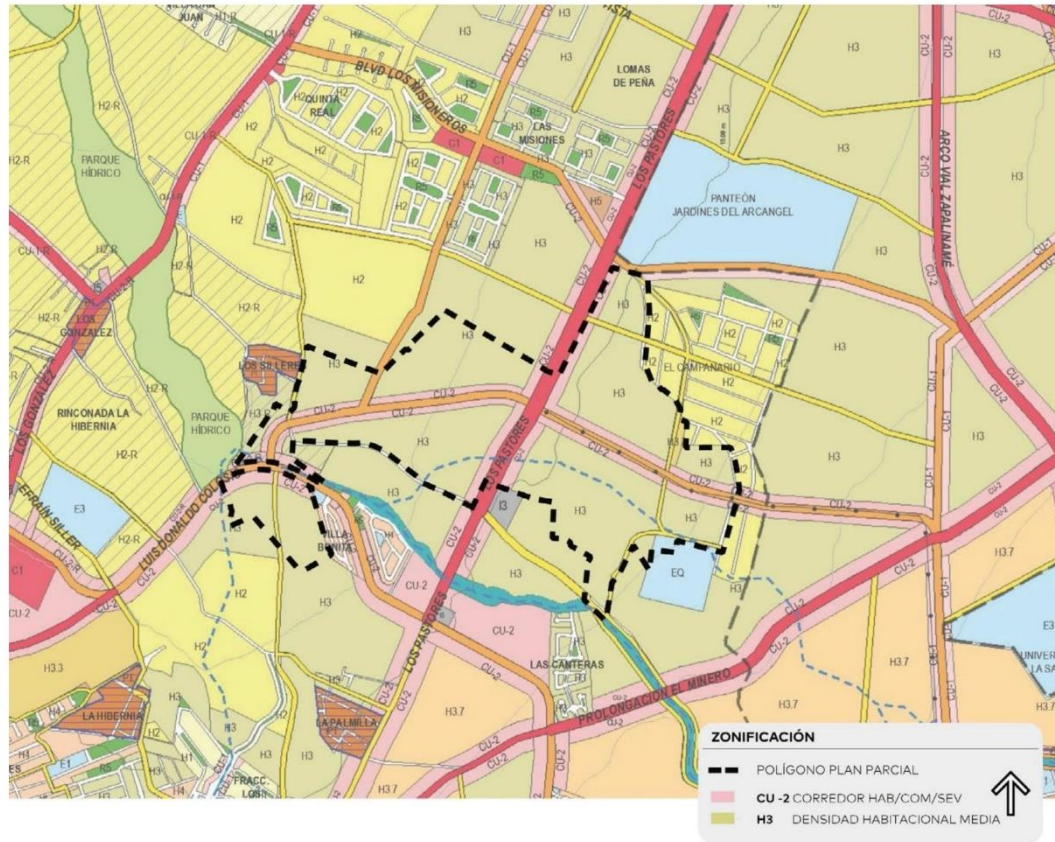
CU-2: Corredor urbano habitacional / comercio / servicios

Se permiten sobre vialidades colectoras, donde predominan y se permite una mayor gama de comercios y servicios, incluyendo usos habitacionales de acuerdo a lo que establece la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo. Estos usos de suelo se permiten, única y exclusivamente en 50 metros máximo de profundidad del lote. El frente deberá ser por la vía marcada como corredor. Los lineamientos son los siguientes:

- La densidad aplicable es de 50 viviendas por hectárea.
- El Coeficiente de utilización del Suelo para este uso es de 2.5 veces,
- El coeficiente de ocupación del suelo del 0.75
- El coeficiente de área verde del 15% al 25%.
- La altura permitida es de 12 m mas la mitad de la distancia al predio habitacional mas cercano con un máximo de 6 niveles o 24 metros en el Boulevard los Pastores y un máximo de 3 niveles o 12 metros de altura en Boulevard Luis D. Colosio

DIAGNÓSTICO

Lineamientos actuales (Uso de suelo)



3.4 ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, DEBILIDADES Y AMENAZAS.

FORTALEZAS

- *Ubicación favorable para la creación de un Subcentro Urbano:* El polígono Los Pastores está ubicado dentro de la zona urbana consolidada que actualmente carece de subcentro.
- *Tamaño y condiciones existentes del terreno:* El polígono del plan parcial tiene una superficie aproximada de 94.89 hectáreas de terreno por desarrollar prácticamente limpio y con escasa vegetación. Tiene una pendiente muy baja y no contiene accidentes topográficos significativos. No es utilizado para algún uso permanente, ni contiene edificaciones existentes de relevancia para su permanencia. Es de un tamaño suficientemente grande como para desarrollar un proyecto integral.
- *Proximidad a vialidades principales:* A través del boulevard Luis Donaldo Colosio, el polígono

tiene conexión directa con la avenida Venustiano Carranza y con el boulevard Los Fundadores, ambas vialidades principales de la ciudad de Saltillo.

OPORTUNIDADES

- *Modelo de crecimiento inteligente:* El desarrollo del polígono puede plantear un modelo inteligente para el crecimiento futuro de la ciudad en el que se consolida la zona urbana existente, se densifica en zonas apropiadas, se promueve la movilidad sustentable y se enaltecen los espacios públicos.
- *Dotar a la zona de actividad urbana organizada:* El modelo de subcentro urbano permite generar un nuevo punto de actividad urbana que dote a la zona con el equipamiento, los comercios y servicios que incluyan oferta de recreación y esparcimiento de forma organizada, fomentando en conjunto mejores condiciones para vivir y disfrutar la ciudad.
- *Planeación estratégica para una nueva centralidad urbana:* La ubicación y el tamaño del polígono abren la posibilidad a que su desarrollo y los espacios que resulten se conviertan en un nuevo punto de encuentro para los habitantes de Saltillo.
- *Mejorar la conectividad vial en la zona:* El tamaño y ubicación del polígono con un modelo urbano abierto puede promover la conectividad de la zona contrarrestando el modelo de fraccionamientos cerrados.

DEBILIDADES

- *Accesibilidad directa limitada a vialidades principales:* El acceso vehicular al polígono, particularmente desde el norponiente o el oriente de la ciudad, no es completamente directo. El boulevard Luis Donaldo Colosio representa la única vialidad principal que en la actualidad da acceso directo al interior del polígono.
- *Falta de rutas de transporte público:* Actualmente el servicio de transporte público en la zona es limitado.
- *Débil conexión entre las colonias vecinas:* Los fraccionamientos colindantes a manera de cotos residenciales cerrados constituyen actualmente una barrera de conectividad entre el polígono y su contexto.

AMENAZAS

- *Crecimiento de la congestión vehicular:* Si el desarrollo del polígono no se realiza bajo estándares de crecimiento urbano inteligente, con el balance adecuado de densidad y usos mixtos del suelo, este podría contribuir a incrementar los efectos negativos de la creciente dependencia del automóvil y el subsecuente incremento del parque vehicular con todos los problemas que esto conlleva para el municipio.
-

DIAGNÓSTICO

- *Fracturación de la red vial:* De no realizarse un plan de conectividad, una vez iniciado el desarrollo, no habrá oportunidad futura de resolver la conectividad, ni la permeabilidad vial con y hacia el resto de la zona.
- *Riesgos por inundación:* La falta de infraestructura pluvial, actualmente ocasiona inundaciones importantes que afectan la zona.
- *Uso de suelo:* La planificación actual del uso del suelo fomenta el monouso y la baja densidad. Conceptos que son contrarios a la conformación de una ciudad compacta y sustentable.

3.5 CONCLUSIONES DEL DIAGNÓSTICO

La ciudad de Saltillo, como la mayoría de las ciudades mexicanas, sigue expandiéndose hacia la periferia por medio de desarrollos de baja densidad y siguiendo modelos de corredores comerciales en lugar de centros urbanos de uso mixto. Sin embargo Saltillo está en un momento ideal para detener la expansión e incentivar más subcentros urbanos.

El polígono Los Pastores, se ubica en una zona de expansión nueva con uso de suelo mayoritariamente residencial de media densidad, con algunos corredores de uso mixto y con una ubicación estratégica al noreste de la ciudad que servirá como una nueva entrada. Esto sumado a la extensión de casi 100 hectáreas del polígono le da la oportunidad de desarrollarse como un subcentro urbano planeado integralmente. Este subcentro podría alojar los mismos metros de comercio y servicio que tiene permitidos pero de una forma diferente, creando un distrito compacto de varias cuadras y uso mixto que pueda ofrecer espacios públicos que provean de vida a la ciudad y promuevan la socialización de la comunidad. Un lugar en donde el ciudadano pueda bajarse del auto para caminar y disfrutar de la ciudad como peatón. Por otro lado la zona tiene capacidad para densificarse un poco más y crear una masa crítica compacta y cercana al subcentro. La combinación del nuevo distrito de uso mixto y una mayor densidad lograrán impulsar el nuevo modelo de desarrollo urbano que promueve la Federación, el Estado y la Ciudad de Saltillo en todas sus políticas públicas.

La infraestructura de la zona tiene suficiente capacidad para soportar un desarrollo como este, con solo algunas adecuaciones menores. Las adecuaciones más importantes, siendo las relacionadas con vialidad, fomentan el incremento de la eficiencia vial con solo modificaciones geométricas y de semaforización. Por su parte, las obras de drenaje pluvial, fomentan el aumento a la capacidad del puente del arroyo Cuatro Bbajo y la Avenida Colosio.

Finalmente, en lo que se refiere al patrón urbano de los nuevos desarrollos, es importante cambiar el crecimiento de fraccionamientos cerrados, volviendo al patrón abierto de la ciudad con vialidades continuas y caminables más seguras.



4. PRONÓSTICO

4.1 ESCENARIO DE DESARROLLO FUTURO

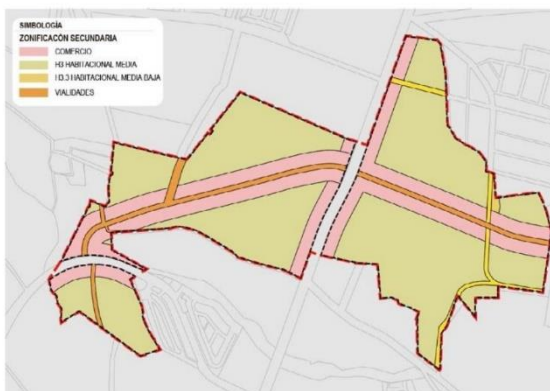
Como se detalla más adelante, el Plan Parcial para el Polígono Los Pastores propone la creación de un subcentro urbano para alojar los equipamientos propios de la zona nororiente la ciudad. Para lograr esto, propone cambiar la distribución actual de la zonificación de los usos de suelo del polígono, concentrando los usos comerciales en el costado poniente del mismo.

Esta redistribución de la zonificación de los usos de suelo permite orientar el desarrollo hacia un modelo concentrador de los usos, propio de un subcentro urbano, alejándose del modelo de planeación en base a corredores lineales (los beneficios del cambio en el modelo se discuten anteriormente).

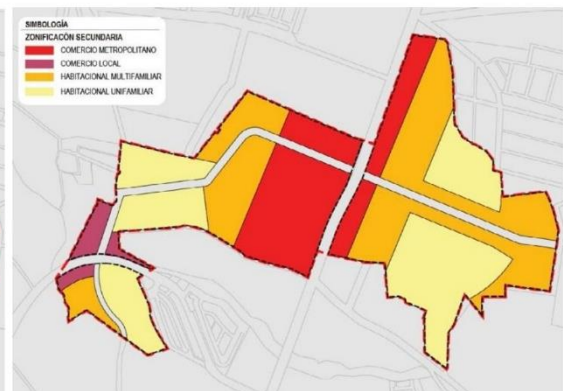
Es importante subrayar que la propuesta de zonificación y el potencial de desarrollo que se genera en base a los coeficientes de aprovechamiento planteados para cada zona no aumenta el potencial de desarrollo para los usos no habitacionales (comercio y servicios), que existe actualmente en el polígono, únicamente lo redistribuye. Por su parte, el Plan Parcial propone un aumento en la densidad habitacional en las zonas propuestas con uso de suelo habitacional multifamiliar.

A continuación se presentan las imágenes y un cuadro, donde se compara la distribución de la zonificación de usos de suelo y el potencial de desarrollo máximo bajo la reglamentación actual del Plan Director con la reglamentación propuesta en el Plan Parcial.

Usos de suelo según el Plan Director



Usos de suelo Plan Parcial



PRONÓSTICO

Cuadro comparativo del potencial de desarrollo máximo

	PLAN DIRECTOR	PLAN PARCIAL	DIFERENCIA
Superficie total del polígono:	1,031,092.73	1,031,092.73	
Superficie zonificada comercial:	268,066.94	267,191.21	-875.73
Potencial de desarrollo comercial máximo:	2.5	2.5	
Superficie zonificada habitacional:	H3 689,763.64 H3.3 2,739.10	HM 357,290.94 HU 338,311.60	
Superficie zonificada habitacional:	692,502.74	695,602.54	3,099.80
Vivienda multifamiliar: (unidades de vivienda):	360,101.42 517	357,290.94 1,322	
Vivienda unifamiliar: (unidades de vivienda):	332,401.32 1,681	338,311.60 1,015	
Densidad habitacional (unidades de vivienda):	2,209	3,265	1,056
Densidad habitacional promedio (unidades de viv.):	32 viv/Ha.	47 viv/Ha.	15 viv/Ha.

Todas las áreas en metros cuadrados salvo se indique diferente

4.2 IMPACTO URBANO

Como se aprecia arriba, el potencial de desarrollo para los usos de suelo no habitacionales (comercio y servicios) en el polígono bajo el Plan Director y lo propuesto por el Plan Parcial es el mismo. La reglamentación de desarrollo urbano actual y la reglamentación propuesta permiten la misma cantidad de desarrollo de usos no habitacionales, en configuraciones diferentes.

El número de viviendas que se podría desarrollar en el polígono aumenta en 1,056 viviendas, esto equivale a un aumento promedio en la densidad habitacional 15 viviendas por hectárea sobre la superficie zonificada para usos habitacionales.

Los cambios de política pública de desarrollo urbano propuestos con el Plan Parcial generarían impactos adicionales a los contemplados en el Plan Director únicamente a través del incremento en la densidad habitacional.

Dada estas condiciones, el análisis de impacto urbano se centra en determinar los impactos que resultarían a partir del aumento en la densidad habitacional.

Para llevar a cabo este análisis se consideran los impactos ambientales que sucederían al modificar el entorno natural en el polígono a través del desarrollo, incluyendo los impactos en el manejo de aguas pluviales, y el impacto vial resultado del incremento en la densidad habitacional.

4.3 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El desarrollo de los predios que conforman el polígono indudablemente cambiará el estado natural de los terrenos. El estudio de impacto ambiental que se realizó para documentar los impactos de este cambio y que acompaña al plan concluye que con el desarrollo del polígono no se identifican impactos adversos significativos que no sean mitigables.

4.4 IMPACTOS PLUVIALES / ESTUDIO HIDROLÓGICO

Los terrenos que conforman el polígono incluyen dos cauces naturales de agua cuya operación se podría ver impactada con el desarrollo de los terrenos. El estudio hidrológico que acompaña al plan incluye las recomendaciones el manejo del agua pluvial en el polígono, incluyendo la canalización a cielo abierto de una porción del arroyo Blanco (en la zona del polígono colindante con Colosio) y la canalización a través de tubería del arroyo Cuatro Bajo que atraviesa el polígono.

4.4 ESTUDIO DE IMPACTO VIAL

El cambio en el potencial de desarrollo que resulta de los lineamientos de desarrollo urbano propuestos en el plan parcial se limita a un incremento en la densidad habitacional de 1,056 viviendas, equivalente a un aumento en la densidad habitacional de 15 viviendas por hectárea sobre la superficie zonificada para usos habitacionales.

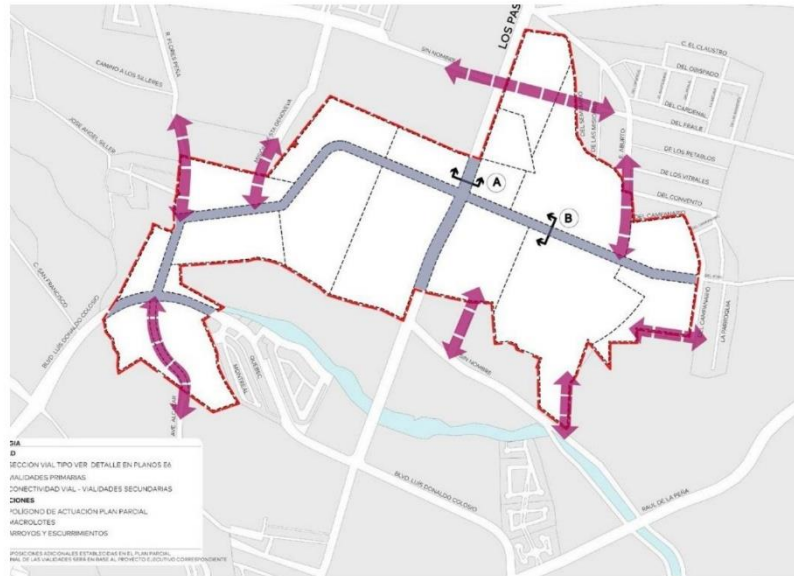
El estudio de impacto vial que acompaña al Plan analiza este cambio en las condiciones futuras concluyendo que en cuanto a los viajes generados esperados tras su desarrollo como subcentro urbano el impacto vial será moderado, tanto las vialidades internas del el proyecto como en las externas. Este impacto moderado se debe a que el volumen de viajes que genera el desarrollo se puede distribuir en los diferentes puntos de acceso y salida del proyecto.

El proyecto contempla 14 puntos de acceso y salida del polígono, cinco ellos a través de la estructura de vialidades primarias, conformada por las avenidas Los Pastores, Colosio y la avenida primaria que atraviesa el polígono en dirección oriente-poniente.

Adicionalmente, a través de la estructura de vialidades secundarias el polígono se conecta con su entorno inmediato en nueve puntos. Esta alta oferta de alternativas viales que se conectan a la traza urbana existente resulta sumamente benéfica para el proyecto y reduce significativamente el impacto vial al distribuirlo eficientemente.

PRONÓSTICO

Conectividad vial

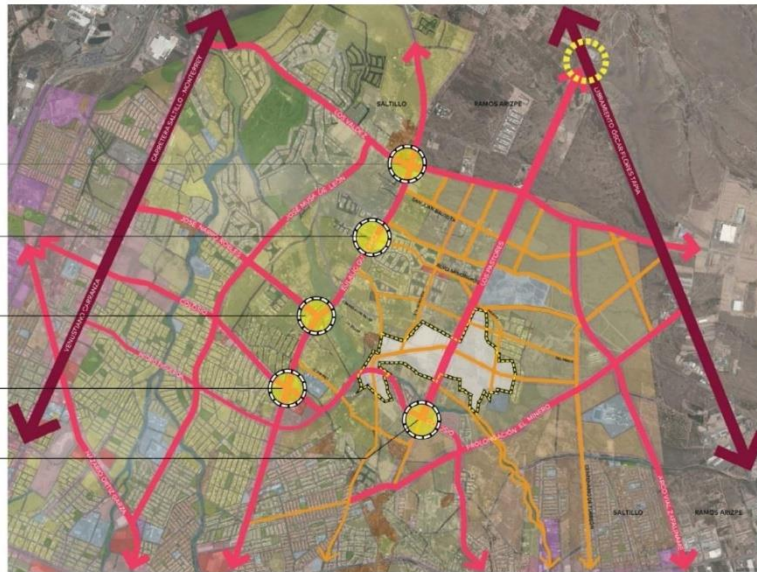


Como lo indica el estudio de impacto vial, en el largo plazo se requerira llevar a cabo adecuaciones viales de semaforización, geometría y señalización en las intersecciones de la avenida Eulio Gutiérrez con Los Valdéz, Misioneros, José Narro Robles y Colosio, así como en la intersección de Colosio con Los Pastores.

Adecuaciones viales

**ADECUACIONES VIALES.
SEMAFORIZACIÓN,
ADECUACIÓN
GEOMÉTRICA Y
SEÑALIZACIÓN:**

- EULALIO GUTIÉRREZ Y LOS VALDÉZ
- EULALIO GUTIÉRREZ Y MISIONEROS
- EULALIO GUTIÉRREZ Y JOSÉ NARRO ROBLES
- EULALIO GUTIÉRREZ Y COLOSIO
- LOS PASTORES Y COLOSIO



5. PROPUESTA PLAN PARCIAL

5.1 POLÍTICAS DE DESARROLLO URBANO

El Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores propone reflejar la política federal que busca cambiar el modelo de crecimiento urbano de un modelo expansivo horizontal a un modelo compacto vertical, consolidando un subcentro urbano en un terreno baldío dentro de la mancha urbana al interior de Saltillo.

Con este plan se abre la posibilidad de consolidar varios usos en un solo sitio, mediante el fomento a un desarrollo de crecimiento urbano inteligente que contrarresta la continua condición de expansión de la mancha urbana que, como muchas ciudades del país enfrenta Saltillo. Las políticas del plan parcial están enfocadas hacia la consolidación de un modelo de ciudad que genere bienestar para sus habitantes, dentro de un marco de sustentabilidad social, económica y ambiental.

A continuación se presentan las políticas del plan parcial, mismas que también se integran a las políticas en materia de desarrollo urbano del Plan Director de Desarrollo Urbano de Saltillo 2014.

POLÍTICAS DE CRECIMIENTO Y MEJORAMIENTO

- Consolidación de acciones de planeación urbana que, anticipando el crecimiento de la zona nororiente de la ciudad, establezcan un subcentro que conforme un polo de equipamiento con suficiente densidad habitacional y que fomente la mezcla de los distintos usos de suelo.
- Impulso a las actividades productivas del municipio para incrementar su potencial de desarrollo social y económico.
- Impulso la movilidad sustentable que mejore la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos.
- Impulso al desarrollo de proyectos de infraestructura urbana que prevean las necesidades de servicios para la densidad y usos establecidos.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCIÓN

5.2.1 SUELO

OBJETIVO ESPECÍFICO: Impulsar un modelo de crecimiento inteligente de ciudad.

El plan parcial propone cambiar la orientación de un modelo de crecimiento urbano expansivo, horizontal y de baja densidad, hacia un modelo de crecimiento urbano compacto, denso y de

PROPUESTA PLAN PARCIAL

uso mixto. De manera que el actual vacío urbano que representa el polígono Los Pastores, se transforme en una zona atractiva, ambientalmente saludable, económicamente más fuerte, y socialmente más diversa. Esto se impulsará siguiendo los principios del crecimiento inteligente de las ciudades, como son el uso mixto, el diseño compacto de los edificios, la oferta variada de vivienda, la construcción de barrios caminables, y la valoración de los espacios públicos, por mencionar algunos.

Lo anterior apoya al objetivo específico de vivienda del Plan Director (punto 7.4) el cual busca mejorar la densidad de vivienda promedio en la ciudad, a fin de lograr una ciudad más compacta y una mejor integración entre vivienda, equipamiento y empleo.

ESTRATEGIA: Conformar al polígono Los Pastores como un subcentro urbano a partir de nuevas condiciones urbanísticas que fomenten el desarrollo de proyectos densos, compactos y con mezcla de usos de suelo.

LINEAS DE ACCIÓN:

- Establecer una zonificación compatible con los usos de suelo propios de un subcentro urbano, haciendo posible su mezcla.
- Definir lineamientos urbanísticos enfocados hacia un mayor y mejor aprovechamiento del suelo.

5.2.2 MOVILIDAD**OBJETIVO ESPECÍFICO: Mejorar la conectividad vial.**

La escasa relación entre la planeación de las ciudades y la movilidad urbana que imperó durante décadas ha visto su reflejo más alarmante en la dependencia que existe por el transporte motorizado, así como en la insuficiencia de servicios de transporte público eficiente, seguro y sustentable y por la prácticamente nula existencia de incentivos a la movilidad no motorizada. Según el reporte nacional de movilidad urbana en México 2014-2015, entre 2000 y 2012 el parque vehicular se duplicó al pasar de 15.6 a 35 millones de unidades, y la tasa de motorización pasó de 160 a 300 vehículos por cada 1,000 habitantes.

Ante esta realidad, el Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores se une a la Política Nacional de Desarrollo Urbano y Vivienda 2013-2018, que promueve “el concepto de ciudad compacta que requiere necesariamente una planeación integral de movilidad urbana multimodal que privilegia la movilidad no motorizada, el transporte público e insta a la racionalización del uso del vehículo privado. Asimismo se tiene por objetivo disminuir la necesidad de viajes – y kilómetros recorridos- al tiempo que se busca mejorar la accesibilidad.”

El ciudadano de Saltillo así como el de otras ciudades mexicanas, depende excesivamente del automóvil utilizándolo incluso para viajes tan cortos como cuatro cuadras. Es por esto que el

plan parcial propone una serie de estrategias de movilidad sustentable donde el objetivo recae en acercar una variedad de usos, servicios y equipamiento a las zonas residenciales y unirlos con infraestructura vial apta para varios tipos de transporte (peatón, ciclista, transporte público y automóvil particular) armonizando con su contexto urbano.

Para la realización de este plan, se elaboró con anterioridad un estudio de impacto vial en el que se definieron tanto las zonas de conflicto vial como las obras de mitigación necesarias para mejorar el acceso y tráfico de la zona.

ESTRATEGIA: Incrementar la conectividad vial e incrementar los sistemas de movilidad integrales que contribuyan a frenar el patrón de crecimiento urbano horizontal y disperso.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Aprovechar el desarrollo del polígono para fortalecer la red actual de vialidades primarias y secundarias, ofreciendo más opciones de conectividad vial para toda la zona.
- Incorporar opciones de movilidad alternativa al automóvil que incluyan banquetas adecuadas y rutas de bicicleta.

5.2.3 INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Prever la viabilidad de los servicios públicos en el polígono.

Con base en el diagnóstico de las condiciones existentes el plan parcial establece las necesidades de infraestructura que se requerirán en el futuro para afrontar las diversas demandas, tanto de servicios públicos como de movilidad, que generará el eventual desarrollo del polígono.

ESTRATEGIA: Prever las obras de infraestructura necesarias para la viabilidad de los servicios públicos en el polígono.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Definir los requerimientos de infraestructura de servicios públicos que garanticen la satisfacción de las cargas futuras generadas tras la implementación del plan parcial.
- Proponer proyectos de infraestructura de manejo de agua pluvial, que mitiguen el posible riesgo de inundación en el polígono y sus inmediaciones.

5.2.4 PROSPERIDAD ECONÓMICA

OBJETIVO ESPECÍFICO: Detonar un nuevo polo de desarrollo (Subcentro Urbano) para favorecer la economía de servicios en la zona donde se ubica el polígono del plan parcial.

De acuerdo al Reporte Nacional de México Habitat III, las actividades económicas de los centros urbanos resultan fundamentales para la economía nacional, lo que reafirma la necesidad de impulsar el crecimiento económico, no como objetivo, si no como medio para mejorar las condiciones de vida de la población.

En dicho reporte también se establece que el modelo de separación de los usos de la ciudad (vivienda, centros de trabajo, industrias y centros logísticos) es insostenible, y que esta segregación de usos tiende a crear urbes monocéntricas rodeadas de ciudades dormitorio, afectando la productividad por las distancias y encarecimiento de acceso a distintos servicios.

Lo anterior se suma la afirmación de que México debe transitar hacia la consolidación de ciudades policéntricas que privilegien los usos de suelo mixto, y que el policentrismo de las ciudades contribuye a reducir distancias, mejorar la accesibilidad y conectividad, incrementa la eficiencia logística y cadenas productivas, y en general mejora la dinámica urbana, así como mitigar la saturación de las redes de transporte y distribuir mejor los viajes.

Por tanto, el Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores propone la creación de un sub centro urbano de uso mixto donde puedan alojarse espacios comerciales y de servicios que fomenten el crecimiento de la economía local e internacional y que fomente la generación de nuevos empleos.

ESTRATEGIA: Fomentar la inversión privada en el sector de comercio y servicios para atraer nuevos negocios que fortalezcan la economía local.

LÍNEAS DE ACCIÓN:

- Promover a través de acciones de planeación urbana la inversión privada en el desarrollo urbano.
- 

5.3. NORMATIVIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN PARCIAL

5.3.1 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA

El Polígono Los Pastores se encuentra dividido en cuatro distritos zonales identificados a continuación y en el Plano E3 de Zonificación. En cada distrito zonal se permite una diversidad de usos de suelo específicos definidos en la Matriz de Compatibilidad del Plan Parcial. Los cuatro distritos zonales tienen permitidos una variedad de usos, sin embargo se diferencian por el enfoque específico de cada distrito zonal:

Los Pastores (LP) Habitacional Unifamiliar: Este distrito zonal permite la edificación de vivienda unifamiliar.

Los Pastores (LP) Habitacional Multifamiliar: Este distrito zonal permite la edificación de dos o más viviendas en un solo lote o predio, pudiendo desarrollarse tanto de manera vertical como horizontal. Además, en este distrito zonal, la planta baja de las edificaciones podrá destinarse para su uso comercial o de servicios, en los giros permitidos en la Matriz de Compatibilidad de este Plan Parcial.

Los Pastores (LP) Comercio Metropolitano: Este distrito zonal le da prioridad al establecimiento de comercio y servicio enfocados a un mercado metropolitano. Es la zona con usos más intensos en todo el Polígono.

Los Pastores (LP) Comercio Local: Este distrito zonal le da prioridad al establecimiento de comercio enfocado en los residentes de la zona. Esta zona aloja comercios más pequeños y enfocados en un mercado local.

En los distritos zonales de Comercio Metropolitano y Comercio Local, se permite la ubicación de vivienda multifamiliar.

5.3.2 COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

La Matriz de Compatibilidad de Usos y Destinos del Suelo (matriz de compatibilidad) se ubica como anexo a este documento y funciona en conjunto con el Plano E3 de Zonificación. Como ya se ha mencionado, el Plano de Zonificación divide el polígono en distritos zonales. La matriz de compatibilidad define el uso o giro específico aprobado, prohibido o condicionado para cada uno de estos distritos.

Usos de suelo permitidos: son aquellos usos que están previstos como predominantes, los cuales no presentan ningún inconveniente para su autorización, debiendo cumplir con las condiciones y requerimientos específicos que emita la autoridad competente.

PROPUESTA PLAN PARCIAL

Usos de suelo prohibidos: son aquellos usos que por sus características de funcionamiento, no son compatibles ni complementarios con los usos predominantes, y por lo tanto no se permiten en la zona. Los usos de suelo que no aparezcan en la matriz de compatibilidad se consideran como prohibidos.

Usos de suelo condicionados: son aquellos usos que para su aprobación deberán atenerse a ciertas condicionantes marcadas en la misma matriz de compatibilidad.

En ninguna zona, área o predio del Polígono Los Pastores se permiten usos de suelo para casinos, centros de apuestas, salas de sorteos, casas de juego y similares, cualquiera que sea su denominación, para centros donde se presentan espectáculos con personas desnudas o semidesnudas y, para establecimientos donde se comercializan vehículos de procedencia extranjera sin acreditar su legal estancia en el Estado.

5.3.3 DENSIDAD HABITACIONAL

La densidad habitacional será la establecida en el plano E3-Zonificación Plan Parcial.

5.3.4 COEFICIENTES

Tanto el coeficiente de ocupación del suelo (COS), como el coeficiente de absorción del suelo (CAS) y el coeficiente de utilización del suelo (CUS), serán los establecidos en el plano E3-Zonificación Plan Parcial.

5.3.5 ALTURA MÁXIMA

El Plano de Alturas E4-Alturas máximas, define el número de niveles permitidos en el predio o zona.

La altura se mide en niveles, siendo la altura máxima de cada nivel la siguiente:

USO	ALTURA MÁXIMA DE ENTREPISO (metros)
Habitacional multifamiliar en planta baja	5.00
Habitacional multifamiliar en niveles superiores	4.00
Usos no habitacionales en planta baja	6.00
Usos no habitacionales en niveles superiores	5.50

La altura de entrepiso se mide desde el nivel de firme o nivel superior de losa, hasta el nivel inferior de la losa siguiente que lo cubre.

Las edificaciones no deberán exceder la altura máxima que se determina en el plano E4 de este Plan Parcial.

Para la determinación de la altura máxima de una edificación no se incluirán:

- 1) Los sótanos ubicados por debajo de la rasante natural del terreno.
- 2) Los siguientes elementos ubicados sobre el nivel más alto de la edificación, siempre y cuando el área que ocupen sea de acuerdo a su función y en ninguno de ellos exista superficie habitable o comercialmente utilizable:
 - a) Cuartos de elevadores;
 - b) Cuartos con escaleras para dar acceso a la azotea;
 - c) Tinacos o tanques de almacenamiento de agua y sus elementos perimetrales para ocultarlos de la vista;
 - d) Equipos mecánicos o para la captación de energía solar y sus elementos perimetrales para ocultarlos de la vista;
 - e) Equipos mecánicos para la captación de energía eólica, siempre y cuando ninguna parte del equipo se encuentre a una distancia menor a 5 metros de cualquier colindancia del lote o predio;
 - f) Antenas, pararrayos o astas;
 - g) Tiros de chimenea o de ventilación;
 - h) Pretilas;
 - i) Domos o tragaluces, siempre y cuando no excedan la altura máxima por más de 1.50 metros;
 - j) Jardineras o elementos para permitir la vegetación en los techos, siempre y cuando estos elementos no excedan la altura máxima por más de 1.50 metros, no teniendo la vegetación restricción alguna de altura;
 - k) Terrazas o superficies descubiertas para usos recreativos, siempre y cuando no excedan la altura máxima por más de 1.50 metros;
 - l) Para los usos del suelo de servicios en sus giros religiosos, los campanarios o los elementos ornamentales que identifiquen la religión o credo de la institución.

5.3.6 ESTACIONAMIENTO

El número de cajones de estacionamiento requeridos por usos estará definido en la Matriz de Estacionamiento que se ubica como parte del anexo gráfico de este Plan Parcial. Cualquier otro uso de suelo que no se encuentre dentro de esta matriz, se sujetará a estudio y resolución por parte de la autoridad competente para el requerimiento de estacionamientos.

Cuando en un mismo predio se encuentren establecimientos con diferentes giros y usos, la dotación total de estacionamiento será la suma de las demandas señaladas para cada uno de ellos.

PROPUESTA PLAN PARCIAL

Los espacios para estacionamientos a que se refiere este capítulo no deberán utilizarse como patios de maniobras.

Todos los incisos bajo la clave 3.3 se deberán calcular independientemente el área de estacionamiento y el área de mantenimiento y reparación.

Los incisos 3.18.1 al 3.18.9 bajo la clave 3.18 consideran el aula tipo con una capacidad máxima de 40 alumnos. En los casos de aulas que tengan una capacidad menor a 25 alumnos podrá requerirse la mitad de los cajones que estipula la norma, previo dictamen de la autoridad competente.

En las edificaciones o parte de las edificaciones que se dediquen a alojar cajones de estacionamientos y se encuentren sobre el nivel de terreno natural se requerirá se construya fachadas estéticas o fachadas verdes que den una buena imagen urbana y den a la vez una percepción de seguridad.


ESTACIONAMIENTO COMPARTIDO

Como medida para hacer más eficiente la utilización de los lotes y proporcionar un mejor entorno para aquellos que circulan en el polígono Los Pastores, este plan parcial promueve la utilización de estacionamientos compartidos. Las edificaciones realizadas en los distintos lotes podrán satisfacer sus necesidades de estacionamiento compartiéndolo con otras edificaciones.

El implementar estacionamientos comunes logra bajar el requerimiento de estacionamientos hasta un 15%, ya que mientras algunas estructuras de estacionamiento se llenan a cierta hora, otras están vacías en ese mismo periodo de tiempo.

En casos como este, en el que se tendrá una variedad de usos que utilizan los estacionamientos a diferentes horas, es posible compartir estacionamientos y utilizar los espacios de manera más eficiente. Considerando que –por ejemplo- el uso residencial requiere de un mayor número de cajones durante la noche, aquellos destinados al uso comercial podrán compartirlo considerando que éste requiere de un mayor número de cajones durante el día.

Como incentivo para este tipo de estacionamientos, aquellas edificaciones en las que se implemente el estacionamiento compartido permitirá una reducción porcentual de los requerimientos que indiquen en la matriz.



ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS

En todas las edificaciones se requerirá ubicar espacios para estacionar las bicicletas. Se requerirá como mínimo 1 (un) lugar para estacionamiento de bicicletas por cada 50 cajones de estacionamientos para vehículos. Estos lugares para bicicletas deberán de contar con una estructura fija en la que se pueda asegurar la bicicleta. Deberán de ser accesibles y se podrán ubicar en el exterior o interior de las edificaciones. Aquellas ubicadas en el sótano deberán ubicarse en el nivel más cercano al nivel de banqueta.

5.3.7 MOVILIDAD

VIALIDAD


El Plan Parcial proyecta un trazado a nivel conceptual al interior del polígono Los Pastores. Dicho trazado se compone por vialidades primarias y secundarias que se intersectan en puntos estratégicos permitiendo una óptima conectividad con las vialidades existentes.

El trazo final de todas las redes viales al interior del polígono estará sujeto al proyecto ejecutivo que en su momento se desarrolle. No obstante, se deberá respetar la conectividad vial propuesta entre el polígono y su contexto inmediato a través de la red de vialidades primarias y secundarias, como se muestra en el plano E5-Estructura vial.

La sección vial de las vialidades primarias propuestas al interior del polígono Los Pastores, se detalla en el plano E-6-Secciones viales. La distribución final de los elementos de la sección vial estará sujeta al proyecto ejecutivo que en su momento se desarrolle, respetando en todo momento el ancho total de la sección vial.

MOVILIDAD ALTERNATIVA

El Plan Parcial propone ofrecer estas alternativas e incentivar el caminar y el uso de la bicicleta en viajes cortos y largos. Se proponen banquetas con infraestructura subterránea y con un ancho en el que se pueda ubicar una hilera de árboles, mobiliario urbano y una franja libre de obstáculos para que el peatón camine. Con este fin, el plano E6-Secciones Viales, contenido como anexo gráfico de este documento, muestra las secciones propuestas para la red vial primaria en donde se indica el ancho propuesto de vialidades, camellones y banquetas. La distribución final de los elementos de la sección vial estará sujeta al proyecto ejecutivo que en su momento se desarrolle, respetando en todo momento el ancho total de la sección vial.



PROPUESTA PLAN PARCIAL

ACCESIBILIDAD UNIVERSAL**Banquetas**

Las banquetas deberán permitir la circulación ininterrumpida de todas las personas sin distinción de su condición física, como puede ser el caso de personas en silla de ruedas, niños en carriola, etc.

Con este fin, la superficie de las banquetas destinada a la circulación peatonal deberá estar libre de obstáculos, rampas de estacionamiento, escalones, etc. La pendiente de dicha superficie de circulación en sentido longitudinal (paralelo a la vialidad) no podrá exceder el 8%, y en sentido transversal (perpendicular a la vialidad) no podrá exceder el 2%.

Toda banqueta o andador peatonal tendrá que tener rampas especiales en el cruce con los arroyos de circulación vehicular o en los lugares que sea necesario para permitir la libre circulación de personas en sillas de ruedas o personas discapacitadas. Las rampas especiales deberán cumplir con las siguientes características:

- a) Antes de iniciar la rampa, sobre la banqueta debe haber un área mínima de un metro por un metro a nivel;
- b) El ancho mínimo de las rampas será de un metro;
- c) La pendiente máxima de la rampa será del 6% para la longitud de más de 6 a 10 m, 8% para la longitud de más de 3 a 6 m y 10% para la longitud de 3 m o menor; y
- d) El acabado de la rampa debe ser antiderrapante.

5.3.8 INFRAESTRUCTURA**AGUA POTABLE**

Para el abastecimiento de agua potable se propone la conexión de los cuatro pozos de agua ubicados al interior del polígono con la red troncal existente que cruza por la Avenida Los Pastores. La trayectoria propuesta se indica en la imagen "Infraestructura propuesta de agua potable" más adelante.

DRENAJE SANITARIO

Para satisfacer la descarga de drenaje sanitario del desarrollo futuro, el plan parcial propone la construcción de dos líneas de drenaje que parten desde el subpolígono este y que cruza el polígono para conectarse con la red existente que se tiende a lo largo de la vialidad Los Rodríguez para descargar finalmente con el troncal principal que pasa por la carretera federal no. 54 (Mty-Salttillo). Ver imagen "Infraestructura propuesta de drenaje sanitario" más adelante.

DRENAJE PLUVIAL

Como ya se ha mencionado, actualmente el polígono Los Pastores no cuenta con una red de drenaje pluvial. Las acciones en este ramo deberán llevarse a cabo como prioridad, para evitar inundaciones a causa de los escurrimientos que lo atraviesan. Estos escurrimientos corresponden a las cuencas identificadas en el estudio y que fueron denominadas como “cuenca oriente”, “cuenca poniente”, “cuenca cuatro” y la unión de estas tres se denominó “cuenca unión”.

Para la propuesta de las obras de infraestructura se tomó un periodo de retorno de 100 años. El escurrimiento de la cuenca oriente se propone entubado por medio de una sección de concreto circular de 5.40 m de diámetro conduciéndola hacia el extremo poniente del polígono.


La “cuenca poniente” se propone conducida dentro del polígono por medio de un canal abierto con sección trapezoidal de gaviones de 10.40 m x 3.00 m.

La descarga pluvial de la cuenca denominada como “cuenca cuatro” se propone sea recibida por un colector pluvial con una sección de concreto circular de 4.80 m y conducida hasta el punto de unión de las tres cuencas.

En el punto denominado “cuenca unión”, se deberán realizar las adecuaciones para poder dar abasto a las descargas provenientes del polígono. La sección circular propuesta tiene un diámetro de 6.80 m y se conectaría a la red de descarga pluvial municipal.

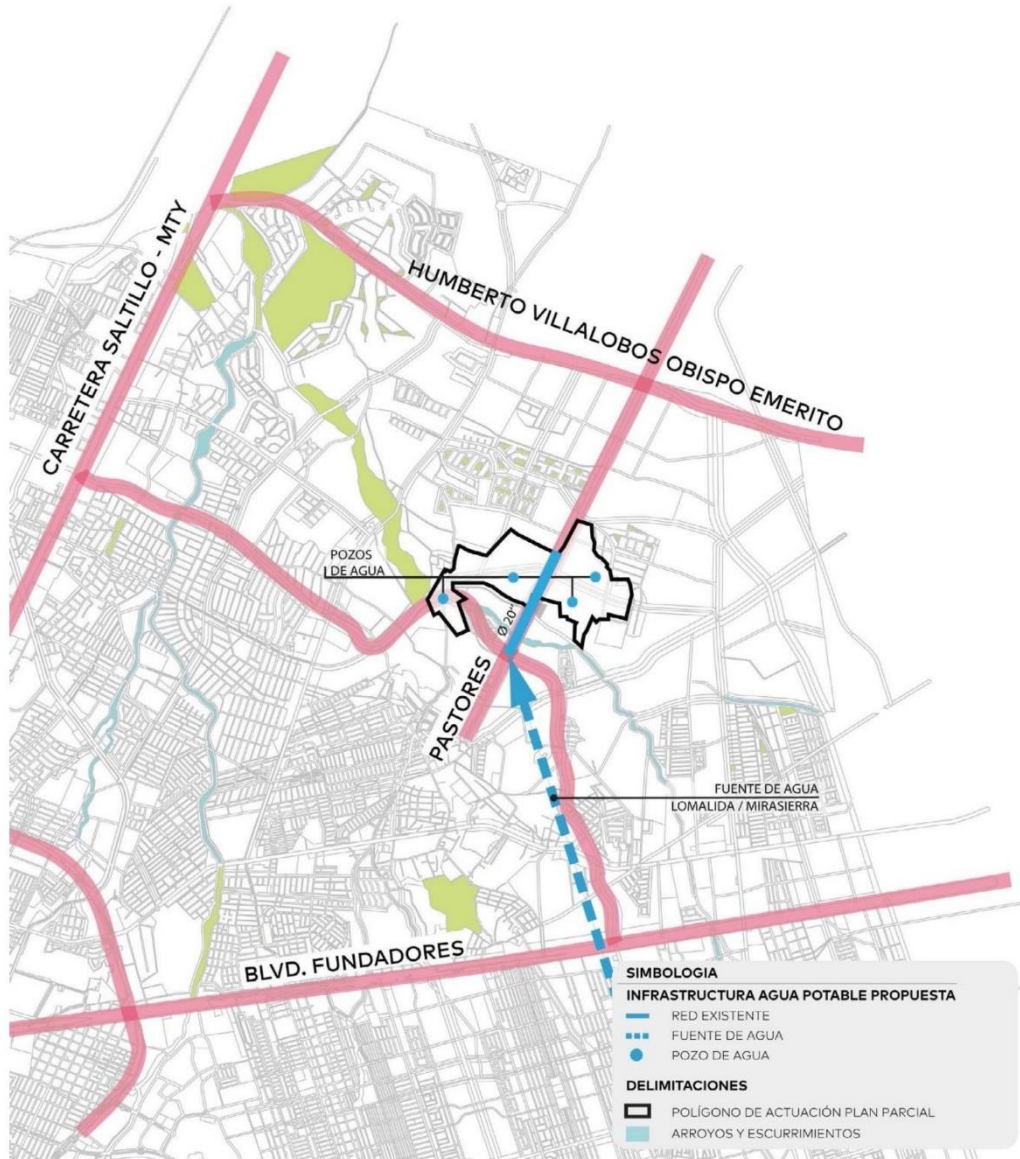
ELECTRICIDAD

La demanda de la energía eléctrica originada por el área comercial proyectada al interior del polígono se calcula en 3 mV, por lo que la subestación Alpes ubicada en los límites del polígono, misma que cuenta con capacidad de 30 MVA y puede ampliar su capacidad al doble (60 MVA), es suficiente para atender la demanda futura.



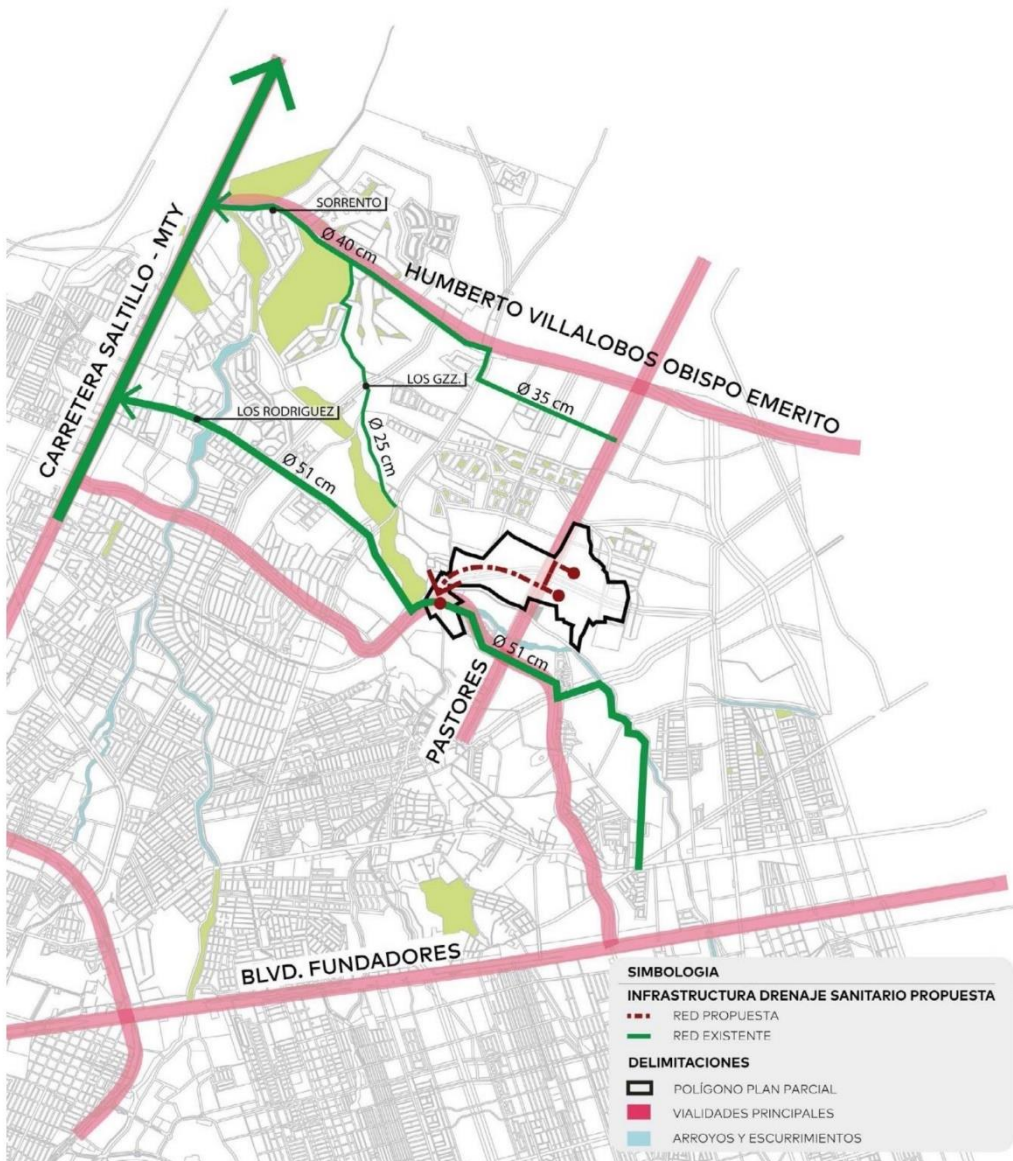
PROPUESTA PLAN PARCIAL

Infraestructura propuesta de agua potable



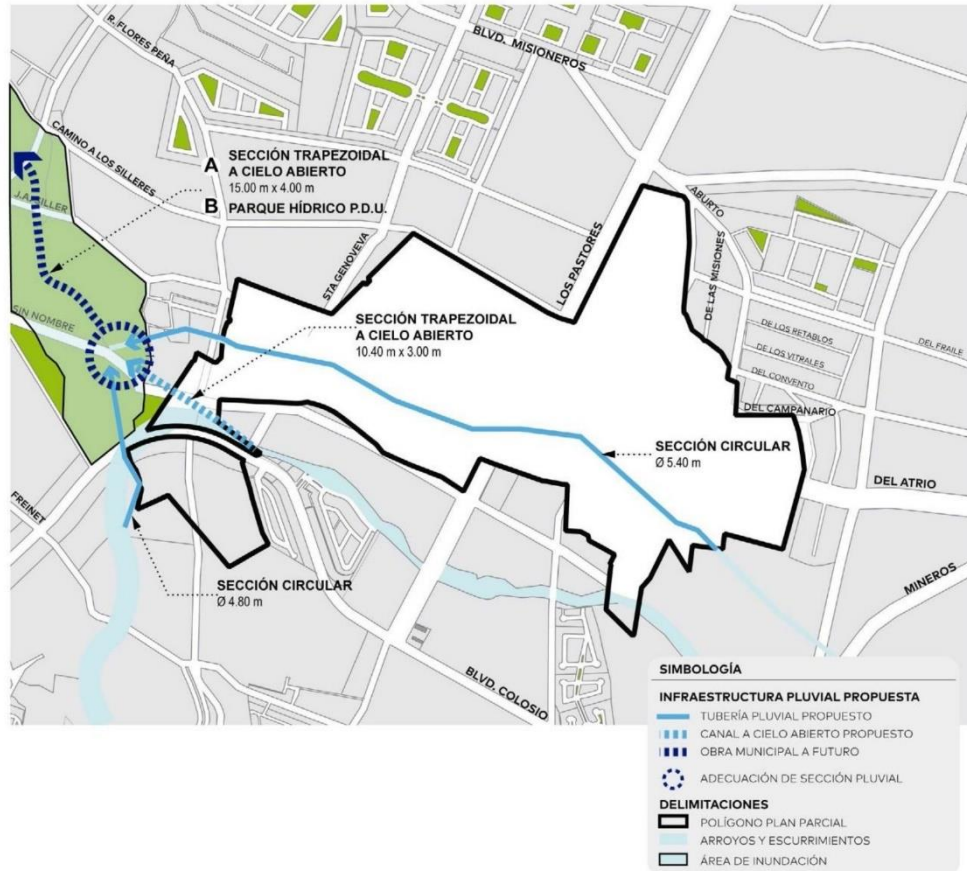
PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

Infraestructura propuesta de drenaje sanitario



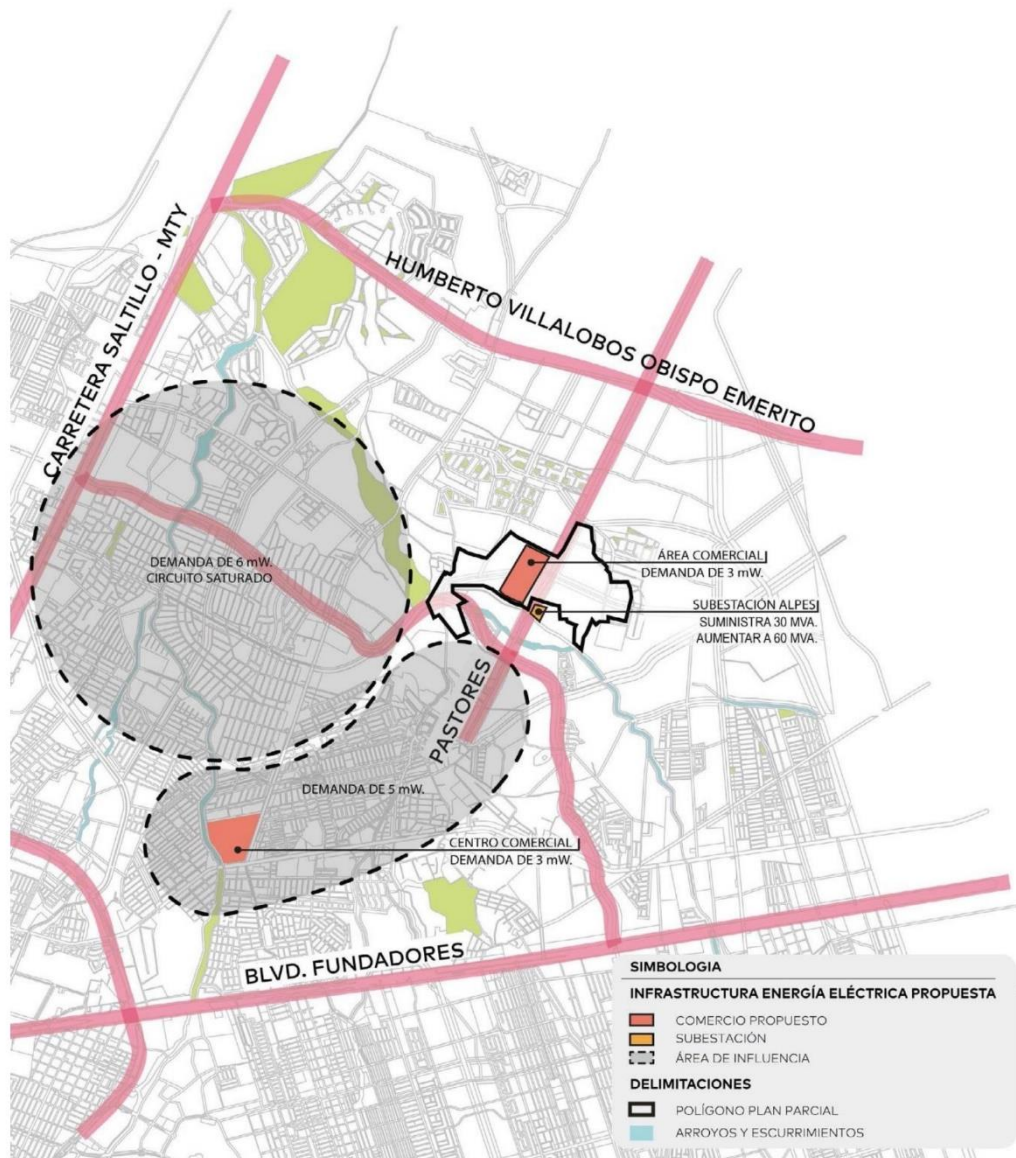
PROPUESTA PLAN PARCIAL

Infraestructura propuesta de drenaje pluvial



PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

Infraestructura propuesta de energía eléctrica



PROPUESTA PLAN PARCIAL

5.3.9 AREAS DE CESION

De acuerdo a lo estipulado en la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila (la Ley), para los terrenos que no lo hayan efectuado, el desarrollo de los terrenos en el polígono causará la cesión de una superficie de terreno a favor del municipio.

Los diferentes dueños de los terrenos que deban realizar su cesión de áreas, lo harán conforme a lo dispuesto por la Ley al momento del desarrollo de sus terrenos. La cesión se podrá realizar independiente para cada una de las fases de desarrollo planteadas. La cesión correspondiente se podrá hacer a través de terrenos dentro o fuera del polígono.

De acuerdo a la Ley, los fraccionamientos deberán ceder a favor del municipio las siguientes superficies:

- Fraccionamientos comerciales: 5% del área vendible.
- Fraccionamientos habitacionales: 15% del área vend



6. PROYECTOS CORRESPONSABILIDAD

Tabla de proyectos y corresponsabilidad

I. INFRAESTRUCTURA DE DRENAJE PLUVIAL:			
	Obra:	Descripción:	Plazo:
1.1	Canalización de escurrimiento Cuenca Oriente	Construcción de una sección de concreto circular de 5.40 metros de diámetro, acondiciéndola hacia el extremo poniente del polígono.	Mediano Municipio / Iniciativa Privada
1.2	Canalización de escurrimiento Cuenca Poniente	Construcción de canal abierto con sección trapezoidal de gaviones de 10.40 metros x 3.00 metros	Mediano Municipio / Iniciativa Privada
1.3	Descarga de escurrimiento de Cuenca Cuatro	Construcción de colector pluvial con una sección de concreto circular de 4.80 metros, conduciéndola hasta el punto de unión de las tres cuencas: Oriente, Poniente y Cuatro.	Mediano Municipio / Iniciativa Privada
1.4	Descarga del punto denominado "Cuenca Unión"	Construcción de colector pluvial de 6.80 metros de diámetro, que se conectará a la red de descarga pluvial municipal.	Mediano Municipio / Iniciativa Privada
Corresponsabilidad:			
2. INFRAESTRUCTURA VIAL:			
	Obra:	Descripción:	Plazo:
2.1	Vialidad Los Pastores	Adecuación de sección vial (ver plano E6-Secciones Viales).	Mediano Municipio / Iniciativa Privada
2.2	Intersecciones viales	Adecuaciones viales de semaforización, geometría y señalización de intersecciones de Eulalio Gutiérrez con Los Valdéz, Misioneros, José Navarro y Colosio.	Largo Plaza Municipio

7. INSTRUMENTOS Y MECANISMOS

7.1 BASES FINANCIERAS PROGRAMÁTICAS, ACCIONES DE INVERSIÓN Y CORRESPONSABILIDAD SECTORIAL

Para concretar las acciones, inversiones, proyectos y obras que serán necesarias para la consolidación del Polígono Los Pastores, se puede disponer de diversas herramientas de naturaleza jurídica, financiera, fiscal y administrativa que pueden implementarse. La selección de dichas herramientas se realizará de manera conjunta por los actores involucrados, quienes deberán en todo momento cumplir con el marco normativo que les sea aplicable. Además, la selección de mecanismos deberá realizarse con apego a las estrategias contenidas en este Plan Parcial, tomando en cuenta en todo momento los intereses de los propietarios, inversionistas, vecinos localizados en el polígono y vecinos colindantes de la zona. En el caso de las acciones propuestas en materia de vialidad, éstas se podrán financiar con recursos municipales, estatales o federales, además de la participación de la iniciativa privada en aquellos proyectos en los que así se acuerde.

El listado de proyectos estratégicos citados en apartado anterior podrá revisarse anualmente por el Municipio y los propietarios de los inmuebles ubicados en el polígono. Esta revisión podrá realizarse a petición de cualquiera de los involucrados y permitirá evaluar la necesidad de ajustes a la programación. Además, hará posible la selección de mecanismos que permitan la materialización de los proyectos estratégicos necesarios para el éxito de las estrategias diseñadas para el Polígono.

Existen algunos instrumentos disponibles para la gestión de acciones conjuntas entre los distintos actores del sector público, social y privado. Éstos están basados en el acuerdo de voluntades y pueden ser acompañados de instrumentos de financiamiento. Disponer de estos instrumentos, permite coordinar las inversiones y acciones públicas y privadas para garantizar el éxito de las estrategias diseñadas por el polígono. Los instrumentos de colaboración pueden ser las asociaciones público privadas, convenios de concertación de acciones, convenios de coordinación, fideicomisos, entre otros.

En todo momento y con independencia del instrumento seleccionado, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se deberán dejar claros los términos de la participación de la iniciativa privada en el financiamiento, construcción, operación y mantenimiento de infraestructura, así como para la prestación de los servicios públicos, de manera justa y equitativa para todas las partes involucradas, incluyendo en forma importante al usuario final.
 - Se considerará la dinámica de la administración pública, asegurando en todo caso el apego a la normativa aplicable a la administración pública y propiciando la colaboración entre los distintos ámbitos y niveles de gobierno.
 - Se propiciarán criterios de distribución equitativa de cargas y beneficios, promoviendo en todo caso la protección de los usuarios finales.
-

INSTRUMENTOS Y MECANISMOS

- Cuando la regulación municipal así lo permita, se podrán explorar opciones de incentivos fiscales que propicien el desarrollo de la infraestructura y los servicios requeridos en el polígono.

7.2 IMPACTO EN CONTRIBUCIONES RELACIONADAS CON EL AUMENTO DE VALOR DE LOS INMUEBLES

La entrada en vigor de este Plan Parcial Subcentro Urbano Los Pastores causará un beneficio a ciertos inmuebles y a la comunidad en general.

7.3 COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Como parte del proceso de elaboración de este Plan Parcial se llevará a cabo una consulta pública con los vecinos colindantes al polígono. Conforme a los artículos 26 y 59 de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila y el Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano emitirá su opinión respecto al Plan Parcial.

7.4 INSTRUMENTOS DE POLÍTICA Y EL PROCESO DE REVISIÓN

El Plan Parcial podrá modificarse, revisarse o actualizarse de acuerdo a lo establecido en las leyes y programas correspondientes.

7.5 RÉGIMEN DE CONDOMINIO EN INMUEBLES DENTRO DEL PLAN PARCIAL

Los desarrollos que se realicen en alguno de los inmuebles del Plan Parcial podrán tener el régimen de propiedad en condominio siempre y cuando cumplan con la Ley.

En adición y en concordancia con el reglamento del régimen de propiedad en condominio, esta forma de propiedad se forma y rige por: Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Estado de Coahuila, el Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el Municipio de Saltillo.

8. ANEXOS

MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO

MATRIZ DE ESTACIONAMIENTOS

ANEXO GRÁFICO (PLANOS)

CE CONDICIONES EXISTENTES

E1 POLÍGONO DE ACTUACIÓN PLAN PARCIAL

E2 LOTIFICACIÓN MACROLOTES

E3 ZONIFICACIÓN SECUNDARIA Y COEFICIENTES DE APROVECHAMIENTOS

E4 LINEAMIENTOS URBANOS-ALTURAS MÁXIMAS

E5 MOVILIDAD-ESTRUCTURA VIAL

E6 MOVILIDAD-SECCIONES VIALES

ANEXOS

Matriz de compatibilidad de usos y destinos del suelo

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
			LP COMERCIO METROPOLITANO	LP COMERCIO LOCAL	LP MULTIFAMILIAR	LP UNIFAMILIAR
1000						
HABITACIONAL	1001	UNIFAMILIAR	○	○	○	○
	1002	MULTIFAMILIAR	○	○	○	○
2000 COMERCIO	2100	COMERCIO AL POR MAYOR				
	2101	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION	×	×	×	×
	2102	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	×	×	×	×
	2103	CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MENORES A 1.500M2	○	×	×	×
	2104	CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MAYORES A 1.500M2	F,Y	×	×	×
	2105	MERCADO DE ABASTOS	×	×	×	×
	2106	MERCADO POPULAR, TIANGUIS	×	×	×	×
		CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES	×	×	×	×
	2108	MATERIALES ELÉCTRICOS Y SANITARIOS, FERRETERIA Y MUEBLES PARA EL BAÑO				
	2109	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA O AGENCIA	×	×	×	×
	2110	BODEGAS DE PRODUCTOS PERECEDEROS	×	×	×	×
	2111	EXPO VENTAS	×	×	×	×
	2112	BODEGAS DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS	×	×	×	×
2000 COMERCIO	2200	COMERCIO AL POR MENOR HASTA 80.00 M2 DE OCUPACIÓN COMERCIAL (GIROS DE BAJO RIESGO) LOCAL INDEPENDIENTE O QUE FORME PARTE DE LA VIVIENDA				
	2201	ARTÍCULOS PARA LA OFICINA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, COMPUTADORAS, SISTEMAS Y TELEFONÍA	○	○	p	×
	2202	COMPRA, VENTA, PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EMBOTELLADA	○	×	×	×
	2203	ARTÍCULOS ESCOLARES, PAPELERIA, LIBRERÍA, REVISTERIA, ENVOLTURA DE REGALOS, MERCERÍA, BONETERÍA, COPIAS	○	○	p	×
	2204	TIENDA DE CONVENIENCIA, MINI-SÚPER (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	○	○	p	×
	2205	TIENDA DE CONVENIENCIA, MINI-SÚPER (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	○	○	p	×
	2206	FRUTAS Y LEGUMBRES, ABARROTÉS, MISCELÁNEA	○	○	p	×
	2208	CARNICERÍA, SLACHICHONERÍA, HUEVO, PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS Y MARISCOS	○	○	p	×
	2209	DULCERÍA, CHOCOLATERÍA, PALETERÍA, NEVERIA, AGUAS FRESCAS, REFRESCOS EMBOTELLADOS, HIELO			p	
		PANADERÍA, TORTILLERÍA	○	○	p	×
	2210	FARMACIA, BOTICA	○	○	p	×
		PRODUCTOS NATURISTAS, HERBARIOS	○	○	p	×
	2212	ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, MASCOTAS	○	○	×	×
		MUEBLES, LÍNEA BLANCA, ALFOMBRAS Y CORTINAS, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, LÁMPARAS	○	○	p	×
	2214	ESPEJOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS	○	○	p	×
	2215	DISCOS COMPACTOS, INSTRUMENTOS MUSICALES	○	○	p	×
	2216	EQUIPO MATERIAL FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO	○	○	p	×
	2217	APARATOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, BICICLETAS Y ACCESORIOS	○	○	×	×
		CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MENORES A 1.500M2	○	×	×	×
	2219	CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MAYORES A 1.500M2	○	○	×	×
	2221	APARATOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, APARATOS DE LABORATORIO, ARTÍCULOS MÉDICOS				
	2222	ÓPTICA	○	○	p	×
	2223	FLORETERÍA	○	○	p	×
	JOYERÍA, RELOJERÍA, PERFUMERÍA	○	○	p	×	

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
			LP COMERCIO METROPOLITANO	LP COMERCIO LOCAL	LP MULTIFAMILIAR	LP UNIFAMILIAR
	2224	ROPA, CALZADO, TELAS, ACCESORIOS Y REGALOS	0	0	p	X
	1225	AGENCIA DE VIAJES	0	0	p	X
	2226	ARTESANIAS ARTÍCULOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, ARTÍCULOS RELIGIOSOS	0	0	p	X
	2300	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS INDEPENDIENTES O QUE FORME PARTE DE CONSTRUCCIÓN COMERCIAL (CENTROS, CONJUNTOS O PLAZAS)				
	2301	ARTÍCULO PARA OFICINA, ARTÍCULOS ELECTRONICOS, COMPUTADORAS Y TELEFONIAS				
	2302	JUGUETERIA	0	0	p	X
	2303	ARTÍCULOS ESCOLARES, PAPELERIA, LIBRERIA, REVISTERIA, ENVOLTURA DE REGALOS, MERCERIA Y BONETERIA	0	0	p	X
	2304	TIENDA DE CONVENIENCIA, MINI SUPER (CON VENTA O SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS)	0	0	p	X
	2305	FRUTAS Y LEGUMBRES. ABARROTES	0	0	p	X
	2306	CARNICERIA, SALCHICHONERIA, HUEVO, PRODUCTOS LACTEOS, PESCADOS Y MARISCOS.	0	0	p	X
	2307	DULCERIAS, CHOCOLATERIA, PALETERIA, NEVERIA, AGUAS FRESCAS, REFRESCOS, EMOTEL LADOS, HIELOS	0	0	p	X
	2308	PANADERIA	0	0	p	X
	2309	FARMACIA	0	0	p	X
	2310	FARMACIA CON CONSULTORIO ANEXO	0	0	p	X
	2311	PRODUCTOS NATURISTAS, HERBARIOS	0	0	p	X
	2312	ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS. MASCOTAS	0	X	X	X
	2313	MUEBLES ELECTRODOMESTICOS. LINEA BLANCA	0	0	p	X
	2314	ALFOMBRAS, CORTINAS, ARTÍCULOS DE DECORACION, LAMPARAS, ESPEJOS, VIDRIOS, ACRILICOS Y ACCESORIOS	0	0	p	X
	2315	DISCOS COMPACTOS, INSTRUMENTOS MUSICALES	0	0	p	X
	2316	EQUIPO MATERIAL FOTOGRAFICO O CINEMATOGRAFICO	0	0	p	X
	2317	APARATOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, BICICLETAS Y ACCESORIOS	0	0	p	X
	2318	APARATOS MEDICOS, ORTOPEDICOS	0	0	p	X
	2319	ÓPTICA	0	0	p	X
	2320	FLORERIA	0	0	p	X
	2311	JOYERIA, RELOJERIA, PERFUMERIA	0	0	p	X
	2322	ARTESANIAS, ARTÍCULOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, ARTÍCULO RELIGIOSOS	0	0	p	X
	2323	AGENCIA DE AUTOMÓVILES. CAMIONES Y MOTOS	0	X	X	X
	2314	PLANTAS, VIVEROS. INVERNADEROS	0	0	X	X
	2325	MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA Y ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0	X	X	X
	2326	FERRETERIA. TLAPALEIUA Y PLOMEIUA	0	0	p	X
	2327	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, EXCLUYENDO GASOLINERAS	X	X	X	X
	2328	GASOLINERA	0	X	X	X
	2319	GASERA, ESTACIÓN DE CARBURACIÓN	X	X	X	X
	2330	MINI-ESTACIÓN DE SERVICIO	X	X	X	X
	2331	PRODUCTOS QUIMICOS, AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS	X	X	X	X
	2332	ROPA, CALZADO, TELAS, ACCESORIOS Y REGALOS	0	0	p	X
	2333	AGENCIA DE VIAJES	0	0	p	X
	2334	LOTE DE AUTOS	X	X	X	X
	2335	REFACCIONES. LLANTAS. ACEITES Y LUBRICANTES	0	X	X	X

ANEXOS

USOS Y DESTINOS DEL SUELO		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA				
		LP COMERCIO METROPOLITANO	LP COMERCIO LOCAL	LP MULTIFAMILIAR	LP UNIFAMILIAR	
3000 SERVICIOS	3010	ALIMENTOS Y BEBIDAS CUYA AREA DE OCUPACION NO ES MAYOR A 30.00M2 COMERCIAL (CENTROS, CONJUNTOS O PLAZAS)				
	3011	o	o	p	x	
	3011	o	o	p	x	
	3013	o	o	p	x	
	3014	o	o	p	x	
	3015	o	o	p	x	
	3016	x	x	x	x	
	3017	x	x	x	x	
	3018	o	o	p	x	
	3019	o	o	p	x	
3000 SERVICIOS	3020	ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS INDEPENDIENTES O QUE FORME PARTE DE CONSTRUCCIÓN CUYA AREA SEA MAYOR A 10.00M2				
	3021	o	o	p	x	
	3022	o	o	p	x	
	3023	o	o	p	x	
	3024	o	o	p	x	
	3025	o	o	p	x	
	3026	o	x	x	x	
	3027	o	o	p	x	
	3028	o	o	p	x	
	3029	x	x	x	x	
	3030	o	o	x	x	
	3031	o	o	x	x	
	3000 SERVICIOS	3040	ALOJAMIENTO			
3041		o	o	x	x	
3042		x	x	x	x	
3043		x	x	x	x	
3044		x	x	x	x	
3045		x	x	x	x	
3046		o	o	o	x	
3000 SERVICIOS	3050	SERVICIOS BANCARIOS FINANCIEROS				
	3051	o	o	o	x	
	3051	o	o	o	x	
	3053	o	x	x	x	
3000 SERVICIOS	3060	PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESAS Y PARTICULARES CUYA AREA DE OCUPACION NO SEA MAYOR DE LOS 80.00M2				
	3061	o	o	x	x	
	3062	o	x	x	x	
3000 SERVICIOS	3070	PRESTACION DE SERVICIOS A EMPRESAS Y PARTICULARES CUYA AREA DE OCUPACION SEA MAYOR DE LOS 80.00M2				
	3071	o	o	o	x	
	3071	x	x	x	x	
	3073	x	x	x	x	

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
			LP COMERCIO METROPOLITANO	LP COMERCIO LOCAL	LP MULTIFAMILIAR	LP UNIFAMILIAR
3000 SERVICIOS	3110	SERVICIOS EDUCATIVOS				
	30111	JARDIN DE NIÑOS PREESCOLAR	F,Z	F,Z	F,Z	X
	30112	PRIMARIA	F,Z	F,Z	X	X
	30113	EDUCACIÓN ESPECIAL	F,Z	F,Z	F,Z	X
	30114	SECUNDARIA	F,Z	F,Z	X	X
	30115	ESCUELA TÉCNICA	F,Z	X	X	X
	30116	PREPARATORIA, BACHILLERATO GENERAL O TECNOLÓGICO	F,Z	X	X	X
	30117	NORMALES	F,Z	X	X	X
	30118	UNIVERSIDAD	F,Z	X	X	X
	30119	ACADEMIAS O INSTITUTOS	F,Z	F,Z	F,Z	X
	3090	CENTRO DE CAPACITACIÓN	o	o	F,Z	X
	3091	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	o	o	F,Z	X
	3092	ARTES, DEPORTES Y SIMILARES	o	o	o	X
3000 SERVICIOS	3100	SERVICIOS DE SALUD				
		CONSULTORIO MÉDICO, DENTAL	o	o	P	X
		CONSULTORIO HASTA DE 30M2 INTEGRADOS A LA VIVIENDA	X	X	X	X
		ANÁLISIS CLÍNICOS, RADIOGRAFIAS	o	o	P	X
		LABORATORIO MÉDICO, DENTAL	o	o	P	X
			X	X	X	X
		CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA	o	o	P	X
		CENTROS DE SALUD, DISPENSARIO	o	o	X	X
3000 SERVICIOS		CLÍNICA	o	o	X	X
		HOSPITAL	o	X	X	X
	3110	SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL				
	3111	GUARDERIA	o	o	P	X
	3112	CASA CUNA	o	X	P	X
	3113	CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	o	X	X	X
	3114	CENTRO COMUNITARIO/ASISTENCIA SOCIAL	o	o	P	X
3000 SERVICIOS	3120	ASOCIACIONES CIVILES				
	3121	COLEGIO DE PROFESIONISTAS, GREMIO	o	o	P	X
	2122	SINDICATO	X	X	X	X
	2123	CENTRO O CLUB SOCIAL	o	o	X	X
3000 SERVICIOS	3130	SERVICIOS RELIGIOSOS Y MORTUORIOS				
	3131	TEMPLO, IGLESIA	o	o	o	X
	3132	CONVENTO, SEMINARIO	o	o	X	X
	3133	FUNERARIA Y DE INHUMACIÓN	X	X	X	X
	3134	CREMATÓRIO	X	X	X	X
	3135	PANTEÓN, CEMENTERIO, OSARIOS	X	X	X	X
	3140	SERVICIOS DE RECREACION PASIVA				
	3141	JARDIN BOTÁNICO	o	o	X	X
	3142	CINE, TEATRO, AUDITORIO	o	o	X	X

ANEXOS

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
			LP COMERCIO METROPOLITANO	LP COMERCIO LOCAL	LP MULTIFAMILIAR	LP UNIFAMILIAR
JDDD SERVICIOS	31-43	TEATRO AL AIRE LIBRE	0	0	X	X
	31+1	INSTALACIONES PARA EXHIBICIONES Y/O CONVENCIONES	0	0	X	X
	31-45	RENTA DE VIDEOS, VIDEOCLUB	0	0	P	X
	31-46	VELÓDROMO, AUTÓDROMO	X	X	X	X
	31-47	LIENZO CHARRO, CENTRO DE EQUITACIÓN, CORTIJO, PLAZA DE TOROS, HIPICO	0	X	X	X
	31.18	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	0	X	X	X
	3149	EXPLANADAS, PUENTES PEATONALES	0	0	0	X
	3150	ESTADIO	X	X	X	X
3151	ARENA	0	X	X	X	
JODO SERVICIOS	3160	SERVICIOS DE RECREACION ACTIVA				
	3161	CLUB DEPORTIVO, PARQUE DEPORTIVO	0	0	0	X
	3162	CANCHAS DEPORTIVAS HASTA 1000M2	0	0	0	X
	3163	CANCHAS DEPORTIVAS DE MÁS DE 1000M2 Y MENOS DE 8.500M2	0	0	0	X
	3164	VITAPISTA	0	0	0	X
	3165	CICLOPISTAS	0	0	0	X
	3166	PATINADERO, BOLICHE	0	X	P	X
	3167	BILLAR	0	X	X	X
	3168	CENTRO O SALÓN DE EVENTOS SOCIALES	0	X	X	X
	3169	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES	0	0	P	X
	3170	FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS Y CIRCOS	0	X	X	X
	3171	SALONES DE DANZA	0	0	P	X
	3172	GIMNASIO	0	0	P	X
	3173	GOLFITO	0	X	0	X
	3174	CAMPO DE GOLF	0	X	X	X
	3175	CICLISMO DE MONTAÑA PASEO A CABALLO, RAPEL, TIROLESA, CAMINATA	X	X	X	X
	3176	CAMPAMENTOS INFANTILES Y JUVENILES	X	X	X	X
	3177	PISTA DE MOTOCROSS	X	X	X	X
	3178	PISTA DE GQ-KARTS	X	X	X	X
	3179	ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO	0	X	X	X
3180	ALBERCAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO	0	0	0	X	
3181	CAMPO OCWB DE GOTCHA	X	X	X	X	
3182	CAMPO OCWB DE TIRO	X	X	X	X	
3000 SERVICIOS	3190	SERVICIOS CULTURALES				
	3191	BIBLIOTECA	0	0	0	X
	3192	MUSEO, PINACOTECA	0	0	0	X
	3193	CENTRO CULTURAL	0	0	0	X
	3194	GALERIA DE ARTE, SALA DE EXPOSICIONES	0	0	0	X
JDDD SERVICIOS	32M	CASAS DE JUEGO				
	3201	CASINOS, CASAS DE APUESTAS, JUEGOS DE DESTREZA Y SIMILARES	X	X	X	X
	3202	LOTERIA, BINGO	X	X	X	X
	3203	VIDEO JUEGOS, JUEGOS DE MESA	X	X	X	X

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
		LP COMERCIO METROPOLITANO	LP COMERCIO LOCAL	LP MULTIFAMILIAR	LP UNIFAMILIAR
3000 SERVICIOS	3210	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO			
	3111			X	X
	3112			X	X
	3213		X	X	X
	3214		X	X	X
	3115		X	X	X
	3216	X	X	X	X
	3217	X	X	X	X
	3218	X	X	X	X
	3219			P	X
	3220			X	X
	3221	X	X	X	X
	3222			P	X
	3223		X	X	X
3000 SERVICIOS	3230	SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN			
	3131		X	X	X
	3232			P	X
	3233			P	X
	3234			P	X
	3235			P	X
3000 SERVICIOS	3240	SERVICIOS DE LIMPIEZA			
	3241			P	X
	3242			P	X
3000 SERVICIOS	3250	SERVICIOS PERSONALES			
	3251			P	X
	3252			P	X
	3153			P	X
3000 SERVICIOS	IZ60	SERVICIO DE ASISTENCIA A ANMALES			
	3261			X	X
	3262	X	X	X	X
3000 SERVICIOS	3270	SERVICIOS PÚBLICOS			
	3271			X	X
	3272	X	X	X	X
	3273		X	X	X
	3274	X	X	X	X
	3275	X	X	X	X
	3276	X	X	X	X
	3177	X	X	X	X
	3278	X	X	X	X
	3279	X	X	X	X

ANEXOS

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
			COMERCIO METROPOLITANO	COMERCIO LOCAL	MULTIFAMILIAR	UNIFAMILIAR
	3280	CASETA DE POLICIA	X	X	X	X
3000 SERVICIOS	3290	TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE				
	3291	TERMINAL DE AUTOBUSES URBANOS	X	X	X	X
	3292	TERMINAL DE AUTOBUSES FORÁNEOS	X	X	X	X
	3293	TERMINAL DE CAMIONES DE CARGA	X	X	X	X
	3294	TERMINAL DE FERROCARRILES	X	X	X	X
3000 SERVICIOS	3300	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE				
	3301	GRÚAS, MUDANZA, FLETES	O	X	X	X
	3302	ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE AUTOMÓVILES	O	O	O	X
	3303	ESTACIONAMIENTO DE TRANSPORTE DE CARGA	X	X	X	X
3000 SERVICIOS	3304	SITIO DE TAXIS	O	O	X	X
	3210	SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO				
	3311	AEROPUERTO	X	X	X	X
	3312	HEPUERTO	O	X	X	X
3000 SERVICIOS	3210	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN				
	3321	RENTA DE INTERNET (CIBERCAFÉ)	O	O	P	X
	3322	CORREO, APARTADO POSTAL, TELEGRAFOS	O	O	P	X
	3323	MENSAJERIA, PAQUETERIA	O	O	P	X
	3324	ESTACIÓN DE RADIO	O	O	X	X
	3325	ESTACIÓN DE TELEVISIÓN	O	O	X	X
	3326	ESTACIONES DE RADIO O TELEVISIÓN SIN AUDITORIO	O	O	X	X
	3327	CENTRALES TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO	O	O	X	X
	3328	CENTRALES TELEFÓNICAS SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO	O	O	X	X
	3329	ESTUDIO DE GRABACIÓN	O	O	P	X
	3330	Y OTROS EQUIPOS	O	O	X	X
4000 INDUSTRIA	4001	INDUSTRIA				
	4001	PESADA, EXTRACTIVA	X	X	X	X
	4002	LIGERA, MEDIANA, ALIMENTICIA, TEXTIL, CALZADO, MICROINDUSTRIA, MAQUILADORAS, MANUFACTURERA Y DE ENSAMBLAJE	X	X	X	X
	4003	MICROINDUSTRIA Y DE ALTA TECNOLOGIA	O	X	X	X
	4004	CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	O	O	X	X
5000 ESPACIO VERDE	5010	ESPACIO ABIERTO Y PÁRQUE				
	5011	PARQUE, PLAZA, JARDIN	O	O	O	O
	5012	PARQUE HIDRICO	O	O	O	O
	6011	INFRAESTRUCTURA				
	6011	TANQUES DE ABASTECIMIENTO, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	Y	Y	Y	X

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA			
			LP COMERCIO METROPOLITANO	LP COMERCIO LOCAL	LP MULTIFAMILIAR	LP UNIFAMILIAR
6000 INFRA- ESTRUCTURA	6012	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	y	y	y	x
	6013	ANTENAS, TORRES O MÁSTILES DE MÁS DE 30 METROS DE ALTURA	o	x	x	x
	6014	ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	y	y	y	x
	6015	ESTACIONES DE PRESIÓN DE GAS	x	x	x	x
	6018	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	x	x	x	x
	6017	CENTROS DE RECICLAJE, ACOPIO, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLADOS	x	x	x	x
	6018	BANCO DE MATERIAL	x	x	x	x
	6019	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS	x	x	x	x
	6020	RELLENO SANITARIO	x	x	x	x
	6021	RELLENO DE DESECHOS INDUSTRIALES NO TOXICO	x	x	x	x

Compatibilidad: Permitido O Prohibido X Condicionado E, F, P, W, Y, Z

Usos Condicionados:

E/Sólo en vías primarias y colectoras.

F/Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vial.

P/ Condicionado a ubicarse en la planta baja

W/Sujeto a no obstaculizar la entrada a vivienda, horario, señalización, y desvío de vehículos, normal ambiental de ruido.

Y/Sujeto a cumplimiento de normas de control ambiental.

Z/Condicionado a contar con espacio adecuado dentro del predio para acomodar filas de automóviles en espera, para ascenso y descenso de pasajeros

ANEXOS

Matriz de estacionamiento

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
			DISTRITOS ZONALES	
			UNIDAD @ CAJÓN	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO
1000 HABITACIONAL	1001	UNIFAMILIAR	100	M2
	1002	MULTIFAMILIAR HORIZONTAL	100	M2
	1003	MULTIFAMILIAR VERTICAL (DÚPLEX)	100	M2
2000 COMERCIO	2100	COMERCIO AL POR MAYOR		
	2101	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN	100	M2
	2102	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES Y OTROS DERIVADOS DEL PETRÓLEO	100	M2
	2103	CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MENORES A 1,500M2	25	M2
	2104	CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MAYORES A 1,500M2	25	M2
	2105	MERCADO DE ABASTOS	100	M2
	2106	MERCADO POPULAR, TIANGUIS	30	M2
	2107	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, AGROPECUARIOS E INDUSTRIALES	100	M2
	2108	MATERIALES ELÉCTRICOS Y SANITARIOS, FERRETERÍA Y MUEBLES PARA EL BAÑO	30	M2
	2109	CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE CERVEZA O AGENCIA	100	M2
	2110	BODEGAS DE PRODUCTOS PERECEDEROS	100	M2
	2111	BODEGAS DE PRODUCTOS NO PERECEDEROS	100	M2
	2112	EXPO VENTAS	100	M2
	2200	COMERCIO AL POR MENOR HASTA 80.00 M2 DE OCUPACIÓN COMERCIAL. (GIROS DE BAJO RIESGO) LOCAL INDEPENDIENTE O QUE FORME PARTE DE LA VIVIENDA		
	2201	ARTÍCULOS PARA LA OFICINA, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, COMPUTADORAS, SISTEMAS Y TELEFONÍA	25	M2
	2202	COMPRA, VENTA, PROCESO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EMBOTELLADA	25	M2
	2203	ARTÍCULOS ESCOLARES, PAPELERÍA, LIBRERÍA, REVISTERÍA, ENVOLTURA DE REGALOS, MERCERÍA, BONETERÍA, COPIAS	25	M2
	2204	TIENDA DE CONVENIENCIA, MINI-SÚPER (SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	20	M2
	2205	TIENDA DE CONVENIENCIA, MINI-SÚPER (CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	20	M2
	2206	FRUTAS Y LEGUMBRES, ABARROTES, MISCELÁNEA	25	M2
	2207	CARNICERÍA, SALCHICHONERÍA, HUEVO, PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS Y MARISCOS	25	M2
	2208	DULCERÍA, CHOCOLATERÍA, PALETERÍA, NEVERÍA, AGUAS FRESCAS, REFRESCOS EMBOTELLADOS, HIELO	25	M2
	2209	PANADERÍA, TORTILLERÍA	25	M2
	2210	FARMACIA, BOTICA	25	M2
	2211	PRODUCTOS NATURISTAS, HERBARIOS	25	M2
	2212	ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, MASCOTAS	25	M2
	2213	MUEBLES, LINEA BLANCA, ALFOMBRAS Y CORTINAS, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, LÁMPARAS	25	M2
2214	ESPEJOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS	25	M2	
2215	DISCOS COMPACTOS, INSTRUMENTOS MUSICALES	25	M2	
2216	EQUIPO MATERIAL FOTOGRÁFICO O CINEMATOGRAFICO	25	M2	
2217	APARATOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, BICICLETAS Y ACCESORIOS	25	M2	

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
			DISTRITOS ZONALES	
			UNIDAD @ UNIDAD	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO
2000 COMERCIO	2218	CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MENORES A 1,500M2	25	M2
	2219	CENTRO COMERCIAL, PLAZA COMERCIAL, TIENDA DEPARTAMENTAL, TIENDA DE AUTOSERVICIO MAYORES A 1,500M2	25	M2
	2220	APARATOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS, APARATOS DE LABORATORIO, ARTÍCULOS MÉDICOS	25	M2
	2221	ÓPTICA	25	M2
	2222	FLORERÍA	25	M2
	2223	JOYERÍA, RELOJERÍA, PERFUMERÍA	25	M2
	2224	ROPA, CALZADO, TELAS, ACCESORIOS Y REGALOS	25	M2
	2225	AGENCIA DE VIAJES	20	M2
	2226	ARTESANÍAS, ARTÍCULOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, ARTÍCULOS RELIGIOSOS	25	M2
	2300	COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS INDEPENDIENTES O QUE FORME PARTE DE CONSTRUCCIÓN COMERCIAL (CETROS, CONJUNTOS O PLAZAS)		
	2301	ARTÍCULOS PARA OFICINA, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS, COMPUTADORAS Y TELEFONÍA	25	M2
	2302	JUGUETERÍA	25	M2
	2303	ARTÍCULOS ESCOLARES, PAPELERÍA, LIBRERÍA, REVISTERÍA, ENVOLTURA DE REGALOS, MERCERÍA, BONETERÍA	25	M2
	2304	TIENDA DE CONVENIENCIA, MINI-SÚPER (CON VENTA O SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS)	20	M2
	2305	FRUTAS Y LEGUMBRES, ABARROTES	25	M2
	2306	CARNICERÍA, SALCHICHONERÍA, HUEVO, PRODUCTOS LÁCTEOS, PESCADOS Y MARISCOS	25	M2
	2307	DULCERÍAS, CHOCOLATERÍA, PALETERÍA, NEVERÍA, AGUAS FRESCAS, REFRESCOS EMBOTELLADOS, HIELO	25	M2
	2308	PANADERÍA	25	M2
	2309	FARMACIA	25	M2
	2310	FARMACIA CON CONSULTORIO ANEXO	25	M2
	2311	PRODUCTOS NATURISTAS, HERBARIOS	25	M2
	2312	ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMÉSTICOS, MASCOTAS	25	M2
	2313	MUEBLES ELECTRODOMÉSTICOS, LÍNEA BLANCA	25	M2
	2314	ALFOMBRAS, CORTINAS, ARTÍCULOS DE DECORACIÓN, LÁMPARAS, ESPEJOS, VIDRIOS, ACRÍLICOS Y ACCESORIOS	25	M2
	2315	DISCOS COMPACTOS, INSTRUMENTOS MUSICALES	25	M2
	2316	EQUIPO MATERIAL FOTOGRÁFICO O CINEMATOGRAFICO	25	M2
	2317	APARATOS Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS, BICICLETAS Y ACCESORIOS	25	M2
	2318	APARATOS MÉDICOS, ORTOPÉDICOS	25	M2
	2319	ÓPTICA	25	M2
	2320	FLORERÍA	25	M2
	2321	JOYERÍA, RELOJERÍA, PERFUMERÍA	25	M2
	2322	ARTESANÍAS, ARTÍCULOS DE ARTE, ANTIGÜEDADES, ARTÍCULOS RELIGIOSOS	25	M2
2323	AGENCIA DE AUTOMÓVILES, CAMIONES Y MOTOS	50	M2	
2324	PLANTAS, VIVEROS, INVERNADEROS	50	M2	
2325	MATERIALES, EQUIPO, MAQUINARIA Y ACABADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	100	M2	

ANEXOS

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
			DISTRITOS ZONALES	
			UNIDAD @ UNIDAD	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO
2000 COMERCIO	2327	COMBUSTIBLES Y DERIVADOS DEL PETRÓLEO, EXCLUYENDO GASOLINERAS	200	M2
	2328	GASOLINERA	200	M2
	2329	GASERA, ESTACIÓN DE CARBURACIÓN	100	M2
	2330	MINI-ESTACIÓN DE SERVICIO	100	M2
	2331	PRODUCTOS QUÍMICOS, AGROPECUARIOS, INDUSTRIALES, FERTILIZANTES, PLAGUICIDAS	25	M2
	2332	ROPA, CALZADO, TELAS, ACCESORIOS Y REGALOS	25	M2
	2333	AGENCIA DE VIAJES	20	M2
	2334	LOTE DE AUTOS USADOS	40	M2
	2335	REFACCIONES, LLANTAS, ACEITES Y LUBRICANTES	25	M2
3000 SERVICIOS	3010	ALIMENTOS Y BEBIDAS CUYA ÁREA DE OCUPACIÓN NO ES MAYOR A 80.00M2		
	3011	SNACK	10	M2
	3012	CAFÉS	10	M2
	3013	COMIDA RÁPIDA PARA LLEVAR	25	M2
	3014	BARES	10	M2
	3015	EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, DEPÓSITOS	25	M2
	3016	SERVICAR	N/A	N/A
	3017	CANTINAS, VINATERÍAS Y VIDEO BARES	10	M2
	3018	RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	10	M2
	3019	RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	10	M2
	3020	ALIMENTOS Y BEBIDAS EN ESTABLECIMIENTOS INDEPENDIENTES O QUE FORME PARTE DE CONSTRUCCIÓN CUYA ÁREA SEA MAYOR A 80.00M2		
	3021	SNACK	10	M2
	3022	CAFÉS	10	M2
	3023	COMIDA RÁPIDA PARA LLEVAR, FONDA	25	M2
	3024	RESTAURANTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	10	M2
	3025	RESTAURANTES SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	10	M2
	3026	CANTINAS, VINATERÍAS Y VIDEO BARES	10	M2
	3027	EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	25	M2
	3028	BARES	10	M2
	3029	SALÓN DE BAILE CON RODEO	10	M2
	3030	CENTRO NOCTURNO, DISCOTECA	10	M2
	3031	SERVICIO DE BANQUETES, ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPO RELACIONADO	25	M2
	3040	DE ALOJAMIENTO		
	3041	HOTEL	80	M2
	3042	MOTEL, POSADA	1	HABITACIÓN
	3043	ALBERGUE TURÍSTICO (CABAÑAS Y DORMITORIOS)	N/A	N/A
3044	CAMPAMENTOS, VEHÍCULOS RECREATIVOS (TRAILER PARK)	N/A	N/A	
3045	INTERNADOS	4	CAMAS	
3046	ASILO, CASA DE REPOSO, ORFANATO	100	M2	

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
		DISTRITOS ZONALES	
		UNIDAD @ UNIDAD	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO
3000 SERVICIOS	3050	SERVICIOS BANCARIOS FINANCIEROS	
	3051	ASEGURADORA, ARRENDADORA, CASA DE BOLSA	M2
	3052	BANCO, CASA DE CAMBIO	M2
	3053	CAJA DE AHORRO, CASA DE EMPEÑO	M2
	3060	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESAS Y PARTICULARES CUYA ÁREA DE OCUPACIÓN NO SEA MAYOR DE LOS 80.00M2	
	3061	OFICINAS	M2
	3062	OFICINAS DE TELEMARKETING (CALL CENTER)	M2
	3070	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A EMPRESAS Y PARTICULARES CUYA ÁREA DE OCUPACIÓN SEA MAYOR DE LOS 80.00M2	
	3071	OFICINAS	M2
	3072	OFICINAS DE TELEMARKETING (CALL CENTER)	M2
	3073	ALQUILER DE AUTOMÓVILES	M2
	3080	SERVICIOS EDUCATIVOS	
	3081	JARDÍN DE NIÑOS, PREESCOLAR	M2
	3082	PRIMARIA	CADA AULA
	3083	EDUCACIÓN ESPECIAL	M2
	3083	SECUNDARIA	CADA AULA
	3084	ESCUELA TÉCNICA	CADA AULA
	3085	PREPARATORIA, BACHILLERATO GENERAL O TECNOLÓGICO	CADA AULA
	3086	NORMALES	CADA AULA
	3087	UNIVERSIDAD	CADA AULA
	3088	ACADEMIAS O INSTITUTOS	CADA AULA
	3089	CENTRO DE CAPACITACIÓN	M2
	3090	CENTRO DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN	M2
	3091	ARTES, DEPORTES Y SIMILARES	M2
	3100	SERVICIOS DE SALUD	
	3101	CONSULTORIO MÉDICO, DENTAL	M2
	3102	CONSULTORIO HASTA DE 30M2 INTEGRADOS A LA VIVIENDA	M2
	3103	ANÁLISIS CLÍNICOS, RADIOGRAFÍAS	M2
	3104	LABORATORIO MÉDICO, DENTAL	M2
	3105	PUESTOS DE SOCORRO O CENTRO DE AMBULANCIAS (CRUZ VERDE, CRUZ ROJA, ETC.)	M2
	3106	CLÍNICA DE CONSULTA EXTERNA	CONSULTORIO
3107	CENTROS DE SALUD, DISPENSARIO	CONSULTORIO	
3108	CLÍNICA	CONSULTORIO	
3109	HOSPITAL	CAMAS	
3110	SERVICIOS DE ASISTENCIAL SOCIAL		
3111	GUARDERÍA	HABITACIÓN	
3112	CASA CUNA	HABITACIÓN	
3113	CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL	M2	
3114	CENTRO COMUNITARIO/ ASISTENCIA SOCIAL	M2	

ANEXOS

USOS Y DESTINOS DEL SUELO		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
		DISTRITOS ZONALES	
		1 CAJÓN @ UNIDAD	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO
3000 SERVICIOS	3120	ASOCIACIONES CIVILES	
	3121	COLEGIO DE PROFESIONISTAS, GREMIO	20 M2
	3122	SINDICATO	20 M2
	3123	CENTRO O CLUB SOCIAL	10 M2
	3130	SERVICIOS RELIGIOSOS Y MORTUORIOS	
	3131	TEMPLO, IGLESIA	1 CADA 4
	3132	CONVENTO, SEMINARIO	200 M2
	3133	FUNERARIA Y DE INHUMACIÓN	10 M2
	3134	CREMATORIO	10 M2
	3135	PANTEÓN, CEMENTERIO, OSARIOS	500 M2
	3140	SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA	
	3141	JARDÍN BOTÁNICO	20 M2
	3142	CINE, TEATRO, AUDITORIO	1 CADA 3 BUTACAS
	3143	TEATRO AL AIRE LIBRE	1 CADA 3 BUTACAS
	3144	INSTALACIONES PARA EXHIBICIONES Y/O CONVENCIONES	10 M2
	3145	RENAT DE VIDEOS, VIDEOCLUB	30 M2
	3146	VELÓDROMO, AUTÓDROMO	1 CADA 3 BUTACAS
	3147	LIENZO CHARRO, CENTRO DE EQUITACIÓN, CORTIJO, PLAZA DE TOROS, HÍPICO	1 CADA 4 BUTACAS
	3148	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	10 M2
	3149	EXPLANADAS, PUENTES PEATONALES	200 M2
	3150	ESTADIO	10 M2
	3151	ARENA	10 M2
	3160	SERVICIOS DE RECREACIÓN ACTIVA	
	3161	CLUB DEPORTIVO, PARQUE DEPORTIVO	80 M2
	3162	CANCHAS DEPORTIVAS HASTA 1000M2	SEGÚN DICTAMEN TÉCNICO
	3163	CANCHAS DEPORTIVAS DE MÁS DE 1000M2 Y MENOS DE 8,500M2	SEGÚN DICTAMEN TÉCNICO
	3164	VITAPISTA	0
	3165	CICLOPISTAS	0
	3166	PATINADERO, BOLICHE	10 M2
	3167	BILLAR	10 M2
	3168	CENTRO O SALÓN DE EVENTOS SOCIALES	10 M2
	3169	SALÓN DE FIESTAS INFANTILES	10 M2
	3170	FERIAS, JUEGOS MECÁNICOS Y CIRCOS	20 M2
3171	SALONES DE DANZA	10 M2	
3172	GIMNASIO	10 M2	
3173	GOLFITO	20 M2	
3174	CAMPO DE GOLF	20 M2	
3175	CICLISMO DE MONTAÑA, PASEO A CABALLO, RAPEL, TIROLESA, CAMINATA	20 M2	
3176	CAMPAMENTOS INFANTILES Y JUVENILES	20 M2	
3177	PISTA DE MOTOCROSS	20 M2	

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
			DISTRITOS ZONALES	
			UNIDAD @ CAJÓN	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO
3000 SERVICIOS	3178	PISTA DE GO-KARTS	20	M2
	3179	ENTRETENIMIENTO DEPORTIVO	20	M2
	3180	ALBERCAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO	20	M2
	3181	CAMPO O CLUB DE GOTCHA	20	M2
	3182	CAMPO O CLUB DE TIRO	20	M2
	3190	SERVICIOS CULTURALES		
	3191	BIBLIOTECA	30	M2
	3192	MUSEO, PINACOTECA	20	M2
	3193	CENTRO CULTURAL	10	M2
	3194	GALERÍA DE ARTE, SALA DE EXPOSICIONES	40	M2
	3200	CASAS DE JUEGO		
	3201	CASINOS, CASAS DE APUESTAS, JUEGOS DE DESTREZA Y SIMILARES	N/A	N/A
	3202	LOTERÍA, BINGO	10	M2
	3203	VIDEO JUEGOS, JUEGOS DE MESA	10	M2
	3210	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO		
	3211	REPARACIÓN DE TAPICERÍA Y DE MUEBLES	40	M2
	3212	REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA	40	M2
	3213	SERVICIOS ESPECIALIZADOS (FUMIGACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN)	40	M2
	3214	TALLER MECÁNICO, TALLER ELÉCTRICO, VULCANIZADORA, ACUMULADORES	50	M2
	3215	ALINEACIÓN, BALANCEO, VENTA Y MONTAJE DE LLANTAS VEHICULARES	50	M2
	3216	TALLER DE LUBRICACIÓN Y ENGRASADO VEHICULAR	50	M2
	3217	TALLER DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE TRAILERS, GRUAS Y VEHÍCULOS PESADOS	50	M2
	3218	TALLER DE HOJALATERÍA, TAPICERÍA Y PINTURA	50	M2
	3219	TALLER DE ARTESANÍAS, GRABADOS Y ESTAMPADOS DE HASTA 50 M2	60	M2
	3220	TALLER DE ARTESANÍAS, GRABADOS Y ESTAMPADOS DE MÁS DE 50 M2	60	M2
	3221	TALLERES TORNOS	60	M2
	3222	PAPELERÍAS	25	M2
	3223	LAVADO, AUTO LAVADO DE VEHÍCULOS	50	M2
	3230	SERVICIOS PARA CONSTRUCCIÓN		
	3231	TALLER DE HERRERÍA, CARPINTERÍA, CANCELERÍA	40	M2
	3232	CERRAJERÍA	40	M2
	3233	COMPOSTURA DE CALZADO, ROPA, SASTRERÍA Y TLAPALERÍA	40	M2
3234	REPARACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRODOMÉSTICOS	40	M2	
3235	TALLER DE JOYERÍA Y RELOJERÍA	60	M2	
3240	SERVICIOS DE LIMPIEZA			
3241	NEGOCIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS, HOGARES E INDUSTRIA	40	M2	
3242	TINTORERÍA, LAVANDERÍA, PLANCHADURÍA	40	M2	
3250	SERVICIOS PERSONALES			
3251	SALÓN DE BELLEZA, PELUQUERÍA, ESTÉTICA, DEPILACIÓN, UÑAS, SPA	30	M2	
3252	QUIROPRACTICO	30	M2	

ANEXOS

USOS Y DESTINOS DEL SUELO		ZONIFICACIÓN SECUNDARIA		
		DISTRITOS ZONALES		
		UNIDAD @ CAJÓN	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO	
3000 SERVICIOS	3253	ALQUILER DE ROPA	40	M2
	3260	SERVICIO DE ASISTENCIA A ANIMALES		
	3261	CLÍNICA VETERINARIA, ESTÉTICA, HOSPEDAJE, ESCUELA	20	M2
	3262	CEMENTERIO Y CREMATORIOS PARA MASCOTAS	20	M2
	3270	SERVICIOS PÚBLICOS		
	3271	EDIFICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL)	20	M2
	3272	SEGURIDAD PÚBLICA (MUNICIPAL, ESTATAL, FEDERAL)	25	M2
	3273	ESTACIÓN DE BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL	40	M2
	3274	RASTROS Y FRIGORÍFICOS (PRIVADOS O PÚBLICOS)	N/A	N/A
	3275	CENTRO DE VERIFICACIÓN VEHICULAR	40	M2
	3276	REFORMATORIOS	50	M2
	3277	CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL	50	M2
	3278	INSTALACIONES MILITARES	50	M2
	3279	CORRALONES, ENCIERRO DE VEHÍCULOS	100	M2
	3280	CASETA DE POLICÍA	10	M2
	3290	TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE		
	3291	TERMINAL DE AUTOBUSES URBANOS	50	M2
	3292	TERMINAL DE AUTOBUSES FORÁNEOS	50	M2
	3293	TERMINAL DE CAMIONES DE CARGA	50	M2
	3294	TERMINAL DE FERROCARRILES	50	M2
	3300	SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE		
	3301	GRÚAS, MUDANZA, FLETES	30	M2
	3302	ESTACIONAMIENTO PÚBLICO DE AUTOMÓVILES	0	
	3303	ESTACIONAMIENTO DE TRANSPORTE DE CARGA	30	M2
	3304	SITIO DE TAXIS	20	M2
	3310	SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO		
	3311	AEROPUERTO	N/A	N/A
	3312	HELIPUERTO	N/A	N/A
	3320	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN		
	3321	RENTA DE INTERNET (CIBERCAFÉ)	20	M2
	3322	CORREO, APARTADO POSTAL, TELÉGRAFOS	40	M2
	3323	MENSAJERÍA, PAQUETERÍA	20	M2
	3324	ESTACIÓN DE RADIO	20	M2
3325	ESTACIÓN DE TELEVISIÓN	20	M2	
3326	ESTACIONES DE RADIO O TELEVISIÓN SIN AUDITORIO	20	M2	
3327	CENTRALES TELEFÓNICAS CON ATENCIÓN AL PÚBLICO	20	M2	
3328	CENTRALES TELEFÓNICAS SIN ATENCIÓN AL PÚBLICO	30	M2	
3329	ESTUDIO DE GRABACIÓN	30	M2	
3330	TORRES, ANTENAS DE RADIO, ANTENAS REPETIDORAS DE COMUNICACIÓN CELULAR Y OTROS EQUIPOS	0		

PLAN PARCIAL SUBCENTRO URBANO LOS PASTORES

USOS Y DESTINOS DEL SUELO			ZONIFICACIÓN SECUNDARIA	
			DISTRITOS ZONALES	
			UNIDAD @ CAJÓN	UNIDAD BÁSICA DE SERVICIO
4000 INDUS- TRIA	4001	PESADA, EXTRACTIVA	100	M2
	4002	LIGERA, MEDIANA, ALIMENTICIA, TEXTIL, CALZADO, MICROINDUSTRIA, MAQUILADORAS, MANUFACTURERA Y DE ENSAMBLAJE	100	M2
	4003	MICROINDUSTRIA Y DE ALTA TECNOLOGÍA	50	M2
	4004	CENTRO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA	25	M2
5000 EQUIL- PAMIENTO	5010	ESPACIO ABIERTO Y ÁREA VERDE		
	5011	PARQUE, PLAZA, JARDÍN	400	M2
	5012	PARQUE HÍDRICO	400	M2
6000 INFRA ESTRUC- TURA	6010	INFRAESTRUCTURA		
	6011	TANQUES DE ABASTECIMIENTO, EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE	50	M2
	6012	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS	30	M2
	6013	ANTENAS, TORRES O MÁSTILES DE MÁS DE 30 METROS DE ALTURA	0	
	6014	ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELÉCTRICAS	50	M2
	6015	ESTACIONES DE PRESIÓN DE GAS	50	M2
	6016	ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS	50	M2
	6017	CENTROS DE RECICLAJE, ACOPIO, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RECICLADOS	50	M2
	6018	BANCO DE MATERIAL	50	M2
	6019	PLANTA DE PROCESAMIENTO DE DESECHOS	50	M2
	6020	RELLENO SANITARIO	50	M2
	6021	RELLENO DE DESECHOS INDUSTRIALES NO TOXICO	50	M2

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuarenta y dos) 42 fojas útiles escritas por ambos lados; de las cuales la 6 y 32 escritas por su frente, selladas y rubricadas de la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No.1523/07/17, de fecha 09 de Marzo de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 5. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte relativos a solicitudes de los concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016: **5.1).**- Respecto de 71 expedientes; ...

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **CINCO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Transporte relativo a solicitudes de los concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016: **5.1).**- Respecto de 71 expedientes; Se otorga la palabra a su Presidente, Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla para el desahogo de este punto, mismo que se transcribe a continuación:

CMT/16/2017.

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO

PRESENTE.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha de 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficio suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con número IMT/SRPT/032/2017 recibido en fecha de 24 de febrero de la presente anualidad, escrito mediante el cual se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 71 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Diciembre de 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disimiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prorrogas de concesiones, inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares SOLICITAN se **PRORROGUE** el periodo de explotación de la concesión en particular.

SEGUNDO.- En fecha 24 de febrero del año en curso, mediante oficio número IMT/SRPT/032/2017 suscrito por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Movilidad y Transporte que, a esa fecha 71 (setenta y uno) titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

TERCERO.- Con fecha de 01 de marzo de 2017, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 71 concesiones de la siguiente manera:

- **71 de autos de alquiler (taxi):**

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
-------------	---------------	-------------------------

1	4911T	SERGIO REYES ESTRADA
2	4209T	LEON III ROBLEDO MEDELLIN
3	2739T	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ SERRANO
4	3899T	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ SERRANO
5	4846T	VICTOR FABIAN MANZANARES ROJAS
6	4258T	NORMA PATRICIA MATA SANDOVAL
7	2502T	JANET MARICELA HERNANDEZ MARQUEZ
8	4441T	HECTOR BRIONES CORONADO
9	2653T	HECTOR BRIONES CORONADO
10	2450T	JUAN JAVIER MARTINEZ JARA
11	4986T	LUIS RICARDO COBOCH TORRES
12	4098T	ANGEL DAVILA SOTO
13	4833T	FRANCISCO JAVIER BERLANGA MARTINEZ
14	4728T	PLACIDO HERNADEZ MALACARA
15	4572T	ANA PATRICIA ALVARADO GUERRERO
16	3498T	JUAN FRANCISCO MARTINEZ MENDEZ
17	4424T	JUAN ANTONIO REYES HERNANDEZ
18	4533T	JOSE MIGUEL NOLAZCO MEDRANO
19	4003T	JOSE MANUEL PEREZ PRADO
20	4950T	GILBERTO GALINDO CONTRERAS
21	4058T	JANET MARICELA HERNANDEZ MARQUEZ
22	3608T	AGUSTIN LOPEZ VALDES
23	2516T	JUAN FRANCISCO VALDES BERLANGA
24	2319T	ALEJANDRO LEYVA PADILLA
25	4611T	SALVADOR VILLARREAL GARZA
26	2553T	GREGORIO RUIS ESPITIA
27	3473T	JUAN FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ
28	4929T	DALIA ELIZABETH MERCADO MACIAS
29	4263T	GRACIELA OROZCO PEREZ
30	4251T	ROGELIO GUTIERREZ HERNANDEZ
31	5193T	RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
32	3827T	JAVIER SIFUENTES MARQUEZ
33	4399T	FRANCISCA SANTANA GUERRERO
34	5235T	EDUARDO NIETO HERNANDEZ
35	4500T	YEIMI ARACELY CORTES ORDOÑEZ
36	4087T	NORMA IRENE HERNANDEZ PERALES

37	2770T	ERNESTO LOPEZ CEDILLO
38	4287T	JORGE LUIS RAMIREZ SANTOS
39	2857T	MA. OFELIA CORONADO HERNANDEZ
40	5211T	DEMETRIO MARTINEZ DIAZ
41	4793T	JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
42	4899T	MAURICIO VASQUES BARRIENTOS
43	2431T	ROBERTO FLORES MARTINEZ
44	5003T	ESPERANZA MUÑOZ BRIONES
45	4703T	RUBEN CARRILLO CERVANTES
46	4213T	TOMAS VIOLANTE TOVAR

47	4165T	JOSE LUIS ULLOA AVILA
48	2623T	RAMON BRIONES SIFUENTES
49	4088T	MARIA DIAMANTINA SAUCEDO COVARRUBIAS
50	3753T	FRANCISCA SANTANA GUERRERO
51	3612T	VICTOR HUGO TORRES ALVARADO
52	4375T	EVELIN FRANCIS OROPEZA MARTINEZ
53	2405T	JOSE ARGELIO REYES CORDERO
54	3508T	JUAN ACOSTA RIVERA
55	3668T	ALFONSO DE LA PEÑA FLORES
56	4454T	DIEGO RODRIGO MALACARA VALDEZ
57	4726T	MARIA LAURA RODRIGUEZ MARQUEZ
58	4015T	DAVID GINEBRA SERRABAOU
59	4849T	PEDRO RIVERA CAZARES
60	2428T	MARIA DEL SOCORRO VALDES VALDES
61	3931T	ARTEMIO MARTINEZ LEIJA
62	3864T	URBANO FLORES LOPEZ
63	2723T	LUIS ALBERTO FLORES LOPEZ
64	5427T	ABEL GAYTAN BERNAL
65	4199T	GERARDO ACEVEDO LOPEZ
66	2474T	FRANCISCO MARTINEZ DAVILA
67	4109T	SANTOS JALOMO DURAN
68	4247T	SANTOS JALOMO DURAN
69	2314T	MARCIAL IRABU LUCIO
70	4848T	HECTOR MANUEL OLIVO GARCIA
71	4369T	MARCO ANTONIO SOLIS LARA

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 5°, 6° fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: “*...Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio.*”.

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la prestación de servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 71 Concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS**, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (01) de marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)

C. MARÍA OLIVA DELGADO PURÓN
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.
(Rúbrica)

LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia

Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Con el voto en contra de Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 52/07/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, se autoriza prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han cumplido a los requisitos que la ley exige, las siguientes concesiones:

- **71 de autos de alquiler (taxis):**

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
1	4911T	SERGIO REYES ESTRADA
2	4209T	LEON III ROBLEDO MEDELLIN
3	2739T	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ SERRANO
4	3899T	MARIA ANTONIA RODRIGUEZ SERRANO
5	4846T	VICTOR FABIAN MANZANARES ROJAS
6	4258T	NORMA PATRICIA MATA SANDOVAL
7	2502T	JANET MARICELA HERNANDEZ MARQUEZ
8	4441T	HECTOR BRIONES CORONADO
9	2653T	HECTOR BRIONES CORONADO
10	2450T	JUAN JAVIER MARTINEZ JARA
11	4986T	LUIS RICARDO COBOCH TORRES
12	4098T	ANGEL DAVILA SOTO
13	4833T	FRANCISCO JAVIER BERLANGA MARTINEZ
14	4728T	PLACIDO HERNADEZ MALACARA
15	4572T	ANA PATRICIA ALVARADO GUERRERO
16	3498T	JUAN FRANCISCO MARTINEZ MENDEZ
17	4424T	JUAN ANTONIO REYES HERNANDEZ
18	4533T	JOSE MIGUEL NOLAZCO MEDRANO
19	4003T	JOSE MANUEL PEREZ PRADO
20	4950T	GILBERTO GALINDO CONTRERAS
21	4058T	JANET MARICELA HERNANDEZ MARQUEZ
22	3608T	AGUSTIN LOPEZ VALDES

23	2516T	JUAN FRANCISCO VALDES BERLANGA
24	2319T	ALEJANDRO LEYVA PADILLA
25	4611T	SALVADOR VILLARREAL GARZA
26	2553T	GREGORIO RUIS ESPITIA
27	3473T	JUAN FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RODRIGUEZ
28	4929T	DALIA ELIZABETH MERCADO MACIAS
29	4263T	GRACIELA OROZCO PEREZ
30	4251T	ROGELIO GUTIERREZ HERNANDEZ
31	5193T	RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ
32	3827T	JAVIER SIFUENTES MARQUEZ
33	4399T	FRANCISCA SANTANA GUERRERO
34	5235T	EDUARDO NIETO HERNANDEZ
35	4500T	YEIMI ARACELY CORTES ORDOÑEZ
36	4087T	NORMA IRENE HERNANDEZ PERALES
37	2770T	ERNESTO LOPEZ CEDILLO
38	4287T	JORGE LUIS RAMIREZ SANTOS
39	2857T	MA. OFELIA CORONADO HERNANDEZ
40	5211T	DEMETRIO MARTINEZ DIAZ
41	4793T	JUAN ANTONIO FLORES MENDOZA
42	4899T	MAURICIO VASQUES BARRIENTOS
43	2431T	ROBERTO FLORES MARTINEZ
44	5003T	ESPERANZA MUÑOZ BRIONES
45	4703T	RUBEN CARRILLO CERVANTES
46	4213T	TOMAS VIOLANTE TOVAR

47	4165T	JOSE LUIS ULLOA AVILA
48	2623T	RAMON BRIONES SIFUENTES
49	4088T	MARIA DIAMANTINA SAUCEDO COVARRUBIAS
50	3753T	FRANCISCA SANTANA GUERRERO
51	3612T	VICTOR HUGO TORRES ALVARADO
52	4375T	EVELIN FRANCIS OROPEZA MARTINEZ
53	2405T	JOSE ARGELIO REYES CORDERO
54	3508T	JUAN ACOSTA RIVERA
55	3668T	ALFONSO DE LA PEÑA FLORES
56	4454T	DIEGO RODRIGO MALACARA VALDEZ

57	4726T	MARIA LAURA RODRIGUEZ MARQUEZ
58	4015T	DAVID GINEBRA SERRABAOU
59	4849T	PEDRO RIVERA CAZARES
60	2428T	MARIA DEL SOCORRO VALDES VALDES
61	3931T	ARTEMIO MARTINEZ LEIJA
62	3864T	URBANO FLORES LOPEZ
63	2723T	LUIS ALBERTO FLORES LOPEZ
64	5427T	ABEL GAYTAN BERNAL
65	4199T	GERARDO ACEVEDO LOPEZ
66	2474T	FRANCISCO MARTINEZ DAVILA
67	4109T	SANTOS JALOMO DURAN
68	4247T	SANTOS JALOMO DURAN
69	2314T	MARCIAL IRABU LUCIO
70	4848T	HECTOR MANUEL OLIVO GARCIA
71	4369T	MARCO ANTONIO SOLIS LARA

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad capital.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 hojas, de las cuales de la 1 a 4 escritas por ambos lados, y la quinta por su frente, selladas y rubricadas de la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RUBRICA)



CERT. 0551/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No.1523/07/17, de fecha 09 de Marzo de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Movilidad y Transporte relativos a solicitudes de los concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016:... **5.2).**- Respecto de 56 expedientes.
-

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el **CINCO** punto consiste en Dictamen de la Comisión de Transporte relativo a solicitudes de los concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2016: **5.2).**- Respecto de 56 expedientes; Se otorga la palabra a su Integrante, Regidor Adrián de Jesús Herrera López para el desahogo de este punto, mismo que se transcribe a continuación:

CMT/19/2017.

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO

PRESENTE.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener **prórroga** para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha de 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficio suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con número IMT/SRPT/038/2017 recibido en fecha de 06 de marzo de la presente anualidad, escrito mediante el cual se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 56 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Diciembre de 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disimiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prórrogas de concesiones, inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares **SOLICITAN** se **PRORROGUE** el periodo de explotación de la concesión en particular.

SEGUNDO.- En fecha 06 de marzo del año en curso, mediante oficio número IMT/SRPT/038/2017 suscrito por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Movilidad y Transporte que, **a esa fecha 56 (cincuenta y seis)** titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

TERCERO.- Con fecha de 08 de marzo de 2017, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 56 concesiones de la siguiente manera:

- **56 de autos de alquiler (taxi):**

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
1	3404-T	CARLOS GOMEZ PARAS
2	4755-T	FRANCISCO JABIER COSTILLA ALFARO
3	2551-T	ERIKA JAQUELINE CONTRERAS SALAZAR
4	3521-T	MARIA ANGELICA VALDEZ NARRO
5	2508-T	EVANGELINA HERNANDEZ GARZA
6	4772-T	EVANGELINA HERNANDEZ GARZA
7	4771-T	CARLOS TORRES SANCHEZ
8	4318-T	MARIO GERARDO HORTA RAMIREZ
9	3413-T	JULIAN JOEL ALVARADO DIAZ
10	2996-T	ELIODORO HERRERA ESCOBEDO
11	3764-T	ROBERTO FLORES MARTINEZ
12	2303-T	MA. GUADALUPE PIZARRO RUIZ
13	4439-T	AURORA DE LEON CISNEROS
14	4403-T	NORMA ANGELICA CERECERO SANCHEZ
15	5365-T	MARTIN JAVIER MONTOYA CHAVARRIA
16	5188-T	JOSE BENJAMIN LOPEZ RIVERA
17	4063-T	MA. CAMERINA OVIEDO BULNES
18	2958-T	MARIA ANGELICA VALDEZ NARRO
19	2831-T	CLAUDIA VERONICA AMADOR MAQUEDA
20	2363-T	JOSE BENJAMIN LOPEZ RIVERA
21	2587-T	CLAUDIA VERONICA AMADOR MAQUEDA
22	2436-T	HILARIO ERNESTO SANCHEZ MARIN
23	4170-T	JOSE ZUÑIGA GALINDO
24	4292-T	MARINA ACOSTA VAZQUEZ
25	3760-T	NARCEDALIA VELA CARDONA
26	4730-T	PAULINO DEL RIO MARTINEZ
27	2730-T	MARIA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA
28	4352-T	RUBEN ALVAREZ PERALES
29	5268-T	JOSE EDUARDO RAMIREZ DE LA FUENTE
30	4181-T	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MARIN

31	4539-T	JOSE LUIS SANCHEZ MARIN
32	3632-T	FELIX GAITAN CORTES
33	4453-T	ALBERTO MENDEZ AGUILAR
34	4133-T	JUAN NOEL SEGURA MARTINEZ
35	2619-T	ELVIRA SAAVEDRA GAONA
36	2961-T	LEANDRO GARCIA OLIVEROS
37	2636-T	DORA ELIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
38	4885-T	MARIA DE JESUS ALVISO PERALES
39	3861-T	JESUS ALBERTO LEMUS VAZQUEZ
40	2683-T	FRANCISCO VILLEGAS DIAZ
41	4912-T	JESUS CAMPOS MARTINEZ
42	2938-T	JESUS CAMPOS MARTINEZ
43	2711-T	JESUS CAMPOS AYALA
44	4376-T	MARIO ALVIZO FLORES
45	3748-T	MARIA TEODORA REYNA CARRIZALES
46	4592-T	MARGARITA MERCADO VEGA
47	2296-T	JOSE FRANCISCO OLVERA LOPEZ
48	3648-T	JESUS EDUARDO ESQUIVEL CASAS

49	4614-T	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ORTIZ
50	4645-T	LETICIA MAGDALENA GARCIA GRANADOS
51	4001-T	MARIO GERARDO HORTA RAMIREZ
52	2440-T	FRANCISCO JAVIER RANGEL IBARRA
53	5008-T	ALMA ROSA VALDEZ NARRO
54	4946-T	DIEGO RODRIGO MALACARA VALDEZ
55	4973-T	JOSE INES DELGADO PEREZ
56	4680-T	ARTURO IGNACIO NUÑEZ GARCIA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 5°, 6° fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia,

este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: “...*Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio.*”.

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la prestación de servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 56 Concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS.** toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (08) de marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

**ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA
PADILLA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
(Rúbrica)**

**C. MARÍA OLIVA DELGADO PURON
SECRETARIA DE LA COMISIÓN.
(Rúbrica)**

**LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO.
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN.
(Rúbrica)**

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo

Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Con el voto en contra de Tomasa Vives Preciado, Décima Tercera Regidora; Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 53/07/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, se autoriza prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han cumplido a los requisitos que la ley exige, a las siguientes concesiones:

- **56 de autos de alquiler (taxis):**

CONSECUTIVO	NO. CONCESION	NOMBRE DE CONCESIONARIO
1	3404-T	CARLOS GOMEZ PARAS
2	4755-T	FRANCISCO JABIER COSTILLA ALFARO
3	2551-T	ERIKA JAQUELINE CONTRERAS SALAZAR
4	3521-T	MARIA ANGELICA VALDEZ NARRO
5	2508-T	EVANGELINA HERNANDEZ GARZA
6	4772-T	EVANGELINA HERNANDEZ GARZA
7	4771-T	CARLOS TORRES SANCHEZ
8	4318-T	MARIO GERARDO HORTA RAMIREZ
9	3413-T	JULIAN JOEL ALVARADO DIAZ
10	2996-T	ELIODORO HERRERA ESCOBEDO
11	3764-T	ROBERTO FLORES MARTINEZ
12	2303-T	MA. GUADALUPE PIZARRO RUIZ
13	4439-T	AURORA DE LEON CISNEROS
14	4403-T	NORMA ANGELICA CERECERO SANCHEZ
15	5365-T	MARTIN JAVIER MONTOYA CHAVARRIA
16	5188-T	JOSE BENJAMIN LOPEZ RIVERA
17	4063-T	MA. CAMERINA OVIEDO BULNES
18	2958-T	MARIA ANGELICA VALDEZ NARRO
19	2831-T	CLAUDIA VERONICA AMADOR MAQUEDA
20	2363-T	JOSE BENJAMIN LOPEZ RIVERA
21	2587-T	CLAUDIA VERONICA AMADOR

		MAQUEDA
22	2436-T	HILARIO ERNESTO SANCHEZ MARIN
23	4170-T	JOSE ZUÑIGA GALINDO
24	4292-T	MARINA ACOSTA VAZQUEZ
25	3760-T	NARCEDALIA VELA CARDONA
26	4730-T	PAULINO DEL RIO MARTINEZ
27	2730-T	MARIA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA
28	4352-T	RUBEN ALVAREZ PERALES
29	5268-T	JOSE EDUARDO RAMIREZ DE LA FUENTE
30	4181-T	MARIA DEL ROSARIO SANCHEZ MARIN
31	4539-T	JOSE LUIS SANCHEZ MARIN
32	3632-T	FELIX GAITAN CORTES
33	4453-T	ALBERTO MENDEZ AGUILAR
34	4133-T	JUAN NOEL SEGURA MARTINEZ
35	2619-T	ELVIRA SAAVEDRA GAONA
36	2961-T	LEANDRO GARCIA OLIVEROS
37	2636-T	DORA ELIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ
38	4885-T	MARIA DE JESUS ALVISO PERALES
39	3861-T	JESUS ALBERTO LEMUS VAZQUEZ
40	2683-T	FRANCISCO VILLEGAS DIAZ
41	4912-T	JESUS CAMPOS MARTINEZ
42	2938-T	JESUS CAMPOS MARTINEZ
43	2711-T	JESUS CAMPOS AYALA
44	4376-T	MARIO ALVIZO FLORES
45	3748-T	MARIA TEODORA REYNA CARRIZALES
46	4592-T	MARGARITA MERCADO VEGA
47	2296-T	JOSE FRANCISCO OLVERA LOPEZ
48	3648-T	JESUS EDUARDO ESQUIVEL CASAS
49	4614-T	JOSE MANUEL RODRIGUEZ ORTIZ
50	4645-T	LETICIA MAGDALENA GARCIA GRANADOS
51	4001-T	MARIO GERARDO HORTA RAMIREZ
52	2440-T	FRANCISCO JAVIER RANGEL IBARRA
53	5008-T	ALMA ROSA VALDEZ NARRO

54	4946-T	DIEGO RODRIGO MALACARA VALDEZ
55	4973-T	JOSE INES DELGADO PEREZ
56	4680-T	ARTURO IGNACIO NUÑEZ GARCIA

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad capital.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cinco) 05 hojas, de las cuales de la 1 a 4 escritas por ambos lados, y la quinta por su frente, selladas y rubricadas de la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento.
(RUBRICA)



CERT. 0539/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1523/07/17, de fecha 09 de Marzo de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

O R D E N D E L D Í A

.....

6. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativo al cambio de uso de suelo para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compraventa de materiales reciclables no contaminantes, en predio ubicado en el Km 16 de la carretera Saltillo- Concha de Oro denominado El Palmar.

.....

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Agropecuario (PC) a Industria Ligera (L), para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compra-venta de materiales reciclables no contaminantes, en un predio ubicado en el Km. 16 de la carretera Saltillo-Concha del Oro denominado “El Palmar”, con una superficie total de 50,000.00 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **dos de diciembre de dos mil dieciséis**, el C. Eduardo Palacios Vázquez, solicitó el **cambio de uso del suelo de Agropecuario (PC) a Industria Ligera (L), para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compra-venta de materiales reciclables no contaminantes, en un predio ubicado en el Km. 16 de la carretera Saltillo-Concha del Oro denominado “El Palmar”, con una superficie total de 50,000.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha quince de diciembre del dos mil dieciséis, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Agropecuario (PC) a Industria Ligera (L), para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compra-venta de materiales reciclables no contaminantes, en un predio ubicado en el Km. 16 de la carretera Saltillo-Concha del Oro denominado “El Palmar”, con una superficie total de 50,000.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha cinco de enero del dos mil diecisiete, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha once de enero del dos mil diecisiete, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **veintidós** de febrero del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de **un predio ubicado en el Km. 16 de la carretera Saltillo-Concha del Oro denominado “El Palmar”, con una superficie total de 50,000.00 m², respecto del cambio de uso del suelo de Agropecuario (PC) a Industria Ligera (L), para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compra-venta de materiales reciclables no contaminantes**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento

Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **veintidós** de febrero del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el primer estudio y análisis.

SÉPTIMO.- Que con fecha **ocho** de **marzo** del dos mil diecisiete, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó el segundo estudio y análisis los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Agropecuario (PC) a Industria Ligera (L), para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compra-venta de materiales reciclables no contaminantes, en un predio ubicado en el Km. 16 de la carretera Saltillo-Concha del Oro denominado “El Palmar”, con una superficie total de 50,000.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Agropecuario (PC) a Industria Ligera (L), para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compra-venta de materiales reciclables no contaminantes, en un predio ubicado en el Km. 16 de la carretera Saltillo-Concha del Oro denominado “El Palmar”, con una superficie total de 50,000.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **C. Eduardo Palacios Vázquez.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **ocho** días del mes de **marzo** del dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad; procediéndose a formular el siguiente.

A C U E R D O 54/07/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia, se autoriza el cambio de uso del suelo de Agropecuario (PC) a Industria Ligera (L), para reciclaje, acopio, almacenamiento, transporte, tratamiento y compra-venta de materiales reciclables no contaminantes, en un predio ubicado en el Km. 16 de la carretera Saltillo-Concha del Oro denominado “El Palmar”, con una superficie total de 50,000.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Eduardo Palacios Vázquez, para los efectos que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, de las cuales las primeras dos escritas por ambos lados, y la tercera por su frente selladas y rubricadas de la suscrita, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los dos días del mes de Marzo del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0855/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: Los cambios de uso de suelo **4.1).**- Para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631, de 10,011.70m²;...

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el CUARTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico siguientes: Los cambios de uso de suelo **4.1).**- Para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en predio ubicado en Periférico

Luis Echeverría Álvarez No. 3631, de 10,011.70m²; **4.2).**- A corredor urbano CU-2 (habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “imprensa” permitido en esta densidad, para regularización de una imprenta, en predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585, de 397m²; **4.3).**-Para la regularización de una casa de empeño en predio ubicado en la calle 17 No. 668 y 669 del Fraccionamiento Ampliación Morelos, de 838.86m²; **4.4).**-Para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de área comprendida entre el Bulevar Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante; **4.5).**- A unidad recreativa R3, eliminación de vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente, hacia el área de reserva de polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”; **4.6).**- Para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6, ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa, de 700m²; **4.7).**- Para un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en el lote 19 del grupo 33, en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa, de 640m²; La asignación de nomenclatura: **4.8).**-Del proyecto denominado “Argali”, así como de su calle única Argali, para predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Bulevar José Musa de León, sobre el camino a los Zertuche; **4.9).**- Del proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores, para predio ubicado en el Bulevar Luis Donaldo Colosio y Avenida Las Torres; **4.10).**- Del proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en predio “El Chabacano”, ubicado al noreste, sobre la calle Luis de Valle Siller, a 160 metros del Bulevar Luis Donaldo Colosio; y **4.11).**- La cancelación de vialidad futura de 20 metros, en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, de 37,098,587m². Se otorga la palabra a la Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, para dar lectura al **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 (Comercio/Servicio/Industria Ligera), para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad, con una superficie total de 10,011.70 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **siete de febrero de dos mil diecisiete**, el **C. Juan Interrial Quiroz**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 (Comercio/Servicio/Industria Ligera), para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad, con una superficie total de 10,011.70 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, **emitió opinión favorable**, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Industria Liger (L) a Corredor Urbano CU-4 (Comercio/Servicio/Industria Liger)**, para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad, con una superficie total de 10,011.70 m².

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad, con una superficie total de 10,011.70 m², respecto al cambio de uso del suelo de Industria Liger (L) a Corredor Urbano CU-4 (Comercio/Servicio/Industria Liger)**, para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Industria Liger (L) a Corredor Urbano CU-4 (Comercio/Servicio/Industria Liger)**, para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad, con una superficie total de 10,011.70 m².

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Industria Liger (L) a Corredor Urbano CU-4 (Comercio/Servicio/Industria Liger)**, para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad, con una superficie total de 10,011.70 m².

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **al C. Juan Interrial Quiroz**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete**.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 78/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Corredor Urbano CU-4 (Comercio/Servicio/Industria Ligera), para renta con giros compatibles con el Corredor Urbano CU-4, en un predio ubicado en Periférico Luis Echeverría Álvarez No. 3631 de esta ciudad, con una superficie total de 10,011.70 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Juan Interrial Quiroz, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0838/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: Los cambios de uso de suelo ... **4.2).**- A corredor urbano CU-2 (habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de "imprenta" permitido en esta densidad, para regularización de una imprenta, en predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585, de 397m²;...

.....

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

PRESENTES.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “impresión” permitido en esta densidad, para regularización de una impresión, en un predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 397.00 m².**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis**, el C. Salvador García Mireles, solicitó el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “impresión” permitido en esta densidad, para regularización de una impresión, en un predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 397.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “impresión” permitido en esta densidad, para regularización de una impresión, en un predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 397.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 397.00 m², respecto al cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “impresión” permitido en esta densidad, para regularización de una impresión**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “impresión” permitido en esta densidad, para regularización de una impresión, en un predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 397.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “imprensa” permitido en esta densidad, para regularización de una imprenta, en un predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 397.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **al C. Salvador García Mireles.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 79/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-2 (Habitacional/Comercio/Servicio) y la inclusión del giro de “imprensa” permitido en esta densidad, para regularización de una imprenta, en un predio ubicado en la calle Pedro de Valle No. 1585 en la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie total de 397.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Salvador García Mireles, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0843/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: Los cambios de uso de suelo...**4.3**.-Para la regularización de una casa de empeño en predio ubicado en la calle 17 No. 668 y 669 del Fraccionamiento Ampliación Morelos, de 838.86m²;...

La Regidora María Mayela Hernández Valdés, Presidenta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **tercer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa de empeño, para un predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 838.86 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **veintiuno de octubre de dos mil dieciséis**, la **C. Cecilia Karina Alemán Rangel**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa de empeño, para un predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 838.86 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa de empeño, para un predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 838.86 m².**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 838.86 m², respecto al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa de empeño**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa de empeño, para un predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 838.86 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

QUINTO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEXTO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa de empeño, para un predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 838.86 m².** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

OCTAVO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **a la C. Cecilia Karina Alemán Rangel.**

NOVENO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 80/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Alta H-5 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para la regularización de una casa de empeño, para un predio ubicado en calle 17 No. 668 y 669 del fraccionamiento Ampliación Morelos de esta ciudad, con una superficie total de 838.86 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez a la C. Cecilia Karina Alemán Rangel y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0859/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: Los cambios de uso de suelo...**4.4**.-Para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de área comprendida entre el Bulevar Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante;...

.....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **cuarto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de un área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **seis de enero de dos mil diecisiete**, el Ing. **Jorge Alberto Jiménez Flores**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de un área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de un área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad.**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física del **área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad, respecto al cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de un área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de un área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **al Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 81/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Industria Ligera (L) a Habitacional con Densidad Alta (H-5), para la regularización del sector y respetar los usos de suelo otorgados como Habitacional, de un área comprendida entre el Blvd. Loma Alta (Del Acueducto), calle Fermín Espinoza Armillita, Fraccionamiento Plaza y arroyo colindante de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez al Ing. Jorge Alberto Jiménez Flores y las Direcciones Municipales competentes, a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0864/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: Los cambios de uso de suelo...**4.5**.- A unidad recreativa R3, eliminación de vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente, hacia el área de reserva de polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”;...
-

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
 HONORABLE CABILDO.
 P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva, de un Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, el Arq. Juan Fernando Pérez Charles, Director de Desarrollo Urbano,** solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de**

vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva, de un Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”.

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, **emitió opinión favorable**, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva, de un Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”.**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”, respecto al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva, de un Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva, de un Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 82/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media H3 a Unidad Recreativa R3, eliminación de Vialidad futura secundaria en un tramo de 350 metros aproximadamente y modificación de trazo de vialidad futura hacia la colindancia sur-poniente hacia el área de reserva, de un Polígono ubicado en el Fraccionamiento “Los Nogales”.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0869/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: Los cambios de uso de suelo...**4.6).**- Para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6, ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa, de 700m²;...

.....

El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **sexto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.

HONORABLE CABILDO.

P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 700.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **dos de diciembre de dos mil dieciséis**, el C. **Javier Flores Candia**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 700.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 700.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física del **lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 700.00 m², respecto al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 700.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y

el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 700.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **al C. Javier Flores Candia.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 83/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-3, para la regularización de un taller de hojalatería y pintura, en el lote 17 del grupo 6 ubicado en la calle Avenida Central No. 540 en la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 700.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Javier Flores Candia, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0874/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: Los cambios de uso de suelo...**4.7).**- Para un salón de fiestas infantiles, en predio ubicado en el lote 19 del grupo 33, en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa, de 640m²;...

.....
El Regidor José Luis García de la Peña, Secretario de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **séptimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo al **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para un salón de fiestas infantiles, en un predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 640.00 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **veintisiete de noviembre de dos mil dieciséis**, el **C. Héctor Aguilar Contreras**, solicitó el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para un salón de fiestas infantiles, en un predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 640.00 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, emitió opinión favorable, para que se realice el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para un salón de fiestas infantiles, en un predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 640.00 m².**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de un **predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 640.00 m², respecto al cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para un salón de fiestas infantiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para un salón de fiestas infantiles, en un predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 640.00 m².**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza el **cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para un salón de fiestas infantiles, en un predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 640.00 m².**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **al C. Héctor Aguilar Contreras**.

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete**.

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 84/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia el cambio de uso del suelo de Habitacional con Densidad Media Alta H-4 a Corredor Urbano CU-1 Habitacional/Comercio, para un salón de fiestas infantiles, en un predio ubicado en el lote 19 del grupo 33 en la Avenida Oriente de la colonia Vista Hermosa de esta ciudad, con una superficie total de 640.00 m².

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Héctor Aguilar Contreras, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0879/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: ...
La asignación de nomenclatura: **4.8).**-Del proyecto denominado "Argali", así como de su calle única Argali, para predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Bulevar José Musa de León, sobre el camino a los Zertuche;...
.....

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **octavo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

**ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Argali”, así como de su calle única: Argali, para un predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Blvd. José Musa de León sobre el camino a los Zertuche al norte de esta ciudad.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **primero de febrero del dos mil diecisiete**, el **Ing. Oscar Mario Leal Chapa**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “Argali”, así como de su calle única: Argali, para un predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Blvd. José Musa de León sobre el camino a los Zertuche al norte de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Que con fecha **veintisiete de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Argali”, así como de su calle única: Argali, para un predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Blvd. José Musa de León sobre el camino a los Zertuche al norte de esta ciudad.**

TERCERO.- Que con fecha **seis de marzo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Argali”, así como de su calle única: Argali, para un predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Blvd. José Musa de León sobre el camino a los Zertuche al norte de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Argali”, así como de su calle única: Argali, para un predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Blvd. José Musa de León sobre el camino a los Zertuche al norte de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Ing. Oscar Mario Leal Chapa.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Con la abstención de Isidro López Villarreal, Alcalde. Encontrándose ausente al momento de la votación Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor y Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 85/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado "Argali", así como de su calle única: Argali, para un predio ubicado a 12.67 metros al oriente del Blvd. José Musa de León sobre el camino a los Zertuche al norte de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Ing. Oscar Mario Leal Chapa, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0884/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: La asignación de nomenclatura: ...**4.9**.- Del proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores, para predio ubicado en el Bulevar Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres;...
-

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **noveno** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores, para un predio ubicado al Poniente de Saltillo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres de esta ciudad.**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Que con fecha **tres de febrero del dos mil diecisiete**, la **Arq. H. Nayeli Castro Gutiérrez, Coordinadora de Trámites de Inmobiliaria Real San Francisco**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores: Ágata, Aguamarina, Alejandrita, Rodolita, Aventurita, Textita, Heliodoro, Hematite, Topacio, Tanzanita, Morganita, Apatita, Andesina, Andalucita, Ametrino, Sodalita, Amazonita, Jaspe, Azabache, Calcedonia, Azurita, Cianita, Charoita, Kunzita, Fluorita, Gema, Coralina, Crisolito, Espinela, Circonita,**

Drusa, Turmalina, Malaquita, Citrino, para un predio ubicado al Poniente de Saltillo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que con fecha **veintisiete de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores: Ágata, Aguamarina, Alejandrita, Rodolita, Aventurita, Textita, Heliodoro, Hematite, Topacio, Tanzanita, Morganita, Apatita, Andesina, Andalucita, Ametrino, Sodalita, Amazonita, Jaspe, Azabache, Calcedonia, Azurita, Cianita, Charoita, Kunzita, Fluorita, Gema, Coralina, Crisolito, Espinela, Circonita, Drusa, Turmalina, Malaquita, Citrino, para un predio ubicado al Poniente de Saltillo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres de esta ciudad.**

TERCERO.- Que con fecha **seis de marzo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores: Ágata, Aguamarina, Alejandrita, Rodolita, Aventurita, Textita, Heliodoro, Hematite, Topacio, Tanzanita, Morganita, Apatita, Andesina, Andalucita, Ametrino, Sodalita, Amazonita, Jaspe, Azabache, Calcedonia, Azurita, Cianita, Charoita, Kunzita, Fluorita, Gema, Coralina, Crisolito, Espinela, Circonita, Drusa, Turmalina, Malaquita, Citrino, para un predio ubicado al Poniente de Saltillo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres de esta ciudad.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores: Ágata, Aguamarina, Alejandrita, Rodolita, Aventurita, Textita, Heliodoro, Hematite, Topacio, Tanzanita, Morganita, Apatita, Andesina, Andalucita, Ametrino, Sodalita, Amazonita, Jaspe, Azabache, Calcedonia, Azurita, Cianita, Charoita, Kunzita, Fluorita, Gema, Coralina, Crisolito, Espinela, Circonita, Drusa, Turmalina, Malaquita, Citrino, para un predio ubicado al Poniente de Saltillo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo a la **Arq. H. Nayeli Castro Gutiérrez, Coordinadora de Trámites de Inmobiliaria Real San Francisco.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

SÉPTIMO.- Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a Formular el siguiente:

A C U E R D O 86/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Real Ankara”, así como de sus calles interiores: Ágata, Agamarina, Alejandrita, Rodolita, Aventurita, Textita, Heliodoro, Hematite, Topacio, Tanzanita, Morganita, Apatita, Andesina, Andalucita, Ametrino, Sodalita, Amazonita, Jaspe, Azabache, Calcedonia, Azurita, Cianita, Charoita, Kunzita, Fluorita, Gema, Coralina, Crisolito, Espinela, Circonita, Drusa, Turmalina, Malaquita, Citrino, para un predio ubicado al Poniente de Saltillo en el Blvd. Luis Donald Colosio y Avenida Las Torres de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a la Arq. H. Nayeli Castro Gutiérrez, Coordinadora de Trámites de Inmobiliaria Real San Francisco, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0889/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: La asignación de nomenclatura:... **4.10**.- Del proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A.

de C.V., en predio “El Chabacano”, ubicado al noreste, sobre la calle Luis de Valle Siller, a 160 metros del Bulevar Luis Donaldo Colosio; y...

.....
El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores: Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en el predio denominado “El Chabacano” ubicado al noreste de la ciudad sobre la calle Luis de Valle Siller a 160 metros del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y artículo 18 fracción XXII de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, la Comisión presentará ante Cabildo, el dictamen fundado y motivado de asignación o cambio de nomenclatura, que en su caso aprobará el Ayuntamiento.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 219 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcciones para el municipio de Saltillo, es facultad exclusiva del Ayuntamiento decidir los nombres de los parques, plazas, jardines, avenidas, calles y demás espacios de uso común.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha **cuatro de enero del dos mil diecisiete**, el **Arq. José Rodríguez Maldonado, Gerente de Proyectos RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V.**, solicitó la asignación de nomenclatura para el **proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores: Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en el predio denominado “El Chabacano” ubicado al noreste de la ciudad sobre la calle Luis de Valle Siller a 160 metros del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad.**

SEGUNDO.- Que con fecha **veintisiete de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió **opinión favorable**, respecto de la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores: Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en el predio denominado “El Chabacano” ubicado al noreste de la ciudad sobre la calle Luis de Valle Siller a 160 metros del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad.**

TERCERO.- Que con fecha **seis de marzo del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por **unanimidad**, la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores: Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V.,**

en el predio denominado “El Chabacano” ubicado al noreste de la ciudad sobre la calle Luis de Valle Siller a 160 metros del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 9, 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y 11, 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo.

SEGUNDO.- Se autoriza la asignación de nomenclatura del **proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores: Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en el predio denominado “El Chabacano” ubicado al noreste de la ciudad sobre la calle Luis de Valle Siller a 160 metros del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo al **Arq. José Rodríguez Maldonado, Gerente de Proyectos RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

A T E N T A M E N T E

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a Formular el siguiente:

A C U E R D O 87/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la asignación de nomenclatura del proyecto denominado “Terrazas Residencial”, así como de sus calles interiores: Paseo del Terrado y Paseo de la Veranda, próximo a desarrollar por la empresa Ruba Desarrollos S.A. de C.V., en el predio denominado “El Chabacano” ubicado al noreste de la ciudad sobre la calle Luis de Valle Siller a 160 metros del Blvd. Luis Donaldo Colosio de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al Arq. José Rodríguez Maldonado, Gerente de Proyectos RUBA DESARROLLOS, S.A. de C.V, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0894/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 4. Dictámenes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico relativos a los siguientes: La asignación de nomenclatura:... **4.11).**- La cancelación de vialidad futura de 20 metros, en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, de 37,098,587m².

El Regidor Jorge de la Peña Quintero, integrante de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, procede a dar lectura al **décimo primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

ING. ISIDRO LÓPEZ VILLARREAL,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.
HONORABLE CABILDO.
P R E S E N T E S.

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente dictamen relativo a la **cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m².**

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza; 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del municipio de Saltillo y demás relativos, son facultades de las y los Regidores presentar ante el cabildo los dictámenes correspondientes a su Comisión.

SEGUNDO.- Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, son facultades de los Ayuntamientos en materia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO.- Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán formular, aprobar y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la Planeación Municipal del Desarrollo Urbano.

PRIMERO.- Que con fecha **seis de enero de dos mil diecisiete**, el **C. Roque Siller Dávila**, solicitó la **cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m².**

SEGUNDO.- Que con fecha **dieciséis de febrero del dos mil diecisiete**, el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Saltillo, **emitió opinión favorable condicionado a reubicar la calle del Blvd. Colosio hasta la calle Eulalio Gutiérrez**, para que se realice la **cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m².**

TERCERO.- Que con fecha **diecisiete de febrero del dos mil diecisiete**, la Dirección de Desarrollo Urbano, turnó este caso con la documentación correspondiente a la Secretaría del R. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que con fecha **ocho de marzo del dos mil diecisiete**, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó el expediente para su estudio y análisis y en su caso aprobación por parte de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico y posteriormente por el Cabildo.

QUINTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, realizó la inspección física de una **vialidad ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m², respecto a la Cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros**, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo que establece que las y los Regidores deberán realizar por lo menos una inspección física de los bienes inmuebles relacionados con las solicitudes presentadas ante la propia Comisión.

SEXTO.- Que con fecha **cinco de abril del dos mil diecisiete**, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó los documentos enviados por la Secretaría del R. Ayuntamiento, aprobándose por unanimidad, la **cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m², con la condicionante de reubicar la vialidad futura entre el Blvd. Luis Donaldo Colosio hasta la calle Eulalio Gutiérrez.**

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

SEGUNDO.- Se autoriza la **cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m², con la condicionante de reubicar la vialidad futura entre el Blvd. Luis Donaldo Colosio hasta la calle Eulalio Gutiérrez.**

TERCERO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

QUINTO.- Que la Dirección de Desarrollo Urbano, comunique este acuerdo **al C. Roque Siller Dávila.**

SEXTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

SÉPTIMO.- Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los **cinco días del mes de abril del dos mil diecisiete.**

Mtra. Ma. Mayela Hernández Valdés
Presidenta de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. José Luis García De la Peña
Secretario de la Comisión
(Rúbrica)

Ing. Eduardo Ramón De la Peña Padilla
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

Lic. Jorge De la Peña Quintero
Integrante de la Comisión
(Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por unanimidad. Procediéndose a Formular el siguiente:

A C U E R D O 88/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, en consecuencia la cancelación de Vialidad Futura de 20 metros en un tramo de 400 metros, ubicada al norponiente de la congregación de Torrecillas, sobre los polígonos C y D, con una superficie total de 37,098.587 m², con la condicionante de reubicar la vialidad futura entre el Blvd. Luis Donaldo Colosio hasta la calle Eulalio Gutiérrez.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndica y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique al C. Roque Siller Dávila, a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado, para los efectos a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Dos) 02 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0899/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

.....

5. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativos a **5.1**.-Adición de los artículos 66 fracción IX y 67 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; ...

.....

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el QUINTO punto consiste en Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativos a **5.1).**-Adición de los artículos 66 fracción IX y 67 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; y **5.2).**- Adición de los artículos 31 fracción VI y 37 fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. Se otorga la palabra para el desahogo del primer dictamen a su Presidente, Regidor Luis Fernando Aguirre Rodríguez para el desahogo del **primer** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN 003/CGR/2017.

HONORABLE CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO.

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **adición de los artículos 66, fracción IX, y 67 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En diciembre 20 de diciembre de dos mil dieciséis, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, derivado de un proyecto de reforma al Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, mismo que concluyó con la abrogación de este último y la creación del primero de los mencionados. La propuesta tuvo como fin precisar los límites, facultades, atribuciones y obligaciones de los miembros del Cabildo, el desarrollo de la forma en que se llevarían a cabo las sesiones y la toma de las decisiones debatidas, así como para las comisiones edilicias.

El reglamento abrogado contenía diversas disposiciones que preveían la organización de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Paramunicipal, mismas que ya se encontraban previstas de manera más específica en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Dentro de los preceptos abrogados que constituían la estructura y las atribuciones de la Administración Pública, algunos no se encontraban previstos de manera completa o de referencia en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, entre ellos el artículo 39, fracción IV, del Reglamento Interior del Ayuntamiento que a la letra decía: *La dirección de Obras Públicas, además de las que se señalan en el artículo 35 de este reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá, previo acuerdo con el Presidente Municipal, las siguientes atribuciones y obligaciones....IV. Celebrar convenios y contratos que resulten necesarios e indispensables para la buena marcha de la dependencia y del municipio; y....* lo que al ser abrogado en su totalidad retiraba la facultad legal la Dirección de Obras Públicas para llevar a cabo la celebración de contratos y convenios como se señalaba, el mismo supuesto sucedió con el artículo 40 fracciones IV y V, que a la letra decía: *La Dirección de Servicios Primarios, además de las que se señalan en el artículo 35 de este reglamento y en otras disposiciones legales, tendrá previo acuerdo con el Presidente Municipal las siguientes atribuciones y obligaciones: IV Organizar y participar en el ámbito de su respectiva competencia en los procedimientos de licitación pública que señalen los ordenamientos legales aplicables; V Celebrar convenios y contratos que resulten necesarios e indispensables para la buena marcha de la dependencia y del municipio.*

Si bien es cierto que la facultad legal para la celebración de contratos y convenios por parte de las Direcciones de Área puede ser suplida por otros medios a través de los cuales se les pueda delegar dicha potestad por parte de su superior jerárquico o el órgano que corresponda, para efectos prácticos y en atención a la celeridad requerida para las contrataciones necesarias tendientes a alcanzar los objetivos propios de la Dependencias, pensando siempre en simplificar los trámites internos fundamentales que busquen la materialización final de un contrato o convenio, resulta conveniente otorgarle a las Direcciones, como órgano ejecutor, las facultades necesarias para impedir dilaciones y procurar la correcta realización de los trabajos contratados, iniciando por la celebración del contrato principal. De lo anterior resulta necesario conferir expresamente a las Dependencias referidas las facultades ya mencionadas.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El día 13 de febrero de 2017, el Lic. José Guadalupe Martínez Valero, subsecretario del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; mediante oficio S.A. 0263/17, turna al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio DOPM/268/2017, suscrito por el Arquitecto Martín Nava Osorio, Director de Obras Públicas Municipales, mediante cual solicita se lleven a cabo las gestiones legales y administrativas ante el Cabildo de este Municipio, tendientes a adicionar en el artículo 66, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la facultad de celebrar convenios y contratos en materia de obras públicas que resulten necesarios e indispensables

para buena marcha de la Dependencia y del Municipio. Así mismo el oficio DAJ/152/17, suscrito por el Lic. Edgar Reyna Reyna, en su carácter de Director de Asuntos Jurídicos, mediante el cual realiza las observaciones jurídicas respecto a dicha propuesta.

SEGUNDO. En fecha 14 de febrero de 2017, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, envía oficio REG07LFA/034/2017, a la Licenciada María Alicia García Narro, Secretaria del Ayuntamiento, a fin de solicitar que en el supuesto de existir propuestas complementarias a la iniciativa de adición al artículo 66, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con respecto a la facultad de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para celebrar convenios y contratos en materia de obras públicas que resulten necesarios e indispensables para buena marcha de la Dependencia y del Municipio; estas sean remitidas al suscrito para su estudio y análisis.

TERCERO. El Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 17 de febrero de 2017, convocó a sesión de este Órgano a fin de presentar en el punto noveno del orden del día, el proyecto de adición al artículo 66, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. El día 28 de febrero de 2017, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionó abordando en el punto siete del orden del día, el informe de la mesa de trabajo con relación al proyecto de adición al artículo 66, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acordando por unanimidad turnarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de realizar el estudio y análisis correspondiente.

QUINTO. Mediante oficio S.A 0546/17, fechado en día 10 de marzo de 2017, la Lic. Laura María Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, copia del ocurso DAJ/245/17, suscrito por el Lic. Manuel Efraín Hernández Fernández, Subdirector de Asuntos Jurídicos, en el cual realiza el análisis comparativo entre el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Saltillo ya abrogado y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, resaltando las facultades que estaban previstas en el primero de los ordenamientos legales en cita y que no fueron contempladas en el segundo.

SEXTO. El día 13 de marzo de 2017, se llevó a cabo la mesa de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, a fin de estudiar y analizar las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando como resultado el proyecto final que fue circulado a los ediles del Órgano Colegiado antes citado mediante ocurso REG07LFA/047/2017, en esa misma fecha.

SÉPTIMO. La Comisión de Gobernación y Reglamentos, reunida en sesión ordinaria el día 24 de marzo de 2017, después de estudiar y analizar el proyecto final de adición de la fracción IX, del artículo 66; y fracciones XII y XIII del artículo 67, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y al no existir observaciones al respecto, procedió a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes la referida iniciativa.

RESULTANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 27 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 17 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

A C U E R D O

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adición de los artículos 66, fracción IX, y 67 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 66, FRACCIÓN IX, Y 67 FRACCIONES XII Y XIII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 66.-La Dirección de Obras Públicas, a través de su titular, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

IX. Celebrar convenios y contratos en materia de obras públicas que resulten necesarios e indispensables para la buena marcha de la Dependencia y del Municipio.

Artículo 67.-La Dirección de Servicios Primarios, a través de su titular, tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

XII. Organizar y participar en el ámbito de su respectiva competencia en los procedimientos de licitación pública que señalen los ordenamientos legales aplicables.

XIII. Celebrar convenios y contratos que resulten necesarios e indispensables para la buena marcha de la Dependencia y del Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.

Por lo anteriormente expuesto esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que una vez analizado el proyecto en comento resulta procedente la adición de los artículos 66, fracción IX, y 67 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerda la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, y firman el presente instrumento quienes en él intervinieron y así quisieron hacerlo. En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

A t e n t a m e n t e
“Protestamos lo necesario”

NOMBRE

VOTO Y FIRMA

	X	
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
Presidente		
(Rúbrica)		

	X	
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
(Rúbrica)		

	X		
RODRÍGUEZ CALVILLO.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA	C. LIC. JOSÉ ÁNGEL
Integrante			
(Rúbrica)			

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo. Décimo Cuarto Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con la abstención de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 89/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la adición de los artículos 66, fracción IX, y 67 fracciones XII y XIII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0901/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
5. Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos relativos a ... **5.2).**- Adición de los artículos 31 fracción VI y 37 fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
.....

El Regidor Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, procede a dar lectura al **segundo** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, relativo a la **adición de los artículos 31, fracción VI, y 37 fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, si bien es cierto que la facultad legal para la celebración de contratos y convenios por parte de las Direcciones de Área puede ser suplida por otros medios a través de los cuales se les pueda delegar dicha potestad por parte de su superior jerárquico o el órgano que corresponda, para efectos prácticos y en atención a la celeridad requerida para las contrataciones necesarias tendientes a alcanzar los objetivos propios de la Dependencias, pensando siempre en simplificar los trámites internos fundamentales que busquen la materialización final de un contrato o convenio, resulta conveniente otorgarle a las Direcciones, como órgano ejecutor, las facultades necesarias para impedir dilaciones y procurar la correcta realización de los trabajos contratados, iniciando por la celebración del contrato principal. De lo anterior resulta conveniente la necesidad de conferir expresamente a las Dependencias en el ordenamiento jurídico que regula de manera específica tales competencias, en este caso Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos, las referidas facultades.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El día 13 de febrero de 2017, el Lic. José Guadalupe Martínez Valero, subsecretario del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; mediante oficio S.A. 0263/17, turna al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el oficio DAJ/152/2017, suscrito por el Lic. Edgar Reyna Reyna, Director de Asuntos Jurídicos, mediante cual considera adicionar la fracción VI, del artículo 31, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para otorgar la facultad de celebrar convenios y contratos en materia de obras públicas que resulten necesarios e indispensables a la Dirección de Obras Públicas Municipales.

SEGUNDO. En fecha 14 de febrero de 2017, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, envía oficio REG07LFA/034/2017, a la Licenciada María Alicia García Narro, Secretaria del Ayuntamiento, a fin de solicitar que en el supuesto de existir propuestas complementarias a la iniciativa de adición de la fracción VI, del artículo 31, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con respecto a la facultad de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para celebrar convenios y contratos en materia de obras públicas que resulten necesarios e indispensables para buena marcha de la Dependencia y del Municipio; estas sean remitidas al suscrito para su estudio y análisis.

TERCERO. El Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, el día 17 de febrero de 2017, convocó a sesión de este Órgano a fin de presentar en el punto décimo del orden del día, el proyecto de adición a la fracción VI, del artículo 31, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. El día 28 de febrero de 2017, la Comisión de Gobernación y Reglamentos, sesionó abordando en el punto octavo del orden del día, el informe de la mesa de trabajo con relación al proyecto de adición a la fracción VI, del artículo 31, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, acordando por unanimidad turnarlo a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de realizar el estudio y análisis correspondiente.

QUINTO. Mediante oficio S.A 0546/17, fechado en día 10 de marzo de 2017, la Lic. Laura María Martínez Hernández, Coordinadora de la Unidad de Análisis Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, remite al Lic. Luis Fernando Aguirre Rodríguez, presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, copia del oficio DAJ/245/17, suscrito por el Lic. Manuel Efraín Hernández Fernández, Subdirector de Asuntos Jurídicos, en el cual realiza el análisis comparativo entre el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, ya abrogado y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Saltillo, resaltando las facultades que estaban previstas en el primero de los ordenamientos legales en cita y que no fueron contempladas en el segundo.

SEXTO. El día 13 de marzo de 2017, se llevó a cabo la mesa de trabajo de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, a fin de estudiar y analizar las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos, dando como resultado el proyecto final que fue circulado a los ediles de Órgano Colegiado antes citado mediante oficio REG07LFA/047/2017, en esa misma fecha.

SÉPTIMO. La Comisión de Gobernación y Reglamentos, reunida en sesión ordinaria el día 24 de marzo de 2017, y después de estudiar y analizar el proyecto final de adición de la fracción VI al artículo 31; V y VI del artículo 37, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y al no existir observaciones al respecto, procedió a votación, aprobándose por unanimidad de los presentes la referida iniciativa.

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo es competente para conocer del presente dictamen de conformidad con lo establecido en los artículos 105, 107, 108, 111, 173, 175, 176 fracciones I y II, 182, 183, 184 y demás aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; los artículos 25, 26, 28 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio Saltillo.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 105, fracción I y en el 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como del artículo 27 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, este Órgano tiene facultades para emitir dictamen que debe ser sometido a consideración del pleno del Cabildo.

TERCERO. El Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo, es competente para conocer del dictamen de conformidad con lo establecido en el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 158-C, 158-N, 158-U fracción I, numeral 1 y 6, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; del artículo 102, fracción I, numeral 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 17 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo.

CUARTO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, determinó tomar el siguiente:

ACUERDO

Se aprueba por unanimidad de los presentes la adición de los artículos 31, fracción VI, y 37 fracciones V y VI, del Reglamento Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Por ello estima conveniente someter a consideración del Honorable Pleno del Cabildo de Saltillo el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN VI, Y 37 FRACCIONES V Y VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Artículo 31.-La Dirección de Obras Públicas, a través de su titular, tendrá adicionalmente a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 66 del reglamento de la Administración Pública Municipal, las siguientes:

VI. Celebrar convenios y contratos en materia de obras públicas que resulten necesarios e indispensables para el buen funcionamiento de esta Dirección.

Artículo 37.-La Dirección de Servicios Primarios, a través de su titular, tendrá adicionalmente a las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 67 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, las siguientes:

V. Organizar y participar en el ámbito de su respectiva competencia en los procedimientos de licitación pública que señalen los ordenamientos legales aplicables.

VI. Celebrar convenios y contratos que resulten necesarios e indispensables para el buen funcionamiento de esta Dirección.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente que se haga lo propio en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente reforma.
Por lo anteriormente expuesto esta Comisión después de haber estudiado y analizado el presente asunto resuelve:

PRIMERO. Que la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, es competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Que una vez analizado el proyecto en comento resulta procedente la adición de los artículos 31, fracción VI, y 37 fracciones V y VI, del Reglamento de Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Comuníquese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

Así lo acuerda la Comisión de Gobernación y Reglamentos del Republicano Ayuntamiento de Saltillo, y firman el presente instrumento quienes en él intervinieron y así quisieron hacerlo. En la ciudad de Saltillo, capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, a los veinte cuatro días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, “Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”.

A t e n t a m e n t e
“Protestamos lo necesario”

NOMBRE	VOTO Y FIRMA	
_____	X	
C. LIC. LUIS FERNANDO AGUIRRE RODRÍGUEZ.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
Presidente (Rúbrica)		
_____	X	
C. LIC. MYRNA LAURA GUTIÉRREZ TREVIÑO.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
(Rúbrica)		
_____	X	C. LIC. JOSÉ ÁNGEL
RODRÍGUEZ CALVILLO.	A FAVOR	ABSTENCIÓN EN CONTRA
Integrante (Rúbrica)		

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con la abstención de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 90/09/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en consecuencia la adición de los artículos 31, fracción VI, y 37 fracciones V y VI, del Reglamento de Interior de la Dirección General de Infraestructura y Servicios Públicos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO.- Comuníquese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento para los efectos legales a que haya a lugar.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de lo propio en la Gaceta Municipal.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Tres) 03 hojas, escritas por ambos lados las dos primeras y la tercera por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0916/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1525/09/2017, de fecha 19 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

- 6. Dictámenes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos relativos a:... **6.5).- Informe de avance de gestión financiera correspondiente al primer trimestre de 2017, presentado por la Tesorería Municipal.**

El Regidor José Ángel Rodríguez Calvillo, Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, procede a dar lectura al **quinto** dictamen, mismo que se transcribe a continuación:

DICTAMEN CHPCPGM/12/2017

ING. ISIDRO LOPEZ VILLARREAL
HONORABLE CABILDO
DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
P R E S E N T E.-

LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS somete a su consideración el siguiente dictamen en relación al **Informe Financiero** correspondiente al **Primer Trimestre del año 2017** presentado por la Tesorería Municipal.

RESULTANDO

PRIMERO: Que de acuerdo al Artículo 11 y demás relativos aplicables de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial de fecha 11 de Noviembre de 2014, las entidades presentarán ante el Congreso un Informe de Avance de Gestión Financiera.

SEGUNDO: Que de conformidad al Artículo 102 fracción V, numeral 7 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento tiene la obligación de presentar al Congreso del Estado la cuenta pública de la Hacienda Municipal, integrada por los informes de avance de gestión financiera, mismos que deberán ser presentados dentro del mes inmediato posterior al período que corresponda, en cumplimiento al artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO: Que a fin de cumplir con lo anterior, la Tesorería Municipal presentó a esta Comisión el día 5 de Abril del presente año, los Informes Financieros correspondientes a los meses de Enero, Febrero y Marzo del año 2017.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que esta Comisión es competente para conocer del presente asunto de conformidad con los artículos 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO: Que la información presentada por la Tesorería Municipal contiene el Estado de Origen y la Aplicación de los Recursos, el Estado de Actividades, Estado de Situación Financiera, Balanza de Comprobación y la Deuda Bancaria del Municipio de Saltillo, Coahuila.

TERCERO: Que por lo anteriormente expuesto se considera procedente **Aprobar por Mayoría**, con los votos a favor del Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo, Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz el Informe Financiero correspondiente al **Primer Trimestre del año 2017**, presentado por la Tesorería Municipal.

Por lo anterior esta Comisión resuelve:

PRIMERO: Por la razón asentada en el considerando primero de este dictamen, esta Comisión es competente para conocer y resolver el presente asunto que se plantea.

SEGUNDO: Por las razones asentadas en los considerandos del presente dictamen se **Aprueba por Mayoría**, con los votos a favor del Lic. José Ángel Rodríguez Calvillo, Lic. Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Ing. Eduardo Ramón de la Peña Padilla, y el voto en contra de la Dra. Bertha Cristina Castellanos Muñoz el **Informe Financiero** correspondiente al **Primer Trimestre del año 2017** el cual se anexa al presente dictamen formando parte del mismo y se encuentra debidamente rubricado por cada uno de los integrantes presentes de la suscrita comisión.

TERCERO: Con fundamento en los artículos 102, fracción V, numeral 7, 105 fracción V, 107 y 112 fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se presentará este dictamen para su aprobación ante el H. Cabildo.

CUARTO: Remítase al Congreso del Estado el presente dictamen conjuntamente con los Informes Financieros correspondientes al Primer Trimestre del año 2017 para su posterior revisión y en su caso aprobación.

QUINTO: Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos a los 5 días del mes de Abril de 2017.

“POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, CUENTA PÚBLICA Y GASTOS MÉDICOS”

LIC. LAURA GUADALUPE HERRERA GUAJARDO
SECRETARIA
(Rúbrica)

DRA. BERTHA CRISTINA CASTELLANOS MUÑOZ
INTEGRANTE
(Rúbrica)

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA
INTEGRANTE
(Rúbrica)

LIC. JOSÉ ÁNGEL RODRÍGUEZ CALVILLO
PRESIDENTE
(Rúbrica)



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo

Estado de Origen y Aplicación de Recursos

Primer trimestre de 2017



CUENTA	CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE 2017	PRESUPUESTO	EJERCIDO ACUMULADO AL PERIODO	PRESUPUESTO ACUMULADO / MODIFICADO
EXISTENCIA INICIAL EN CAJA Y BANCOS		\$ 127,533,037.76		127,533,037.76	
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN					
ORIGEN					
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$784,674,988.68	100.00%	\$784,674,988.68	100.00%
41	INGRESOS DE GESTIÓN	\$387,003,769.55	49.32%	\$387,003,769.55	49.32%
411	IMPUESTOS	\$247,406,290.09	31.53%	\$247,406,290.09	31.53%
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	\$20,937,117.7	2.57%	\$20,937,117.7	2.57%
414	DERECHOS	\$99,930,252.99	12.74%	\$99,930,252.99	12.74%
45	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	\$2,920,927.82	0.37%	\$2,920,927.82	0.37%
46	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	\$6,550,586.88	2.1%	\$6,550,586.88	2.1%
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$397,671,219.13	50.68%	\$397,671,219.13	50.68%
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$397,671,219.13	50.68%	\$397,671,219.13	50.68%
1229004	CONVENIOS - CONTRIBUYENTES	\$290,726.41		290,726.41	
1229204	TAXIMETROS - CONTRIBUYENTES	\$33,000.00		33,000.00	
1239208	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	\$7,833.05		7,833.05	
123961	SUBSIDIO AL EMPLEO	\$20,320.28		20,320.28	
211	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$4,444,870.77		\$4,444,870.77	
212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$1,605,450.07		\$1,605,450.07	
21701	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$2,934,615.92		\$2,934,615.92	
21702	RETENCIONES DE NOMINA	\$50,340.80		\$50,340.80	
217023	APORTACION FONDO DE PENSIONES	\$37,179.27		\$37,179.27	
21801	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$6,422,185.30		\$6,422,185.30	
52	DONACIONES DE CAPITAL	\$100		100	
SUMA DE ORIGEN DE RECURSOS		\$15,516,487.85		\$15,516,487.85	
TOTAL GENERAL DE ORIGEN DE RECURSOS		\$927,724,514.29		\$927,724,514.29	
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$416,980,351.45	100.00%	\$416,980,351.45	100.00%
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$322,889,688.60	77.44%	\$322,889,688.60	77.44%
511	SERVICIOS PERSONALES	\$222,871,673.98	53.45%	\$222,871,673.98	53.45%
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,415,694.03	7.05%	\$29,415,694.03	7.05%
513	SERVICIOS GENERALES	\$70,602,320.59	16.94%	\$70,602,320.59	16.94%

52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 94,090,662.85	22.56%	\$ 94,030,000.00	22.55%	94,090,662.85	22.56%	\$ 94,030,000.00	22.55%
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 89,877,208.94	2154%	\$ 89,730,000.00	2154%	89,877,208.94	2154%	\$ 89,730,000.00	2154%
524	AYUDAS SOCIALES	\$ 4,273,453.91	102%	\$ 4,300,000.00	103%	4,273,453.91	102%	\$ 4,300,000.00	103%
FLUJOS NETOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
APLICACION DE RECURSOS									
111208	FONDOS FIJOS DE CAJA - EMPLEADOS	\$ 72,545.40				72,545.40			
11239102	CHEQUES DEVUELTOS CONTRIBUYENTES - BANCOS	\$ 48,776.47				48,776.47			
11239708	FALTANTES DE CENTRO DE COBRO - EMPLEADOS	\$ 966.87				966.87			
12281	DOCUMENTOS POR COBRAR/CAJA GENERAL	\$ 994,457.76				994,457.76			
235	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN PROCESO Y DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	\$ 44,000,083.22				\$ 44,000,083.22			
236	EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS EN PROCESO	\$ 10,519,458.20				\$ 10,519,458.20			
241	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 699,916.27				\$ 699,916.27			
242	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES Y CÁMARA S	\$ 220,275.46				\$ 220,275.46			
244	CARRROCERÍAS Y REMOLQUES	\$ 772,806.63				\$ 772,806.63			
246	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 5,456.64				\$ 5,456.64			
279	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	\$ 26,677,027.35				\$ 26,677,027.35			
212	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 43,297,464.15				\$ 43,297,464.15			
213	CONTRATISTAS (OBRA) POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 9,738,068.29				\$ 9,738,068.29			
215	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 2,470,877.20				\$ 2,470,877.20			
21701	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 42,288.60				\$ 42,288.60			
217022	RETENCIONES DE NOMINA	\$ 9547,663.55				\$ 9,547,663.55			
217024	OTRAS RETENCIONES	\$ 670,414.2				\$ 670,414.2			
21801	OTRAS CUENTA POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 39,916.73				\$ 39,916.73			
21802	CUENTA SACUMULADA POR COMPRAS A CREDITO	\$ 38,029,505.68				\$ 38,029,505.68			
3262	CAMBIO POR ERRORES CONTABLES	\$ 2,446,853.19				2,446,853.19			
SUMA DE APLICACION DE RECURSOS		\$ 200,394,168.08				\$ 200,394,168.08			
EXISTENCIA FINAL EN CAJA Y BANCOS		\$ 310,350,004.76				310,350,004.76			
TOTAL GENERAL DE APLICACION DE RECURSOS		\$ 927,724,514.29				\$ 927,724,514.29			



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
ESTADO DE ACTIVIDADES
Primer trimestre de 2017



NIVEL 4

	MONTO	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	784,674,988.68	100.00
INGRESOS DE GESTION	387,003,769.55	49.32
IMPUESTOS	247,408,290.09	31.53
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00	0.00%
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	237,877,272.46	30.32
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	0.00	0.00
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	0.00	0.00
IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y ASIMILABLES	0.00	0.00
IMPUESTOS ECOLOGICOS	0.00	0.00
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	4,759,210.85	0.61
OTROS IMPUESTOS	4,771,806.78	0.61
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	0.00	0.00
CUOTAS PARA EL SEGURO SOCIAL	0.00	0.00
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	0.00	0.00
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	20,193,711.77	2.57
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	20,193,711.77	2.57
DERECHOS	99,930,252.99	12.74
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	0.00	0.00
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS	0.00	0.00
DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	69,788,453.25	8.89
ACCESORIOS DE DERECHOS	485,716.13	0.06
OTROS DERECHOS	29,656,083.61	3.78
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,920,927.82	0.37
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A REGIMEN DE DOMINIO PUBLICO	1,813,133.37	0.23
ENAJENACION DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	0.00	0.00
ACCESORIOS DE PRODUCTOS	4,536.44	0.00
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	1,103,258.01	0.14
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	16,550,586.88	2.11
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACION FISCAL	0.00	0.00
MULTAS	0.00	0.00
INDEMNIZACIONES	0.00	0.00
REINTEGROS	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS POR PARTICIPACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LEYES	0.00	0.00
APROVECHAMIENTOS POR APORTACIONES Y COOPERACIONES	0.00	0.00
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00
OTROS APROVECHAMIENTOS	16,550,586.88	2.11
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00

INGRESOS POR VENTA DE MERCANCIAS	0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO	0.00	0.00
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0.00	0.00
INGRESOS DE OPERACION DE ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00	0.00
INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACION O PAGO	0.00	0.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	397,671,219.13	50.68
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	397,671,219.13	50.68
PARTICIPACIONES	363,748,372.93	46.36
APORTACIONES	0.00	0.00
CONVENIOS	33,922,846.20	4.32
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO	0.00	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	0.00
AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00	0.00
TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00
INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS.	0.00	0.00
INTERESES GANADOS DE VALORES, CREDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00	0.00
INCREMENTO POR VARIACION DE ALMACEN DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00	0.00
DISMINUCION DE ESTIMACIONES POR PERDIDAS O DETERIORO DE ACTIVOS NO CIRCULANTES POR EXCESO	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO DE PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCION DEL EXCESO EN PROVISIONES	0.00	0.00
DISMINUCION DE PROVISIONES A LARGO PLAZO POR EXCESO	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	0.00
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	0.00
DIFERENCIAS DE CAMBIO POSITIVA EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	0.00
DIFERENCIAS DE COTIZACION POSITIVA EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	0.00
RESULTADO POSITIVO POR POSICION MONETARIA	0.00	0.00
OTROS INGRESOS VARIOS	0.00	0.00
INGRESOS EXTRAORDINARIOS (BAJA)	0.00	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	\$784,674,988.68	
OTROS INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OBTENIDOS	0.00	
DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO A FAVOR EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	
DIFERENCIAS DE COTIZACIONES A FAVOR EN VALORES NEGOCIABLES	0.00	
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	

UTILIDADES POR PARTICIPACION PATRIMONIAL	0.00
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	0.00
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$416,980,351.45
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	322,889,688.60
SERVICIOS PERSONALES	222,871,672.98
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	155,695,750.14
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	9,805,164.01
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	25,462,858.45
SEGURIDAD SOCIAL	15,622,620.85
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	8,259,188.88
PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	8,026,087.65
MATERIALES Y SUMINISTROS	29,445,694.03
MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	962,088.73
ALIMENTOS Y UTENSILIOS	596,911.93
MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	0.00
MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	164,516.71
PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	6,310,030.45
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	19,919,198.84
VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	13,271.80
MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00
HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,449,675.57
SERVICIOS GENERALES	70,602,320.59
SERVICIOS BASICOS	36,612,288.25
SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	979,112.73
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,233,647.54
SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	3,347,977.81
SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	8,285,685.33
SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	7,308.00
SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	240,992.79
SERVICIOS OFICIALES	1,743,061.14
OTROS SERVICIOS GENERALES	16,152,247.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	94,090,662.85
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS INTERNAS AL SECTOR PUBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	0.00
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00
TRANSFERENCIAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	89,817,208.94
SUBSIDIOS	89,817,208.94
SUBVENCIONES	0.00

AYUDAS SOCIALES	4,273,453.91
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	3,151,372.51
BECAS	0.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	1,122,081.40
AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
PENSIONES	0.00
JUBILACIONES	0.00
OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS AL GOBIERNO	0.00
TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS A ENTIDADES PARAESTATALES	0.00
TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	0.00
TRANSFERENCIAS POR OBLIGACIONES DE LEY	0.00
DONATIVOS	0.00
DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00
DONATIVOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS PRIVADOS	0.00
DONATIVOS A FIDEICOMISO, MANDATOS Y CONTRATOS ANALOGOS ESTATALES	0.00
DONATIVOS INTERNACIONALES	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	0.00
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR A GOBIERNOS EXTRANJEROS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES	0.00
TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	0.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
PARTICIPACIONES	0.00
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
PARTICIPACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
APORTACIONES	0.00
APORTACIONES DE LA FEDERACION A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	0.00
APORTACIONES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A LOS MUNICIPIOS	0.00
CONVENIOS	0.00
CONVENIOS DE REASIGNACION	0.00
CONVENIOS DE DESCENTRALIZACION Y OTROS	0.00
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00

GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
COSTO POR COBERTURAS	0.00
APOYOS FINANCIEROS	0.00
APOYOS FINANCIEROS A INTERMEDIARIOS	0.00
APOYO FINANCIEROS A AHORRADORES Y DEUDORES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0.00
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	0.00
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVOS CIRCULANTES	0.00
ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO DE ACTIVO NO CIRCULANTE	0.00
DEPRECIACION DE BIENES INMUEBLES	0.00
DEPRECIACION DE INFRAESTRUCTURA	0.00
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	0.00
DETERIORO DE LOS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00
AMORTIZACION DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00
DISMINUCION DE BIENES POR PERDIDA, OBSOLESCENCIA Y DETERIORO	0.00
PROVISIONES	0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00
PROVISIONES DE PASIVOS A LARGO PLAZO	0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS	0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS PARA VENTA	0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS TERMINADAS	0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MERCANCIAS EN PROCESO DE ELABORACION	0.00
DISMINUCION DE INVENTARIOS DE MATERIAS PRIMAS, MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PRODUCCION	0.00
DISMINUCION DE ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE ESTIMACIONES POR PERDIDA O DETERIORO U OBSOLESCENCIA	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00
AUMENTO POR INSUFICIENCIA DE PROVISIONES	0.00
OTROS GASTOS	0.00
GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
PERDIDAS POR RESPONSABILIDADES	0.00
BONIFICACIONES Y DESCUENTOS OTORGADOS	0.00
DIFERENCIAS DE CAMBIO NEGATIVAS EN EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00
DIFERENCIAS DE COTIZACION NEGATIVA EN VALORES NEGOCIABLES	0.00
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO	0.00
PÉRDIDAS POR PARTICIPACIÓN MONETARIA	0.00
OTROS GASTOS VARIOS	0.00
INVERSION PUBLICA	0.00
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	0.00

CONSTRUCCION EN BIENES NO CAPITALIZABLE	0.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00
AHORRO/DESAHORRO NETO DE EJERCICIO	\$367,694,633.23

NOTAS

DESGLOSE D

GESTION G

MEMORIA M

ctapub_EdoActividadesRecargado.rpt

Presidencia Municipal de Saltillo
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Marzo de 2017



Gobierno Municipal
2014-2017



Concepto	2017	%	Concepto	2017	%
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO		
EFFECTIVO	312,480,310.78	11.80	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	193,009,398.93	100.00
BANCOS/TESORERIA	247,000.00	0.00	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	4,755,601.23	2.46
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	310,350,004.76	11.72	Contratistas por Obras Publicas por Pagar a Corto Plazo	41,039,916.52	21.26
	1,883,306.02	0.07	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	19,342,960.97	10.02
				1,488,346.45	0.77
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES			RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO		
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,863,152.33	0.14	CORTO PLAZO	19,100,910.11	9.89
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	2,775,853.97	0.10	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	107,281,663.65	55.58
INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	1,087,198.36	0.04	TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	\$193,009,398.93	100.00
	0.00	0.00			
ALMACENES			TOTAL DEL PASIVO		
ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	84,207.30	0.00	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
	84,207.30	0.00			
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	\$316,427,670.41	11.95	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
			APORTACIONES	25,779,853.75	1.05
ACTIVO NO CIRCULANTE			DONACIONES DE CAPITAL	569,731.29	0.02
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO			TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$26,349,585.04	1.07
DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	10,638,383.39	0.40	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO			(Ahorro/ Desahorro)Resultado del Ejercicio	367,694,637.21	14.98
TERRENOS	1,486,937,430.64	56.19	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,010,278,461.05	81.94
Edificios no Habitacionales	444,166,852.34	16.78	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		
	68,117,396.16	2.57	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	48,793,686.55	1.98
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	753,833,894.17	28.48	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	22,095,686.00	0.90
CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	205,429,551.05	7.76	TOTAL DE HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO	\$2,426,766,784.81	98.92
OTROS BIENES INMUEBLES	15,389,636.92	0.58			
BIENES MUEBLES			TOTAL HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$2,453,116,369.85	100.00
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	500,234,754.68	18.90	TOTAL DEL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	\$2,646,125,768.78	100.00
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	53,207,630.46	2.01			
	7,987,486.16	0.30			

Concepto	2017	%	Concepto	2017	%
EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,888,810.75	0.10			
Vehículos y Equipo de Transporte	264,266,315.67	9.98			
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,036,440.48	0.37			
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	156,996,542.81	5.83			
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	4,851,528.35	0.18			
ACTIVOS INTANGIBLES					
SOFTWARE	3,728,075.43	0.14			
LICENCIAS	2,558,851.11	0.09			
	1,169,224.32	0.04			
ACTIVOS DIFERIDOS					
OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	328,159,454.24	12.40			
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	\$2,329,698,088.38	88.04			
TOTAL DEL ACTIVO	\$2,646,125,768.79	100.00			



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo
TESORERÍA MUNICIPAL
Balanza de Comprobación
Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017



Cuenta	Descripción	Saldo Inicial	Debe	Haber	Nive	Saldo Final
1	ACTIVO	2,379,549,511.26	2,083,007,485.84	1,816,431,228.31	4	2,646,125,768.79
11	ACTIVO CIRCULANTE	133,740,894.41	1,998,768,555.58	1,816,081,779.58		316,427,670.41
111	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	129,490,798.38	1,212,958,798.39	1,029,969,285.99		312,480,310.78
1111	EFFECTIVO	74,454.60	179,000.00	6,454.60		247,000.00
1112	BANCOS/ TESORERÍA	127,533,037.76	1,212,779,798.39	1,029,962,831.39		310,350,004.76
1116	Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	1,883,306.02	0.00	0.00		1,883,306.02
112	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	4,165,888.73	785,809,757.19	786,112,493.59		3,863,152.33
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	3,099,680.38	184,897,300.00	185,221,026.41		2,775,953.97
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	1,066,208.35	991,646.51	970,656.50		1,087,198.36
1124	INGRESOS POR RECUPERAR A CORTO PLAZO	0.00	599,920,810.68	599,920,810.68		0.00
115	ALMACENES	84,207.30	0.00	0.00		84,207.30
1151	ALMACÉN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	84,207.30	0.00	0.00		84,207.30
12	ACTIVO NO CIRCULANTE	2,245,808,616.85	84,238,930.26	349,448.73		2,329,698,098.38
122	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A LARGO PLAZO	9,643,925.63	1,343,906.49	349,448.73		10,638,383.39
1221	DOCUMENTOS POR COBRAR A LARGO PLAZO	9,643,925.63	1,343,906.49	349,448.73		10,638,383.39
123	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	1,432,417,889.22	54,519,541.42	0.00		1,486,937,430.64
1231	TERRENOS	444,166,852.34	0.00	0.00		444,166,852.34
1233	Edificios no Habitacionales	68,117,396.16	0.00	0.00		68,117,396.16
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	709,833,910.95	44,000,083.22	0.00		753,833,994.17
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	194,910,092.85	10,519,458.20	0.00		205,429,551.05
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	15,389,636.92	0.00	0.00		15,389,636.92
124	BIENES MUEBLES	498,536,299.68	1,698,455.00	0.00		500,234,754.68
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	52,507,714.19	699,916.27	0.00		53,207,630.46

1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	7,767,210.70	220,275.46	0.00	7,987,486.16
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,888,810.75	0.00	0.00	2,888,810.75
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	263,493,509.04	772,806.63	0.00	264,266,315.67
1245	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	10,036,440.48	0.00	0.00	10,036,440.48
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	156,991,086.17	5,466.64	0.00	156,996,542.81
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	4,851,528.35	0.00	0.00	4,851,528.35
125	ACTIVOS INTANGIBLES	3,728,075.43	0.00	0.00	3,728,075.43
1251	SOFTWARE	2,558,851.11	0.00	0.00	2,558,851.11
1254	LICENCIAS	1,169,224.32	0.00	0.00	1,169,224.32
127	ACTIVOS DIFERIDOS	301,482,426.89	26,677,027.35	0.00	328,159,454.24
1279	OTROS ACTIVOS DIFERIDOS	301,482,426.89	26,677,027.35	0.00	328,159,454.24
2	PASIVO	291,680,926.42	746,336,160.09	647,664,632.60	193,009,398.93
21	PASIVO CIRCULANTE	291,680,926.42	746,336,160.09	647,664,632.60	193,009,398.93
211	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	291,680,926.42	746,336,160.09	647,664,632.60	193,009,398.93
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	340,730.46	146,581,965.09	150,996,855.86	4,755,601.23
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	82,731,965.60	179,345,774.59	137,663,725.51	41,039,916.52
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	39,081,029.26	136,741,893.15	117,003,824.86	19,342,960.97
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	3,969,163.65	6,651,621.11	4,180,803.91	1,488,346.45
2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	26,339,137.69	145,003,401.11	137,765,173.53	19,100,910.11
2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	139,228,899.76	132,011,465.04	100,064,248.93	107,281,663.65
3	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO	2,087,866,584.83	419,510,849.46	784,758,634.48	2,463,116,369.85
31	HACIENDA PÚBLICA PATRIMONIO CONTRIBUIDO	26,349,584.04	0.00	1.00	26,349,585.04
311	APORTACIONES	25,779,853.75	0.00	0.00	25,779,853.75

311	APORTACIONES	25,779,853.75	0.00	0.00	25,779,853.75
312	DONACIONES DE CAPITAL	569,730.29	0.00	1.00	569,731.29
312	DONACIONES DE CAPITAL	569,730.29	0.00	1.00	569,731.29
32	HACIENDA PUBLICA (PATRIMONIO GENERADO	2,061,519,000.79	419,510,849.46	784,758,633.48	2,426,766,784.81
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	416,980,351.47	784,674,988.68	367,694,637.21
321	Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	0.00	416,980,351.47	784,674,988.68	367,694,637.21
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,010,278,461.05	0.00	0.00	2,010,278,461.05
322	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,010,278,461.05	0.00	0.00	2,010,278,461.05
325	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	51,240,539.74	2,530,497.99	83,644.80	48,793,686.55
3251	CAMBIOS EN POLÍTICAS CONTABLES	22,095,686.00	0.00	0.00	22,095,686.00
3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	29,144,853.74	2,530,497.99	83,644.80	26,698,000.55
4	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	784,674,988.68	784,674,988.68	0.00
41	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	387,003,769.55	387,003,769.55	0.00
411	IMPUESTOS	0.00	247,408,290.09	247,408,290.09	0.00
4112	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	0.00	237,877,272.46	237,877,272.46	0.00
4117	ACCESORIOS DE IMPUESTOS	0.00	4,759,210.85	4,759,210.85	0.00
4119	OTROS IMPUESTOS	0.00	4,771,806.78	4,771,806.78	0.00
413	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	20,193,711.77	20,193,711.77	0.00
4131	Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas	0.00	20,193,711.77	20,193,711.77	0.00
414	DERECHOS	0.00	99,930,252.99	99,930,252.99	0.00
4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	0.00	69,788,453.25	69,788,453.25	0.00
4144	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00	485,716.13	485,716.13	0.00
4149	OTROS DERECHOS	0.00	29,666,083.61	29,666,083.61	0.00

415	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	2,920,927.82	2,920,927.82	0.00
4151	PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	0.00	1,813,133.37	1,813,133.37	0.00
4153	ACCESORIOS DE PRODUCTOS	0.00	4,536.44	4,536.44	0.00
4159	OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	0.00	1,103,258.01	1,103,258.01	0.00
416	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	0.00	16,550,586.88	16,550,586.88	0.00
4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	16,550,586.88	16,550,586.88	0.00
42	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	397,671,219.13	397,671,219.13	0.00
421	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	397,671,219.13	397,671,219.13	0.00
4211	PARTICIPACIONES	0.00	363,748,372.93	363,748,372.93	0.00
4213	CONVENIOS	0.00	33,922,846.20	33,922,846.20	0.00
5	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00	416,980,351.45	416,980,351.45	0.00
51	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	322,889,688.60	322,889,688.60	0.00
511	SERVICIOS PERSONALES	0.00	222,871,673.98	222,871,673.98	0.00
5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	155,695,751.14	155,695,751.14	0.00
5112	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00	9,805,165.01	9,805,165.01	0.00
5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	25,462,859.45	25,462,859.45	0.00
5114	SEGURIDAD SOCIAL	0.00	15,622,621.85	15,622,621.85	0.00
5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	8,259,188.88	8,259,188.88	0.00
5116	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	8,026,087.65	8,026,087.65	0.00
512	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	29,415,694.03	29,415,694.03	0.00
5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	962,088.73	962,088.73	0.00
5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	596,911.93	596,911.93	0.00
5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	164,516.71	164,516.71	0.00

5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	6,310,030.45	6,310,030.45	0.00
5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	19,919,198.84	19,919,198.84	0.00
5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	13,271.80	13,271.80	0.00
5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	1,449,675.57	1,449,675.57	0.00
513	SERVICIOS GENERALES	0.00	70,602,320.59	70,602,320.59	0.00
5131	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	36,612,288.25	36,612,288.25	0.00
5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	979,112.73	979,112.73	0.00
5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	3,233,647.54	3,233,647.54	0.00
5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	3,347,977.81	3,347,977.81	0.00
5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	8,285,686.33	8,285,686.33	0.00
5136	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	7,308.00	7,308.00	0.00
5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	240,992.79	240,992.79	0.00
5138	SERVICIOS OFICIALES	0.00	1,743,061.14	1,743,061.14	0.00
5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	16,152,247.00	16,152,247.00	0.00
52	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	94,090,662.85	94,090,662.85	0.00
523	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	0.00	89,817,208.94	89,817,208.94	0.00
5231	SUBSIDIOS	0.00	89,817,208.94	89,817,208.94	0.00
524	AYUDAS SOCIALES	0.00	4,273,453.91	4,273,453.91	0.00
5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	3,151,372.51	3,151,372.51	0.00
5243	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES	0.00	1,122,081.40	1,122,081.40	0.00
TOTAL GENERAL			\$4,450,509,835.51	\$4,450,509,835.51	



Gobierno Municipal
2014-2017

Presidencia Municipal de Saltillo



DEUDA BANCARIA

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2017

BANCOS	REFERENCIA	APLICACIÓN	SALDO INICIAL ADMON.	SALDO INICIAL ENE. 2017	AMORTIZACIÓN		DISPOSICIÓN	CAPITALIZAC APERT. E INT.	CAPITAL INSOLUTO FINAL
					CAPITAL	INTERES			
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ACUMULADO									
			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Luis Fernando Aguirre Rodríguez, Séptimo Regidor; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Decimo Primer Regidor; Alfredo Martínez Guajardo. Décimo Cuarto Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; María Mayela Hernández Valdés, Décima Quinta Regidora; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto; Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora y Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia. Procediéndose a formular el siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Gastos Médicos, en consecuencia Informe Financiero correspondiente al Primer Trimestre del año 2017.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Tesorería Municipal, para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....
Se extiende la presente CERTIFICACION en (Diez) 10 hojas, escritas por ambos, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veinte días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
Secretaria del R. Ayuntamiento
(RUBRICA)



CERT. 0956/2017

LA C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO, SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1526/10/2017, de fecha 27 de Abril de dos mil diecisiete, la que contiene el siguiente punto:

ORDEN DEL DÍA

-
- 4. Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 37 solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y tuvieron vencimiento el 31 de diciembre de 2016.
-

El Alcalde solicita continuar con el siguiente punto del Orden del Día. La Secretaria del Ayuntamiento comunica que el CUARTO punto consiste en Dictamen de la Comisión de Movilidad y Transporte relativo a 37 solicitudes de concesionarios interesados en obtener prórroga para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y tuvieron vencimiento el 31 de diciembre de 2016. Se otorga la palabra al Regidor Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Presidente de la Comisión, para el desahogo de este punto, mismo que se transcribe a continuación:

CMT/25/2017.

HONORABLE CABILDO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO
P R E S E N T E.-

La Comisión de Movilidad y Transporte, somete a consideración del H. Cabildo, el siguiente Dictamen relativo a las solicitudes de concesionarios interesados en obtener **prórroga** para las concesiones del servicio de transporte público urbano en sus diversas modalidades, de las cuales son titulares y que tuvieron vencimiento en fecha de 31 de Diciembre del año 2016, solicitudes hechas del conocimiento de este cuerpo colegiado a través de oficio suscrito por el Director General del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, con número IMT/SRPT/0057/2017 recibido en fecha de 07 de abril de la presente

anualidad, escrito mediante el cual se nos informa, que en el proceso de integración de expedientes relativos a las concesiones de referencia, 37 expedientes, ya fueron debidamente integrados en el Instituto Municipal del Transporte y en consecuencia, se inicie el procedimiento que en derecho corresponda para que se autorice la prórroga de las concesiones en comento.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que en fecha 31 de Diciembre de 2016, concluyeron su vigencia para su explotación disimiles concesiones del transporte público urbano para pasajeros en sus diversas modalidades, por lo que el Instituto Municipal del Transporte previo diseño de los instrumentos administrativos e incentivando a los concesionarios a realizar el trámite de prórrogas de concesiones, inicia el proceso relativo a la integración de los expedientes correspondientes a las concesiones, cuyos titulares **SOLICITAN** se **PRORROGUE** el periodo de explotación de la concesión en particular.

SEGUNDO.- En fecha 07 de abril del año en curso, mediante oficio número IMT/SRPT/0057/2017 suscrito por el Licenciado Gilberto B. Navarro Chapa, se hace del conocimiento de la Comisión de Movilidad y Transporte que, **a esa fecha 37 (treinta y siete)** titulares de concesiones habían desahogado satisfactoriamente el proceso de integración de expediente correspondiente y observado cómo fueron los requisitos legales que para ello disponen nuestros cuerpos legales.

TERCERO.- Con fecha de 17 de abril de 2017, se reunió la Comisión de Movilidad y Transporte, a fin de estudiar y analizar los expedientes de las concesiones las cuales sus titulares solicitaron prórroga para la prestación del servicio público para pasajeros en sus diversas modalidades, expedientes turnados por el Instituto Municipal del Transporte; llegando la comisión al acuerdo de prorrogar las 37 concesiones de la siguiente manera:

- **37 de autos de alquiler (taxis):**

CONSECUTIVO	No. CONCESION	NOMBRE DEL CONSESIONARIO
1	5300T	JULIETA LUNA RODRIGUEZ
2	2421T	JOSE IGNACIO RANGEL CORTES
3	2402T	JOSE IGNACIO RANGEL CORTES
4	3699T	ANGEL ARIEL DIAZ ECHAVARRIA
5	5092T	MARIA ELISA SILLER DAVILA
6	2380T	ROSA AMALIA QUEZADA GONZALEZ
7	5073T	TIBURCIO RANGEL RODRIGUEZ
8	4843T	JESUS SAUCEDO IBARRA
9	5219T	CARLOS BARAJAS ALVARADO
10	2493T	JUAN CEPEDA VILLEGAS
11	4095T	JOSE LUIS NAJERA LOPEZ
12	4301T	LUIS FELIPE CALVILLO HERNANDEZ
13	5022T	CRISTINA ABURTO GUEVARA
14	5050T	CRISTINA ABURTO GUEVARA
15	3681T	CRISTINA ABURTO GUEVARA
16	4363T	OMAR MAYA SOLIS
17	4813T	JOSE DE JESUS DE LEON MORENO
18	4587T	MA. CAMERINA OVIEDO BULNES
19	2622T	ROSALVA RAMIREZ DURON
20	4205T	LORENA RUIZ RUIZ
21	4938T	LORENA RUIZ RUIZ
22	4615T	MANUELA TORRES MARQUEZ
23	4985T	ENRIQUE ESPINOSA PINALES
24	4499T	RENTA TAXIS DE SALTILLO SA DE CV
25	5203T	J. JESUS SANCHEZ VALDOVINOS
26	2705T	FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ

27	2887T	EDGAR BENITO MARTINEZ MERCADO
28	5126T	JESUS EDUARDO GARCIA ORTIZ
29	3993T	CARLOS BARAJAS ALVARADO
30	4011T	CARLOS BARAJAS ALVARADO
31	4294T	MARIA LUZ REINA GUZMAN
32	4554T	JOSE ANGEL CORTES OJEDA
33	5157T	JOSE ANTONIO SALAZAR VAZQUEZ
34	5025T	MERCEDES OYERVIDES FUENTES
35	4835T	JUAN CARLOS MENDOZA CARDONA
36	5333T	DAVID RAYMUNDO REYNA OLVERA
37	3981T	SILVIA SUSANA MONTES DIAZ

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 26, 28, 30 y 31 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión ante el Cabildo.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 4°, 5°, 6° fracción IV, 49, 52, 54, 58, 63, 64, 65, 66 y demás aplicables de la Ley de Tránsito y Transporte del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establecen que los Ayuntamientos, dentro del ámbito de su jurisdicción y competencia, son Autoridades en materia de tránsito y transporte, además que es facultad de los Ayuntamientos otorgar concesiones para los servicios de transporte público urbano de pasajeros, por lo que en consecuencia, este órgano colegiado se encuentra facultado para pronunciarse respecto de la solicitud de los titulares de las concesiones para que les sean prorrogadas las concesiones para la prestación del servicio de transporte público urbano, una vez cumplimentados como lo fueron los requisitos que establece la Ley de la materia, así como lo previsto por la referida Ley en su Artículo 64 que textualmente señala: *“...Las concesiones del servicio público de transporte se otorgarán por el término de treinta años, prorrogables cada treinta años, siempre que el concesionario demuestre haber cumplido con todas las obligaciones que esta Ley y su Reglamento le señalen y acredite que satisface los requisitos y condiciones que estos ordenamientos establecen para seguir con la prestación del servicio.”*

TERCERO.- Que de conformidad con lo estipulado en el resultando SEGUNDO antes mencionado, han acudido a las oficinas del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a realizar el trámite de prórroga para la prestación de servicio de transporte público para pasajeros en sus diversas modalidades 37 Concesionarios cuyos datos de concesión se encuentran plasmados en el resultando TERCERO del presente dictamen, lo cual significa que a la fecha han cumplido con su obligación de solicitar la prórroga o integrar debidamente el expediente que corresponde, en términos de lo dispuesto por la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, citados en el párrafo que antecede.

Por lo anteriormente expuesto y siendo el presente tema de la competencia de esta Comisión y con el voto a favor de los presentes, se solicita a este R. Ayuntamiento:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Tránsito y Transporte para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se autorice a los titulares de las concesiones referidas en el resultando TERCERO del presente dictamen, **PRÓRROGA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO POR UN TÉRMINO DE 30 AÑOS**, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige.

Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Movilidad y Transporte, a los (17) de abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E :

ING. EDUARDO RAMÓN DE LA PEÑA PADILLA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
 (Rúbrica)

C. MARIA OLIVA DELGADO PURON
SEGRETARIA DE LA COMISIÓN
 (Rúbrica)

LIC. MYRNA LAURA GUTIERREZ TREVIÑO
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
 (Rúbrica)

LIC. ADRIAN DE JESÚS HERRERA LOPEZ
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
 (Rúbrica)

El Alcalde somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría con el voto a favor de José Ángel Rodríguez Calvillo, Primer Regidor; María Oliva Delgado Purón, Segunda Regidora; Roberto Carlos Villa Delgado, Tercer Regidor; María Cecilia Aguirre Garza, Cuarta Regidora; Eduardo Ramón de la Peña Padilla, Quinto Regidor; Juana María Calvillo Valdés, Sexta Regidora; Nora García Astiazarán, Octava Regidora; Jorge de la Peña Quintero, Noveno Regidor; Myrna Laura Gutiérrez Treviño, Décima Regidora; José Luis García de la Peña, Décimo Primer Regidor; Adrián de Jesús Herrera López, Décimo Segundo Regidor; Alfredo Martínez Guajardo, Décimo Cuarto Regidor; Federico Abraham Tobías Hernández, Décimo Sexto Regidor; Laura Guadalupe Herrera Guajardo, Síndico; Bertha Cristina Castellanos Muñoz, Síndico de Vigilancia e Isidro López Villarreal, Alcalde. Con el voto en contra de Tomasa Vives Preciado, Décimo Tercera Regidora. Encontrándose ausente al momento de la votación Diana Carolina Castillo Díaz, Décimo Séptima Regidora. Procediéndose a formular el siguiente:

A C U E R D O 96/10/17

PRIMERO.- Se aprueba dictamen presentado por la Comisión de Movilidad y Transporte, en consecuencia se autoriza a los titulares de las concesiones que a continuación se describen, prórroga para la prestación del servicio de transporte público urbano por un término de 30 años, toda vez que han dado cumplimiento a los requisitos que la Ley exige. Lo anterior previo pago de los derechos correspondientes para el particular previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio que corresponda.

• **37 de autos de alquiler (taxis):**

CONCECUTIVO	No. CONCESION	NOMBRE DEL CONSESIONARIO
1	5300T	JULIETA LUNA RODRIGUEZ
2	2421T	JOSE IGNACIO RANGEL CORTES
3	2402T	JOSE IGNACIO RANGEL CORTES
4	3699T	ANGEL ARIEL DIAZ ECHAVARRIA
5	5092T	MARIA ELISA SILLER DAVILA
6	2380T	ROSA AMALIA QUEZADA GONZALEZ
7	5073T	TIBURCIO RANGEL RODRIGUEZ
8	4843T	JESUS SAUCEDO IBARRA
9	5219T	CARLOS BARAJAS ALVARADO
10	2493T	JUAN CEPEDA VILLEGAS
11	4095T	JOSE LUIS NAJERA LOPEZ

12	4301T	LUIS FELIPE CALVILLO HERNANDEZ
13	5022T	CRISTINA ABURTO GUEVARA
14	5050T	CRISTINA ABURTO GUEVARA
15	3681T	CRISTINA ABURTO GUEVARA
16	4363T	OMAR MAYA SOLIS
17	4813T	JOSE DE JESUS DE LEON MORENO
18	4587T	MA. CAMERINA OVIEDO BULNES
19	2622T	ROSALVA RAMIREZ DURON
20	4205T	LORENA RUIZ RUIZ
21	4938T	LORENA RUIZ RUIZ
22	4615T	MANUELA TORRES MARQUEZ
23	4985T	ENRIQUE ESPINOSA PINALES
24	4499T	RENTA TAXIS DE SALTILLO SA DE CV
25	5203T	J. JESUS SANCHEZ VALDOVINOS
26	2705T	FRANCISCO CASTILLO RODRIGUEZ
27	2887T	EDGAR BENITO MARTINEZ MERCADO
28	5126T	JESUS EDUARDO GARCIA ORTIZ
29	3993T	CARLOS BARAJAS ALVARADO
30	4011T	CARLOS BARAJAS ALVARADO
31	4294T	MARIA LUZ REINA GUZMAN
32	4554T	JOSE ANGEL CORTES OJEDA
33	5157T	JOSE ANTONIO SALAZAR VAZQUEZ
34	5025T	MERCEDES OYERVIDES FUENTES
35	4835T	JUAN CARLOS MENDOZA CARDONA
36	5333T	DAVID RAYMUNDO REYNA OLVERA
37	3981T	SILVIA SUSANA MONTES DIAZ

SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretaria del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades Municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

TERCERO.- Notifíquese al titular del Instituto Municipal del Transporte de Saltillo, Coahuila, a la Tesorería Municipal para la liberación de las cargas fiscales en el (SIIF) Sistema Integral de Información Financiera y demás dependencias involucradas, para los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

.....

Se extiende la presente CERTIFICACION en (Cuatro) 04 hojas, escritas por ambos lados las tres primeras y la cuarta por su frente, selladas y rubricadas por mí, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintisiete días del mes de Abril del año dos mil diecisiete.

A T E N T A M E N T E
C. LIC. MARÍA ALICIA GARCÍA NARRO
 Secretaria del R. Ayuntamiento
 (RUBRICA)

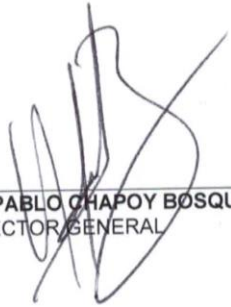
El formato del informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental, es libre.

El documento deberá de ir firmado por el emisor e incluir la totalidad de la información que forme parte integrante del mismo.


NOTA:

LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS MEDIANTE OFICIO No. SEFIR/215/2017, COMUNICO A ESTA ENTIDAD LA DESIGNACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017; INICIANDO ASÍ LOS TRABAJOS DE AUDITORIA Y ASESORÍA.

ASI MISMO EN ANEXO (1), AL OFICIO EN COMENTO, SE ESTABLECE ENTRE OTROS PUNTOS, QUE EL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE SE INTEGRARÁ CON EL SEGUNDO TRIMESTRE.



ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL



C.P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTOS

**INFORMACIÓN CONTABLE
JUNTA DE GOBIERNO EN LA QUE SE HAGA
CONSTAR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME
DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
DE 2017**



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2017

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve (09:44) horas del día de hoy martes veinticinco (25) de abril del año dos mil diecisiete (2017), estando presentes en las instalaciones del Centro de Concentración del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, Ingeniero Eulalio Gutiérrez Treviño, sito en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza y David Berlanga s/n, Col. Topochico, en esta ciudad, en apego a los dispuesto por los artículos 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 17º, 18º, 19º y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, así como los artículos 5º fracción I, 6º y 7º del Decreto de Creación del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial número 84, de fecha 21 de Octubre de 1994, así como los artículos 1º, 6º, 7º, 8º, 10º, 15º y demás relativos del Decreto que modifica diversas disposiciones al Decreto que crea al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial número 34, de fecha 26 de abril de 2013, así como el artículo 6º, fracción IV, inciso d) de la Fe de erratas del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34, Sección I, de fecha 23 de agosto del año 2013 que reforma el Decreto que crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, se reunieron: el **LIC. DAVID ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación** en representación de **JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, Secretario de Educación, Presidente del Órgano de Gobierno**; **JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE, Director General del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza**, en su carácter de **Secretario Técnico**; **NANCY ALVIZO MARTÍNEZ, Subdirectora de Contabilidad de Organismos**, en representación de **ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, Secretario de Finanzas, Vocal de la Junta de Gobierno**; **LUCIANA SÁNCHEZ ARRIAGA, Coordinadora de Vinculación de la Secretaría de Cultura**, en representación de **ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL, Secretaria de Cultura y Vocal del Órgano de Gobierno**; **RAÚL CISNEROS GAONA, Director de Planeación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social**, en representación de **JOSÉ INOCENCIO AGUIRRE WILLARS, Secretario de Desarrollo Social, Vocal del Órgano de Gobierno**; **CAROLINA TAMEZ CARRILLO, Jefa de la Unidad de Academia de Talentos de la Secretaría de la Juventud** en representación de **CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA, Secretario de la Juventud y Vocal del Órgano de Gobierno**; y **BEATRIZ AIDÉ BÁEZ ESTATAL, Directora de Auditoría y Seguimiento de la Secretaría de**



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Fiscalización y Rendición de Cuentas, Comisario Suplente del Órgano de Gobierno.

Todos ellos con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno 2017 del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, llevándose a cabo la verificación de:**

1.- Quórum

Acto seguido se procede a llevar a cabo el pase de asistencia, encontrándose presentes los integrantes de la Junta de Gobierno. Por lo cual el **LIC. DAVID ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ** en representación del Ingeniero Jesús Juan Ochoa Galindo, Presidente de la junta, manifiesta que si se cuenta con quórum legal y por lo tanto, declara formal y legalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Órgano de Gobierno del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza; con lo anterior se da cumplimiento al punto 1.1 y 1.2 del orden del día.

Dado lo anterior, se continúa con el punto 1.3 siendo procedente la Lectura y Aprobación del Orden del día, por lo que en uso de la voz Jorge Pablo Chapoy Bosque, solicita integrar, como Asuntos Generales, lo siguiente:

5.- Asuntos Generales

5.1 Manual de Operación de Becas de Olimpiada, Paralimpiada, Campeonato Nacional Juvenil.

5.2 Manual de Operación de Becas de Alto Rendimiento.

5.3 Manual de Operación de Becas de Entrenadores y Entrenadoras.

6.- Clausura

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, se lleva a cabo la Lectura y Aprobación del Acta de la Junta Anterior, cumpliéndose con el punto 1.4 del orden del día.



Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de marzo de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante	12,635,177.04	14,424,316.30	Pasivo Circulante	17,546,483.43	19,344,145.70
Efectivo y Equivalentes	1,224,278.73	2,612,935.24	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,514,487.64	18,329,435.91
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	10,521,847.52	10,922,330.27	Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	889,050.79	889,050.79	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Inventarios			Títulos y Valores a Corto Plazo		
Almacenes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Otros Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		
Total de Activos Circulantes	12,635,177.04	14,424,316.30	Otros Pasivos a Corto Plazo	1,032,015.79	1,014,709.79
Activo No Circulante	21,462,968.82	21,406,996.73	Total de Pasivos Circulantes	17,546,483.43	19,344,145.70
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	17,937,967.62	17,937,967.62	Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Bienes Muebles	13,274,361.15	13,218,389.06	Deuda Pública a Largo Plazo		
Activos Intangibles	53,969.65	53,969.65	Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-8,803,329.60	-8,803,329.60	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Activos Diferidos			Provisiones a Largo Plazo		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes			Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes			Total del Pasivo	17,546,483.43	19,344,145.70
Total de Activos No Circulantes	21,462,968.82	21,406,996.73	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	16,551,662.43	16,487,167.33
Total del Activo	34,098,145.86	35,831,313.03	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,383,862.50	5,383,862.50
			Aportaciones	5,414,646.60	5,414,646.60
			Donaciones de Capital		
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	-30,784.10	-30,784.10
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	11,167,799.93	11,103,304.83
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	166,625.36	-15,333,226.00
			Resultados de Ejercicios Anteriores	21,086,159.07	36,419,385.07
			Revalúos		
			Reservas		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-10,084,984.50	-9,962,854.24
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	16,551,662.43	16,487,167.33
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	34,098,145.86	35,831,313.03

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final de la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

ING. JORGE PABLO CHAPPY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. P. ELVA LILIANA GERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Actividades		
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017 y 2016		
	2017	2016
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	\$ 20,252,106.71	\$ 14,932,111.70
Ingresos de la Gestión:	\$ 1,440,128.00	\$ 690,912.10
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,440,128.00	690,912.10
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 18,811,860.63	\$ 14,241,183.22
Participaciones y Aportaciones	18,811,860.63	14,241,183.22
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios	\$ 118.08	\$ 16.38
Ingresos Financieros	118.08	16.38
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios		
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 20,252,106.71	\$ 14,932,111.70
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	\$ 20,085,481.35	\$ 13,877,108.34
Gastos de Funcionamiento	\$ 9,562,545.38	\$ 7,122,498.03
Servicios Personales	7,845,001.48	6,122,955.83
Materiales y Suministros	611,648.37	446,714.69
Servicios Generales	1,105,895.53	552,917.51
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 10,522,935.97	\$ 6,754,610.31
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	10,522,935.97	6,754,610.31
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones y Aportaciones	\$ -	\$ -
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$ -	\$ -
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	\$ -	\$ -
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones		
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
Otros Gastos		
Inversión Pública	\$ -	\$ -
Inversión Pública no Capitalizable		
Total de Gastos y Otras Pérdidas	20,085,481.35	13,877,108.34
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 166,625.36	\$ 1,055,003.36

!No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA						
Estado de Variación en la Hacienda Pública						
Del 01 de Enero al 31 de marzo de 2017						
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total	
Rectificaciones de Resultados de ejercicios Anteriores		-\$	2,253,422.09		7,729,432.15	9,982,854.24
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio	\$ 5,383,862.50					\$ 5,383,862.50
Aportaciones	\$ 5,414,646.60					\$ 5,414,646.60
Donaciones de Capital						
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	-\$ 30,784.10					-\$ 30,784.10
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio		\$ 36,419,385.07				\$ 36,419,385.07
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)		-\$	15,333,226.00			-\$ 15,333,226.00
Resultados de Ejercicios Anteriores		\$ 36,419,385.07				\$ 36,419,385.07
Revalúos						
Reservas						
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto Final del ejercicio 2016	\$ 5,383,862.50	\$ 34,165,962.98	\$ 15,333,226.00	\$ 7,729,432.15		\$ 16,487,167.33
Cambios de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio 2016						
Aportaciones						
Donaciones de Capital						
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio						
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto del Ejercicio	\$	\$	\$ 166,626.36	\$ 102,130.26		\$ 64,495.10
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)						
Resultados de Ejercicios Anteriores			\$ 166,626.36	\$ 102,130.26		\$ 64,495.10
Revalúos						
Reservas						
Saldo Neto en la Hacienda Pública/ Patrimonio 2017	\$ 5,383,862.50	\$ 34,165,962.98	\$ 15,166,600.64	\$ 7,831,562.41		\$ 16,551,662.43

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y este informe son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

Nota de Gestión Administrativa 17

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C.P. ELVA LILIANA GONZALEZ
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 01 de Enero al 31 de marzo de 2017		
	Origen	Aplicación
ACTIVO		
Activo Circulante	1,733,167.17	
Efectivo y Equivalentes	1,789,139.26	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1,388,656.51	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	400,482.75	
Inventarios		
Almacenes		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
Activo No Circulante	0.00	55,972.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		55,972.09
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes		
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		
Otros Activos no Circulantes		
PASIVO		
Pasivo Circulante	17,306.00	1,797,662.27
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,814,968.27
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		
Otros Pasivos a Corto Plazo	17,306.00	
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo		
Provisiones a Largo Plazo		
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	-64,495.10
Aportaciones		0.00
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	15,499,851.36	15,435,356.26
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	15,499,851.36	
Resultados de Ejercicios Anteriores		15,333,226.00
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		102,130.26
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C.P. ELVA LILIANA GARRIBO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 01 de Enero al 31 de marzo de 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	20,252,106.71	14,932,095.32
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos de Tipo Corriente		
Aprovechamientos de Tipo Corriente		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1,440,128.00	690,912.10
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago		
Participaciones y Aportaciones	18,811,860.63	14,241,183.22
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Orígenes de Operación	118.08	
Aplicación	20,085,481.35	15,238,562.17
Servicios Personales	7,845,001.48	6,122,865.83
Materiales y Suministros	611,649.37	446,714.69
Servicios Generales	1,105,895.53	552,917.51
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales	10,522,935.97	6,754,610.31
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		1,361,453.83
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	\$ 166,625.36	-\$ 306,466.85
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Otros Orígenes de Inversión		
Aplicación	55,972.09	277,250.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles	55,972.09	277,250.00
Otras Aplicaciones de Inversión		
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-\$ 55,972.09	-\$ 277,250.00
Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	417,788.75	0.00
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	417,788.75	
Aplicación	1,917,098.53	0.00
Servicios de la Deuda		
Interno		
Externo		
Otras Aplicaciones de Financiamiento	1,917,098.53	
Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,499,309.78	0.00
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-1,388,656.51	-583,716.85
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	2,612,935.24	6,002,976.61
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	\$ 1,224,278.73	\$ 5,419,259.76

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. P. ELVA LILIANA GERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA					
Estado Analítico del Activo					
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
ACTIVO	\$ 35,831,313.03	\$ 44,321,648.85	\$ 46,054,816.02	\$ 34,098,145.86	-1,733,167.17
Activo Circulante	\$ 14,424,316.30	\$ 44,265,876.76	\$ 46,054,816.02	\$ 12,635,177.04	-1,789,139.26
Efectivo y Equivalentes	\$ 2,612,935.24	\$ 23,393,857.11	\$ 24,782,513.62	\$ 1,224,278.73	-1,388,656.51
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$ 10,922,330.27	\$ 20,871,819.65	\$ 21,272,302.40	\$ 10,521,847.52	-400,482.75
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$ 889,050.79	\$ -	\$ -	\$ 889,050.79	0.00
Inventarios					0.00
Almacenes					0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes					0.00
Otros Activos Circulantes					0.00
Activo No Circulante	\$ 21,406,996.73	\$ 55,972.09	\$ -	\$ 21,452,968.82	55,972.09
Inversiones Financieras a Largo Plazo					0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo					0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$ 17,937,967.62	\$ -	\$ -	\$ 17,937,967.62	0.00
Bienes Muebles	\$ 13,218,389.06	\$ 55,972.09	\$ -	\$ 13,274,361.15	55,972.09
Activos Intangibles	\$ 53,969.65	\$ -	\$ -	\$ 53,969.65	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -9,803,329.60	\$ -	\$ -	\$ -9,803,329.60	0.00
Activos Diferidos					0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes					0.00
Otros Activos no Circulantes					0.00

Nota de Gestión Administrativa 17
De conformidad con la nota de Gestión Administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C.P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

Nombre del Ente Público: INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA				
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos				
Del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2017				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00	0.00
Corto Plazo	0.00		0.00	0.00
Deuda Interna	0.00		0.00	0.00
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa	0.00		0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Largo Plazo	0.00		0.00	0.00
Deuda Interna	0.00		0.00	0.00
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Deuda Externa	0.00		0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
Subtotal Largo Plazo	0.00		0.00	0.00
Otros Pasivos	PESO	MÉXICO	19,344,145.70	17,546,483.43
Total Deuda y Otros Pasivos	PESO	MÉXICO	19,344,145.70	17,546,483.43

Nota de Gestión Administrativa 17
De conformidad con la nota de Gestión Administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor."

ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C.P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

INFORMACIÓN CONTABLE
8.- INFORME SOBRE PASIVOS
CONTINGENTES

Fuente: Artículo 45 fracción I inciso f) de la LGCG y Capítulo VII del Manual de Contabilidad Gubernamental

El informe sobre pasivos contingentes, se presentará en un **formato libre**, tomando en cuenta lo siguiente:

Definición de Pasivo Contingente:

Un pasivo contingente es:

- a) Una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso, por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad; o bien
- b) Una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque:
 - (i) no es probable que la entidad tenga que satisfacerla, desprendiéndose de recursos que incorporen beneficios económicos; o bien
 - (ii) el importe de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

En otros términos, los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

SE CUENTA CON EL ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS OBLIGACIONES POR PRIMA DE ANTIGÜEDAD E INDEMNIZACION LEGAL; APLICANDO SUPLETORIAMENTE LA NORMA DE INFORMACION FINANCIERA GENERAL PARA EL SECTOR PARAESTATAL NIFGG SP 05 (OBLIGACIONES LABORALES).


SE REALIZO UNA CONSULTA AL CONAC SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE PASIVOS POR OBLIGACIONES LABORALES (A LA FECHA SE ESTA EN ESPERA DE LA RESPUESTA A LA CONSULTA REALIZADA).

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL



C.P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTOS

INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA DE ZARAGOZA**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE MARZO DE 2017**
(Pesos)

De conformidad con el artículo 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, a continuación, se presentan las notas a los estados financieros correspondientes al Primer Trimestre de 2017, con los siguientes apartados:

- a) Notas de Desglose,
- b) Notas de Memoria (Cuentas de Orden); y
- c) Notas de Gestión Administrativa

a) **NOTAS DE DESGLOSE****Información Contable**I. **Notas al Estado de Situación Financiera****Activo****Nota ESF 01. Efectivo y Equivalentes**

En este apartado se integran los recursos monetarios que maneja el Organismo en 13 cuentas bancarias activas y 1 cuenta cancelada en 2016. A continuación, se presenta la integración de este rubro.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1112	Bancos / Tesorería	\$ 1,224,278.73	\$ 5,419,259.76
Total		\$ 1,224,278.73	\$ 5,419,259.76

El saldo de la cuenta de Bancos/Tesorería al 31 de marzo de 2017 se integra de las siguientes cuentas bancarias:

#	Cuenta	Institución bancaria	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016	Recurso
1	1112-1-05-00088	Scotiabank 18701129198	Inverlat \$ 276,635.46	\$ 2,031,739.15	Recursos Estatales
2	1112-1-05-00089	Scotiabank 18701069802	Inverlat 14,837.16	99,644.79	Recursos Federales
3	1112-1-05-00090	BBVA Bancomer 0105841054	61,322.22	795,698.85	Ingresos propios
4	1112-1-05-00091	BBVA Bancomer 0165395348	0	82.69	Alberca (CAC) Cancelada
5	1112-1-05-00093	Banco Mercantil del Norte 00504745401	6,839.92	2,514.82	/confirmación banco Ingresos propios
6	1112-1-05-00095	Scotiabank 18702321343	Inverlat 559.26	259,804.71	Federal - P. Reserva Nacional
7	1112-1-05-00099	Scotiabank 18702500469	Inverlat 615,386.89	2,426,050.74	Estatal Nómina
8	1112-1-05-00102	Scotiabank 18702570785	Inverlat 26,067.89	146.34	Federal Ponte al 100
9	1112-1-05-00104	Scotiabank 18702562219	Inverlat 1,150.70	-223,047.86	Estatal Impuestos
10	1112-1-05-00105	Scotiabank 18702570718	Inverlat 71,316.85	-240,809.56	Federal Talentos Deportivos
11	1112-1-05-00107	Scotiabank 18702570777	Inverlat 44,409.99	228,818.82	Ingresos propios - Arrendamientos
12	1112-1-05-00108	Scotiabank 18702570793	Inverlat 0.00	22,616.27	Federal Centro Estatal de Información y Documentación
13	1112-1-05-00110	Scotiabank 18702570807	Inverlat 6.14	16,000.00	Federal Centros Deportivos
14	1112-1-05-00111	Scotiabank 18702851660	Inverlat 105,746.25	0.00	Ingresos propios - Trenecito
Total			\$ 1,224,278.73	\$ 5,419,259.76	

La sumatoria del saldo de los auxiliares de la Cuenta 1112-1-05 Bancos Moneda Nacional – Cuentas Bancarias al 31 de marzo de 2017 es de \$1,224,278.73.

Nota ESF 02. Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir.

Este rubro se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	\$ 10,501,846.36	\$ 10,355,188.75
1125	Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	2,000.00	2,000.00
1129	Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	18,001.16	18,001.16
Total		\$ 10,521,847.52	\$ 10,375,189.91

En este rubro se incluye los saldos que representan cuentas por cobrar a corto plazo por importe de \$10,501,846.36.

Cuenta	Concepto	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1123-9-2	Gastos por comprobar		
1123-9-2-01	Gatos a comprobar - apoyos	\$ 24,656.89	-\$ 4,088.56
1123-9-2-08	Gastos a comprobar - empleados	5,021,748.51	4,733,839.59
1123-9-2-10	Gastos a comprobar - Otros	1.00	1.00
1123-9-2-37	Gastos a comprobar - deudores diversos	1,674,150.84	1,545,791.30
1123-9-3	Anticipo de Sueldo		
1123-9-3-08	Anticipo de sueldo - empleados	286,561.65	864,005.98
1123-9-3-37	Anticipo de sueldo - deudores diversos	25,203.00	25,203.00
1123-9-6	Contribuciones por recuperar	50,040.29	75,588.33
1123-9-7	Apoyos Deportivos		
1123-9-7-01	Apoyos deportivos - apoyos	3,421,984.68	3,441,141.33
1123-9-8	Otros Deudores		
1123-9-8-06	Otros Deudores - Dependencias externas	0.00	-323,792.72
1123-9-8-08	Otros Deudores - Empleados	-2,500.50	-2,500.50
Total		\$ 10,501,846.36	\$ 10,355,188.75

La integración de los saldos relevantes al 31 de marzo de 2017, se muestra a continuación:

Cuenta 1123-9-2-08 Gastos a Comprobar - Empleados:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-2-08-35849	SERGIO EINAR ISLAS SANCHEZ	744,076.55
1123-9-2-08-21530	JOSE LUIS CAZARES PRECIADO	664,459.10
1123-9-2-08-32495	EDGAR OMAR PUENTES MONTES	448,209.21
1123-9-2-08-33978	RAMON ROCAMONTES DE LA PEÑA	440,852.40
1123-9-2-08-24660	JUAN CARLOS LUNA URBINA	268,560.88
1123-9-2-08-35817	JUAN MIGUEL ALMONTE AYALA	262,466.02
1123-9-2-08-40064	PABLO IBARRA CANO	152,929.69
1123-9-2-08-34870	JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE	150,118.04
1123-9-2-08-35820	HECTOR ERNESTO MALACARA ORSUA	143,839.73
1123-9-2-08-39082	JAVIER ESPARZA DE LA CERDA	125,209.48
1123-9-2-08-39086	ANA GLORIA RUEDA GARCIA	121,705.26
1123-9-2-08-30211	ROBERTO DE LEON MUJIZ	111,200.37
1123-9-2-08-39088	CARLOS BERNAL RODRIGUEZ	106,516.69
1123-9-2-08-32269	SALVADOR ANTONIO SEGURA SALAZAR	104,245.38
1123-9-2-08-40020	ROSALIO MEDINA MARTINEZ	93,024.63
1123-9-2-08-32270	CARLOS ALEJANDRO PACHECO ORTIZ	77,545.10
1123-9-2-08-45741	MARIO EDUARDO FLORES RANGEL	75,362.91
1123-9-2-08-35833	ROBERTO DOMINGUEZ ORTIZ	52,763.84
1123-9-2-08-35821	ROBERTO RUIZ RODRIGUEZ	44,370.95

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-2-08-35855	VICTOR GARCIA MACIAS	43,032.03
1123-9-2-08-34308	CESAR IVAN PACHECO ORTIZ	43,017.90
1123-9-2-08-34137	INGRID KARINA RODRIGUEZ FERNANDEZ	41,997.61
1123-9-2-08-34307	FRANCISCO TOVAR CORONADO	39,964.82
1123-9-2-08-35815	PABLO ALONSO ORTIZ SUAREZ	38,988.67
1123-9-2-08-40035	JOSE MOISES SANTOS BECERRA	36,500.00
	OTROS GASTOS POR COMPROBAR	590,791.25
	Total	\$ 5,021,748.51

Respecto a la cuenta 1123-9-2-08 Gastos por Comprobar- Empleados se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
1123-9-2-08	Gastos por Comprobar - Empleados	\$ 5,021,748.51	\$ 352,351.27	\$ -	\$ -	\$ 4,669,397.24
	Total	\$ 5,021,748.51	\$ 352,351.27	\$ -	\$ -	\$ 4,669,397.24

Cuenta 1123-9-2-37 Gastos a comprobar - Deudores diversos:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-2-37-U00022	SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	325,042.21
1123-9-2-37-U00180	JULIO ALBERTO ACOSTA ROBLEDO	110,652.99
1123-9-2-37-U00115	JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE	93,559.87
1123-9-2-37-U00001	CESAR ALEJANDRO MARTINEZ MENCHACA	79,084.65
1123-9-2-37-U00033	ISMAEL MORALES PEREZ	73,569.07
1123-9-2-37-U00095	VICTOR ANTONIO MUÑOZ TORRES	46,649.52
1123-9-2-37-U00111	BLAS RUIZ MARTINEZ	41,410.00
1123-9-2-37-U00035	JOSE DE JESUS CABRERA ESPINOSA	40,326.40
1123-9-2-37-U00141	ALVARO JOSE DORANTES GUTIERREZ ZAMORA	40,000.00
1123-9-2-37-U00166	ARTURO CRESCENCIO MEZA SANDOVAL	37,927.57
1123-9-2-37-U00134	JOSE LUIS AYALA RESENDIZ	36,000.00
1123-9-2-37-U00170	JOSE LUIS FERNANDEZ GARZA	28,899.83
1123-9-2-37-U00145	LUIS ENRIQUE LEIJA LARA	27,691.54
1123-9-2-37-U00098	ABED MUÑOZ SANCHEZ	26,132.00
1123-9-2-37-U00041	PABLO IBARRA CANO	25,451.38
1123-9-2-37-U00072	GILBERTO FUENTES PEÑA	25,120.97
1123-9-2-37-U00068	FAN JIAN GUO	24,002.00
1123-9-2-37-U00121	JOSE SANTOS BECERRA PARRA	23,640.00
1123-9-2-37-U00153	ESPERANZA SERUR JONES	23,398.28
1123-9-2-37-U00031	LUIS ANTONIO VARGAS VALLES	21,594.35
1123-9-2-37-U00094	ELISA NOELIA DE LA PEÑA GUAJARDO	19,900.00
1123-9-2-37-U00135	RAFAEL OCHOA ARBELLA	19,800.00
1123-9-2-37-U00147	LUIS ARGENIS LUNA CRUZ	18,390.42
1123-9-2-37-U00027	CRUZ ALEJANDRO DONIAS GARZA	16,303.70
1123-9-2-37-U00161	VICTOR EDGAR NUNCIO RAMÍREZ	16,000.00
1123-9-2-37-U00136	ABRAHAM GERARDO LIRA LERMA	16,000.00
1123-9-2-37-U00089	MAURICIO LUNA URBINA	15,470.07

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-2-37-U00144	JESUS ALBERTO RIOS ESPARZA	15,420.75
1123-9-2-37-U00032	MARIO GARZA CASTILLO	15,000.00
1123-9-2-37-U00132	ERNESTO DAN RAMIREZ RUEDA	12,956.66
1123-9-2-37-U00126	LUIS MANUEL CARRERAS GARCIA	12,000.00
1123-9-2-37-U00103	TANIA MARLENE BATARSE BANDAK	12,000.00
1123-9-2-37-U00114	NORMA ANGELICA MARTINEZ ALVARADO	11,476.00
1123-9-2-37-U00131	JOSE MANUEL FLORES GARZA	10,923.00
1123-9-2-37-U00137	JUAN ANGEL LANDEROS MALDONADO	10,000.00
1123-9-2-37-U00139	RAFAEL CARMONA NEYRA	10,000.00
	OTROS DEUDORES	292,357.61
		\$ 1,674,150.84

Respecto a la 1123-9-2-37 Gastos a comprobar - Deudores diversos se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
1123-9-2-37	Gastos a comprobar - Deudores diversos	\$ 1,674,150.84	\$ 217,470.99		\$ -	\$ 1,456,679.85
		\$ 1,674,150.84	\$ 217,470.99	\$ -	\$ -	\$ 1,456,679.85

Cuenta 1123-9-3-08 Anticipo de sueldo – empleados:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-3-08-26415	ENRIQUE CARDONA HERNANDEZ	19,290.00
1123-9-3-08-38875	GUSTAVO MENDOZA RODRIGUEZ	18,753.00
1123-9-3-08-27228	MARCELO CONTRERAS RAMIREZ	18,095.00
1123-9-3-08-15067	MIRNA GERARDINA RODRIGUEZ NIÑO	17,696.00
1123-9-3-08-38729	JUAN MANUEL DE LEON FLORES	15,224.00
1123-9-3-08-40077	CRISTINA ELIZABETH PIÑA JARAMILLO	14,581.00
1123-9-3-08-40076	RENE ABINADI PEREZ PALACIOS	14,288.00
1123-9-3-08-40074	JAVIER RUTILLO PALOMO GALVAN	14,154.00
1123-9-3-08-40066	HECTOR MAURILIO MARTINEZ HERNANDEZ	13,077.00
1123-9-3-08-38730	SABINA MARICELA VELAZQUEZ PEREZ	12,854.00
1123-9-3-08-29377	JUAN ANTONIO NAVARRO RODRIGUEZ	12,813.00
1123-9-3-08-35846	JOSE TREJO MORALES	11,974.00
1123-9-3-08-23843	JAIME URIEL CERDA JIMENEZ	10,813.00
1123-9-3-08-26369	DAVID PICON CARREON	10,638.00
1123-9-3-08-40083	OSCAR GUADALUPE DE LA ROSA SAAVEDRA	10,629.00
1123-9-3-08-40054	FELIPE DE JESUS FRIAS GUZMAN	10,523.00
1123-9-3-08-19848	JORGE SUAREZ DE LA PEÑA	10,188.00
	OTROS DEUDORES - ANT. SUELDOS EMPLEADOS	50,971.65
		\$ 286,561.65

Respecto a la Cuenta 1123-9-3-08 Anticipo de sueldo – empleados se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
1123-9-3-08	Anticipo de Sueldo – Empleados	\$ 286,561.65			\$ -	\$ 286,561.65
		\$ 286,561.65	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 286,561.65

Cuenta 1123-9-3-37 Anticipo de sueldo – deudores diversos:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-3-37-U00088	MARIO EDUARDO FLORES RANGEL	\$ 19,746.00
	OTROS DEUDORES ANTICIPO SUELDOS	5,457.00
	Total	\$ 25,203.00

Respecto a la Cuenta 1123-9-3-37 Anticipo de sueldo – Deudores diversos se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
1123-9-3-37-U00088	Anticipo de sueldo – Deudores diversos	\$ 25,203.00				\$ 25,203.00
		\$ 25,203.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 25,203.00

Cuenta 1123-9-7-01 Apoyos deportivos – apoyos:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-7-01-00351	BLAS RUIZ MARTINEZ	127,012.71
1123-9-7-01-00478	DANIEL DE LEON RUMAYOR	82,000.00
1123-9-7-01-00297	ALVARO JOSE DORANTES GUTIERREZ ZAMORA	74,955.60
1123-9-7-01-00816	JOSE ANTONIO CERVANTES QUINTERO	65,000.00
1123-9-7-01-00343	JOSE ANTONIO RIOS QUISTIAN	59,908.00
1123-9-7-01-00457	ANGEL CALZADA CASTAÑEDA	57,512.45
1123-9-7-01-00642	LUIS ENRIQUE ALVAREZ DOMINGUEZ	54,935.85
1123-9-7-01-00589	FEDERACION MEXICANA DE TKD	54,475.00
1123-9-7-01-00533	LUIS GERARDO MACIAS SOSA	53,545.19
1123-9-7-01-00633	JORGE ZERMEÑO GONZALEZ	53,089.72
1123-9-7-01-00309	JESUS FELIPE GONZALEZ ORTIZ	51,449.82

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1123-9-7-01-00747	PHYLLIS MOULDING DUTTON PEGRAM AGUILAR	50,617.00
1123-9-7-01-00281	JOSE SANTOS BECERRA PARRA	45,691.00
1123-9-7-01-00632	MARCO ANTONIO RUIZ SILVA	43,199.50
1123-9-7-01-00645	JORGE ENRIQUE DAVILA FLORES	43,000.00
1123-9-7-01-00519	JOSE RIOS QUISTIAN	41,360.00
1123-9-7-01-00648	GERARDO CABELLO FLORES	39,250.00
1123-9-7-01-00630	ERNESTO BOARDMAN VILLARREAL	38,193.65
1123-9-7-01-00320	GILDARDO LOPEZ HINOJOSA	38,000.00
1123-9-7-01-00608	JOSE MANUEL FLORES GARZA	36,285.45
1123-9-7-01-00722	RAUL PARSIVAL LAMONT MARTINEZ	35,525.42
1123-9-7-01-00529	ALBERTO MURRA EAGER	35,000.00
1123-9-7-01-00504	HECTOR ALEJANDRO ORTEGA CHAVEZ	34,012.70
1123-9-7-01-00593	DAVID JUAREZ ESCOBEDO	33,354.20
1123-9-7-01-00551	REYNALDO ESPINOZA REYNA	32,000.00
1123-9-7-01-00485	LUIS MIGUEL GARCIA PEREZ	30,000.00
1123-9-7-01-01094	JULIAN RAMOS MORENO	30,000.00
1123-9-7-01-00572	MARCELINO FABIAN FAJARDO DOMINGUEZ	29,725.00
1123-9-7-01-00514	ANA MARIA LIMON PEREZ	29,060.16
1123-9-7-01-00649	MARCO ANTONIO DAVILA DE LEON	29,052.74
1123-9-7-01-00445	FRANCISCO ROGELIO RUIZ GONZALEZ	28,876.00
1123-9-7-01-00653	JULIAN GIBRAN AYUP NAJERA	28,644.76
1123-9-7-01-00525	FEDERACION MEXICANA DE BOXEO	28,050.00
1123-9-7-01-01157	FEDERACION MEXICANA DE BOLICHE AC	28,001.16
1123-9-7-01-00651	GABRIEL RAMOS TAMAYO	27,000.00
1123-9-7-01-00299	JOSE DE JESUS ESQUIVEL ESQUIVEL	26,200.00
1123-9-7-01-00561	FEDERACION MEXICANA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS	25,250.00
1123-9-7-01-00453	HERIBERTO FUENTES MACIEL	25,000.00
1123-9-7-01-00864	CARLOS GUERRERO GARCIA	25,000.00
1123-9-7-01-01020	REY RAMIRO RAMOS BERNAL	25,000.00
1123-9-7-01-01056	MARCO ANTONIO MONSIVAIS SANCHEZ	25,000.00
	OTROS DEUDORES APOYOS DEPORTIVOS	1,702,751.60
		\$ 3,421,984.68

Respecto a la Cuenta 1123-9-7-01 Apoyos deportivos – apoyos se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
1123-9-7-01	Apoyos deportivos – apoyos	\$ 3,421,984.68				\$ 3,421,984.68
		\$ 3,421,984.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,421,984.68

Notas ESF 03. Derechos a recibir bienes o servicios

Este rubro se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1131-11	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo - Prestadores de servicio	\$ 751,652.39	\$ 751,652.39
1131-12	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo - Proveedores	135,310.40	135,310.40
1131-38	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo - Acreedores	2,088.00	2,088.00
Total		\$ 889,050.79	\$ 889,050.79

La cuenta 1131-11 - Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo - Prestadores de servicio, se integra de la siguiente forma:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1131-11-00031	Miguel Flores Delgado	\$ 138,000.00
1131-11-00016	Juan Manuel Ramos Ramírez	100,500.00
1131-11-00023	Ana Sofía Del Carmen Romero La Fuente	80,500.00
1131-11-00028	Raúl Coronado Del Bosque	50,000.00
1131-11-00033	Eximporee S.A de C.V.	31,400.00
1131-11-00004	Hotelera Jalapeña S.A de C.V.	25,961.00
1131-11-00012	Acuática Nelson Vargas Compite	22,467.50
1131-11-00034	Velox América S.A de C.V.	22,426.16
1131-11-00026	Transportes Tamaulipas S.A de C.V.	20,000.00
1131-11-00035	Comité Turístico De Cd Acuña	20,000.00
1131-11-00037	Enrique Pérez Rodríguez	20,000.00
1131-11-00010	Comunicaciones Nextel De México	16,120.10
1131-11-00014	Catalino Aparicio Cruz	16,077.00
1131-11-00032	Plaza Internacional Tours SA	15,663.81
1131-11-00002	Arnulfo Garza Tijerina	15,000.00
1131-11-00030	Gloria Sofía Arredondo Dávila	12,810.29
1131-11-00003	Alma Rosa Rodríguez Flores	12,000.00
1131-11-00036	Mario Julián Cesar Ruiz Flores	10,500.00
1131-11-00024	Christus Muguerza de Saltillo	10,000.00
1131-11-00041	Jesús Cárdenas Flores	10,000.00
	Otros anticipos a proveedores	102,226.53
Total		\$ 751,652.39

Respecto a la Cuenta 1131-11 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo - Prestadores de servicio se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
1131-11	Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo - Prestadores de servicio	\$ 751,652.39				\$ 751,652.39

La cuenta 1131-12 Anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo – Proveedores, se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
1131-12-00232	Solo Lucha, S.A. de C.V.	\$ 64,310.40
1131-12-00136	Industrias Zarco, S.A. de C.V.	50,000.00
1131-12-00119	OXXO Express, S.A. de C.V.	12,000.00
	Otros anticipos a proveedores	9,000.00
	Total	\$ 135,310.40

Nota ESF 04. Bienes disponibles para su transformación o consumo (inventarios)

Esta Nota no le es aplicable al Instituto ya que no tiene bienes disponibles para su transformación y que se encuentren dentro de la cuenta Inventarios, toda vez que no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

Nota ESF 05. Almacén

Esta Nota no le es aplicable ya que no cuenta con Almacén.

Inversiones Financieras

Nota ESF 06. Fideicomisos

Esta Nota no le es aplicable al Instituto ya que no considera Fideicomisos.

Nota ESF 07. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo

Esta Nota no le es aplicable al Instituto ya que no cuenta con inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital

Nota ESF 08. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Este rubro se integra de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1230	Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	\$ 17,937,967.62	\$ 17,937,967.62
1240	Bienes Muebles	13,274,361.15	14,694,112.70
1250	Activos Intangibles	53,969.65	58,223.25
1260	Depreciación, Deterioro y Amortización acumulada de bienes	-9,803,329.60	-1,755,891.21
Total Activo No Circulante		\$ 21,462,968.82	\$ 30,934,412.36

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1235-8	Edificación deportiva	\$ 2,046,591.13	\$ 2,046,591.13
1236-2	Edificación no habitacional en proceso	329,842.00	329,842.00
1239-01	Otros bienes inmuebles	15,561,534.49	15,561,534.49
Total		\$ 17,937,967.62	\$ 17,937,967.62

Edificación deportiva

Corresponde a la construcción de Campo de Tiro con Arco en Monclova, Coahuila, con un saldo de \$2'046,591.13.

Edificación no habitacional en proceso

Corresponde a la construcción de un almacén en los terrenos del Parque Venustiano Carranza, con un saldo de \$329,842.00

Otros bienes inmuebles

Esta cuenta está integrada por las siguientes partidas:

Obra	Importe
Rehabilitación de la pista de tartán de atletismo Estadio Olímpico (Saltillo)	\$ 2,095,634.25
Centro de entrenamiento de halterofilia (Lev. de pesas)	6,102,535.04
Área deporte de combate y gimnasio halterofilia	6,579,342.53
Canchas de usos múltiples Cuatrociengas	628,102.68
Otros	155,920.00
Total	\$ 15,561,534.49

Bienes Muebles.

Los saldos al 31 de marzo de 2017, son los siguientes:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1241	Mobiliario y equipo de Administración		
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	1,068,813.25	1,065,772.31
1241-2	Muebles, excepto de Oficina y Estantería	53,500.00	0.00
1241-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,422,450.15	2,248,357.56
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	312,426.72	296,262.99
		3,857,190.12	3,610,392.86
1242	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
1242-1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	186,526.89	182,776.89
1242-2	Aparatos Deportivos	3,859,199.94	3,731,182.34
1242-3	Cámaras Fotográficas y de Video	59,136.71	59,136.71
1242-9	Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	13,550.00	13,550.00
		4,118,413.54	3,986,645.94
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
1243-1	Equipo Médico y de Laboratorio	2,030,056.00	2,018,292.00
		2,030,056.00	2,018,292.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte		
1244-1	Vehículos y Equipo de transporte	1,023,804.00	2,697,804.00

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1244-2	Carrocerías y Remolques	39,500.00	0.00
		1,063,304.00	2,697,804.00
1246 Maquinaria, otros Equipos y Herramientas			
1246-2	Maquinaria y Equipo Industrial	18,502.00	0.00
1246-4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración	46,005.60	0.00
1246-5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	19,251.10	26,970.00
1246-6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	240,417.65	19,251.10
1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	1,124,671.06	240,417.65
1246-9	Otros equipos	77,928.80	1,415,717.87
		1,526,776.21	1,702,356.62
1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos			
		678,621.28	678,621.28
		678,621.28	678,621.28
Total		\$ 13,274,361.15	\$ 14,694,112.70

Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1261	Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	de \$ 4,031,344.26	\$ -
1263	Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	de 5,738,696.28	1,755,891.21
1265	Amortización Acumulada de Activos Intangibles	de 33,289.06	0.00
Total		\$ 9,803,329.60	\$ 1,755,891.21

Para tal efecto se han aplicado las tasas a que hace referencia la Ley de Contabilidad Gubernamental, en los siguientes términos:

Concepto	% de depreciación anual
BIENES MUEBLES	
Mobiliario y Equipo de Administración	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10

Concepto	% de depreciación anual
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	33.3
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10
Equipo de Transporte	
Automóviles y Equipo Terrestre	20

Nota ESF 09. Activos Intangibles

Los saldos al 31 de marzo de 2017, son los siguientes:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
1250	Activos Intangibles		
1251-1	Software	\$ 53,969.65	\$ 58,223.25

Nota 10. Estimaciones y deterioros

Esta Nota no le es aplicable al Instituto ya que no ha determinado estimación de cuentas incobrables, estimación de inventarios y cualquier otra índole.

Nota 11. Otros Activos.

Esta Nota no le es aplicable al Instituto en virtud de que no refleja otros activos que informar.

Nota ESF 12. Pasivo

Este rubro lo integra el pasivo circulante. Éste refleja el pasivo derivado de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar a proveedores y contratistas, obligaciones laborales, acreedores diversos, al 31 de Marzo de 2017 no se tienen registrado pasivo a largo plazo.

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
2111	Servicios Personales por pagar a corto plazo	\$ 422,277.74	\$ 60,062.00
2112	Proveedores por pagar a corto plazo	1,869,717.68	-48,510.38

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
2115	Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	10,558,122.43	1,391,653.07
2117	Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	2,145,248.63	1,389,702.80
2119	Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,519,101.16	1,667,508.12
Total Cuentas por pagar a Corto Plazo		\$ 16,514,467.64	\$ 4,460,415.61

A continuación, se muestra el detalle:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
2111-1	Remuneraciones por pagar al Personal de Carácter Permanente a CP – Otros	\$ 283,712.08	60,062.00
2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP	103,434.55	0.00
2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	35,100.00	0.00
2111-6	Estímulos a servidores públicos por pagar a CP	31.11	0.00
Servicios Personales por pagar a corto plazo		\$ 422,277.74	\$ 60,062.00
2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	1,671,106.60	415,898.26
2112-2	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por para a CP	171,558.17	-379,696.96
2112-9	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP	27,052.91	-84,711.68
Proveedores por pagar a corto plazo		\$ 1,869,717.68	\$ -48,510.38
2115-1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	4,000.00	4,000.00
2115-4	Transferencias al exterior	107,064.21	0.00
2115-6	Ayudas Sociales	10,447,058.22	1,387,653.07
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo		\$ 10,558,122.43	\$ 1,391,653.07
2117-1	Retenciones de Impuestos por pagar a corto plazo	182,210.77	184,758.00
2117-2	Retenciones a empleados	578,119.65	511,816.42
2117-4	Otras Retenciones	-354,335.00	-49,551.33
2117-6	Otras cuentas por pagar acumuladas	1,739,253.21	742,679.71
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo		\$ 2,145,248.63	\$ 1,389,702.80
2119-1	Fondo Rotatorios por pagar a corto plazo	17,274.39	158,495.39
2119-3	Anticipos por Pagar a CP - Acreedores	12,814.04	0.00
2119-9	Otras cuentas por pagar a corto plazo	1,489,012.73	1,509,012.73

Otras cuentas por pagar a Corto Plazo	\$ 1,519,101.16	\$ 1,667,508.12
Total Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 16,514,467.64	\$ 4,460,415.61

La integración de los principales saldos de cuentas por pagar a corto plazo, se muestra a continuación.

2115-6 Ayudas Sociales

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
2115-6-01	Ayudas Sociales – Apoyos	\$ 613,325.31	\$ 253,378.71
2115-6-12	Ayudas Sociales - Proveedores	9,776,185.91	1,086,274.36
2115-6-37	Ayudas Sociales - Deudores Diversos	9,547.00	0.00
2115-6-38	Ayudas Sociales - Acreedores	43,500.00	43,500.00
2115-6-39	Ayudas Sociales – Promotores Federales	4,500.00	4,500.00
	Total Ayudas Sociales	\$ 10,447,058.22	\$ 1,387,653.07

Subcuenta 2115-6-01 Ayudas Sociales – Apoyos:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
2115-6-01-01795	CASSANDRA VALDEZ ALVAREZ	406,378.16
2115-6-01-00351	BLAS RUIZ MARTINEZ	25,695.58
2115-6-01-01870	ABNER AGUIRRE SALAZAR RODRIGO ALONSO VERDUZCO	22,228.08
2115-6-01-01875	CABELLO	23,200.00
2115-6-01-01894	FABIOLA ARRIAGA BAJDUD	13,860.00
2115-6-01-01359	RITO MONTOYA VALDEZ	10,500.00
2115-6-01-01144	JUAN ANTONIO PADILLA SERRATO JUDITH GUADALUPE GARZA	10,000.00
2115-6-01-01848	CARRILLO	10,000.00
2115-6-01-01878	JUAN CARLOS ESPINOZA CASTEL OTROS APOYOS	10,000.00 81,463.49
	Total	\$ 613,325.31

Respecto a la cuenta 2115-6-01 Ayudas Sociales – Apoyos, se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Igual o menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
2115-6-01	Ayudas Sociales – Apoyos	\$ 613,325.31	\$ -	\$ -	\$ 406,378.16	\$ 206,947.15

Subcuenta 2115-6-12 Ayudas Sociales – Proveedores:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
2115-6-12-00084	RICARDO RODRÍGUEZ CARDONA	3,557,473.95
2115-6-12-00724	JOMA MEXICO, SA DE CV	1,589,744.92
2115-6-12-00719	COMERCIALIZADORA DE INNOVACION TECNOLOGICA Y DE SERVICIOS, S DE RL DE CV	1,537,754.00
2115-6-12-00115	VIAJES SALTIMEX DEL NORTE, S.A. DE C.V.	880,298.01
2115-6-12-00725	OPRADORA DE HOSPITALES ÁNGELES, SA DE CV	426,434.85
2115-6-12-00127	COMPAÑIA HOTELERA DEL NORTE SA DE CV	369,895.30
2115-6-12-00718	PICCINI, SA DE CV	289,255.28
2115-6-12-00680	COMERCIALIZADORA ALFIN SA DE CV	237,833.65
2115-6-12-00116	PATRICIA EUGENIA AGUIRRE VELA	136,153.52
2115-6-12-00736	ALBERTO MARTINEZ MUÑOZ	132,321.20
2115-6-12-00015	HIGHTECH DE SALTILLO, S.A. DE C.V.	124,939.54
2115-6-12-00715	BLANCA ALICIA VERDUZCO ANGUIANO	79,200.00
2115-6-12-00721	YUDID BELINDA MARQUEZ CONTRERAS	56,752.30
2115-6-12-00118	UNIFORMES GB, S.A. DE C.V.	54,818.70
2115-6-12-00714	ARTE EMBLEMATICO, SA DE CV	44,961.60
2115-6-12-00099	EFREN MIGUEL AYALA DE LA GARZA	42,299.03
2115-6-12-00737	COMARCA SPORTS, SA DE CV	36,066.02
2115-6-12-00092	CARLOS JAVIER VALERO COSS	23,037.60
2115-6-12-00180	FERRETERIA SIEBER, S.A. DE C.V.	21,005.37
2115-6-12-00652	ANAHY GISEL CABRERA PEREZ	17,850.08
2115-6-12-00734	RICARDO ACEVEDO BAREA	17,510.20
2115-6-12-00202	GALAXY BOL, S.A DE C.V.	16,672.01
	OTROS APOYOS	83,908.78
	Total	\$ 9,776,185.91

Respecto a la cuenta 2115-6-12 Ayudas Sociales – Proveedores, se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Igual o menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
2115-6-12	Ayudas Sociales - Proveedores	\$9,776,185.91	\$ -	\$ -	\$ 9,698,031.89	\$ 78,154.02

Subcuenta 2115-6-37 Ayudas Sociales – Deudores Diversos

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
2115-6-37-U00150	ARTURO CRESCENCIO MEZA SANDOVAL	5,547.00
2115-6-37-U00151	ROBERTO DOMINGUEZ ORTIZ	4,000.00
	Total	\$ 9,547.00

Respecto a la cuenta 2115-6-37 Ayudas Sociales – Deudores Diversos, se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Igual o menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
2115-6-37	Ayudas Sociales - Deudores Diversos	\$ 9,547.00	\$ -	\$ -	\$ 9,547.00	

2119 Otras Cuentas por pagar a corto plazo

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
2119-1	Fondos Rotarios por Pagar a CP	\$ 17,274.39	\$ 158,495.39
2119-3	Anticipos por pagar a CP	12,814.04	0.00
2119-9	Otras cuentas por Pagar a CP	1,489,012.73	1,509,012.73
	Total	\$ 1,519,101.16	\$ 1,667,508.12

2119-9 Otras Cuentas por pagar a corto plazo en cantidad de \$1,489,012.73.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
2119-9-01-6-01	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED	-\$8,000.00
2119-9-01-6-02-05	CARGOS MENORES REGISTRADOS POR BANCOS (DEPOSITOS) - CUENTAS BANCARIAS	\$0.24
2119-9-01-6-05	ACREEDORES VARIOS	\$96,000.00
2119-9-01-6-06-11	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PRESTADORES DE SERVICIO	\$165,783.04
2119-9-01-6-06-12	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - PROVEEDORES	\$704,051.74
2119-9-01-6-06-38	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO - ACREEDORES	\$3,651.66
2119-9-01-6-08-06	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED.	-\$1.55

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017
	(DETALLE) - DEPENDENCIAS EXTERNAS	
2119-9-01-6-08-12	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED.	150,914.84
	(DETALLE) - PROVEEDORES	
2119-9-01-6-08-38	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED.	376,612.76
	(DETALLE) - ACREEDORES	
	Total Ayudas Sociales	\$ 1,489,012.73

Respecto a la cuenta 2119-9 Otras cuentas por Pagar a corto plazo, se tienen una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Igual o menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
2119-9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,489,012.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,489,012.73

2190 Otros Pasivos a Corto Plazo

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	Al 31 de marzo de 2016
2191	Ingresos por Clasificar	\$ 1,032,015.79	\$ 866,214.78

Respecto a la cuenta 2191 Ingresos por Clasificar, se tiene una antigüedad de saldos, como sigue:

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Al 31 de marzo de 2017	VENCIMIENTO			
			90	180	Igual o menor a 365 días	Igual o Mayor 365 días
2119-9	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$ 1,032,015.79		\$ 21,527.00		\$ 1,010,488.79

ESF. 13. Fondos y bienes de terceros en administración

Esta nota no le aplica al ente público ya que no tiene fondos de bienes de terceros en administración y/o en garantía a corto y largo plazo.

ESF 14. Pasivos diferidos y otros

Esta nota no le aplica al ente público, ya que no cuenta con pasivos diferidos y otros que pudieran impactarle financieramente.

II. Notas al Estado de Actividades**Ingresos de Gestión**

Nota EA 01. Los ingresos que recibió el Instituto por concepto de Participaciones durante el periodo se muestra a continuación.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016</u>
4210	Participaciones y Aportaciones		
4211	Participaciones	\$ 18,811,860.63	\$ 14,241,183.22

Integración de la Participaciones

Cuenta	Nombre de la Cuenta	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016</u>
Participaciones			
	Cargos Finanzas	0.00	0.00
	Asignación Estatal recibida	18,891,330.06	14,241,183.22
	Asignación Federal recibida	-79,469.43	0.00
	Total	\$ 18,811,860.63	\$ 14,241,183.22

Nota EA 02. Ingresos por Venta de Bienes y Servicios

Los recursos contabilizados en la cuenta 4170 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, corresponde a las cuotas de inscripción del Centro Acuático, y por el arrendamiento de espacios físicos en diferentes parques e instalaciones deportivas.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016</u>
4170	Ingresos por venta de bienes y servicios		
4173-2-01	Ingresos propios	\$ 1,440,128.00	\$ 690,912.10
	Total de Ingresos	\$ 1,440,128.00	\$ 690,912.10

Integración de Ingresos por Venta de Bienes o Servicios

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017		Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
Ingresos por venta de bienes y Servicios de Organismos descentralizados					
4173-2-01-001	Arrendamientos	\$ 201,162.00		\$ 24,631.00	
4173-2-01-002	Uso de la alberca	1,034,015.00		606,823.10	
4173-2-01-003	Nado libre	16,975.00		19,320.00	
4173-2-01-004	Renta de lockers	8,325.00		4,440.00	
4173-2-01-005	Uso de alberca – depósito identificado	4,221.00		32,878.00	
4173-2-01-006	Cursos SICCED	0.00		2,550.00	
4173-2-01-007	Uso de alberca – depósito no identificado	0.00		0.00	
4173-2-01-009	Trenecito	175,430.00		0.00	
4173-2-01-008	Otros ingresos	0.00		270.00	
Total		\$ 1,440,128.00		\$ 690,912.10	

Gastos y Otras Pérdidas:

Nota EA 03. Las cuentas de gastos de funcionamiento, del primer trimestre de 2017 se integran por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y ayudas sociales a personas.

La cuenta de Ayudas Sociales a Personas, equivale al 52%. El gasto por Servicios Personales representó el 39% del total de gastos de funcionamiento.

Cuenta	Concepto	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017		Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
5110	Servicios Personales				
5111	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$ 6,295,755.21	31%	4,738,814.19	34%
5113	Remuneraciones Adicionales y Especiales	808,704.98	4%	34,777.96	0%
5114	Seguridad Social	0.00	0%	0.00	0%
5115	Otras prestaciones sociales y económicas	284,550.00	1%	986,930.00	7%
5116	Pago de estímulos a servidores públicos	455,991.29	2%	362,343.68	3%
Total		\$ 7,845,001.48	39%	\$ 6,122,865.83	44%
5120	Materiales y Suministros				
5121	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	67,987.61	0%	69,064.96	0%

Cuenta	Concepto	Del 1 de enero al		Del 1 de enero al	
		31 de marzo de 2017		31 de marzo de 2016	
		Total	Porcentaje	Total	Porcentaje
5122	Alimentos y Utensilios	10,363.45	0%	10,494.10	0%
5124	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,414.40	0%	6,108.64	0%
5125	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	156,486.32	1%	159,534.80	1%
5126	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	185,020.79	1%	199,362.59	1%
5127	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	142,840.80	1%	0.00	0%
5129	Herramientas, refacciones y accesorios menores	37,535.00	0%	2,149.60	0%
	Total	\$ 611,648.37	3%	\$ 446,714.69	3%
5130	Servicios Generales				
5131	Servicios Básicos	298,995.47	1%	360,825.98	3%
5132	Servicio de arrendamiento	13,598.85	0%	11,729.91	0%
5133	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	2,320.00	0%	25,000.00	0%
5134	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	37,537.97	0%	20,051.75	0%
5135	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	630,446.86	3%	63,998.07	0%
5137	Servicios de Traslado y Viáticos	112,656.86	1%	60,026.35	0%
5138	Servicios Oficiales	9,815.52	0%	11,285.45	0%
5139	Otros Servicios Generales	524.00	0%	0.00	0%
	Total	\$ 1,105,895.53	6%	\$ 552,917.51	4%
5200	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
5241	Ayudas Sociales a Personas	10,522,935.97	52%	6,754,610.31	49%
	Total	\$ 10,522,935.97	52%	\$ 6,754,610.31	49%
	Total Gastos y Otras Pérdidas	\$ 20,085,481.35	100%	\$ 13,877,108.34	100%

III. Notas al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública / Patrimonio

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

Nota EVHP 1 Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo inicial	Saldo final	Variación
3110	Aportaciones	5,414,646.60	5,414,646.60	-
3130	Actualizaciones del Patrimonio	-30,784.10	-30,784.10	-
3100	Patrimonio Contribuido (Nota EVHP 1)	\$ 5,383,862.50	\$ 5,383,862.50	-

EVHP 2 Hacienda Pública/ Patrimonio Generado

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Saldo inicial	Saldo final	Variación
3210	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/ Desahorro)	- 15,333,226.00	166,625.36	- 15,499,851.36
3220	Resultados de Ejercicios Anteriores	36,419,385.07	21,086,159.07	15,333,226.00
3252	Cambios por Errores Contables	-9,982,854.24	-10,084,984.50	102,130.26
3200	Patrimonio Generado (Nota EVHP 2)	\$ 11,103,304.83	\$11,167,799.93	-\$ 64,495.10
3000	Hacienda Pública / Patrimonio	\$ 16,487,167.33	\$16,551,662.43	-\$ 64,495.10

La variación que se presenta en la cuenta de Cambio por errores contables por importe de \$102,130.26, se integra como sigue:

Concepto	Importe
Reclasificaciones y ajustes en registros contables de la cuenta de bancos por movimientos no registrados (partidas en conciliación) Depósitos no registrados en el mes de diciembre	102,130.26
	\$ 102,130.26

IV. NOTAS AL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.

Efectivo y equivalentes

Nota EFE 01.

Muestra el análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes.

	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016</u>
Efectivo en Bancos – Tesorería	\$ 1,224,278.73	\$ 5,419,259.76
Efectivo en Bancos-Dependencias		
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	-	-
Fondos con afectación específica	-	-
Depósitos de fondos de terceros y otros	-	-
Total de Efectivo y Equivalentes	\$ 1,224,278.73	\$ 5,419,259.76

Nota EFE 02. En el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 se registró la adquisición de bienes muebles, en suma, por la cantidad de \$55,972.09, desglosados de la siguiente manera:

Cuenta	Concepto			Monto
1242	Mobiliario y Recreativo	Equipo	Educacional y	52,617.60
1246	Maquinaria, Herramientas	Otros	Equipos y	3,354.49
	Total			\$ 55,972.09

Nota EFE 03.

Conciliación Flujo de Efectivo Neto de las Actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.

	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016</u>
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 166,625.36	\$ 1,055,003.36
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</i>		
Depreciación	9,770,040.54	1,755,891.21
Amortización	33,289.06	
Incremento en las provisiones		
Incremento de inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar	-	304,642.27
Partidas extraordinarias		

V. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASI COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Nota EA 4

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2017
(Cifras en pesos)

1.- Ingresos Presupuestarios		\$ 20,251,988.63
2.- Mas ingresos contables no presupuestarios		\$ 118.08
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios	118.08	
3.- Menos ingresos presupuestarios no contables		0.00
Productos de capital		
Aprovechamientos capital		
Ingresos derivados de financiamientos		
Otros Ingresos presupuestarios no contables		
4. Ingresos Contables		\$ 20,252,106.71

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables
Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2017
(Cifras en pesos)

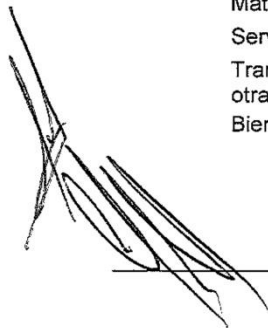
1. Total de egresos (presupuestarios)		\$ 20,141,453.45
2. Menos egresos presupuestarios no contables		\$ 55,972.09
Muebles de Oficina y Estantería		
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería		
Equipo de cómputo y de Tecnologías de la Información		
Otros mobiliarios y equipos de administración		
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	52,617.60	
Equipo Médico y de Laboratorio		
Vehículos y equipo de transporte		
Equipo de defensa y seguridad		
Maquinaria, otros equipos y herramientas	3,354.49	

Otros equipos		
Activos biológicos		
Bienes inmuebles		
Activos intangibles		
Obra pública en bienes propios		
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos		
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales		
Amortización de la deuda pública		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)		
Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos contables no presupuestales		\$ -
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	0.00	
Provisiones		
Disminución de inventarios		
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Aumento por insuficiencia de provisiones		
Otros Gastos		
Otros Gastos Contables No Presupuestales		
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)		\$ 20,085,481.36

II. Información Presupuestal.

Con fecha 23 de diciembre de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila para el ejercicio de 2017; al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, se autorizó un presupuesto de \$112,543,616 miles de pesos, distribuido en los siguientes rubros:

Instituto Estatal del Deporte	Miles de pesos
Servicios Personales	\$ 54,858,884.00
Materiales y Suministros	0.00
Servicios Generales	9,543,732.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	48,141,000.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Total \$	112,543,616.00



b).- NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Nota 1. Cuentas de Orden Contables

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera del ente, sin embargo, su incorporación en los libros es necesaria con fines de recordatorio contable de control.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas notas son las siguientes:

Contables:

- 7.1 Valores
- 7.2 Emisión de obligaciones
- 7.3 Avaes y garantías
- 7.4 Juicios
- 7.5 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares
- 7.6 Bienes concesionados o en comodato

Nota: En el primer trimestre de 2017 no se realizaron movimientos para afectación a esta cuenta.

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
7 CUENTAS DE ORDEN CONTABLES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1 VALORES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.1.1 Valores en Custodia				
7.1.2 Custodia de Valores				
7.1.3 Instrumentos de Crédito Prestados a Formadores de Mercado				
7.1.4 Préstamo de Instrumentos de Crédito a Formadores de Mercado y su Garantía				
7.1.5 Instrumentos de Crédito Recibidos en Garantía de los Formadores de Mercado				
7.1.6 Garantía de Créditos Recibidos de los Formadores de Mercado				
7.2 EMISION DE OBLIGACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.2.1 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Interna				
7.2.2 Autorización para la Emisión de Bonos, Títulos y Valores de la Deuda Pública Externa				

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
7.2.3 Emisiones Autorizadas de la Deuda Pública Interna y Externa				
7.2.4 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna				
7.2.5 Suscripción de Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Externa				
7.2.6 Contratos de Préstamos y Otras Obligaciones de la Deuda Pública Interna y Externa				
7.3 AVALES Y GARANTIAS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.3.1 Aavales Autorizados				
7.3.2 Aavales Firmados				
7.3.3 Fianzas y Garantías Recibidas por Deudas a Cobrar				
7.3.4 Fianzas y Garantías Recibidas				
7.3.5 Fianzas Otorgadas para Respaldar Obligaciones no Fiscales del Gobierno				
7.3.6 Fianzas Otorgadas del Gobierno para Respaldar Obligaciones no Fiscales				
7.4 JUICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00
7.4.1 Demandas Judicial en Proceso de Resolución				
7.4.2 Resolución de Demandas en Proceso Judicial				
7.5 INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	0.00	0.00	0.00	0.00
7.5.1 Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares				
7.5.2 Inversión Pública Contratada Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares				
7.6 BIENES EN CONCESIONADOS O EN COMODATO	0.00	0.00	0.00	0.00
7.6.1 Bienes Bajo Contrato en Concesión				
7.6.2 Contrato de Concesión por Bienes				
7.6.3 Bienes Bajo Contrato en Comodato				
7.6.4 Contrato de Comodato por Bienes				

Nota 2. Cuentas de Orden Presupuestaria

Las cuentas de orden presupuestarias representan el importe de las operaciones que afectan el Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.

El sistema informático con que cuenta el INEDEC incluyen las cuentas de orden presupuestarias, el Instituto genera los reportes presupuestales que muestran los momentos contables de los Ingresos y Egresos, como a continuación se indica:

8.1 Cuentas de ingresos

Cuentas de Orden Presupuestales				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8 CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0	0.00	0.00	0.00
8.1 LEY DE INGRESOS		0.00	0.00	0.00
8.1.1 Ley de Ingresos Estimada	112,543,616.00	0.00	0.00	112,543,616.00
8.1.2 Ley de Ingresos por Ejecutar	112,543,616.00	20,251,988.63	7,787,094.28	100,078,721.65
8.1.3 Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00	7,787,094.28	0.00	7,787,094.28
8.1.4 Ley de Ingresos Devengada	0.00	20,251,988.63	20,251,988.63	0.00
8.1.5 Ley de Ingresos Recaudada	0.00	0.00	20,251,988.63	20,251,988.63

8.2 Cuentas de egresos

Cuentas de Orden Presupuestales				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8.2 PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
8.2.1 Presupuesto de Egresos Aprobado	112,543,616.00	0.00	0.00	112,543,616.00
8.2.2 Presupuesto de Egresos por Ejercer	112,543,616.00	139,712,113.43	181,282,429.95	70,973,299.48
8.2.3 Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	132,331,313.81	139,712,113.43	7,380,799.62
8.2.4 Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	48,951,116.14	20,141,453.45	28,809,662.69
8.2.5 Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	20,141,453.45	19,673,545.96	467,907.49

CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTALES				
CUENTA	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
8.2.6 Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	19,673,545.96	19,673,545.96	0.00
8.2.7 Presupuesto de Egresos Pagado	0.00	19,673,545.96	0.00	19,673,545.96



c).- NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA**1. Introducción**

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los Estados Financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera se informa y se explica la respuesta del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

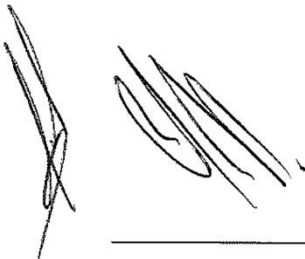
2. Panorama económico y financiero

El patrimonio del Instituto se constituye por las aportaciones y subsidios que recibe del gobierno federal, estatal, y de los recursos propios que genere el Instituto por el cobro de servicios que realice en cumplimiento de sus objetivos y por los bienes muebles e inmuebles que los gobiernos Federal y Estatal le aporten para el cumplimiento de sus objetivos.

3. Autorización e historia

El Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación Pública del Estado, fue constituido mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 21 de octubre de 1994, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

El 26 de abril de 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto que crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza.



De esas modificaciones, sobresale el incremento en la cantidad de miembros que integran del Junta Directiva; y la periodicidad con que se llevarán a cabo las sesiones ordinarias de ese órgano de gobierno. Así mismo, se incorpora la figura del comisario, el cual será designado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas de Gobierno Estatal.

4. Organización y objeto social

a) Objeto Social.

El organismo tendrá por objeto dirigir, promover, fomentar, estimular y apoyar las actividades deportivas y de cultura física que se realicen en el Estado, así como aquellas en las que participe con los gobiernos federal y municipales, otras entidades federativas, instituciones públicas y privadas y, en general, con personas, físicas o morales, nacionales o extranjeras, conforme a los convenios que para tal efecto se suscriban.

Asimismo, establecerá los mecanismos necesarios para lograr el bienestar general de la población a efecto de facilitar su integración al proceso productivo del país.

b) Principal actividad:

El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar, en todos sus ámbitos, la práctica de la actividad deportiva y la cultura física, en la entidad;
- II. Planear y ejecutar las acciones que en materia de deporte y cultura física le asigne legislación de la materia y le encomiende el Ejecutivo del Estado;
- III. Ejecutar las acciones que, en el ámbito de su competencia, asuma en virtud de los convenios que suscriba;
- IV. Coordinar las actividades de los sectores público, privado y social encaminadas a estimular el deporte y la cultura física;
- V. Verificar que los deportistas que aspiran a representar al Estado en competencias nacionales reúnan los requisitos necesarios para su participación oficial y el otorgamiento del aval correspondiente;
- VI. Promover la investigación científica y tecnológica en materia deportiva y en particular en el área de rendimiento y evaluación de la capacidad física;
- VII. Brindar a los deportistas servicios de medicina y ciencia aplicados al deporte para preservar la salud, optimizar el rendimiento físico y tratar lesiones derivadas de la práctica deportiva;
- VIII. Facilitar a la ciudadanía el acceso al deporte para su superación deportiva, social, cultural y productiva;
- IX. Dirigir, administrar y coordinar las unidades, campos, espacios e instalaciones deportivas propiedad del Gobierno del Estado, estableciendo los mecanismos

necesarios para su mejoramiento y, en su caso, la creación de nuevas instalaciones;

- X. Apoyar y promover los programas que coadyuven en la atención de la juventud;
- XI. Otorgar reconocimientos, apoyar y estimular a los deportistas destacados de la entidad, a fin de incrementar su participación en competencias nacionales e internacionales;
- XII. Promover las relaciones en materia deportiva con organismos estatales, nacionales e internacionales y, en general, con aquellas instituciones y personas físicas o morales que realicen, y promueven actividades deportivas y de cultura física;
- XIII. Estimular y otorgar reconocimiento a los promotores del deporte en Coahuila; y
- XIV. Las demás que le señalen las disposiciones aplicables.

c) Ejercicio fiscal:

El ejercicio fiscal es del 1ero. de enero al 31 de diciembre.

d) Régimen jurídico:

Persona Moral sin fines de lucro, organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.

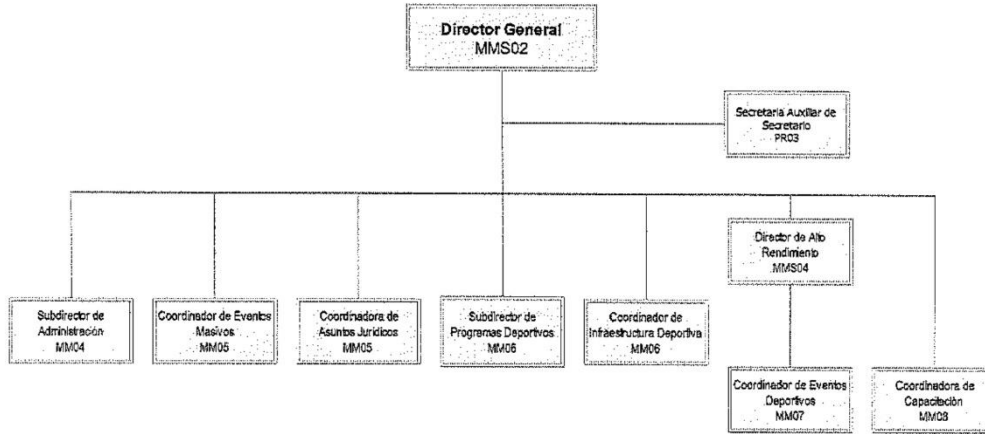
e) Consideraciones Fiscales del Ente:

El Instituto está obligado a retener el ISR por salarios y asimilados a salarios, ISR retener impuestos por servicios profesionales, el pago del impuesto sobre nómina, el pago de cuotas del ISSSTE y de Pensiones del Estado.

Por otra parte, el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza no está sujeto a retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre intereses de inversiones que perciba y que deben efectuar las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado y las organizaciones auxiliares de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.



**f) Estructura Orgánica:
Básica**



g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario:

Esta Nota no le es aplicable al Instituto ya que no cuenta con figura de las mencionadas con anterioridad.

5. Bases de preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros se elaboran en base y cumplimiento a la normatividad emitida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sus postulados básicos y las leyes aplicables en la materia, y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, excepto por lo siguiente:

- La Entidad utiliza el Catálogo de cuentas (Documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras) que emite el CONAC.

Las cifras de los Estados Financieros y sus Notas que se acompañan se cuantifican en términos monetarios y se registran al costo histórico o el valor económico más objetivo en moneda nacional conforme lo establecen los Postulados Básicos de Contabilidad y están expresados en pesos nominales por lo que pudieran existir diferencias o materiales debido a los efectos del redondeo.

El reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: como histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos, se realizan conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Postulados Básicos

Los postulados básicos de contabilidad a que está sujeta la Entidad son: Sustancia Económica, Entes Públicos, Existencia permanente, Revelación suficiente, Importancia relativa, Registro e integración presupuestaria, Consolidación de información financiera, Devengo contable, Valoración, Dualidad económica, y Consistencia.

Normatividad Supletoria

En apego al Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2010, la entidad aplica de manera supletoria, y en lo conducente las siguientes normas:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (International Public Sector Accounting Board, International Federation Accounting Committee).
- Las Normas de Información Financiera del Consejo Nacional de Armonización Contable Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF).

6. Políticas de contabilidad significativas

Actualización:

El Instituto no ha actualizado el valor de los activos, pasivos y la hacienda pública y/o patrimonio.

Operaciones con el extranjero:

El Instituto no realiza operaciones con el extranjero.

Método de valuación de la inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

Esta Nota no le aplica al instituto ya que no cuenta con inversión en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

Esta Nota no le aplica al Instituto en virtud de que no lleva inventarios.

Beneficios a empleados:

Los derechos laborales de pensiones, jubilaciones y otras prestaciones sociales de los trabajadores del INEDEC se cumplen a través del organismo descentralizado Instituto de Pensiones del Estado.

El INEDEC efectúa la retención de las cuotas de seguridad a cargo de los trabajadores y realiza el entero de las cuotas obrero patronal.

Reservas:

Esta Nota no le aplica al Instituto ya que no considera este rubro.

Cambios en políticas contables y corrección de errores:

A partir del segundo trimestre de 2015 la Entidad calcula depreciación sobre los bienes muebles que son de su propiedad.

A partir del tercer trimestre de 2016, la Entidad está dentro del proceso de estudio del programa de la Metodología para la depuración de los Errores en la Contabilidad de los Entes Públicos de Coahuila, que lleva a cabo la Auditoría Superior del Estado de Coahuila.

Reclasificaciones:

Cuando surjan movimientos que se deban de corregir se registra una reclasificación.

Cancelación de saldos:

Actualmente se está en proceso de aplicar la normatividad emitida, este aspecto en este ejercicio no se generó.

Esta entidad está dentro del proceso de estudio del Programa de la Metodología para la depuración de Errores en la contabilidad.

7. Posición en moneda extranjera y protección por riesgo cambiario

El Instituto no aplica este concepto debido a que no realiza operaciones en moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

8. Reporte analítico del activo

Representa los saldos de movimientos por tipo de activo durante el ejercicio y de sus correspondientes disminuciones de valor o revalorizaciones según sea el caso.

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza

Estado Analítico del Activo

Del 1 de mes de enero al 31 de marzo de 2017

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL (SI)	DEBE 2	HABER 3	SALDO FINAL 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERIODO (SI-SF) (1-4)
1000	ACTIVO	35,831,313.03	44,321,648.85	46,054,816.02	34,098,145.86	1,733,167.17
1100	ACTIVO CIRCULANTE	14,424,316.30	44,265,676.76	46,054,816.02	12,635,177.04	1,789,139.26
1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,612,935.24	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	1,388,656.51
1112	BANCOS/TESORERÍA	2,612,935.24	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	1,388,656.51
1112-1	Bancos Moneda Nacional	2,612,935.24	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	1,388,656.51
1112-1-05	Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	2,612,935.24	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	1,388,656.51
1120	DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	10,922,330.27	20,871,819.65	21,272,302.40	10,521,847.52	400,482.75
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	20,251,988.63	20,251,988.63	0.00	0.00
1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	10,902,329.11	619,831.02	1,020,313.77	10,501,846.36	400,482.75
1123-9	Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	10,902,329.11	619,831.02	1,020,313.77	10,501,846.36	400,482.75
1123-9-2	GASTOS A COMPROBAR	6,458,658.42	615,001.26	353,102.44	6,720,557.24	-261,898.82
1123-9-2-01	GASTOS A COMPROBAR - APOYOS	21,765.89	2,891.00	0.00	24,656.89	-2,891.00
1123-9-2-08	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	4,957,281.79	352,351.27	287,884.55	5,021,748.51	-64,466.72
1123-9-2-10	GASTOS A COMPROBAR - OTROS	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00
1123-9-2-37	GASTOS A COMPROBAR - DEUDORES DIVERSOS	1,479,609.74	259,758.99	65,217.89	1,674,150.84	-194,541.10
1123-9-3	ANTICIPO DE SUELDO	311,764.65	0.00	0.00	311,764.65	0.00
1123-9-3-08	ANTICIPO DE SUELDO - EMPLEADOS	286,561.65	0.00	0.00	286,561.65	0.00
1123-9-3-37	ANTICIPO DE SUELDO - DEUDORES DIVERSOS	25,203.00	0.00	0.00	25,203.00	0.00
1123-9-6	CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	49,088.53	4,829.76	3,878.00	50,040.29	-951.76
1123-9-7	APOYOS DEPORTIVOS	3,421,984.68	0.00	0.00	3,421,984.68	0.00
1123-9-7-01	APOYOS DEPORTIVOS -	3,421,984.68	0.00	0.00	3,421,984.68	0.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL (SI)	DEBE 2	HABER 3	SALDO FINAL 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERIODO (SI-SF) (1-4)
	APOYOS					
1123-9-8	OTROS DEUDORES	660,832.83	0.00	663,333.33	-2,500.50	663,333.33
1123-9-8-06	OTROS DEUDORES - DEPENDENCIAS EXTERNAS	663,333.33	0.00	663,333.33	0.00	663,333.33
1123-9-8-08	OTROS DEUDORES - EMPLEADOS	-2,500.50	0.00	0.00	-2,500.50	0.00
1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
1125-1	Deudores por Fondos Rotatorios	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
1125-1-08	Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	2,000.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	18,001.16	0.00	0.00	18,001.16	0.00
1129-1	Documentos por Cobrar a CP	18,001.16	0.00	0.00	18,001.16	0.00
1129-1-1	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL	0.16	0.00	0.00	0.16	0.00
1129-1-1-04	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL - CONTRIBUYENTES	0.16	0.00	0.00	0.16	0.00
1129-1-2	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00
1129-1-2-06	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL - DEPENDENCIAS EXTERNAS	1.00	0.00	0.00	1.00	0.00
1129-1-3	CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00
1129-1-3-04	CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS - CONTRIBUYENTES	18,000.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00
1130	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	889,050.79	0.00	0.00	889,050.79	0.00
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	889,050.79	0.00	0.00	889,050.79	0.00
1131-11	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PRESTADORES DE SERVICIO	751,652.39	0.00	0.00	751,652.39	0.00
1131-12	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	135,310.40	0.00	0.00	135,310.40	0.00
1131-38	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - ACREEDORES	2,088.00	0.00	0.00	2,088.00	0.00
1200	ACTIVO NO CIRCULANTE	21,406,996.73	55,972.09	0.00	21,462,968.82	-55,972.09
1230	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	17,937,967.62	0.00	0.00	17,937,967.62	0.00
1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	2,046,591.13	0.00	0.00	2,046,591.13	0.00
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	329,842.00	0.00	0.00	329,842.00	0.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	SALDO INICIAL (S)	DEBE 2	HABER 3	SALDO FINAL 4(1+2-3)	FLUJO DEL PERIODO (SI-SF) (1-4)
1239	OTROS BIENES INMUEBLES	15,561,534.49	0.00	0.00	15,561,534.49	0.00
1240	BIENES MUEBLES	13,218,389.06	55,972.09	0.00	13,274,361.15	-55,972.09
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,857,190.12	0.00	0.00	3,857,190.12	0.00
1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	1,068,813.25	0.00	0.00	1,068,813.25	0.00
1241-2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	53,500.00	0.00	0.00	53,500.00	0.00
1241-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,422,450.15	0.00	0.00	2,422,450.15	0.00
1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	312,426.72	0.00	0.00	312,426.72	0.00
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	4,065,795.94	52,617.60	0.00	4,118,413.54	-52,617.60
1242-1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	186,526.89	0.00	0.00	186,526.89	0.00
1242-2	Aparatos Deportivos	3,806,582.34	52,617.60	0.00	3,859,199.94	-52,617.60
1242-3	Cámaras Fotográficas y de Video	59,136.71	0.00	0.00	59,136.71	0.00
1242-9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,550.00	0.00	0.00	13,550.00	0.00
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,030,056.00	0.00	0.00	2,030,056.00	0.00
1243-1	Equipo Médico y de Laboratorio	2,030,056.00	0.00	0.00	2,030,056.00	0.00
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,063,304.00	0.00	0.00	1,063,304.00	0.00
1244-1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,023,804.00	0.00	0.00	1,023,804.00	0.00
1244-2	Carrocerías y Remolques	39,500.00	0.00	0.00	39,500.00	0.00
1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,523,421.72	3,354.49	0.00	1,526,776.21	-3,354.49
1246-2	Maquinaria y Equipo Industrial	18,502.00	0.00	0.00	18,502.00	0.00
1246-4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	46,005.60	0.00	0.00	46,005.60	0.00
1246-5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	19,251.10	0.00	0.00	19,251.10	0.00
1246-6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	240,417.65	0.00	0.00	240,417.65	0.00
1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	1,121,316.57	3,354.49	0.00	1,124,671.06	-3,354.49
1246-9	Otros Equipos	77,928.80	0.00	0.00	77,928.80	0.00
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	678,621.28	0.00	0.00	678,621.28	0.00
1247-1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	678,621.28	0.00	0.00	678,621.28	0.00
1250	ACTIVOS INTANGIBLES	53,969.65	0.00	0.00	53,969.65	0.00
1251	SOFTWARE	53,969.65	0.00	0.00	53,969.65	0.00
1260	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	-9,803,329.60	0.00	0.00	-9,803,329.60	0.00
1261	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	-4,031,344.26	0.00	0.00	-4,031,344.26	0.00
1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	-5,738,696.28	0.00	0.00	-5,738,696.28	0.00
1265	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	-33,289.06	0.00	0.00	-33,289.06	0.00

Respecto al reporte mencionado se señala lo siguiente:

- a) En la Nota de Desglose 6 se muestran los porcentajes que la Entidad aplica para la depreciación de bienes muebles.
- b) En el segundo y cuarto trimestre de 2015, así como en el tercer trimestre de 2016 se realizaron depreciaciones sobre bienes muebles.
- c) La cuenta Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso, incluye obras que se encuentran en operación tales como:

Obra	Importe
Rehabilitación de la pista de tartán de atletismo Estadio Olímpico (Saltillo)	\$ 2,095,634.25
Centro de entrenamiento de halterofilia (Levantamiento de pesas)	6,102,535.04
Área deporte de combate y gimnasio halterofilia	6,579,342.53
Canchas de usos múltiples Cuatrociengas	628,102.68

- d) No se tiene riesgo por tipo de cambio ya que las operaciones realizadas son en moneda nacional.
- e) Durante el periodo se informa que no se realizaron construcciones o remodelaciones en la entidad.
- f) No existen circunstancias de carácter significativo que afecten al activo, tales como bienes en garantía, litigios, etc.
- g) Durante el periodo se informa que no hubo desmantelamiento de Activos, procedimientos e implicaciones; pero se efectuaron ajustes y correcciones contables en la cuenta de bienes muebles.

9. Fideicomisos, mandatos y análogos

Esta Nota no le aplica al Instituto ya que no cuenta ni con fideicomisos, ni con mandatos, ni con ninguno con naturaleza análoga a los ya mencionados.



10. Reporte de la recaudación

Los ingresos recaudados por el Instituto corresponden a participaciones estatales e ingresos propios, mismos que se muestran en el siguiente cuadro:

Ingresos de la Gestión	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2017</u>	<u>Del 1 de enero al 31 de marzo de 2016</u>
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		
Participaciones y Aportaciones	18,811,860.63	14,241,183.22
	\$ 18,811,860.63	\$ 14,241,183.22
Otros Ingresos y Beneficios		
Ingresos por venta de bienes y servicios	1,440,128.00	690,912.10
Otros Ingresos y Beneficios Varios	118.08	16.38
	\$ 1,440,246.08	\$ 690,928.48
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 20,252,106.71	\$ 14,932,111.70

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

Esta Nota no le es aplicable al Instituto en virtud de que no cuenta con deuda pública.

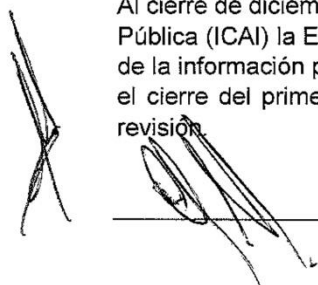
12. Calificaciones otorgadas

Este concepto no aplicó en el ejercicio fiscal ya que el Instituto no realiza transacciones, que hayan sido sujetas a calificación crediticia.

13. Procesos de mejora

Para el control y dotación de combustibles el Instituto aplica la normatividad que se proporcionó por la Secretaría de la Fiscalización y Rendición de Cuentas (SEFIR) y la Secretaría de Finanzas (SEFIN)

Al cierre de diciembre del 2016, ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública (ICAI) la Entidad registró un cumplimiento del 90% con respecto a la publicación de la información pública de-oficio de los sujetos obligados del Estado de Coahuila. Para el cierre del primer trimestre de 2017 el ICAI, no ha proporcionado el resultado de la revisión.



14. Información por Segmentos

Esta Nota no le aplica al ente público debido a que no cuenta con diversidad de actividades y operaciones que realiza el Instituto.

15. Eventos posteriores al cierre

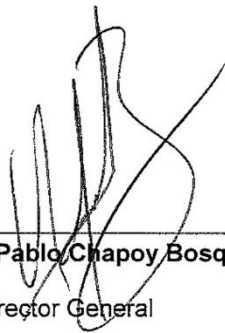
Esta Nota no le aplica al Instituto debido a que no se ocurrieron hechos en el periodo posterior a aquel al que se informa.

16. Partes Relacionadas

Este concepto en este ejercicio fiscal no aplicó, dado que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre las decisiones financieras y operativas.

Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



Ing. Jorge Pablo Chapoy Bosque
Director General



C.P. Elva Liliana Guerrero Morales
Coordinadora de Finanzas y
Presupuesto



Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
Balanza de Comprobación del 02/ene/2017 al 31/mar/2017

NAT.	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
D	1000	ACTIVO	38,831,313.03	0.00	44,321,648.85	46,054,816.02	34,098,145.86	0.00
D	1100	ACTIVO CIRCULANTE	14,424,316.30	0.00	44,265,676.76	46,054,816.02	12,635,177.04	0.00
D	1110	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	2,612,935.24	0.00	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	0.00
D	1112	BANCOS/ TESORERIA	2,612,935.24	0.00	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	0.00
D	1112-1	Bancos Moneda Nacional	2,612,935.24	0.00	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	0.00
D	1112-1-05	Bancos Moneda Nacional - CUENTAS BANCARIAS	2,612,935.24	0.00	23,393,857.11	24,782,513.62	1,224,278.73	0.00
D	1120	DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	10,922,330.27	0.00	20,871,819.65	21,272,302.40	10,521,847.52	0.00
D	1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	20,251,988.63	20,251,988.63	0.00	0.00
D	1123	DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO	10,902,329.11	0.00	619,831.02	1,020,313.77	10,501,846.36	0.00
D	1123-9	Otros Deudores Diversos por Cobrar a CP	10,902,329.11	0.00	619,831.02	1,020,313.77	10,501,846.36	0.00
D	1123-9-2	GASTOS A COMPROBAR	6,458,658.42	0.00	615,001.26	353,102.44	6,720,557.24	0.00
D	1123-9-2-01	GASTOS A COMPROBAR - APOYOS	21,765.89	0.00	2,891.00	0.00	24,656.89	0.00
D	1123-9-2-08	GASTOS A COMPROBAR - EMPLEADOS	4,957,281.79	0.00	352,351.27	287,884.55	5,021,748.51	0.00
D	1123-9-2-10	GASTOS A COMPROBAR - OTROS	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
D	1123-9-2-37	GASTOS A COMPROBAR - DEUDORES DIVERSOS	1,479,609.74	0.00	259,758.99	65,217.89	1,674,150.84	0.00
D	1123-9-3	ANTICIPO DE SUELDO	311,764.65	0.00	0.00	0.00	311,764.65	0.00
D	1123-9-3-08	ANTICIPO DE SUELDO - EMPLEADOS	286,561.65	0.00	0.00	0.00	286,561.65	0.00
D	1123-9-3-37	ANTICIPO DE SUELDO - DEUDORES DIVERSOS	25,203.00	0.00	0.00	0.00	25,203.00	0.00
D	1123-9-6	CONTRIBUCIONES POR RECUPERAR	49,088.53	0.00	4,829.76	3,878.00	50,040.29	0.00
D	1123-9-7	APOYOS DEPORTIVOS	3,421,984.68	0.00	0.00	0.00	3,421,984.68	0.00
D	1123-9-7-01	APOYOS DEPORTIVOS - APOYOS	3,421,984.68	0.00	0.00	0.00	3,421,984.68	0.00
D	1123-9-8	OTROS DEUDORES	660,832.83	0.00	0.00	663,333.33	-2,500.50	0.00
D	1123-9-8-06	OTROS DEUDORES - DEPENDENCIAS EXTERNAS	663,333.33	0.00	0.00	663,333.33	0.00	0.00
D	1123-9-8-08	OTROS DEUDORES - EMPLEADOS	-2,500.50	0.00	0.00	0.00	-2,500.50	0.00
D	1125	DEUDORES POR ANTICIPOS DE LA TESORERÍA A CORTO PLAZO	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
D	1125-1	Deudores por Fondos Rotatorios	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
D	1125-1-08	Deudores por Fondos Rotatorios - EMPLEADOS	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00
D	1129	OTROS DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES A CORTO PLAZO	18,001.16	0.00	0.00	0.00	18,001.16	0.00
D	1129-1	Documentos por Cobrar a CP	18,001.16	0.00	0.00	0.00	18,001.16	0.00
D	1129-1-1	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL	0.16	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00
D	1129-1-1-04	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION ESTATAL - CONTRIBUYENTES	0.16	0.00	0.00	0.00	0.16	0.00
D	1129-1-2	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
D	1129-1-2-06	CUENTAS POR COBRAR ASIGNACION FEDERAL - DEPENDENCIAS EXTERNAS	1.00	0.00	0.00	0.00	1.00	0.00
D	1129-1-3	CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00
D	1129-1-3-04	CUENTAS POR COBRAR INGRESOS PROPIOS - CONTRIBUYENTES	18,000.00	0.00	0.00	0.00	18,000.00	0.00
D	1130	DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	889,050.79	0.00	0.00	0.00	889,050.79	0.00
D	1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS A CORTO PLAZO	889,050.79	0.00	0.00	0.00	889,050.79	0.00



Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
Balanza de Comprobación del 02/ene/2017 al 31/mar/2017

NAT.	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	ACREEDOR	ACREEDOR
D	1131-11	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PRESTADORES DE SERVICIO	751,652.39	0.00	0.00	0.00	751,652.39	0.00
D	1131-12	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - PROVEEDORES	135,310.40	0.00	0.00	0.00	135,310.40	0.00
D	1131-38	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo - ACREEDORES	2,088.00	0.00	0.00	0.00	2,088.00	0.00
D	1200	ACTIVO NO CIRCULANTE	21,406,996.73	0.00	55,972.09	0.00	21,462,968.82	0.00
D	1230	BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	17,937,967.62	0.00	0.00	0.00	17,937,967.62	0.00
D	1235	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	2,046,591.13	0.00	0.00	0.00	2,046,591.13	0.00
D	1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	329,842.00	0.00	0.00	0.00	329,842.00	0.00
D	1239	OTROS BIENES INMUEBLES	15,561,534.49	0.00	0.00	0.00	15,561,534.49	0.00
D	1240	BIENES MUEBLES	13,218,388.06	0.00	55,972.09	0.00	13,274,361.15	0.00
D	1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	3,857,190.12	0.00	0.00	0.00	3,857,190.12	0.00
D	1241-1	Muebles de Oficina y Estantería	1,068,813.25	0.00	0.00	0.00	1,068,813.25	0.00
D	1241-2	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	53,500.00	0.00	0.00	0.00	53,500.00	0.00
D	1241-3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	2,422,450.15	0.00	0.00	0.00	2,422,450.15	0.00
D	1241-9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	312,426.72	0.00	0.00	0.00	312,426.72	0.00
D	1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y EQUIPOS y Aparatos Audiovisuales	4,065,795.94	0.00	52,617.60	0.00	4,118,413.54	0.00
D	1242-1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	186,526.89	0.00	0.00	0.00	186,526.89	0.00
D	1242-2	Aparatos Deportivos	3,806,582.34	0.00	52,617.60	0.00	3,859,199.94	0.00
D	1242-3	Cámaras Fotográficas y de Video	59,136.71	0.00	0.00	0.00	59,136.71	0.00
D	1242-9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	13,550.00	0.00	0.00	0.00	13,550.00	0.00
D	1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	2,030,056.00	0.00	0.00	0.00	2,030,056.00	0.00
D	1243-1	Equipo Médico y de Laboratorio	2,030,056.00	0.00	0.00	0.00	2,030,056.00	0.00
D	1244	Vehículos y Equipo de Transporte	1,063,304.00	0.00	0.00	0.00	1,063,304.00	0.00
D	1244-1	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	1,023,804.00	0.00	0.00	0.00	1,023,804.00	0.00
D	1244-2	Carrocerías y Remolques	39,500.00	0.00	0.00	0.00	39,500.00	0.00
D	1246	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,523,421.72	0.00	3,354.49	0.00	1,526,776.21	0.00
D	1246-2	Maquinaria y Equipo Industrial	18,502.00	0.00	0.00	0.00	18,502.00	0.00
D	1246-4	Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	46,005.60	0.00	0.00	0.00	46,005.60	0.00
D	1246-5	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	19,251.10	0.00	0.00	0.00	19,251.10	0.00
D	1246-6	Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	240,417.65	0.00	0.00	0.00	240,417.65	0.00
D	1246-7	Herramientas y Máquinas-Herramienta	1,121,316.57	0.00	3,354.49	0.00	1,124,671.06	0.00
D	1246-9	Otros Equipos	77,928.80	0.00	0.00	0.00	77,928.80	0.00
D	1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	678,621.28	0.00	0.00	0.00	678,621.28	0.00
D	1247-1	Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	678,621.28	0.00	0.00	0.00	678,621.28	0.00
D	1250	ACTIVOS INTANGIBLES	53,969.65	0.00	0.00	0.00	53,969.65	0.00
D	1251	SOFTWARE	53,969.65	0.00	0.00	0.00	53,969.65	0.00



Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
Balanza de Comprobación del 02/ene/2017 al 31/mar/2017

NAT.	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
A	1280	DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	9,803,329.60	0.00	0.00	0.00	9,803,329.60
A	1261	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES	0.00	4,031,344.26	0.00	0.00	0.00	4,031,344.26
A	1263	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	5,738,986.28	0.00	0.00	0.00	5,738,986.28
A	1265	AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	33,289.06	0.00	0.00	0.00	33,289.06
A	2000	PASIVO	0.00	19,344,145.70	24,376,054.38	22,578,392.11	0.00	17,546,483.43
A	2100	PASIVO CIRCULANTE	0.00	19,344,145.70	24,376,054.38	22,578,392.11	0.00	17,546,483.43
A	2110	CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	18,329,435.91	24,371,833.38	22,556,865.11	0.00	16,514,467.64
A	2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	351,967.81	7,774,691.55	7,845,001.48	0.00	422,277.74
A	2111-1	Remuneración por pagar al Personal de carácter permanente a CP	0.00	219,810.43	6,231,853.56	6,295,755.21	0.00	283,712.08
A	2111-3	Remuneraciones Adicionales y Especiales por Pagar a CP	0.00	102,476.27	807,746.70	808,704.98	0.00	103,434.55
A	2111-5	Otras prestaciones sociales y económicas por pagar a CP	0.00	29,650.00	279,100.00	284,550.00	0.00	35,100.00
A	2111-6	Estímulos a servidores públicos por pagar a CP	0.00	31.11	455,991.29	455,991.29	0.00	31.11
A	2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	2,353,994.89	2,283,987.46	1,797,710.25	0.00	1,869,717.68
A	2112-1	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP	0.00	2,131,559.59	2,202,191.15	1,741,738.16	0.00	1,671,106.60
A	2112-1-08	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - EMPLEADOS	0.00	9,210.76	0.00	0.00	0.00	9,210.76
A	2112-1-10	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - OTROS	0.00	2,186.00	0.00	0.00	0.00	2,186.00
A	2112-1-11	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PRESTADORES DE SERVICIOS	0.00	85,041.69	0.00	0.00	0.00	85,041.69
A	2112-1-12	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - PROVEEDORES	0.00	11,896.77	0.00	0.00	0.00	11,896.77
A	2112-1-38	Deudas por Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a CP - ACREEDORES	0.00	230,455.40	6,600.00	6,600.00	0.00	230,455.40
A	2112-2	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por Pagar a CP	0.00	197,382.39	81,796.31	55,972.09	0.00	171,558.17
A	2112-2-12	Deudas por Adquisición de Bienes Inmuebles, Muebles e Intangibles por pagar a CP - PROVEEDORES	0.00	9,471.77	0.00	0.00	0.00	9,471.77
A	2112-9	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP	0.00	27,052.91	0.00	0.00	0.00	27,052.91
A	2112-9-01	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - APOYOS	0.00	27,921.00	0.00	0.00	0.00	27,921.00
A	2112-9-04	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - CONTRIBUYENTES	0.00	850.00	0.00	0.00	0.00	850.00
A	2112-9-08	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - EMPLEADOS	0.00	3,560.00	0.00	0.00	0.00	3,560.00
A	2112-9-12	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - PROVEEDORES	0.00	577.91	0.00	0.00	0.00	577.91
A	2112-9-38	Otras Deudas Comerciales por Pagar a CP - ACREEDORES	0.00	2,264.00	0.00	0.00	0.00	2,264.00
A	2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	12,623,790.48	12,588,604.02	10,522,935.97	0.00	10,558,122.43
A	2115-1	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
Balanza de Comprobación del 02/ene/2017 al 31/mar/2017



NAT.	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
A	2115-4	Transferencias al Exterior	0.00	91,135.51	10,507,007.27	10,522,935.97	0.00	107,064.21
A	2115-6	Ayudas Sociales	0.00	12,528,654.97	2,081,586.75	0.00	0.00	10,447,068.22
A	2115-6-01	Ayudas Sociales - APOYOS	0.00	780,674.15	167,348.84	0.00	0.00	613,325.31
A	2115-6-12	Ayudas Sociales - PROVEEDORES	0.00	11,279,833.82	1,503,647.91	0.00	0.00	9,776,185.91
A	2115-6-37	Ayudas Sociales - DEUDORES DIVERSOS	0.00	420,147.00	410,600.00	0.00	0.00	9,547.00
A	2115-6-38	Ayudas Sociales - ACREEDORES	0.00	43,500.00	0.00	0.00	0.00	43,500.00
A	2115-6-39	Ayudas Sociales - PROMOTORES FEDERALES	0.00	4,500.00	0.00	0.00	0.00	4,500.00
A	2117	RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,454,197.52	1,700,166.30	2,391,217.41	0.00	2,145,248.63
A	2117-1	Retenciones de Impuestos por Pagar a CP	0.00	174,047.59	0.00	8,163.18	0.00	182,210.77
A	2117-1-06	Retenciones de Impuestos por Pagar a CP - DEPENDENCIAS EXTERNAS	0.00	184,758.00	0.00	0.00	0.00	184,758.00
A	2117-1-07	RETENCIONES DE IMPUESTOS POR PAGAR A CP	0.00	-10,710.41	0.00	8,163.18	0.00	-2,547.23
A	2117-2	RETENCIONES A EMPLEADOS	0.00	656,143.61	1,590,885.30	1,512,861.34	0.00	578,119.65
A	2117-2-1	RETENCIONES FISCALES A EMPLEADOS	0.00	642,030.82	1,550,055.00	929,507.55	0.00	21,483.37
A	2117-2-2	RETENCIONES POR PRESTACIONES	0.00	0.00	0.00	383,698.41	0.00	383,698.41
A	2117-2-4	DESCUENTOS A TRABAJADORES	0.00	0.00	0.00	85,356.08	0.00	85,356.08
A	2117-2-5	CUOTAS SINDICALES	0.00	0.00	0.00	62,270.43	0.00	62,270.43
A	2117-2-6	RETENCIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	14,112.79	40,830.30	52,028.87	0.00	25,311.36
A	2117-4	OTRAS RETENCIONES	0.00	-245,054.00	109,281.00	0.00	0.00	-354,335.00
A	2117-4-1	RETENCIONES FISCALES A TERCEROS	0.00	0.00	0.00	870,192.89	0.00	-354,335.00
A	2117-6	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	0.00	869,060.32	0.00	870,192.89	0.00	1,739,253.21
A	2117-6-02	ACREEDORES SECRETARIA DE FINANZAS NOMINAS	0.00	869,060.32	0.00	870,192.89	0.00	1,739,253.21
A	2119	OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	1,543,485.21	24,384.05	0.00	0.00	1,519,101.16
A	2119-1	Fondos Rotatorios por Pagar a CP	0.00	20,074.39	2,800.00	0.00	0.00	17,274.39
A	2119-1-01	Fondos Rotatorios por Pagar a CP - APOYOS	0.00	5,852.95	0.00	0.00	0.00	5,852.95
A	2119-1-05	Fondos Rotatorios por Pagar a CP - CUENTAS BANCARIAS	0.00	0.00	2,800.00	0.00	0.00	-2,800.00
A	2119-1-08	Fondos Rotatorios por Pagar a CP - EMPLEADOS	0.00	9,563.51	0.00	0.00	0.00	9,563.51
A	2119-1-37	Fondos Rotatorios por Pagar a CP - DEUDORES DIVERSOS	0.00	4,657.93	0.00	0.00	0.00	4,657.93
A	2119-3	Anticipos por Pagar a CP	0.00	14,398.09	1,584.05	0.00	0.00	12,814.04
A	2119-3-38	Anticipos por Pagar a CP - ACREEDORES	0.00	14,398.09	1,584.05	0.00	0.00	12,814.04
A	2119-9	Otras cuentas por Pagar a CP	0.00	1,509,012.73	20,000.00	0.00	0.00	1,489,012.73
A	2119-9-01	CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	0.00	1,509,012.73	20,000.00	0.00	0.00	1,489,012.73
A	2119-9-01-6	OTRAS CUENTAS POR PAGAR ACUMULADAS	0.00	1,509,012.73	20,000.00	0.00	0.00	1,489,012.73
A	2119-9-01-6-02	CARGOS MENORES REGISTRADOS POR BANCOS (DEPOSITOS)	0.00	0.24	0.00	0.00	0.00	0.24
A	2119-9-01-6-06	CUENTAS ACUMULADAS POR COMPRAS A CREDITO	0.00	893,486.44	20,000.00	0.00	0.00	873,486.44
A	2119-9-01-6-08	CUENTAS ACUMULADAS PROV. INV. PUBLICA ACREED. (DETALLE)	0.00	527,526.05	0.00	0.00	0.00	527,526.05
A	2190	OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	0.00	1,014,709.79	4,221.00	21,527.00	0.00	1,032,015.79
A	2191	INGRESOS POR CLASIFICAR	0.00	1,014,709.79	4,221.00	21,527.00	0.00	1,032,015.79
A	3000	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	0.00	16,487,167.33	136,832.29	34,702.03	0.00	16,385,037.07
A	3100	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO	0.00	5,383,862.50	0.00	0.00	0.00	5,383,862.50
A	3110	APORTACIONES	0.00	5,414,646.60	0.00	0.00	0.00	5,414,646.60



Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
Balanza de Comprobación del 02/ene/2017 al 31/mar/2017

NAT.	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR
A	3130	ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA	0.00	-30,784.10	0.00	0.00	0.00	-30,784.10
A	3200	PÚBLICAPATRIMONIO	0.00	11,103,304.83	136,832.29	34,702.03	0.00	11,001,174.57
A	3210	RESULTADOS DEL EJERCICIO (AHORRO/ DESAHORRO)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
A	3220	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	21,086,159.07	0.00	0.00	0.00	21,086,159.07
A	3250	RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	-9,982,854.24	136,832.29	34,702.03	0.00	-10,084,984.50
A	3252	CAMBIOS POR ERRORES CONTABLES	0.00	-9,982,854.24	136,832.29	34,702.03	0.00	-10,084,984.50
A	4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	20,252,106.71	0.00	20,252,106.71
A	4100	INGRESOS DE GESTIÓN	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	0.00	1,440,128.00
A	4170	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	0.00	1,440,128.00
A	4173	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	0.00	1,440,128.00
A	4173-2	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	0.00	1,440,128.00
A	4173-2-01	INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	0.00	1,440,128.00
A	4200	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	18,811,860.63	0.00	18,811,860.63
A	4210	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00	18,811,860.63	0.00	18,811,860.63
A	4211	PARTICIPACIONES	0.00	0.00	0.00	18,811,860.63	0.00	18,811,860.63
A	4211-1	INGRESOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	18,811,860.63	0.00	18,811,860.63
A	4211-2	INGRESOS FEDERALES	0.00	0.00	0.00	-79,469.43	0.00	-79,469.43
A	4300	OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0.00	0.00	0.00	118.08	0.00	118.08
A	4310	INGRESOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	118.08	0.00	118.08
A	4311	INTERESES GANADOS DE VALORES, CRÉDITOS, BONOS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	118.08	0.00	118.08
D	5000	GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	0.00	0.00	20,085,481.35	0.00	20,085,481.35	0.00
D	5100	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0.00	0.00	9,562,545.38	0.00	9,562,545.38	0.00
D	5110	SERVICIOS PERSONALES	0.00	0.00	7,845,001.48	0.00	7,845,001.48	0.00
D	5111	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	0.00	0.00	6,295,755.21	0.00	6,295,755.21	0.00
D	5113	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	0.00	0.00	808,704.98	0.00	808,704.98	0.00
D	5115	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	0.00	0.00	284,550.00	0.00	284,550.00	0.00
D	5116	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	0.00	0.00	455,991.29	0.00	455,991.29	0.00
D	5120	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	0.00	611,648.37	0.00	611,648.37	0.00
D	5121	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	0.00	0.00	67,987.61	0.00	67,987.61	0.00
D	5122	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00	0.00	10,363.45	0.00	10,363.45	0.00
D	5124	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	0.00	0.00	11,414.40	0.00	11,414.40	0.00
D	5125	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	0.00	0.00	156,486.32	0.00	156,486.32	0.00
D	5126	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	0.00	0.00	185,020.79	0.00	185,020.79	0.00

Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
Balanza de Comprobación del 02/ene/2017 al 31/mar/2017



NAT.	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	ACREEDOR	ACREEDOR
D	5127	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00	0.00	142,840.80	0.00	142,840.80	0.00
D	5129	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	0.00	0.00	37,535.00	0.00	37,535.00	0.00
D	5130	SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	1,105,895.53	0.00	1,105,895.53	0.00
D	5131	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	0.00	298,995.47	0.00	298,995.47	0.00
D	5132	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	0.00	0.00	13,598.85	0.00	13,598.85	0.00
D	5133	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	0.00	2,320.00	0.00	2,320.00	0.00
D	5134	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	0.00	0.00	37,537.97	0.00	37,537.97	0.00
D	5135	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	0.00	0.00	630,446.86	0.00	630,446.86	0.00
D	5137	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00	0.00	112,656.86	0.00	112,656.86	0.00
D	5138	SERVICIOS OFICIALES	0.00	0.00	9,815.52	0.00	9,815.52	0.00
D	5139	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	524.00	0.00	524.00	0.00
D	5200	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	10,522,935.97	0.00	10,522,935.97	0.00
D	5240	AYUDAS SOCIALES	0.00	0.00	10,522,935.97	0.00	10,522,935.97	0.00
D	5241	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	0.00	10,522,935.97	0.00	10,522,935.97	0.00
D	8000	CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS	0.00	0.00	428,774,160.29	428,774,160.29	0.00	0.00
D	8100	LEY DE INGRESOS	0.00	0.00	48,291,071.54	48,291,071.54	0.00	0.00
D	8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	112,543,616.00	0.00	0.00	0.00	112,543,616.00	0.00
D	8110-81	Participaciones	112,543,616.00	0.00	0.00	0.00	112,543,616.00	0.00
D	8110-81-1	INGRESOS ESTATALES	112,543,616.00	0.00	0.00	0.00	112,543,616.00	0.00
A	8120	LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	0.00	112,543,616.00	20,251,988.63	7,787,094.28	0.00	100,078,721.65
A	8120-71-02	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	1,440,128.00	7,787,094.28	0.00	6,346,966.28
A	8120-71-02-2	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	1,440,128.00	7,787,094.28	0.00	6,346,966.28
A	8120-71-02-2-01	INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	1,440,128.00	7,787,094.28	0.00	6,346,966.28
A	8120-81	Participaciones	0.00	0.00	18,811,860.63	0.00	0.00	93,731,755.37
A	8120-81-1	INGRESOS ESTATALES	0.00	112,543,616.00	18,891,330.06	0.00	0.00	93,652,285.94
A	8120-81-2	INGRESOS FEDERALES	0.00	0.00	-79,469.43	0.00	0.00	79,469.43
D	8130	MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS	0.00	0.00	7,787,094.28	0.00	7,787,094.28	0.00
D	8130-71-02	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	7,787,094.28	0.00	7,787,094.28	0.00
D	8130-71-02-2	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	7,787,094.28	0.00	7,787,094.28	0.00
D	8130-71-02-2-01	INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	7,787,094.28	0.00	7,787,094.28	0.00
A	8140	LEY DE INGRESOS DEVENGADA	0.00	0.00	20,251,988.63	0.00	0.00	0.00
A	8140-71-02	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	1,440,128.00	1,440,128.00	0.00	0.00
A	8140-71-02-2	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	1,440,128.00	1,440,128.00	0.00	0.00
A	8140-71-02-2-01	INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	1,440,128.00	1,440,128.00	0.00	0.00



Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza
Balanza de Comprobación del 02/ene/2017 al 31/mar/2017

NAT.	CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO ANTERIOR		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEUDOR	ACREEDOR	ACREEDOR	ACREEDOR
A	8140-81	Participaciones	0.00	0.00	18,811,860.63	18,811,860.63	0.00	0.00
A	8140-81-1	INGRESOS ESTATALES	0.00	0.00	18,891,330.06	18,891,330.06	0.00	0.00
A	8140-81-2	INGRESOS FEDERALES	0.00	0.00	-79,469.43	-79,469.43	0.00	0.00
A	8150	LEY DE INGRESOS RECAUDADA	0.00	0.00	0.00	0.00	20,251,988.63	20,251,988.63
A	8150-71-02	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	1,440,128.00
A	8150-71-02-2	Ingresos por Venta de Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	1,440,128.00
A	8150-71-02-2-01	INGRESOS PROPIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	1,440,128.00	1,440,128.00
A	8150-81	Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	18,811,860.63	18,811,860.63
A	8150-81-1	INGRESOS ESTATALES	0.00	0.00	0.00	0.00	18,891,330.06	18,891,330.06
A	8150-81-2	INGRESOS FEDERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	-79,469.43	-79,469.43
A	8200	PRESUPUESTO DE EGRESOS	0.00	0.00	380,483,088.75	380,483,088.75	0.00	0.00
A	8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D	8220	PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	112,543,616.00	112,543,616.00	0.00	0.00	0.00	112,543,616.00
A	8230	MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	0.00	0.00	139,712,113.43	139,712,113.43	70,973,289.48	70,973,289.48
D	8240	PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	0.00	0.00	48,951,116.14	48,951,116.14	28,809,662.69	28,809,662.69
D	8250	PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	0.00	0.00	20,141,453.45	20,141,453.45	467,907.49	467,907.49
D	8260	PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	0.00	0.00	19,673,545.96	19,673,545.96	0.00	0.00
D	8270	PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	0.00	0.00	19,673,545.96	19,673,545.96	0.00	0.00
			\$ 270,721,874.63	\$ 270,721,874.63	\$ 517,694,177.16	\$ 517,694,177.16	\$ 304,242,082.71	\$ 304,242,082.71

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "ajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"

ING. JORGE PABLO CHAPAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL

C. PZELVA LIZAMA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO

**INFORMACIÓN CONTABLE
INFORME O DICTAMEN DE LOS
PROFESIONALES DE AUDITORÍA
INDEPENDIENTES O, EN SU CASO, UNA
DECLARATORIA DE LAS INSTANCIAS DE
CONTROL COMPETENTES**

Fuente: Artículo 15 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza

El formato del informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de las instancias de control competentes, acerca de la situación que guarda el control interno y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental, es libre.

El documento deberá de ir firmado por el emisor e incluir la totalidad de la información que forme parte integrante del mismo.

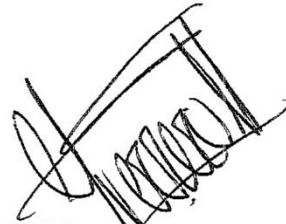
NOTA:

LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS MEDIANTE OFICIO No. SEFIR/215/2017, COMUNICO A ESTA ENTIDAD LA DESIGNACIÓN DEL DESPACHO EXTERNO PARA DICTAMINAR LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017; INICIANDO ASÍ LOS TRABAJOS DE AUDITORIA Y ASESORÍA.

ASI MISMO EN ANEXO (1), AL OFICIO EN COMENTO, SE ESTABLECE ENTRE OTROS PUNTOS, QUE EL INFORME DEL PRIMER TRIMESTRE SE INTEGRARÁ CON EL SEGUNDO TRIMESTRE.



ING. JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL



C.P. ELVA LILIANA GUERRERO MORALES
COORDINADORA DE FINANZAS Y
PRESUPUESTOS

**INFORMACIÓN CONTABLE
JUNTA DE GOBIERNO EN LA QUE SE HAGA
CONSTAR LA PRESENTACIÓN DEL INFORME
DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE
DE 2017**



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO 2017

En la ciudad de Saltillo, capital del Estado libre y soberano de Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve (09:44) horas del día de hoy martes veinticinco (25) de abril del año dos mil diecisiete (2017), estando presentes en las instalaciones del Centro de Concentración del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, Ingeniero Eulalio Gutiérrez Treviño, sito en Blvd. Nazario S. Ortiz Garza y David Berlanga s/n, Col. Topochico, en esta ciudad, en apego a los dispuesto por los artículos 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 17º, 18º, 19º y demás relativos de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila, así como los artículos 5º fracción I, 6º y 7º del Decreto de Creación del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial número 84, de fecha 21 de Octubre de 1994, así como los artículos 1º, 6º, 7º, 8º, 10º, 15º y demás relativos del Decreto que modifica diversas disposiciones al Decreto que crea al Instituto Estatal del Deporte de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial número 34, de fecha 26 de abril de 2013, así como el artículo 6º, fracción IV, inciso d) de la Fe de erratas del Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 34, Sección I, de fecha 23 de agosto del año 2013 que reforma el Decreto que crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, se reunieron: el LIC. DAVID ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación en representación de JESÚS JUAN OCHOA GALINDO, Secretario de Educación, Presidente del Órgano de Gobierno; JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE, Director General del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, en su carácter de Secretario Técnico; NANCY ALVIZO MARTÍNEZ, Subdirectora de Contabilidad de Organismos, en representación de ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES, Secretario de Finanzas, Vocal de la Junta de Gobierno; LUCIANA SÁNCHEZ ARRIAGA, Coordinadora de Vinculación de la Secretaría de Cultura, en representación de ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL, Secretaria de Cultura y Vocal del Órgano de Gobierno; RAÚL CISNEROS GAONA, Director de Planeación y Control de la Secretaría de Desarrollo Social, en representación de JOSÉ INOCENCIO AGUIRRE WILLARS, Secretario de Desarrollo Social, Vocal del Órgano de Gobierno; CAROLINA TAMEZ CARRILLO, Jefa de la Unidad de Academia de Talentos de la Secretaría de la Juventud en representación de CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA, Secretario de la Juventud y Vocal del Órgano de Gobierno; y BEATRIZ AIDÉ BÁEZ ESTATAL, Directora de Auditoría y Seguimiento de la Secretaría de



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
 C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 (844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Fiscalización y Rendición de Cuentas, Comisario Suplente del Órgano de Gobierno.

Todos ellos con la finalidad de celebrar la **Primera Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno 2017 del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, llevándose a cabo la verificación de:**

1.- Quórum

Acto seguido se procede a llevar a cabo el pase de asistencia, encontrándose presentes los integrantes de la Junta de Gobierno. Por lo cual el **LIC. DAVID ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ** en representación del Ingeniero Jesús Juan Ochoa Galindo, Presidente de la junta, manifiesta que si se cuenta con quórum legal y por lo tanto, declara formal y legalmente instalada la Primera Sesión Ordinaria 2017 del Órgano de Gobierno del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza; con lo anterior se da cumplimiento al punto 1.1 y 1.2 del orden del día.

Dado lo anterior, se continúa con el punto 1.3 siendo procedente la Lectura y Aprobación del Orden del día, por lo que en uso de la voz Jorge Pablo Chapoy Bosque, solicita integrar, como Asuntos Generales, lo siguiente:

5.- Asuntos Generales

5.1 Manual de Operación de Becas de Olimpiada, Paralimpiada, Campeonato Nacional Juvenil.

5.2 Manual de Operación de Becas de Alto Rendimiento.

5.3 Manual de Operación de Becas de Entrenadores y Entrenadoras.

6.- Clausura

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, se lleva a cabo la Lectura y Aprobación del Acta de la Junta Anterior, cumpliéndose con el punto 1.4 del orden del día.



2017
Año del Centenario de la
Constitución Mexicana

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad, obviándose su lectura en razón de estar todos en conocimiento de la misma.

Por lo que resulta procedente con el siguiente punto, por lo que Jorge Pablo Chapoy Bosque refiere al relativo al numeral 2.- **Seguimiento de acuerdos**, manifestando que se presenta un cuadro del estatus en que se encuentran los relativos al **2.1 Presentación de cédula de detalle de saldos y funcionarios para la cancelación de cuentas por cobrar el cual se requiere que se realicen las gestiones correspondientes para ya solventar este punto toda vez que ha sido un punto recurrente dentro de las sesiones de las juntas de gobierno, así mismo se pide anexen oficios referentes a este informe y se solicite el apoyo a SEFIR para correlacionar saldos de funcionarios deudores**, por lo que los integrantes del órgano de gobierno refieren que quede pendiente y se adopten las medidas pertinentes.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno seguirá en seguimiento de acuerdos hasta en tanto se adopten las medidas pertinentes.

Ahora bien en relación al **2.2. Provisión para futuras contingencias laborales**, y para su desahogo, Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta oficio consulta sobre reconocimiento de pasivos por obligaciones laborales que evidencia su seguimiento sin que en este momento sea posible su conclusión en razón de encontrarse en espera de la respuesta por parte de la autoridad competente.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno, manifiesta la comisaria que dentro de la información se considere un porcentaje de avance para efecto de conocer la eficacia y atención de los puntos, por lo que se aprueban las acciones realizadas por unanimidad.

Acto continuo, se lleva a cabo el desahogo del punto 3 relativo a **Informes** en los siguientes términos, el C. Jorge Pablo Chapoy Bosque, en uso de la voz, presenta en este punto, lo relativo al numeral **3.1 Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a los Estados Financieros del Primer Trimestre 2017 (enero a marzo)**, se solicita que en la próxima junta de gobierno anexar notas respecto de este punto, así mismo el compromiso de

[Handwritten mark]

[Handwritten notes and signatures on the right margin]



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
 C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 (844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

entregar el cuadernillo por lo menos con 48 horas de anticipación, de igual manera solicita a los Integrantes del Órgano de Gobierno con fundamento en el artículo 44 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza y demás relativos aplicables, se autorice la publicación de los mismos en el periódico Oficial del Estado.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente a los Estados Financieros del Primer Trimestre 2017 (enero a marzo), así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En relación al punto **3.2 Adecuaciones Presupuestales**, Jorge Pablo Chapoy manifiesta que se integra la información relativa a este punto, la cual se pone a consideración, anexa a la presente acta.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad.

Acto seguido, y para el desahogo del punto **3.3. Comparativo Presupuestado vs Ejercicio del Primer Trimestre**, en uso de la voz, Jorge Pablo Chapoy manifiesta que se presenta la información relativa para su desahogo y que una vez aprobada formará los anexos de la presente.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

Dado lo anterior se procede al desahogo del punto **3.4 Informe Financiero de Recursos Propios del Primer Trimestre**, exponiendo, en uso de la voz, Jorge Pablo Chapoy Bosque la información y documentación que permite el desahogo del presente punto, la cual se integra y se pone a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno la cual formara parte del anexo de la presente acta.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Continuando con el desahogo del orden del día se procede a la presentación del punto **3.5 Informe periódico del Director General con la intervención que corresponda al Comisario, para su análisis y en su caso aprobación,** otorgando el uso de la voz al Comisario a fin de que haga la manifestación que corresponda, dada en los siguientes términos: manifiesta su acuerdo con dicha información.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

Acto seguido se procede al desahogo del punto relativo a **4.- Solicitud de Acuerdos,** manifestando Jorge Pablo Chapoy Bosque que se solicita la aprobación de lo siguiente:

4.1 Aprobación del Presupuesto de Egresos 2017. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes del órgano de gobierno el presupuesto de Egresos 2017 para su aprobación.

Por lo que los integrantes del órgano de gobierno manifiestan la aprobación relativa a la presentación en los términos propuestos.

4.2 Aprobación del Presupuesto de Ingresos 2017. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes del órgano de gobierno el Presupuesto de Ingresos 2017 para su aprobación. Señalando que, por lo que corresponde al Congreso este se ha publicado el relativo en el Periódico Oficial del Estado, documento que se anexa a la presente una vez hecha la aprobación correspondiente.

Por lo que los integrantes del órgano de gobierno manifiestan la aprobación relativa a la presentación en los términos propuestos.

4.3 Aprobación del Presupuesto de Egresos Propios 2017. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes del órgano de gobierno el Presupuesto de Egresos Propios 2017 para su aprobación.

Por lo que los integrantes del órgano de gobierno manifiestan la aprobación relativa a la presentación en los términos propuestos.



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila



Instituto Estatal del Deporte de Coahuila

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

4.4 Aprobación del Presupuesto de Ingresos Propios 2017. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes del órgano de gobierno el Presupuesto de Ingresos Propios 2017 para su aprobación.

Por lo que los integrantes del órgano de gobierno manifiestan la aprobación relativa a la presentación en los términos propuestos.

4.5 Autorización sobre la reclasificación de bienes muebles derivado de su origen. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes cedula de reclasificaciones de activos no circulante.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

4.6 Adecuaciones presupuestales del ejercicio 2016. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes ampliación reducciones 2016.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

4.7 Revocación de Poderes otorgados al Lic. Luis Luna Cruz y otorgamiento de Poderes al Lic. Juan Antonio Vera Soriano. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes **REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE PODERES DEL INEDEC.**

Derivado de la renuncia presentada por el licenciado Luis Argenis Luna Cruz, con fecha treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciséis (2016), al cargo de Jefe de Análisis Jurídicos adscrito a la Coordinación Jurídica del Instituto Estatal del Deporte.

De igual manera el Órgano de Gobierno y Jorge Pablo Chapoy Bosque otorgan poderes generales y especiales a Juan Antonio Vera Soriano.



Con fundamento en el artículo octavo (8°) fracción V, del Decreto que modifica Diversas Disposiciones del Decreto que Crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial N°



2017
Año del Centenario de la
Constitución Mexicana

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

34 de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil trece (2013), el cual establece que son atribuciones de la Junta de Gobierno del Instituto otorgar al Director General del Instituto o a personas distintas a éste Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, con todas las facultades aun las que requieran poder especial conforme a la ley, en los términos del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo, el Código Civil del Estado de Coahuila. Estará facultado, además, para desistirse de amparos y para formular querrelas acusaciones de carácter penal, así como para otorgar y suscribir títulos de crédito. El mandato podrá ser ejercido ante particulares y ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales. Así mismo se le otorgan facultades en relación con lo dispuesto en la fracción VI del artículo octavo (8°) del Decreto que crea el Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Estado el viernes veintiuno (21) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), numeral que establece la atribución de otorgar poderes especiales o generales a las personas que juzgue conveniente con todas las facultades, aun las que conforme a la ley requieran cláusula especial; de igual manera atendiendo a lo dispuesto en el artículo diecisiete (17) fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza, que establece como atribuciones del Órgano de Gobierno otorgar poderes generales o especiales al titular de la Dirección General o su equivalente y el artículo diecinueve (19) fracción V de la Ley en comento que señala que el titular de la Dirección General tiene como atribución otorgar, sustituir y revocar, previa autorización del órgano de gobierno, poderes generales y especiales a servidores públicos a su cargo con las facultades que le competan (se hará la precisión en el área correspondiente).

Por lo anterior la Junta de Gobierno y Jorge Pablo Chapoy Bosque otorgan a Juan Antonio Vera Soriano **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS** con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial de acuerdo con la Ley, por lo que se les confiere sin limitación alguna de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del Artículo 2554 y demás relativos del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, y los artículos 3007, 3008 y demás correlativos del Código Civil del Estado de Coahuila, con excepción de la facultad para hacer sesión de bienes que reserva la mandante, para ser ejercido en toda la República Mexicana o en el extranjero. Este poder incluye la facultad de desistirse en el juicio de



Calzada Antonio Naro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
 C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 (844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

amparo, para comprometerse en árbitros, para transigir, para someterse a arbitraje, para articular y absolver posiciones, para recusar jueces, para hacer y recibir pagos, para presentar querellas y denuncias de hechos que pudieren constituir delitos en perjuicio del Instituto, constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y otorgar el perdón del ofendido, solicitar la reparación del daño, en su caso constituirse en parte civil, así como ejecutar todos los actos expresamente determinados por la Ley, entre los que se incluyen, en forma enunciativa pero no limitativa, representar al Instituto ante autoridades penales, civiles, administrativas, ya sean Federales, Estatales o municipales, ante autoridades y Tribunales de Trabajo, Federales o Locales, especialmente ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, así como ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para oír y recibir toda clase de notificaciones, para celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de la Constitución y la Ley Orgánica del Estado. La Junta de Gobierno y Jorge Pablo Chapoy Bosque otorgan a Juan Antonio Vera Soriano **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL** para efectos civiles, penales, mercantiles, administrativos y laborales con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y, los Artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y los correlativos de estos en las demás entidades federativas en donde se ejerza el mandato. El poder que se otorga y la Representación Legal y Patronal que se confiere en este acto, las ejercerán los mandatarios con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: Los Representantes Legales y Patronales arriba designados, podrán actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo, y para todos los efectos de conflictos colectivos; para actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general para todos los asuntos obrero-patronales y ante cualesquiera de las Autoridades de Trabajo y Servicio Sociales a que se refiere el Artículo 523 (quinientos veintitrés) de la Ley Federal del Trabajo; para comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, tendrán la representación patronal para efectos del artículo 11 (once), 46 (cuarenta y seis) y 47 (cuarenta y siete)

2017
Año del Centenario de la
Constitución Mexicana

Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

de la Ley Federal del Trabajo y también la representación legal del Instituto para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos en los términos del Artículo 692 (seiscientos noventa y dos), fracciones II y III de la citada Ley; para comparecer al desahogo de la prueba confesional, en los términos de los artículos 787 (setecientos ochenta y siete) y 788 (setecientos ochenta y ocho) de la Ley mencionada, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; para señalar domicilios convencionales, para recibir notificaciones, en los términos del artículo 876 (ochocientos setenta y seis) de la Ley indicada; para comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a la audiencia a que se refiere el artículo 873 (ochocientos setenta y tres) de la citada Ley en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos 875 (ochocientos setenta y cinco), 876 (ochocientos setenta y seis) fracciones I y IV, 877 (ochocientos setenta y siete), 878 (ochocientos setenta y ocho), 879 (ochocientos setenta y nueve) y 880 (ochocientos ochenta) de la Ley antes indicada, para acudir a la audiencia de desahogo de pruebas, en los términos de los Artículos 873 (ochocientos setenta y tres) y 874 (ochocientos setenta y cuatro) de dicha Ley Federal del Trabajo; para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales individuales o colectivos; para actuar como representantes del Instituto en calidad de Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos del trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridades; para celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y, para tales efectos, los mandatarios gozaran de todas las facultades de un mandatario general para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, en la forma que ha quedado descrita; podrán firmar denuncias, querrelas y acusaciones penales, constituirse en coadyuvante del ministerio público en los términos del Código Penal, y sus correlativos del Código de Procedimientos Penales en el Estado, recibir pagos, solicitar la reparación del daño, intentar toda clase de recursos, juicios y procedimientos, someterse a medios alternos de solución de conflictos, a solicitar salidas alternas al procedimiento penal abreviado o cualquier otro, así mismo en materias civiles, mercantiles, penales, administrativas, laborales e incluso el amparo y desistirse de unos y otros, representar al Instituto ante toda clase de tribunales de cualquier fuero y ejercer toda clase de acciones, excepciones, defensas y reconveniones, comprometerse en árbitros, arbitradores y mediadores, someterse a

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
 C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 (844) 431 28 52 y 431 39 61
www.inedec.gcb.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

medios alternos de solución de conflictos para representar los intereses del Instituto ante toda clase de autoridades judiciales civiles, penales, mercantiles, laborales, en materia de amparo, administrativas y representar al Director General y en su caso al Encargado del Despacho ante cualquier autoridad en materia civil, penal, mercantil, laboral, en materia de amparo, administrativa para iniciar un juicio o procedimiento, darle seguimiento, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, alegar en audiencias con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos de los dos primeros párrafos del Artículo 2554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) y, los Artículos 2574 (dos mil quinientos setenta y cuatro) y 2587 (dos mil quinientos ochenta y siete) del Código civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal y los correlativos de estos en las demás entidades federativas en donde se ejerza el mandato. Contestar y llevar en sus demás trámites legales y administrativos procedimientos en materia administrativa recursos de revisión, de inconformidad y cualquier otro promovidos ante el Instituto, así como para contestar y llevar en sus demás trámites legales y administrativos, quejas y denuncias presentadas ante el instituto del deporte así como también llevar a cabo los procedimientos a que se refiere la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila.

Los integrantes del Órgano de Gobierno, los cuales lo aprueban por unanimidad, así mismo los integrantes de la Junta de Gobierno, designan a la Lic. Fátima Guadalupe González Esquivel, como Delegada Especial para que acuda ante un fedatario público a solicitar sus servicios para la protocolización de la presente acta.

Una vez leído se pone a consideración de los integrantes del Órgano de Gobierno.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

4.8 Aprobación del Reglamento Interior del Instituto Estatal del Deporte con la estructura orgánica actual. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 62
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
 presenta a los integrantes el Reglamento Interior, manifestado que dicho documento se encuentra en proceso de revisión por diversas instancias, como la Secretaría de Educación y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, quien ha vertido las observaciones pertinentes.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno los integrantes piden sustituir el punto de **aprobación por presentación, toda vez que se encuentra en dicho proceso de revisión.**

Así mismo los integrantes sugieren que se remita el reglamento interior a la consejería jurídica para su revisión y modificación.

Así mismo los integrantes aprueban por unanimidad el punto anterior.

4.9 Presentación de mecanismos de evaluación que destacan la eficiencia y eficacia del INEDEC. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes oficio de propuesta de reglamento interior a Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez, secretario de fiscalización y rendición de cuentas del Estado.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

4.10 Indicadores para evaluar el desempeño de las actividades del INEDEC. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes oficio que contiene los 40 indicadores que se establecerán para evaluar el desempeño de la institución en el año 2017.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

4.11 Aprobación del Manual para la Administración de Bienes Muebles e Inmuebles y Manejo de Almacenes. En este rubro Jorge Pablo Chapoy Bosque presenta a los integrantes el documento referido, manifestado que se encuentra en proceso de revisión por diversas instancias, como la Secretaría de Educación y la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, y que se



Calzada Antonio Narro y Beriférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
 C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 (844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

encuentra en espera de que emitan las observaciones correspondientes, como antecedente se muestra oficio dirigido a Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez, donde se solicita la aprobación para emitir un manual de bienes muebles e inmuebles y manejo de almacenes.

Así mismo los integrantes sugieren que se remita el reglamento interior a la consejería jurídica para su revisión y modificación.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno los integrantes aprueban por unanimidad el punto anterior.

4.12 Autorización para llevar a cabo los Procedimientos de Licitación Pública Nacional correspondientes a la contratación de transportación de atletas en autobús y/o avión, adquisición de uniformes, material deportivo, equipamiento de espacios deportivos, construcción, mantenimiento y ampliación de unidades deportivas, químicos para la alberca del centro acuático, lago de la ciudad deportiva, de acuerdo a la normatividad que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios para el estado de Coahuila.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

4.13 Informe periódico de actividades del Director General. En este punto Jorge Pablo Chapoy Bosque manifiesta que se inició el proceso relativo al cumplimiento a los sistemas de control interno en coordinación con la SEFIR a fin de llevar el desarrollo de las actividades del Instituto con apego a la normatividad aplicable, y se presenta informe trimestral de actividades.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

Acto seguido, se lleva a cabo el desahogo del punto 5.- **Asuntos Generales** manifestando, en uso de la voz, Jorge Pablo Chapoy Bosque en relación al punto 5.1 **Manual de Operación de Becas de Olimpiada, Paralimpiada, Campeonato Nacional Juvenil**, así mismo se anexa documento para la



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
 modificación que se llevara a cabo al **Manual de Operación de Becas de Olimpiada, Paralimpiada, Campeonato Nacional Juvenil**, documento que fuera aprobado en fecha 25 de febrero del año 2016, en la cuarta sesión extraordinaria de la junta de gobierno.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

Ahora bien, en uso de la voz, Jorge Pablo Chapoy Bosque en relación al punto **5.2 Manual de Operación de Becas de Alto Rendimiento** manifiesta que dicho documento se presentado para su aprobación en la Cuarta Sesión Extraordinaria, encontrándose vigente a la fecha, solicitando la aprobación en lo relativo a la inclusión del Programa Tokio 2020 así mismo se hace un ajuste en cuanto a la integración del Comité de la o el Titular de la Coordinación de Finanzas y Presupuesto como se puede apreciar en el documento entregado a los integrantes.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

Acto seguido y en relación al punto **5.3 Manual de Operación de Becas de Entrenadores y Entrenadoras**, en uso de la voz, Jorge Pablo Chapoy Bosque manifiesta que dicho documento se presentado para su aprobación en la Cuarta Sesión Extraordinaria, encontrándose vigente a la fecha, solicitando la aprobación en lo relativo a la integración del Comité de la o el Titular de la Coordinación de Finanzas y Presupuesto como se puede apreciar en el documento entregado a los integrantes.

Una vez hecho lo anterior y puesto a consideración del Órgano de Gobierno se aprueba por unanimidad el presente punto.

Para efecto de dar cumplimiento al punto **6.- Clausura** y para debida constancia, los acuerdos tomados se encuentran insertos en este documento y forma parte integrante del mismo; se pasa al último punto del orden del día y en cumplimiento de este, el Lic. **LIC. DAVID ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ**, en representación del Presidente del Órgano de Gobierno, declara formalmente concluida y válidos los acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
 C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 (844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
de la Junta de Gobierno 2017 del Instituto Estatal del Deporte de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:50 para debida constancia firmando quienes en ella intervinieron.

JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

PRESIDENTE

JESÚS JUAN OCHOA GALINDO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
LIC. DAVID ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ

SECRETARIO TÉCNICO

JORGE PABLO CHAPOY BOSQUE
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DEL DEPORTE DE COAHUILA

VOCAL

ANA SOFÍA GARCÍA CAMIL
SECRETARIA DE CULTURA
REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR
LUCIANA SÁNCHEZ ARRIAGA

VOCAL

CARLOS GERARDO GARCÍA VEGA
SECRETARIO DE LA JUVENTUD
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
CAROLINA TAMEZ CARRILLO



Recibido
[Signature]
Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

VOCAL

VOCAL

[Handwritten signature of Ismael Eugenio Ramos Flores]

[Handwritten signature of Inocencio Aguirre Willars]

ISMAEL EUGENIO RAMOS FLORES
SECRETARIO DE FINANZAS
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
NANCY ALVISO MARTÍNEZ

INOCENCIO AGUIRRE WILLARS
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR
RAÚL CISNEROS GAONA

COMISARIO

[Handwritten signature of Lic. Carlos Eduardo Cabello Gutiérrez]

LIC. CARLOS EDUARDO CABELLO GUTIERREZ
SECRETARIO DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS
DEL ESTADO.
BEATRIZ AIDÉ BÁEZ ESTALA

Esta hoja de firmas corresponde a la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del INEDEC 2017.

[Handwritten initials and marks]



Calzada Antonio Narro y Periférico Luis Echeverría Álvarez s/n.
C.P. 25060, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
(844) 431 18 52 y 431 39 61
www.inedec.gob.mx/www.coahuila.gob.mx

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTAY UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcihuahua.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx